



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

CUARTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1515

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.
Miércoles 8 de Septiembre de 2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 fracción III y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 20, 21, 59, 60, 69 fracciones I, III, XVI y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracciones I y VIII, 107 fracciones I y IX, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5 fracción II, 37 fracción X, 39, 41, 42 y 49 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 2, 11, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décimo Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de marzo de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 189

INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

ANTECEDENTES

A).- Que en su oportunidad la Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche correspondiente a la administración pública municipal para el período de gobierno 2018-2021, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, la solicitud de una iniciativa con proyecto de acuerdo para ser turnada a Sesión de Cabildo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

B).- Que dicha iniciativa en lo conducente dispuso:

*"... me permito solicitarle se incluya en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo a realizarse, el informe de carácter financiero y contable de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de **ENERO DE 2020**, para su análisis y aprobación de conformidad a lo establecido por el artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche..."*

C).- Que en este sentido se propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 124 Fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte que el propósito del Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche consiste en que el Cabildo someta a su consideración, la aprobación del estado financiero y contable, correspondiente al mes de **ENERO DE 2020**, a saber:



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Enero al 31 de Enero de 2020
(Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			40,333,333	45,106,837
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	8,440,170
Títulos y Valores	Peso	México	40,333,333	36,666,667
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo			40,333,333	45,106,837
Largo Plazo				
Deuda Interna			57,847,615	48,689,334
Instituciones de Crédito	Peso	México	57,847,615	48,689,334
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Subtotal a Largo Plazo			57,847,615	48,689,334
Otros Pasivos	Peso	México	296,743,376	318,130,413
Total Deuda y Otros Pasivos			394,924,324	411,926,584



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Enero al 31 de Enero de 2020
(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	231,422,127	506,272,071	463,803,347	273,890,851	42,468,724
Electivo y Equivalentes	216,057,957	349,427,335	305,367,584	260,117,708	44,059,751
Derechos a Recibir Electivo o Equivalentes	872,652	156,260,425	156,277,797	855,280	-17,372
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	14,481,518	584,311	2,157,966	12,917,863	-1,573,655
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	1,638,967,830	11,667,996	3,036,279	1,647,539,547	8,561,717
Inversiones Financieras a Largo Plazo	12,184,349	970	3,036,279	9,149,040	-3,035,309
Derechos a Recibir Electivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,595,994,820	11,548,440	0	1,607,543,260	11,548,440
Bienes Muebles	139,633,117	38,586	0	139,671,703	38,586
Activos Intangibles	2,905,680	0	0	2,905,680	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-112,211,060	0	0	-112,211,060	0
Activos Diferidos	480,924	0	0	480,924	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
TOTAL DEL ACTIVO	1,870,409,957	517,860,067	466,839,626	1,921,430,398	51,020,441

Informe Financiero y Contable		
Municipio de Campeche		
Estado de Actividades		
Del 1 de Enero al 31 de Enero de 2020		
(Pesos)		
Concepto		2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		63,121,428
Impuestos	✓	37,839,652
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	✓	0
Contribuciones de Mejoras	✓	0
Derechos	✓	24,038,563
Productos	✓	842,055
Aprovechamientos	✓	401,158
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	✓	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		94,790,004
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	✓	94,535,772
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	✓	254,232
Otros Ingresos y Beneficios		-198,186
Ingresos Financieros	✓	0
Incremento por Variación de Inventarios	✓	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	✓	0
Disminución del Exceso de Provisiones	✓	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	✓	-198,186
Total de Ingresos y Otros Beneficios		157,713,246
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		109,675,455
Servicios Personales	✓	47,361,341
Materiales y Suministros	✓	2,124,540
Servicios Generales	✓	60,189,574
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		14,895,127
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	✓	7,194,629
Transferencias al Resto del Sector Público	✓	1,753,763
Subsidios y Subvenciones	✓	0
Ayudas Sociales	✓	30,000
Pensiones y Jubilaciones	✓	5,916,735
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	✓	0
Transferencias a la Seguridad Social	✓	0
Donativos	✓	0
Transferencias al Exterior	✓	0
Participaciones y Aportaciones		27,400
Participaciones	✓	0
Aportaciones	✓	0
Convenios	✓	27,400
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		806,592
Intereses de la Deuda Pública	✓	806,592
Comisiones de la Deuda Pública	✓	0
Gastos de la Deuda Pública	✓	0
Costo por Coberturas	✓	0
Apoyos Financieros	✓	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		-1,798,882
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	✓	0
Provisiones	✓	-1,798,882
Disminución de Inventarios	✓	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	✓	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	✓	0
Otros Gastos	✓	0
Inversión Pública		0
Inversión Pública no Capitalizable	✓	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas		123,605,692
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		34,107,554

 Informe Financiero y Contable Municipio de Campeche Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 de Enero al 31 de Enero de 2020 (Pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	0	51,020,441
Activo Circulante	0	42,468,724
Efectivo y Equivalentes	0	44,059,751
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	17,372	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,573,655	0
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	0	8,551,717
Inversiones Financieras a Largo Plazo	3,035,309	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	11,548,440
Bienes Muebles	0	38,586
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	17,002,260	0
Pasivo Circulante	26,160,541	0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	27,443,325	0
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	8,440,170	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	3,666,666
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	4,257,408
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	1,798,882
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Pasivo No Circulante	0	9,158,281
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	9,158,281
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	34,018,181	0
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	34,018,181	0
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	243,084,666
Resultados de Ejercicios Anteriores	277,192,221	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	89,374
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Informe Financiero y Contable	
Municipio de Campeche	
Estado de Flujos de Efectivo	
Del 1 de Enero al 31 de Enero de 2020	
(Pesos)	
Concepto	2020
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	202,586,733
Impuestos	37,839,652
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de mejoras	0
Derechos	24,038,563
Productos	842,055
Aprovechamientos	401,158
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	139,211,073
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	254,232
Otros Orígenes de Operación	0
Aplicación	140,897,236
Servicios Personales	43,685,482
Materiales y Suministros	8,350
Servicios Generales	18,776,548
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	7,179,554
Transferencias al resto del Sector Público	1,603,086
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	30,000
Pensiones y Jubilaciones	5,916,735
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	27,400
Otras Aplicaciones de Operación	63,670,081
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	61,689,497
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0
Bienes Muebles	0
Otros Orígenes de Inversión	0
Aplicación	1,166,885
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,166,885
Bienes Muebles	0
Otras Aplicaciones de Inversión	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-1,166,885
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	0
Endeudamiento Neto	0
Interno	0
Externo	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0
Aplicación	16,462,861
Servicios de la Deuda	5,191,370
Interno	5,191,370
Externo	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	11,271,491
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-16,462,861
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	44,059,751
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	216,057,957
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	260,117,708



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Enero de 2020
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2020	CONCEPTO	Año 2020
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	✓ 260,117,708	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	✓ 316,096,223
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	✓ 855,280	Documentos por Pagar a Corto Plazo	✓ 2,262
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	✓ 12,917,863	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	✓ 8,440,170
Inventarios	✓ 0	Títulos y Valores a Corto Plazo	✓ 36,666,667
Almacenes	✓ 0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	✓ 0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	✓ 0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	✓ 0
Otros Activos Circulantes	✓ 0	Provisiones a Corto Plazo	✓ 2,031,927
		Otros Pasivos a Corto Plazo	✓ 0
Total de Activos Circulantes	273,890,851	Total de Pasivos Circulantes	363,237,249
Activo No Circulante		Pasivo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	✓ 9,149,040	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	✓ 0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	✓ 0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	✓ 1
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	✓ 1,607,543,260	Deuda Pública a Largo Plazo	✓ 48,689,334
Bienes Muebles	✓ 138,671,703	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	✓ 0
Activos Intangibles	✓ 2,905,600	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	✓ 0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	✓ -112,211,060	Provisiones a Largo Plazo	✓ 0
Activos Diferidos	✓ 480,924		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	✓ 0	Total de Pasivos No Circulantes	48,689,335
Otros Activos no Circulantes	✓ 0		
Total de Activos No Circulantes	1,647,539,547	Total del Pasivo	411,926,584
Total del Activo	1,921,430,398	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
		Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	17,385,148
		Aportaciones	✓ 0
		Donaciones de Capital	✓ 17,385,148
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	✓ 0
		Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	1,492,118,666
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	34,107,554
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,269,695,850
		Revalúos	✓ 0
		Reservas	✓ 1,000,000
		Redificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	✓ 187,325,254
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	✓ 0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	✓ 0
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	1,509,503,814
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	1,921,430,398

 Informe Financiero y Contable Municipio de Campeche Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 1 de Enero al 31 de Enero de 2020 (pesos)					
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2019	17,385,148				17,385,148
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	17,385,148				17,385,148
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO 2019		1,180,908,265	277,192,221		1,458,100,486
Resultados del Ejercicio (Promo/Desahorro)			277,192,221		277,192,221
Resultados de Ejercicios Anteriores		992,493,637			992,493,637
Revalúos		0		0	0
Reservas		1,000,000			1,000,000
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		187,414,628			187,414,628
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2019				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2019	17,385,148	1,180,908,265	277,192,221	0	1,475,485,634
CAMBIO EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2020	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2020		277,192,221	-243,474,041		34,018,180
Resultados del Ejercicio (Promo/Desahorro)			34,107,554		34,107,554
Resultados de Ejercicios Anteriores		277,192,221	-277,192,221		0
Revalúos		0	0	0	0
Reservas		0	0		0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			-89,374		-89,374
CAMBIO EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2020				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2020	17,385,148	1,458,100,486	34,018,180	0	1,509,503,814

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Antecedentes

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE

INFORMACIÓN CONTABLE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA: Activo

Efectivo y Equivalentes

1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos con afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	\$0

Se detalla las inversiones financieras según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$210,211.41

Largo Plazo		
Inversiones financieras	Tipo	Monto

Inversiones Temporales	Bancaria	\$0

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar	Ejercicio	Monto Sujeto a Juicio	Tipo de Juicio	Antigüedad en días	Factibilidad de Cobro
Otras cuentas por cobrar	1,000.00	2015	0.00	No	1570	Si
Total	1000.00		0.00			

Nota: No son Contribuciones

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar	Tipo de Juicio	Antigüedad	Factibilidad de Cobro
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	No	1740 días	Si
Por autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	No	1438 días	Si
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	No	1280 días	Si
Derechos por prestación de servicios	5,500.00	No	370	Si
Total	105,090.18			

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2020	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$749,190.07	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes enero.
Total	\$749,190.07					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2020	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	\$386,516.60	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	\$12,531,346.08	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Publica
Total	\$12,917,862.68					

Bienes disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

4. El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios).
5. El municipio de Campeche no cuenta con Almacén.

Inversiones Financieras

6. Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	\$9,149,040.10	Irrevocable

7. Se detalla a continuación Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles

8. Se detalla los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	METODO DE DEPRECIACION	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	\$780,634,874.85	0	0	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR LA CONAC	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMO QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Edificios no Habitacionales	491,423,149.71	0	0	No	No		
Infraestructura	67,845,117.99	0	0	No	No		
Construcciones en Proceso	267,640,117.38	0	0	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	20,266,061.14		13,264,410.50	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Mobiliario y Equipo Educativo Y Recreativo	6,705,923.89		4,837,707.35	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	23,432.93		25,553.03	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	80,580,334.60		72,573,039.38	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,478,326.17		20,499,647.91	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Equipo de Defensa y Seguridad	0		0	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52		1,010,701.51	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

9. Se detalla la Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	AMORTIZACION DEL EJERCICIO	AMORTIZACION ACUMULADA	METODO APLICADO	TASAS APLICADAS
Software	\$2,555,680.00	ADQUISICION DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	350,000.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

Otros Activos

11. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos como muestra el Estado de Situación Financiera.

PASIVO

1. Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	316,096,223	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	8,440,170	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	36,666,667	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	2,031,927	No	Si	No	No

Documentos por pagar a Largo Plazo	1	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	48,689,334	No	No	No	Si
Total	\$411,926,584				

Factibilidad de pago de pasivos

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2020.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre).

Calculados al cierre del ejercicio 2018.

- El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.
- El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el Estado de Situación Financiera.

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	0	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

II) Notas al Estado de Actividades

- Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
INGRESOS DE GESTIÓN	63,121,428	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
IMPUESTOS	37,839,652	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	82,724	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	35,419,267	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.

IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	1,745,185	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	592,476	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
DERECHOS	24,038,563	Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Tránsito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cédula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	566,645	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	22,311,426	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Tránsito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	221,734	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	938,758	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
PRODUCTOS	842,055	Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Enajenación De Bienes Muebles No Sujetos A Ser Inventariados
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	842,055	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
APROVECHAMIENTOS	401,158	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.
MULTAS	164,787	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales

INDEMNIZACIONES	1,570	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	209,867	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos causados en ejercicios anteriores
OTROS APROVECHAMIENTOS	24,934	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos

2. Se detalla a continuación los Ingresos de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	94,790,004	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	94,535,772	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones
PARTICIPACIONES	55,351,386	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IESP de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, A la Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico y Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares 2020 e Impuesto sobre la Renta.
APORTACIONES	24,931,850	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), 2% sobre Nóminas y el Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte 2020.

CONVENIOS	10,626,662	Incluye Convenios como son: Programas Regionales Ramo 23, Cultura del Agua, Programa de Infraestructura Indígena, Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad FAIP
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	1,799,359	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	1,826,515	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo de Extracción de Hidrocarburos
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,232	Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	254,232	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Apoyo a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales 2019
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

3. Se detalla a continuación los Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$ -198,186	Refleja el saldo de la Cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones y otros ingresos y Beneficios Varios.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas según el siguiente cuadro.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
SERVICIOS PERSONALES	47,361,341	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales	38.32%
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	10,967,675		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	14,332,557		
Remuneraciones Adicionales Y Especiales	10,848,942		
Seguridad Social	3,536,159		
Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	7,676,008		
Previsiones	0		
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	0		
MATERIALES Y SUMINISTRO	2,124,540	Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros	1.73%
Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos De Oficiales	103,864		
Alimentos Y Utensilios	30,552		
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	0		
Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	1,960,747		

Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	0		
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	1,800		
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	0		
Materiales Y Suministro Para Seguridad	0		
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	27,577		
SERVICIOS GENERALES	60,189,574		
Servicios Básicos	8,812,777		
Servicios De Arrendamiento	1,781,819		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	150,005		
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	20,471	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales.	48.69%
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	16,925,101		
Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	12,900		
Servicios De Traslados Y Viáticos	76,014		
Servicios Oficiales	30,657,098		
Otros Servicios Generales	1,753,389		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	14,895,127		
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	7,194,629		
Transferencias Al Resto Del Sector Público	1,753,763	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	12.05%
Subsidios Y Subvenciones			
Ayudas Sociales	30,000		
Pensiones Y Jubilaciones	5,916,735		
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	0		
Transferencias A La Seguridad Social	0		
Donativos	0		
Transferencias Al Exterior	0		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	27,400		
Participaciones	0	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	0.02%
Aportaciones	0		
Convenios	27,400		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	806,592		
Intereses De La Deuda Pública	806,592	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	0.65%
Comisiones De La Deuda Pública	0		
Gastos De La Deuda Pública	0		
Costos Por Cobertura	0		
Apoyos Financieros	0		
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	-1,798,882	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones,	-1.46%
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0		

Provisiones	-1,798,882	Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	
Disminución de Inventarios	0		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0		
Otros Gastos	0		
Inversión Pública	0	Incluye Registros Contables como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de los Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.	0.00%
Inversión Pública no Capitalizable	0		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	123,605,692	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias e Inversión Pública.	100%

III) **Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública**

1. Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17'385,148

2. Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,269,685,858	0	1,269,685,858	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO.
RESERVAS	1,000,000.00	0	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO.
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	187,414,628	-89,374	187,325,254	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN, INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASI COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo**Efectivo y equivalentes**

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	ENERO	2019	ANALISIS
Efectivo	\$1,989,107	\$1,203,744	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente.
Efectivo en Bancos- Tesorería	196,992,887	167,914,122	
Efectivo en Bancos/ Dependencias y Otros	59,721,512	45,735,887	
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	210,211	213	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos- Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El incremento en Efectivo/ Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas.
Fondos con afectación específica	0	0	
Depósitos de fondos de terceros en garantía	1,000,000	1,000,000	El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe al Crédito Simple Quirografario contratado en el mes de Enero.
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991	203,991	El Saldo en el rubro Depósitos de fondos de terceros en garantía es derivado del Fondo Municipal para contingencias y otras erogaciones especiales o
Total de Efectivo y Equivalentes	260,117,708	216,057,957	

2. Se detalla las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global ; así como el importe de los pagos realizados en el periodo que se realizó, cabe mencionar que no fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central, según el siguiente cuadro:

Partida	Objeto del Gasto	Monto Global	Pagos Realizados
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	38,586	0
5100	Mobiliario y equipo de administración	38,586	0
5111	Muebles de oficina y estantería	0	0
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0	0
5131	Bienes artísticos y culturales y científicos	0	0
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	38,586	0
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0	0
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	0
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0	0
5221	Aparatos Deportivos	0	0
5231	Cámaras fotográficas y de video	0	0
5291	Otro Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	0
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0
5311	Equipo médico y de laboratorio	0	0
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0	0
5400	Vehículos y equipo de transporte	0	0
5411	Vehículos y equipo terrestre	0	0
5421	Carrocerías y remolques	0	0
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	0	0
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0	0
5621	Maquinaria y equipo industrial	0	0
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0	0
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción	0	0
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0	0
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios	0	0
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	0	0
5691	Otros equipos bienes muebles	0	0
5800	BIENES INMUEBLES	0	0
5811	Terrenos	0	0
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0	0
5911	Software	0	0

3. Se detalla la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios según el siguiente cuadro.

	Enero	2019
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	34,107,554	-6,325,303

<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	783,288
Amortización		
Incrementos en las provisiones	-1,798,882	30,338
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		
Incremento en cuentas por cobrar		
Partidas extraordinarias		

V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Enero de 2020 (Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		202,586,733
2. Más ingresos contables no presupuestarios		-198,186
2.1 Ingresos Financieros	0	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios		
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	-198,186	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
		0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0	
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		202,388,547

Existen otros Ingresos Presupuestarios no Contables en Cantidad de \$ 44, 675,301

Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)

Se detalla la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche		
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables		
Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Enero de 2020		
1. Total de egresos (presupuestarios)		160,452,709
2. Menos egresos presupuestarios no contables		35,048,135
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	
2.2 Materiales y Suministros	0	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	38,586	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	
2.9 Activos Biológicos	0	
2.10 Bienes Inmuebles	0	
2.11 Activos Intangibles	0	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	9,974,785	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0	
2.15 Compra de Títulos y Valores	4,384,778	
2.16 Concesión de Préstamos	0	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		
2.19 Amortización de la Deuda Pública	20,649,986	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
3. Más Gasto Contables No Presupuestales		-1,798,882
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	
3.2 Provisiones	-1,798,882	
3.3 Disminución de inventarios	0	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
3.6 Otros Gastos	0	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		123,605,692

Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias**Contables:****Estas son Cuentas de Orden Contables****Valores**

1. La Unidad Administrativa de Catastro de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Diciembre de 2019, por concepto de Impuesto Predial por tipo de uso de suelo, 63,426 Predios como se integran a continuación: 2741 sin clasificar, 42,0835 habitacional, 1,175 comercial y de servicios, 23 industrial, 8,970 baldío enmontados, 151 preservación ecológica, 2,309 terrenos explotados, 3,625 terrenos inexplorados, 1 estímulo fiscal, 0 exentos, 596 baldíos limpios.
2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 de Diciembre de 2019, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$69,011,371.18 (son: sesenta y nueve millones once mil trescientos setenta y un pesos 18/100 m.n.).
3. La Unidad Administrativa de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Diciembre de 2019, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$57, 857,727.70 (son: cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos veintisiete pesos 70/100 m.n.).
4. La Unidad Administrativa de Servicios Públicos de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Diciembre de 2019, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$4, 426,939.45 (son: Cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos treinta y nueve pesos 45/100 m.n.).

Emisión de Obligaciones

El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

Avales y garantías El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

Juicios**Juicios a cargo del H. Ayuntamiento**

1. La Unidad Administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de Diciembre de 2019, pasivos contingentes por la cantidad de \$79,409,165.39 (son: setenta y nueve millones cuatrocientos nueve mil ciento

sesenta y cinco pesos 39/00 m.n.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	342,317.20
8	Laboral	En trámite de Resolución	3,631,882.60
2	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	52,500,000.00
1	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	4,274,102.07
2	Juicio Ejecutivo Mercantil	En trámite de Resolución	18,486,645.14
1	Juicio Administrativo	En trámite de Resolución	174,218.38
Total			\$ 79,409,165.39

Juicios a favor del H. Ayuntamiento

- La unidad administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de Diciembre de 2019 Juicios a favor por \$ 2,448,662.00 (son: dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
16	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$ 2,448,662.00

Bienes concesionados o en comodato

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

Plaza de la Independencia (Parque Principal)
Alameda Francisco de Paula Toro
Archivo Municipal (Ex Cárcel)
Palacio Municipal

Presupuestarias

Cuentas de Ingresos

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables según el siguiente cuadro:

Cuentas de Orden Contables	MONTO
Valores	\$131,369,975.93
Emisión de Obligaciones	0
Avales y Garantías	0
Juicios	87,573,095
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	0
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	4.00

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

Cuentas de Orden Presupuestaria Ley de Ingresos	MONTO (saldo)
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,533,171,551
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	1,426,789,653
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	96,204,835
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	202,586,733
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	202,586,733

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

Cuentas de Orden Presupuestaria Presupuesto de Egresos	MONTO (saldo)
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,533,171,551
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	830,009,086
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	96,204,835
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	799,367,300
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	160,452,709
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	124,016,268
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	94,856,901

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la

elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

3. AUTORIZACIÓN, HISTORIA Y ENTORNO FISCAL

a) Fecha de creación del Ente

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de Diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º de Enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

b) Principales cambios en su estructura

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos de la administración, en sesión solemne de instalación celebrada el día 29 de diciembre del año 2019 mediante acuerdo número 164 ha tenido a bien aprobar y expedir el reglamento de la administración pública municipal de Campeche en el cual describe la estructura administrativa por la cual será auxiliada y se detalla a continuación.

A. Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Dirección de Administración
- IV. Órgano Interno de Control;
- V. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva;
- VI. Dirección Jurídica;
- VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- VIII. Dirección de Servicios Públicos;
- IX. Dirección de Catastro;
- X. Dirección de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- XI. Dirección de Desarrollo Social;
- XII. Dirección de Deportes;
- XIII. Dirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas;
- XIV. Dirección de Participación Ciudadana;
- XV. Dirección de Desarrollo Económico;

XVI. Dirección de Emprendimiento;
XVII. Dirección de Turismo y Cultura;
XVIII. Dirección de Protección Civil;
XIX. Dirección de Transporte Municipal;
XX. Dirección de Transparencia y Archivos;
XXI. Dirección de Atención Ciudadana; y
XXII. Oficina de la Presidencia Municipal.

B. Autoridades auxiliares

- I. H.H Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión solemne de instalación celebrada 29 de diciembre del año 2019 mediante acuerdo número 164 ha tenido a bien aprobar y expedir el reglamento de la administración pública municipal de Campeche en el cual señala el objeto social de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 1...

El presente Reglamento tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás leyes, reglamentos y normatividad aplicables.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de interés público y de observancia general, en el territorio del Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

b) Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia en entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

c) Ejercicio fiscal

Para el ejercicio fiscal 2020 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020, se aprobó en la décimo cuarta sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche el día 26 de noviembre del 2019.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020 se aprobó en la Décimo Quinta Sesión de Cabildo celebrada el día 23 de diciembre del 2019.

d) Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente:

El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

e) Contribuciones que está obligado a pagar o retener.

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)
Declaración informativa anual de retenciones de ISR arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

f) Estructura organizacional básica

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos de la administración, en sesión solemne de instalación celebrada el día 29 de diciembre del año 2019 mediante acuerdo número 164 ha tenido a bien aprobar y expedir el Reglamento de la administración pública municipal de Campeche en el cual describe la estructura administrativa por la cual será auxiliada y se detalla a continuación.

C. Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Dirección de Administración
- IV. Órgano Interno de Control;
- V. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva;
- VI. Dirección Jurídica;
- VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- VIII. Dirección de Servicios Públicos;
- IX. Dirección de Catastro;

X. Dirección de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
XI. Dirección de Desarrollo Social;
XII. Dirección de Deportes;
XIII. Dirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas;
XIV. Dirección de Participación Ciudadana;
XV. Dirección de Desarrollo Económico;
XVI. Dirección de Emprendimiento;
XVII. Dirección de Turismo y Cultura;
XVIII. Dirección de Protección Civil;
XIX. Dirección de Transporte Municipal;
XX. Dirección de Transparencia y Archivos;
XXI. Dirección de Atención Ciudadana; y
XXII. Oficina de la Presidencia Municipal.

D. Autoridades auxiliares

I. H.H Juntas Municipales
II. Comisarios municipales
III. Agentes municipales
IV. Delegados de sector
V. Inspectores de cuartel; y
VI. Jefes de manzanas.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

5. Bases de preparación.

a) Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificadores presupuestarios
- Plan de cuentas
- Reglas de registro
- Instructivo de cuentas
- Guías contabilizadoras y modelos de asientos
- Estados financieros contables
- Estados presupuestarios
- Estados e informes programáticos
- Indicadores de postura fiscal
- Cuenta pública
- Lineamientos de control
- Transparencia
- PbR y SED
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

- Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

b) Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

c) Postulados básicos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apeg a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa
Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d) Normatividad supletoria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apeg a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además se apeg a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

e) Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Revelar las nuevas políticas de reconocimiento

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

Plan de Implementación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para la realización de la implementación del reconocimiento en base a lo devengado es desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

Políticas, clasificación y medición en el impacto de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche ha tenido un impacto en la información financiera ya que reconoce el devengo del gasto y al compararlo con el ingreso del devengo genera una desproporción de los mismos.

Últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza la comparación de la información financiera debido a que se ha implementado el reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Políticas de contabilidad significativas**a) Actualización**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

b) Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

e) Beneficios a empleados

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

f) Provisiones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

g) Reservas

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores.

Retrospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

Prospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

i) Reclasificaciones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

j) Depuración y cancelación de saldos

Depuración y cancelación de saldos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la unidad responsable de tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

7. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario

a) Activos en moneda extranjera.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de posición en moneda extranjera

d) Tipo de cambio.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de tipo de cambio en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda nacional.

8. Reporte analítico del activo

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en cuanto a la depreciación de los activos fijos, se realizó con los porcentajes determinados por la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los bienes muebles.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza gastos capitalizados.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza inversiones a tasa fija.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza construcción de bienes inmuebles.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

Información adicional al punto 8.

a) **Inversiones en valores.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

b) **Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

c) **Inversiones en empresas de participación mayoritaria.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria

d) **Inversiones en empresas de participación minoritaria.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

e) **Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

a) **Por ramo administrativo que los reporta.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería es el encargado de reportar los movimientos realizados con el Fideicomiso.

b) **Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

MONTO	DISPONIBILIDAD
\$9,149,040.10	10% DE LAS PARTICIPACIONES

10. Reporte de la recaudación

- a) Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE

ESTADO DE CAMPECHE
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2020

CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	37,839,652
DERECHOS	24,038,563
PRODUCTOS	842,055
APROVECHAMIENTOS	401,158
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	0
INGRESOS PROPIOS	63,121,428
PARTICIPACIONES FEDERALES	55,351,386
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	83,859,687
PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	139,211,073
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,232
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2020	\$202,586,733

- b) Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE
ESTADO DE CAMPECHE
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2020

CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DEL 1ER TRIMESTRE 2020
IMPUESTOS	37,839,652	28,294,265
DERECHOS	24,038,563	58,045,593
PRODUCTOS	842,055	1,495,870
APROVECHAMIENTOS	401,158	1,725,600
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	0	420,175
INGRESOS PROPIOS	63,121,428	89,981,502
PARTICIPACIONES FEDERALES	55,351,386	127,378,586
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	83,859,687	142,882,160
PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	139,211,073	270,260,745
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,232	23,050,641

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0	0
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2020	\$202,586,733	\$383,292,888

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- a) Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de Diciembre de 2018 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)

	Al 31 de Diciembre de 2018	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	528,896,040,000	PIB 2018
Saldo de la deuda pública	57,847,615	Enero-Diciembre 2019
Porcentaje	0.011%	

	Al 31 de Diciembre de 2017	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	537,722,196,000	PIB 2017
Saldo de la deuda pública	65,879,179.00	Enero-Diciembre 2018
Porcentaje	0.012%	

	Al 31 de Diciembre de 2016	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	601,214,000,000	PIB 2016
Saldo de la deuda pública	122,922,641	Enero-Diciembre 2017
Porcentaje	0.02%	

	Al 31 de Diciembre de 2015	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	638,741,000,000	PIB 2015
Saldo de la deuda pública	129,099,567	Enero-Diciembre 2016
Porcentaje	0.02%	

	Al 31 de Diciembre de 2014	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	687,269,000,000	PIB 2014
Saldo de la deuda pública	84,516,563.00	Enero-Diciembre 2015
Porcentaje	0.01%	

	Al 31 de Diciembre de 2013	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	721,085,000,000.00	PIB 2013

Saldo de la deuda pública	42,742,686.00	Enero-Diciembre 2014
Porcentaje	0.01%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa. Año Base 2013. Serie de 2003 a 2018. 2018 preliminar.

Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos

Al 31 de Diciembre de 2019		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,650,119,669.10	Enero-Diciembre 2019
Saldo de la deuda pública	57,847,615	
Porcentaje	3%	
Al 31 de Diciembre de 2018		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,474,549,696.42	Enero-Diciembre 2018
Saldo de la deuda pública	65,879,179	
Porcentaje	4%	
Al 31 de Diciembre de 2017		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,436,685,543.00	Enero-Diciembre 2017
Saldo de la deuda pública	122,922,641	
Porcentaje	9%	
Al 31 de Diciembre de 2016		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,245,712,695	Enero-Diciembre 2016
Saldo de la deuda pública	129,099,567	
Porcentaje	10%	
Al 31 de Diciembre de 2015		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,259,058,788	Enero-Diciembre 2015
Saldo de la deuda pública	84,516,563	
Porcentaje	7%	
Al 31 de Diciembre de 2014		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,289,300,469	Enero-Diciembre 2014
Saldo de la deuda pública	42,742,686	
Porcentaje	3%	

- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA

CRÉDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato, intereses ordinarios sobre el principal insoluto.	En este acto no pagará al Banco comisión alguna por apertura por disposición, pago anticipado o cualquier otro concepto.	TIIE +1.38	120 meses	Comisión por manejo de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE QUIROGRAFARIO	Mensual Vencido, sobre saldos insolutos	Sin Comisión	TIIE a 28 días + 5.0	12 meses	Sin comisión.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE QUIROGRAFARIO	Mensual Vencido, sobre saldos insolutos	0.50% Comisión Por Apertura Sobre El Importe Del Crédito	TIIE a 28 días + 2.45%	12 meses	Sin comisión.

12. Calificaciones otorgadas

Con fecha 5 de Febrero de 2020: Fitch Ratings ratificó en 'BBB+ (mex)' la calificación de largo plazo en escala nacional del municipio de Campeche, Campeche. La Perspectiva crediticia es Estable.

La ratificación de calificación de Campeche es resultado de la evaluación de los gobiernos locales y regionales bajo la nueva "Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales". La calificación de Campeche considera una razón de repago de la deuda y cobertura del servicio de la deuda que da un puntaje combinado de 'aa' en la

sostenibilidad de deuda, así como un perfil de riesgo de rango 'Más Débil', producto de la combinación de los factores clave de riesgo (FCR). De acuerdo a la metodología, y considerando la calificación en escala internacional de México, los FCR de los gobiernos locales y regionales (GLR) únicamente pueden ser clasificados en un rango 'Medio' o 'Más Débil'.

Solidez de los Ingresos - 'Más Débil': Los ingresos operativos se relacionan estrechamente con el desempeño de las transferencias nacionales, provenientes de la contraparte soberana calificada en BBB y 'AAA(mex)'. Fitch considera que en México el marco institucional de asignación de transferencias y su evolución son estables y predecibles. No obstante, en Campeche al pertenecer a una entidad federativa con concentración económica alta en el sector petrolero hace volátil la generación de ingresos, principalmente de origen federal por lo que la agencia clasifica este FCR como 'Más Débil'. Entre 2014 y 2018, las transferencias recibidas por Campeche promediaron 71.0% de sus ingresos operativos. Por otra parte, en 2018 Fitch observa para el Municipio un desempeño inferior de sus ingresos operativos al crecimiento del PIB real nacional; reporta el primero una variación real de -8% y la segunda de 2.3%. En el escenario de calificación, Fitch considera un crecimiento conservador de los ingresos operativos.

Fitch Ratifica la Calificación de un Crédito del Municipio

Con fecha 5 de Febrero de 2020; Fitch Ratings ratificó la calificación de un crédito contratado por el municipio de Campeche, Campeche con la banca comercial.

La ratificación a la calificación del crédito Banamex 14 es el resultado combinado de la calificación riesgo emisor del municipio de Campeche [BBB+(mex)] y de la evaluación de factores clave de calificación de las estructuras crediticias, de acuerdo con la metodología de financiamientos de Fitch. Con base en la ponderación de factores, la agencia asigna la calificación de las estructuras de créditos cuatro niveles por arriba de la calidad crediticia del emisor. En la evaluación de Banamex 14 la agencia catalogó cuatro factores clave de calificación como fuertes y los relacionados con el activo empleado como fuente de pago y la cobertura de riesgo de tasa de interés como medios.

El crédito Banamex 14 tiene afectado como fuente primaria de pago 10% de las participaciones federales (PF) por concepto del Ramo 28 que le corresponden al Municipio. En opinión de Fitch, el desempeño de este activo es 'Medio', ya que si bien cuenta con certidumbre en la generación de los flujos que sirven como fuente de pago del crédito, los criterios de distribución de algunos fondos del Ramo 28 sopesan la actividad económica de manera importante para la asignación de recursos.

13. Proceso de Mejora

a) Principales Políticas de control interno.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.

- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

• **Medidas de desempeño financiero**

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del PMD, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del Municipio de Campeche.

CONCEPTOS.

- Ingresos locales (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos);
- Participaciones y aportaciones federales;
- Gasto etiquetado (transferencias federales y erogaciones que se realicen con recursos del Estado con un destino específico);
- Gasto federalizado; Financiamiento Público.

Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

El indicador de gestión del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2018-2021 permite dar cuenta del índice de Avance del PMD.

- IA-PMD= Índice de Avance del Plan Municipal de Desarrollo
- LAR= Líneas de acción realizadas
- TLA= Total de líneas de acción contenidas en los Ejes
- IA-PMD= [LAR/ TLA]

PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2018-2021 REVISADO Y EVALUADO

EJE I: MUNICIPIO INCLUYENTE, HUMANO Y CIUDADANO.

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

EJE I: MUNICIPIO INCLUYENTE, HUMANO Y CIUDADANO			
Objetivo: Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible para mejorar la calidad de vida de las personas del Municipio.			
Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio incluyente, humano y ciudadano	Porcentaje de Población en Situación de Pobreza Municipal (CONEVAL, Medición de la Pobreza 2015)	31.2%	

Fuente del indicador: CONEVAL 2015
https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/consulta_pobreza_municipal.aspx

EJE II: MUNICIPIO CON DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBLE, INTEGRAL Y EQUITATIVO			
Contribuir de manera sostenible, integral y equitativa al desarrollo económico del Municipio.			
Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio con Desarrollo Económico, Sostenible, Integral y Equitativo	Índice de Competitividad Urbana (IMCO, 2016)	4	

Fuente del indicador: IMCO 2018 <http://imco.org.mx/indices/califica-a-tu-alcalde/resultados/entidad/058-campeche>

EJE III: MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD:			
Objetivo: Establecer políticas públicas que permitan implementar, contribuir, regular y eficientar los servicios públicos con estándares de calidad, y administrar con eficiencia los servicios de parques, alumbrado, limpieza, mantenimiento de vialidades, mercados y rastro, con sostenibilidad y respeto al medio ambiente.			
Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio con infraestructura y servicios públicos de calidad	Índice de las Ciudades Prósperas (CPI) (ONU-Hábitat, 2015)	52.05	

Fuente del indicador: (ONU-HABITAT) <https://onuhabitat.org.mx/index.php/indice-de-las-ciudades-prosperas-cpi-mexico-2018>

EJE IV: MUNICIPIO SEGURO, JUSTO Y EN PAZ:			
Objetivo: Contribuir al fortalecimiento de una sociedad en donde se procure la paz social, el orden civil y el cuidado al ciudadano, sin discriminación de ningún tipo, para que las personas puedan habitar en un Municipio seguro, próspero y con bienestar			
Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio	Índice de	64.29	
Seguro, Justo y En Paz	Planeación Estratégica y Evaluación Municipal (INAFED 2014)		

Fuente del indicador: (INAFED) https://datos.gob.mx/busca/dataset/instituto-nacional-para-el-federalismo-y-el-desarrollo-municipal/resource/9cadf1f4-7142-4c9b-84e3-c90305d78ee6?inner_span=True

EJE V: MUNICIPIO ORDENADO, TRANSPARENTE E INNOVADOR			
Objetivo: Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en estricto apego a la normatividad vigente.			
Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio Ordenado, Transparente e Innovador	Índice de Desarrollo Institucional Municipal (Auditoría Superior de la Federación, ASF, 2013)	0.6408	

Fuente del indicador: (ASF) <http://200.23.8.25/ASF/?m=bWVudSwyfDE=>

• Metas

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche con una visión innovadora y a futuros consideró líneas estratégicas y de acción, que se tomarán en cuenta para la planeación y ejecución de las acciones municipales teniendo como principal objetivo construir un Campeche que asegure más y mejores oportunidades de vida a sus habitantes.

Los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 están alineados a las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) y los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Los cinco ejes estratégicos propuestos mantienen la coherencia sobre el proyecto de municipio que se quiere construir. Estos ejes son los acuerdos tomados con la comunidad para regir las acciones y el desarrollo de los proyectos de gobierno. Se proponen como la guía para coordinar la participación ciudadana y las aportaciones de las organizaciones de la sociedad civil.

Dichos ejes del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2018-2021 se encuentran en completa alineación y vinculación con los marcos referenciales a los que refiere la normatividad en nuestro país y en nuestra entidad como se muestran a continuación:

1. EJE I: Municipio incluyente, humano y ciudadano
Objetivo General: Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible para mejorar la calidad de vida de las personas del Municipio.
2. EJE II: Municipio con desarrollo económico, sostenible, integral y equitativo
Objetivo General: Contribuir de manera sostenible, integral y equitativa al desarrollo económico del Municipio.
3. EJE III: Municipio con infraestructura y servicios públicos de calidad
Objetivo General: Establecer políticas públicas que permitan implementar, contribuir, regular y efficientar los servicios públicos con estándares de calidad, y administrar con eficiencia los servicios de parques, alumbrado, limpieza, mantenimiento de vialidades, mercados y rastro, con sostenibilidad y respeto al medio ambiente.
4. EJE IV: Municipio seguro, justo y en paz
Objetivo General: Contribuir al fortalecimiento de una sociedad en donde se procure la paz social, el orden civil y el cuidado al ciudadano, sin discriminación de ningún tipo, para que las personas puedan habitar en un Municipio seguro, próspero y con bienestar.
5. EJE V: Municipio ordenado, transparente e innovador
Objetivo General: Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en estricto apego a la normatividad vigente.

• Alcances

El impulso al desarrollo equitativo, la equidad de género, el fortalecimiento de la economía local, mayores oportunidades para alcanzar el bienestar, la protección del medio ambiente, la sustentabilidad y el aumento de la calidad de vida para los campechanos, serán las líneas conductoras que alimenten toda y cada una de las acciones gubernamentales.

Se plantea un gobierno con la participación cercana de los ciudadanos: todos unidos para crecer. Por ello, serán los campechanos el centro de las acciones, privilegiando la sensibilidad y trato humano como rasgo distintivo y rostro de esta Administración.

Bajo la premisa de gobierno participativo y cercano a la gente, se han incluido las demandas, propuestas y puntos de vista de distintos y diversos grupos sociales, que durante y después del proceso electoral se plantearon.

El actuar de esta Administración estará respaldado por los valores de transparencia, humanidad, equidad, honestidad, confianza, cercanía, sensibilidad, pluralidad e inclusión, como guías de la instrumentación de las políticas aquí contenidas.

14. Información por segmentos

Situación Financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería se encarga de informar la situación financiera.

Grados y Fuentes de Riesgo

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de las unidades administrativas básicas.

Crecimiento potencial

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche mide el crecimiento potencial a través de informes de gobierno.

15. Eventos Posteriores al Cierre.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería. Apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

16. Partes Relacionadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17 Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

La información es emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental .NET versión 1.9.1.1

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

C. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ, SÍNDICA DE HACIENDA; C.P. CLAUDIA CETINA CABRERA, TESORERA MUNICIPAL. (RÚBRICAS).

III.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran procedente la solicitud por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV, 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado

de Campeche y 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el informe financiero y contable de la Tesorería del Municipio de Campeche, correspondiente al mes de **ENERO DEL AÑO 2020**, en términos de lo establecido en los artículos 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Hágase de conocimiento lo aprobado en el presente acuerdo al Titular de la Tesorería Municipal para los trámites legales y administrativos correspondientes.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por MAYORÍA DE VOTOS.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"*



**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día treinta y uno del mes de marzo del año 2019, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IV.- INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2020.**

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **NUEVE** votos a favor y **TRES** en contra.

Presidente: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS.**

**PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE
CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y
ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL TREINTA Y UNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS
MIL VEINTE.**

ATENTAMENTE

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
Calle 8 s/n Palacio Municipal,
Centro Histórico C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche



LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 fracción III y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 20, 21, 59, 60, 69 fracciones I, III, XVI y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracciones I y VIII, 107 fracciones I y IX, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5 fracción II, 37 fracción X, 39, 41, 42 y 49 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 2, 11, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décimo Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de marzo de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 190

INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

ANTECEDENTES

A).- Que en su oportunidad la Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche correspondiente a la administración pública municipal para el período de gobierno 2018-2021, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, la solicitud de una iniciativa con proyecto de acuerdo para ser turnada a Sesión de Cabildo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

B).- Que dicha iniciativa en lo conducente dispuso:

*“... me permito solicitarle se incluya en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo a realizarse, el informe de carácter financiero y contable de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de **FEBRERO DE 2020**, para su análisis y aprobación de conformidad a lo establecido por el artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche...”.*

C).- Que en este sentido se propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 124 Fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte que el propósito del Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche consiste en que el Cabildo someta a su consideración, la aprobación del estado financiero y contable, correspondiente al mes de **FEBRERO DE 2020**, a saber:



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Febrero al 29 de Febrero de 2020
(Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			45,106,837	40,684,384
Instituciones de Crédito	Peso	México	8,440,170	7,714,160
Títulos y Valores	Peso	México	36,666,667	32,970,224
Arendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo			45,106,837	40,684,384
Largo Plazo				
Deuda Interna			48,689,334	48,689,334
Instituciones de Crédito	Peso	México	48,689,334	48,689,334
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Largo Plazo			48,689,334	48,689,334
Otros Pasivos	Peso	México	318,130,413	277,198,608
Total Deuda y Otros Pasivos			411,926,584	366,572,326



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Febrero al 29 de Febrero de 2020
(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	273,890,851	326,475,148	348,518,280	251,847,719	-22,043,132
Efectivo y Equivalentes	260,117,708	202,530,579	221,876,797	240,771,490	-19,346,218
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	855,280	123,944,569	123,927,429	872,420	17,140
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	12,917,863	0	2,714,054	10,203,809	-2,714,054
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	1,647,539,547	9,076,052	-657,706	1,687,273,305	9,733,758
Inversiones Financieras a Largo Plazo	9,149,040	0	-657,706	9,806,746	657,706
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,607,543,260	9,068,390	0	1,616,611,650	9,068,390
Bienes Muebles	139,671,703	7,662	0	139,679,365	7,662
Activos Intangibles	2,905,680	0	0	2,905,680	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-112,211,060	0	0	-112,211,060	0
Activos Diferidos	480,924	0	0	480,924	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
TOTAL DEL ACTIVO	1,921,430,398	335,551,200	347,860,574	1,908,121,024	-12,309,374

 Campeche es nuestra FORTALEZA		Informe Financiero y Contable Municipio de Campeche Estado de Actividades Del 1 de Febrero al 29 de Febrero de 2020 (Pesos)
Concepto	2020	
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	30,616,741	
Impuestos	10,388,966	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	
Contribuciones de Mejoras	0	
Derechos	17,604,235	
Productos	717,971	
Aprovechamientos	1,905,569	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	94,623,761	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	94,623,761	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	
Otros Ingresos y Beneficios	0	
Ingresos Financieros	0	
Incremento por Variación de Inventarios	0	
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	
Disminución del Exceso de Provisiones	0	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	
Total de Ingresos y Otros Beneficios	125,240,502	
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	78,752,100	
Servicios Personales	39,641,031	
Materiales y Suministros	1,205,242	
Servicios Generales	37,905,827	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,713,389	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	6,745,954	
Transferencias al Resto del Sector Público	647,954	
Subsidios y Subvenciones	0	
Ayudas Sociales	45,860	
Pensionamientos y Jubilaciones	4,873,621	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	
Transferencias a la Seguridad Social	0	
Donativos	0	
Transferencias al Exterior	400,000	
Participaciones y Aportaciones	27,400	
Participaciones	0	
Aportaciones	0	
Convenios	27,400	
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	690,453	
Intereses de la Deuda Pública	690,453	
Comisiones de la Deuda Pública	0	
Gastos de la Deuda Pública	0	
Costo por Coberturas	0	
Apoyos Financieros	0	
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	12,276	
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	
Provisiones	12,276	
Disminución de Inventarios	0	
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	
Otros Gastos	0	
Inversión Pública	0	
Inversión Pública no Capitalizable	0	
Total de Gastos y Otras Pérdidas	92,195,618	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	33,044,884	

Informe Financiero y Contable Municipio de Campeche Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 de Febrero al 29 de Febrero de 2020 (Pesos)			
Concepto	Origen	Aplicación	
ACTIVO		0	12,309,374
Activo Circulante		0	22,043,132
Efectivo y Equivalentes	✓ 0	✓	19,346,218
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	17,140	0	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	✓ 0	✓	2,714,054
Inventarios	✓ 0	✓	0
Almacenes	✓ 0	✓	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	✓ 0	✓	0
Otros Activos Circulantes	✓ 0	✓	0
Activo No Circulante	9,733,758	0	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	✓ 657,706	✓	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	✓ 0	✓	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	✓ 9,068,390	✓	0
Bienes Muebles	✓ 7,662	✓	0
Activos Intangibles	✓ 0	✓	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	✓ 0	✓	0
Activos Diferidos	✓ 0	✓	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	✓ 0	✓	0
Otros Activos no Circulantes	✓ 0	✓	0
PASIVO	45,354,258	0	
Pasivo Circulante	45,354,258	0	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	41,718,345	✓	0
Documentos por Pagar a Corto Plazo	✓ 0	✓	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	✓ 726,010	✓	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	✓ 3,696,443	✓	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	✓ 0	✓	774,264
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	✓ 0	✓	0
Provisiones a Corto Plazo	✓ 0	✓	12,276
Otros Pasivos a Corto Plazo	✓ 0	✓	0
Pasivo No Circulante	0	0	
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	✓ 0	✓	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	✓ 0	✓	0
Deuda Pública a Largo Plazo	✓ 0	✓	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	✓ 0	✓	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	✓ 0	✓	0
Provisiones a Largo Plazo	✓ 0	✓	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	0	33,044,884	
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0	
Aportaciones	✓ 0	✓	0
Donaciones de Capital	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	✓ 0	✓	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	0	33,044,884	
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	✓ 0	✓	33,044,884
Resultados de Ejercicios Anteriores	✓ 0	✓	0
Revalúos	✓ 0	✓	0
Resenas	✓ 0	✓	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	✓ 0	✓	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	
Resultado por Posición Monetaria	✓ 0	✓	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	✓ 0	✓	0



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Febrero al 29 de Febrero de 2020
(Pesos)

Concepto	2020
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	125,240,502
Impuestos	10,388,966
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de mejoras	0
Derechos	17,604,235
Productos	717,971
Aprovechamientos	1,905,569
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	94,623,761
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0
Otros Orígenes de Operación	0
Aplicación	110,170,083
Servicios Personales	36,033,899
Materiales y Suministros	2,291,112
Servicios Generales	57,644,057
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	6,761,029
Transferencias al resto del Sector Público	798,631
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	45,860
Pensiones y Jubilaciones	4,873,621
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	27,400
Otras Aplicaciones de Operación	1,694,474
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	15,070,419
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0
Bienes Muebles	0
Otros Orígenes de Inversión	0
Aplicación	14,399,034
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	14,399,034
Bienes Muebles	0
Otras Aplicaciones de Inversión	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-14,399,034
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	0
Endeudamiento Neto	0
Interno	0
Externo	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0
Aplicación	20,017,603
Servicios de la Deuda	5,112,906
Interno	5,112,906
Externo	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	14,904,697
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-20,017,603
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-19,346,218
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	260,117,708
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	240,771,490



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Situación Financiera
Al 29 de Febrero de 2020
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2020	CONCEPTO	Año 2020
ACTIVO		PASIVO	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	240,771,490	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	274,377,879
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	872,420	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,282
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	10,203,809	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	7,714,160
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	32,970,224
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	774,263
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	2,044,203
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	251,847,719	Total de Pasivos Circulantes	317,882,991
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	9,806,746	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,616,611,650	Deuda Pública a Largo Plazo	48,689,334
Bienes Muebles	139,679,365	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	2,905,680	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-112,211,060	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	480,924		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	Total de Pasivos No Circulantes	48,689,335
Otros Activos no Circulantes	0	Total del Pasivo	366,572,326
Total de Activos No Circulantes	1,657,273,305	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
Total del Activo	1,909,121,024	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	17,385,148
		Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	17,385,148
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,525,163,550
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	67,152,438
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,269,685,858
		Revalúos	0
		Reservas	1,000,000
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	187,325,254
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	1,542,548,698
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	1,909,121,024



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Febrero al 28 de Febrero de 2020
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2019	17,385,148				17,385,148
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	17,385,148				17,385,148
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO 2019		1,180,908,265	277,192,221		1,458,100,486
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			277,192,221		277,192,221
Resultados de Ejercicios Anteriores		992,493,637			992,493,637
Revalúos		0		0	0
Reservas		1,000,000			1,000,000
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		187,414,628			187,414,628
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2019				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2019	17,385,148	1,180,908,265	277,192,221	0	1,475,485,634
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2020	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2020		277,192,221	-218,128,157		67,063,064
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			67,152,438		67,152,438
Resultados de Ejercicios Anteriores		277,192,221	-277,192,221		0
Revalúos		0	0	0	0
Reservas		0	0		0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			-89,374		-89,374
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2020				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2020	17,385,148	1,458,100,486	67,063,064	0	1,542,548,698

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Antecedentes

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE**INFORMACIÓN CONTABLE****I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:
Activo****Efectivo y Equivalentes**

1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos con afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	\$0

Se detalla las inversiones financieras según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$7,239,608.81
Largo Plazo		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$0

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar	Ejercicio	Monto Sujeto a Juicio	Tipo de Juicio	Antigüedad en días	Factibilidad de Cobro
Otras cuentas por cobrar	1,000.00	2015	0.00	No	1599	Si
Total	1000.00		0.00			

Nota: No son Contribuciones

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar	Tipo de Juicio	Antigüedad	Factibilidad de Cobro
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	No	1769 días	Si
Por autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	No	1467 días	Si
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	No	1309 días	Si
Derechos por prestación de servicios	5,500.00	No	399 días	Si
Total	105,090.18			

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2020	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$766,330.80	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes febrero.
Total	\$766,330.80					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2020	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas

Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	\$386,516.60	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	\$9,817,292.21	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Publica
Total	\$10,203,808.81					

Bienes disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

4. El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios).
5. El municipio de Campeche no cuenta con Almacén.

Inversiones Financieras

6. Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	\$9,806,745.78	Irrevocable

7. Se detalla a continuación Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles

8. Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	METODO DE DEPRECIACION	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	\$780,634,874.85	0	0	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR LA CONAC	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMO QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Edificios no Habitacionales	491,423,149.71	0	0	No	No		
Infraestructura	67,845,117.99	0	0	No	No		
Construcciones en Proceso	276,708,507.50	0	0	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	20,273,722.51		13,264,410.50	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Mobiliario y Equipo Educativo Y Recreativo	6,705,923.89		4,837,707.35	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	23,432.93		25,553.03	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	80,580,334.60		72,573,039.38	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,478,326.17		20,499,647.91	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Equipo de Defensa y Seguridad	0		0	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52		1,010,701.51	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

9. Se detalla la Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	AMORTIZACION DEL EJERCICIO	AMORTIZACION ACUMULADA	METODO APLICADO	TASAS APLICADAS
Software	\$2,555,680.00	ADQUISICION DE SOFTWARE	0	0	NO	NO

Otros Activos Intangibles	350,000.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

Otros Activos

11. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos como muestra el Estado de Situación Financiera.

PASIVO

1. Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	274,377,879	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	7,714,160	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	32,970,224	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	2,044,203	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	48,689,334	No	No	No	Si
Total	\$365,798,063				

Factibilidad de pago de pasivos

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2020.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre,

noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre).
Calculados al cierre del ejercicio 2018.

2. El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.
3. El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el Estado de Situación Financiera.

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	774,263	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

II) **Notas al Estado de Actividades**

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
INGRESOS DE GESTIÓN	30,616,741	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
IMPUESTOS	10,388,966	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	21,214	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	7,109,664	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	2,139,244	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	1,118,844	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
DERECHOS	17,604,235	Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Transito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de

		Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cedula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,167,174	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	15,381,960	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Transito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	289,676	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	765,425	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
PRODUCTOS	717,971	Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Enajenación De Bienes Muebles No Sujetos A Ser Inventariados
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	717,971	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
APROVECHAMIENTOS	1,905,569	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.
MULTAS	200,805	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	3,300	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	92,348	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS		Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos causados en ejercicios anteriores
OTROS APROVECHAMIENTOS	1,609,116	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos

2. Se detalla a continuación los Ingresos de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	94,623,761	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	94,623,761	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones
PARTICIPACIONES	61,567,622	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IESP de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, A la Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico y Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares 2020 e Impuesto sobre la Renta.
APORTACIONES	24,916,806	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), 2% sobre Nóminas y el Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte 2020.
CONVENIOS	2,697,743	Incluye Convenios como son: Programas Regionales Ramo 23, Cultura del Agua, Programa de Infraestructura Indígena, Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad FAIP
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	3,210,439	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	2,231,151	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo de Extracción de Hidrocarburos

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0	Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Apoyo a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales 2019
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

3. Se detalla a continuación los Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	Refleja el saldo de la Cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones y otros ingresos y Beneficios Varios.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas según el siguiente cuadro.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
SERVICIOS PERSONALES	39,641,031	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales	43.00%
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	10,906,716		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	12,826,528		
Remuneraciones Adicionales Y Especiales	8,639,149		
Seguridad Social	6,984,006		
Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	284,632		
Previsiones	0		
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	0		
MATERIALES Y SUMINISTRO	1,205,242	Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros	1.31%
Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos De Oficiales	432,011		
Alimentos Y Utensilios	259,163		
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	1,560		
Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	223,310		
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	33,811		
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	112,867		
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	91,279		
Materiales Y Suministro Para Seguridad	0		
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	51,241		

SERVICIOS GENERALES	37,905,827		
Servicios Básicos	8,775,765		
Servicios De Arrendamiento	7,404,861		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	1,147,649		
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	37,881		
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	7,887,160		
Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	368,607		
Servicios De Traslados Y Viáticos	97,080		
Servicios Oficiales	10,046,225		
Otros Servicios Generales	2,140,599		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	12,713,389		
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	6,745,954		
Transferencias Al Resto Del Sector Público	647,954		
Subsidios Y Subvenciones	0		
Ayudas Sociales	45,860		
Pensiones Y Jubilaciones	4,873,621		
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	0		
Transferencias A La Seguridad Social	0		
Donativos	0		
Transferencias Al Exterior	400,000		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	27,400		
Participaciones	0		
Aportaciones	0		
Convenios	27,400		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	690,453		
Intereses De La Deuda Pública	690,453		
Comisiones De La Deuda Pública	0		
Gastos De La Deuda Pública	0		
Costos Por Cobertura	0		
Apoyos Financieros	0		
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	12,276		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0		

Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales. 41.11%

Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público 13.79%

Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios 0.03%

Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública 0.75%

Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo 0.01%

Provisiones	12,276		
Disminución de Inventarios	0		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0		
Otros Gastos	0		
Inversión Pública	0	Incluye Registros Contables como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de los Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.	0.00%
Inversión Pública no Capitalizable	0		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	92,195,618	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias. Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias e Inversión Pública.	100%

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1. Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17'385,148

2. Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,269,685,858	0	1,269,685,858	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO.
RESERVAS	1,000,000.00	0	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO.

RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	187,414,628	-89,374	187,325,254	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN, INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASI COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	FEBRERO	ENERO	ANALISIS
Efectivo	\$2,298,687	\$1,989,107	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente.
Efectivo en Bancos- Tesorería	187,323,880	196,992,887	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos- Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/ Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas.
Efectivo en Bancos/ Dependencias y Otros	42,705,323	59,721,512	
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	7,239,609	210,211	
Fondos con afectación específica	0	0	El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes de Febrero
Depósitos de fondos de terceros en garantía	1,000,000	1,000,000	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991	203,991	El Saldo en el rubro Depósitos de fondos de terceros en garantía es derivado del Fondo Municipal para contingencias y otras erogaciones especiales o
Total de Efectivo y Equivalentes	240,771,490	260,117,708	

2. Se detalla las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global ; así como el importe de los pagos realizados en el periodo que se realizó, cabe mencionar que no fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central, según el siguiente cuadro:

Partida	Objeto del Gasto	Monto Global	Pagos Realizados
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,661	0
5100	Mobiliario y equipo de administración	7,661	0
5111	Muebles de oficina y estantería	0	0

5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0	0
5131	Bienes artísticos y culturales y científicos	0	0
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	7,661	0
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0	0
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	0
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0	0
5221	Aparatos Deportivos	0	0
5231	Cámaras fotográficas y de video	0	0
5291	Otro Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	0
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0
5311	Equipo médico y de laboratorio	0	0
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0	0
5400	Vehículos y equipo de transporte	0	0
5411	Vehículos y equipo terrestre	0	0
5421	Carrocerías y remolques	0	0
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	0	0
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0	0
5621	Maquinaria y equipo industrial	0	0
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0	0
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción	0	0
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0	0
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios	0	0
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	0	0
5691	Otros equipos bienes muebles	0	0
5800	BIENES INMUEBLES	0	0
5811	Terrenos	0	0
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0	0
5911	Software	0	0

3. Se detalla la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios según el siguiente cuadro.

	Febrero	Enero
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	33,044,884	34,107,554
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	0
Amortización		
Incrementos en las provisiones	12,276	-1,798,882
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		
Incremento en cuentas por cobrar		
Partidas extraordinarias		

V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de Febrero al 29 de Febrero de 2020 (Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		125,240,502
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0
2.1 Ingresos Financieros	0	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios		
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
		0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0	
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		125,240,502

Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)

Se detalla la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 1 de Febrero al 29 de Febrero de 2020		
1. Total de egresos (presupuestarios)		113,955,866
2. Menos egresos presupuestarios no contables		21,772,524
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	
2.2 Materiales y Suministros	0	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	7,661	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	
2.9 Activos Biológicos	0	
2.10 Bienes Inmuebles	0	

2.11 Activos Intangibles	0
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	6,354,335
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0
2.15 Compra de Títulos y Valores	4,422,454
2.16 Concesión de Préstamos	0
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
2.19 Amortización de la Deuda Pública	10,988,074
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0

3. Más Gasto Contables No Presupuestales		12,276
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	
3.2 Provisiones	12,276	
3.3 Disminución de inventarios	0	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
3.6 Otros Gastos	0	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	

4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)

92,195,618

Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias

Contables:

Estas son Cuentas de Orden Contables

Valores

1. La Unidad Administrativa de Catastro de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Diciembre de 2019, por concepto de Impuesto Predial por tipo de uso de suelo, 63,426 Predios como se integran a continuación: 2741 sin clasificar, 42,0835 habitacional, 1,175 comercial y de servicios, 23 industrial, 8,970 baldío enmontados, 151 preservación ecológica, 2,309 terrenos explotados, 3,625 terrenos inexplorados, 1 estímulo fiscal, 0 exentos, 596 baldíos limpios.

2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 de Diciembre de 2019, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$69,011,371.18 (son: sesenta y nueve millones once mil trescientos setenta y un pesos 18/100 m.n.).
3. La Unidad Administrativa de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Diciembre de 2019, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$57, 857,727.70 (son: cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos veintisiete pesos 70/100 m.n.).
4. La Unidad Administrativa de Servicios Públicos de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Diciembre de 2019, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$4, 426,939.45 (son: Cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos treinta y nueve pesos 45/00 m.n.).

Emisión de Obligaciones

El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

Avales y garantías El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

Juicios

Juicios a cargo del H. Ayuntamiento

1. La Unidad Administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 29 de Febrero de 2020, pasivos contingentes por la cantidad de \$79,594,826.84 (son: setenta y nueve millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos veintiséis pesos 84/00 m.n.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	342,317.20
9	Laboral	En trámite de Resolución	3,817.544.05
2	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	52,500,000.00
1	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	4,274,102.07
2	Juicio Ejecutivo Mercantil	En trámite de Resolución	18,486,645.14
1	Juicio Administrativo	En trámite de Resolución	174,218.38
	Total		\$ 79,594,826.84

Juicios a favor del H. Ayuntamiento

1. La unidad administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 29 de Febrero de 2020 Juicios a favor por \$ 2,448,662.00 (son: dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
16	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$ 2,448,662.00

Bienes concesionados o en comodato

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

Plaza de la Independencia (Parque Principal)
Alameda Francisco de Paula Toro
Archivo Municipal (Ex Cárcel)
Palacio Municipal

Presupuestarias

Cuentas de Ingresos

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	\$131,369,975.93
Emisión de Obligaciones	0
Avales y Garantías	0
Juicios	88,381,613
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	0
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	4.00

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Ley de Ingresos	MONTO (saldo)

LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,533,171,551
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	1,308,615,424
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	103,271,107
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	327,827,234
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	327,827,234

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Presupuesto de Egresos	MONTO (saldo)
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,533,171,551
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	795,501,775
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	103,271,107
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	840,940,883
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	274,408,575
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	249,888,462
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	237,749,147

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

3. AUTORIZACIÓN, HISTORIA Y ENTORNO FISCAL

a) Fecha de creación del Ente

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de Diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º. de Enero de 1974 , como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

b) Principales cambios en su estructura

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos de la administración, en sesión solemne de instalación celebrada el día 29 de diciembre del año 2019 mediante acuerdo número 164 ha tenido a bien aprobar y expedir el reglamento de la administración pública municipal de Campeche en el cual describe la estructura administrativa por la cual será auxiliada y se detalla a continuación.

A. Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Dirección de Administración
- IV. Órgano Interno de Control;
- V. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva;
- VI. Dirección Jurídica;
- VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- VIII. Dirección de Servicios Públicos;
- IX. Dirección de Catastro;
- X. Dirección de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- XI. Dirección de Desarrollo Social;
- XII. Dirección de Deportes;
- XIII. Dirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas;
- XIV. Dirección de Participación Ciudadana;
- XV. Dirección de Desarrollo Económico;
- XVI. Dirección de Emprendimiento;
- XVII. Dirección de Turismo y Cultura;
- XVIII. Dirección de Protección Civil;
- XIX. Dirección de Transporte Municipal;
- XX. Dirección de Transparencia y Archivos;
- XXI. Dirección de Atención Ciudadana; y
- XXII. Oficina de la Presidencia Municipal.

B. Autoridades auxiliares

- I. H.H Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión solemne de instalación celebrada 29 de diciembre del año 2019 mediante acuerdo número 164 ha tenido a bien aprobar y expedir el reglamento de la administración pública municipal de Campeche en el cual señala el objeto social de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 1...

El presente Reglamento tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás leyes, reglamentos y normatividad aplicables.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de interés público y de observancia general, en el territorio del Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

b) Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

c) Ejercicio fiscal

Para el ejercicio fiscal 2020 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020, se aprobó en la décimo cuarta sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche el día 26 de noviembre del 2019.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020 se aprobó en la Décimo Quinta Sesión de Cabildo celebrada el día 23 de diciembre del 2019.

d) Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente:

El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

e) Contribuciones que está obligado a pagar o retener.

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)

Declaración informativa anual de retenciones de ISR arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

f) Estructura organizacional básica

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos de la administración, en sesión solemne de instalación celebrada el día 29 de diciembre del año 2019 mediante acuerdo número 164 ha tenido a bien aprobar y expedir el Reglamento de la administración pública municipal de Campeche en el cual describe la estructura administrativa por la cual será auxiliada y se detalla a continuación.

C. Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Dirección de Administración
- IV. Órgano Interno de Control;
- V. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva;
- VI. Dirección Jurídica;
- VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- VIII. Dirección de Servicios Públicos;
- IX. Dirección de Catastro;
- X. Dirección de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- XI. Dirección de Desarrollo Social;
- XII. Dirección de Deportes;
- XIII. Dirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas;
- XIV. Dirección de Participación Ciudadana;
- XV. Dirección de Desarrollo Económico;
- XVI. Dirección de Emprendimiento;
- XVII. Dirección de Turismo y Cultura;
- XVIII. Dirección de Protección Civil;
- XIX. Dirección de Transporte Municipal;
- XX. Dirección de Transparencia y Archivos;
- XXI. Dirección de Atención Ciudadana; y
- XXII. Oficina de la Presidencia Municipal.

D. Autoridades auxiliares

- I. H.H Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero

Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

5. Bases de preparación.

a) Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
 - Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
 - Clasificadores presupuestarios
 - Plan de cuentas
 - Reglas de registro
 - Instructivo de cuentas
 - Guías contabilizadoras y modelos de asientos
 - Estados financieros contables
 - Estados presupuestarios
 - Estados e informes programáticos
 - Indicadores de postura fiscal
 - Cuenta pública
 - Lineamientos de control
 - Transparencia
 - PbR y SED
 - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
 - Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
 - Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

b) Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

c) Postulados básicos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apeg a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa

Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria

- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d) Normatividad supletoria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apeg a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además se apeg a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

e) Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Revelar las nuevas políticas de reconocimiento

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

Plan de Implementación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para la realización de la implementación del reconocimiento en base a lo devengado es desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

Políticas, clasificación y medición en el impacto de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche ha tenido un impacto en la información financiera ya que reconoce el devengo del gasto y al compararlo con el ingreso del devengo genera una desproporción de los mismos.

Últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza la comparación de la información financiera debido a que se ha implementado el reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Políticas de contabilidad significativas

a) Actualización

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

b) Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

e) Beneficios a empleados

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

f) Provisiones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

g) Reservas

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores.

Retrospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

Prospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

i) Reclasificaciones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

j) Depuración y cancelación de saldos

Depuración y cancelación de saldos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la unidad responsable de tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

7. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario

a) Activos en moneda extranjera.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de posición en moneda extranjera

d) Tipo de cambio.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de tipo de cambio en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda nacional.

8. Reporte analítico del activo

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en cuanto a la depreciación de los activos fijos, se realizó con los porcentajes determinados por la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los bienes muebles.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza gastos capitalizados.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza inversiones a tasa fija.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza construcción de bienes inmuebles.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones

entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

Información adicional al punto 8.

a) Inversiones en valores.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

a) Por ramo administrativo que los reporta.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería es el encargado de reportar los movimientos realizados con el Fideicomiso.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

MONTO	DISPONIBILIDAD
\$9,806,745.78	10% DE LAS PARTICIPACIONES

10. Reporte de la recaudación

a) Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE
ESTADO DE CAMPECHE
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 AL 29 DE FEBRERO DE 2020

CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	10,388,966
DERECHOS	17,604,235
PRODUCTOS	717,971
APROVECHAMIENTOS	1,905,568
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	0
INGRESOS PROPIOS	30,616,740
PARTICIPACIONES FEDERALES	61,567,622
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	33,056,140
PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	94,623,762
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 AL 29 DE FEBRERO DE 2020	\$125,240,502

b) Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE
ESTADO DE CAMPECHE
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 AL 29 DE FEBRERO DE 2020

CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DEL 1ER TRIMESTRE 2020
IMPUESTOS	10,388,966	28,294,265
DERECHOS	17,604,235	58,045,593
PRODUCTOS	717,971	1,495,870
APROVECHAMIENTOS	1,905,568	1,725,600
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	0	420,175
INGRESOS PROPIOS	30,616,740	89,981,502
PARTICIPACIONES FEDERALES	61,567,622	127,378,586

APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	33,056,140	142,882,160
PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	94,623,762	270,260,745
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0	23,050,641
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0	0
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 AL 29 DE FEBRERO DE 2020	\$125,240,502	\$383,292,888

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- a) Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de Diciembre de 2018 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)

	Al 31 de Diciembre de 2018	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	528,896,040,000	PIB 2018
Saldo de la deuda pública	57,847,615	Enero-Diciembre 2019
Porcentaje	0.011%	

	Al 31 de Diciembre de 2017	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	537,722,196,000	PIB 2017
Saldo de la deuda pública	65,879,179.00	Enero-Diciembre 2018
Porcentaje	0.012%	

	Al 31 de Diciembre de 2016	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	601,214,000,000	PIB 2016
Saldo de la deuda pública	122,922,641	Enero-Diciembre 2017
Porcentaje	0.02%	

	Al 31 de Diciembre de 2015	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	638,741,000,000	PIB 2015
Saldo de la deuda pública	129,099,567	Enero-Diciembre 2016
Porcentaje	0.02%	
	Al 31 de Diciembre de 2014	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	687,269,000,000	PIB 2014
Saldo de la deuda pública	84,516,563.00	Enero-Diciembre 2015

Porcentaje	0.01%	
	Al 31 de Diciembre de 2013	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	721,085,000,000.00	PIB 2013
Saldo de la deuda pública	42,742,686.00	Enero-Diciembre 2014
Porcentaje	0.01%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa. Año Base 2013. Serie de 2003 a 2018. 2018 preliminar.

Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos

Al 31 de Diciembre de 2019		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,650,119,669.10	Enero-Diciembre 2019
Saldo de la deuda pública	57,847,615	
Porcentaje	3%	
Al 31 de Diciembre de 2018		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,474,549,696.42	Enero-Diciembre 2018
Saldo de la deuda pública	65,879,179	
Porcentaje	4%	
Al 31 de Diciembre de 2017		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,436,685,543.00	Enero-Diciembre 2017
Saldo de la deuda pública	122,922,641	
Porcentaje	9%	
Al 31 de Diciembre de 2016		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,245,712,695	Enero-Diciembre 2016
Saldo de la deuda pública	129,099,567	
Porcentaje	10%	
Al 31 de Diciembre de 2015		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,259,058,788	Enero-Diciembre 2015
Saldo de la deuda pública	84,516,563	
Porcentaje	7%	
Al 31 de Diciembre de 2014		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,289,300,469	Enero-Diciembre 2014
Saldo de la deuda pública	42,742,686	
Porcentaje	3%	

- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA

CRÉDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato, intereses ordinarios sobre el principal insoluto.	En este acto no pagará al Banco comisión alguna por apertura por disposición, pago anticipado o cualquier otro concepto.	TIIE +1.38	120 meses	Comisión por manejo de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE QUIROGRAFARIO	Mensual Vencido, sobre saldos insolutos	Sin Comisión	TIIE a 28 días + 5.0	12 meses	Sin comisión.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE QUIROGRAFARIO	Mensual Vencido, sobre saldos insolutos	0.50% Comisión Por Apertura Sobre El Importe Del Crédito	TIIE a 28 días + 2.45%	12 meses	Sin comisión.

12. Calificaciones otorgadas

Con fecha 5 de Febrero de 2020: Fitch Ratings ratificó en 'BBB+ (mex)' la calificación de largo plazo en escala nacional del municipio de Campeche, Campeche. La Perspectiva crediticia es Estable.

La ratificación de calificación de Campeche es resultado de la evaluación de los gobiernos locales y regionales bajo la nueva "Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales". La calificación de Campeche considera una razón de repago de la deuda y cobertura del servicio de la deuda que da un puntaje combinado de 'aa' en la sostenibilidad de deuda, así como un perfil de riesgo de rango 'Más Débil', producto de la combinación de los factores clave de riesgo (FCR). De acuerdo a la metodología, y

considerando la calificación en escala internacional de México, los FCR de los gobiernos locales y regionales (GLR) únicamente pueden ser clasificados en un rango 'Medio' o 'Más Débil'.

Solidez de los Ingresos - 'Más Débil': Los ingresos operativos se relacionan estrechamente con el desempeño de las transferencias nacionales, provenientes de la contraparte soberana calificada en BBB y 'AAA(mex)'. Fitch considera que en México el marco institucional de asignación de transferencias y su evolución son estables y predecibles. No obstante, en Campeche al pertenecer a una entidad federativa con concentración económica alta en el sector petrolero hace volátil la generación de ingresos, principalmente de origen federal por lo que la agencia clasifica este FCR como 'Más Débil'. Entre 2014 y 2018, las transferencias recibidas por Campeche promediaron 71.0% de sus ingresos operativos.

Por otra parte, en 2018 Fitch observa para el Municipio un desempeño inferior de sus ingresos operativos al crecimiento del PIB real nacional; reporta el primero una variación real de -8% y la segunda de 2.3%. En el escenario de calificación, Fitch considera un crecimiento conservador de los ingresos operativos.

Fitch Ratifica la Calificación de un Crédito del Municipio

Con fecha 5 de Febrero de 2020; Fitch Ratings ratificó la calificación de un crédito contratado por el municipio de Campeche, Campeche con la banca comercial.

La ratificación a la calificación del crédito Banamex 14 es el resultado combinado de la calificación riesgo emisor del municipio de Campeche [BBB+(mex)] y de la evaluación de factores clave de calificación de las estructuras crediticias, de acuerdo con la metodología de financiamientos de Fitch. Con base en la ponderación de factores, la agencia asigna la calificación de las estructuras de créditos cuatro niveles por arriba de la calidad crediticia del emisor. En la evaluación de Banamex 14 la agencia catalogó cuatro factores clave de calificación como fuertes y los relacionados con el activo empleado como fuente de pago y la cobertura de riesgo de tasa de interés como medios.

El crédito Banamex 14 tiene afectado como fuente primaria de pago 10% de las participaciones federales (PF) por concepto del Ramo 28 que le corresponden al Municipio. En opinión de Fitch, el desempeño de este activo es 'Medio', ya que si bien cuenta con certidumbre en la generación de los flujos que sirven como fuente de pago del crédito, los criterios de distribución de algunos fondos del Ramo 28 sopesan la actividad económica de manera importante para la asignación de recursos.

13. Proceso de Mejora

a) Principales Políticas de control interno.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas

- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

• **Medidas de desempeño financiero**

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del PMD, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del Municipio de Campeche.

CONCEPTOS.

- Ingresos locales (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos);
- Participaciones y aportaciones federales;
- Gasto etiquetado (transferencias federales y erogaciones que se realicen con recursos del Estado con un destino específico);
- Gasto federalizado; Financiamiento Público.

Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

El indicador de gestión del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2018-2021 permite dar cuenta del Índice de Avance del PMD.

- IA-PMD= Índice de Avance del Plan Municipal de Desarrollo
- LAR= Líneas de acción realizadas
- TLA= Total de líneas de acción contenidas en los Ejes
- $IA-PMD = [LAR / TLA]$

PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2018-2021 REVISADO Y EVALUADO

EJE I: MUNICIPIO INCLUYENTE, HUMANO Y CIUDADANO.

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

EJE I: MUNICIPIO INCLUYENTE, HUMANO Y CIUDADANO			
Objetivo: Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible para mejorar la calidad de vida de las personas del Municipio.			
Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio incluyente, humano y ciudadano	Porcentaje de Población en Situación de Pobreza Municipal (CONEVAL, Medición de la Pobreza 2015)	31.2%	

Fuente del indicador: CONEVAL 2015
https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/consulta_pobreza_municipal.aspx

EJE II: MUNICIPIO CON DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBLE, INTEGRAL Y EQUITATIVO			
Contribuir de manera sostenible, integral y equitativa al desarrollo económico del Municipio.			
Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio con Desarrollo Económico, Sostenible, Integral y Equitativo	Índice de Competitividad Urbana (IMCO, 2016)	4	

Fuente del indicador: IMCO 2018 <http://imco.org.mx/indices/califica-a-tu-alcalde/resultados/entidad/058-campeche>

EJE III: MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD: Objetivo: Establecer políticas públicas que permitan implementar, contribuir, regular y efficientar los servicios públicos con estándares de calidad, y administrar con eficiencia los servicios de parques, alumbrado, limpieza, mantenimiento de vialidades, mercados y rastro, con sostenibilidad y respeto al medio ambiente.			
Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio con infraestructura y servicios públicos de calidad	Índice de las Ciudades Prósperas (CPI) (ONU-Hábitat, 2015)	52.05	

Fuente del indicador: (ONU-HABITAT) <https://onuhabitat.org.mx/index.php/indice-de-las-ciudades-prosperas-cpi-mexico-2018>

EJE IV: MUNICIPIO SEGURO, JUSTO Y EN PAZ: Objetivo: Contribuir al fortalecimiento de una sociedad en donde se procure la paz social, el orden civil y el cuidado al ciudadano, sin discriminación de ningún tipo, para que las personas puedan habitar en un Municipio seguro, próspero y con bienestar			
Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio	Índice de	64.29	
Seguro, Justo y En Paz	Planeación Estratégica y Evaluación Municipal (INAFED 2014)		

Fuente del indicador: (INAFED) https://datos.gob.mx/busca/dataset/instituto-nacional-para-el-federalismo-y-el-desarrollo-municipal/resource/9cadf1f4-7142-4c9b-84e3-c90305d78ee6?inner_span=True

EJE V: MUNICIPIO ORDENADO, TRANSPARENTE E INNOVADOR Objetivo: Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en estricto apego a la normatividad vigente.			
Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio Ordenado, Transparente e Innovador	Índice de Desarrollo Institucional Municipal (Auditoría Superior de la Federación, ASF, 2013)	0.6408	

Fuente del indicador: (ASF) <http://200.23.8.25/ASF/?m=bWVudSwyfDE=>

• Metas

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche con una visión innovadora y a futuros consideró líneas estratégicas y de acción, que se tomarán en cuenta para la planeación y ejecución de las acciones municipales teniendo como principal objetivo construir un Campeche que asegure más y mejores oportunidades de vida a sus habitantes.

Los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 están alineados a las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) y los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Los cinco ejes estratégicos propuestos mantienen la coherencia sobre el proyecto de municipio que se quiere construir. Estos ejes son los acuerdos tomados con la comunidad para regir las

acciones y el desarrollo de los proyectos de gobierno. Se proponen como la guía para coordinar la participación ciudadana y las aportaciones de las organizaciones de la sociedad civil.

Dichos ejes del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2018-2021 se encuentran en completa alineación y vinculación con los marcos referenciales a los que refiere la normatividad en nuestro país y en nuestra entidad como se muestran a continuación:

1. EJE I: Municipio incluyente, humano y ciudadano
Objetivo General: Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible para mejorar la calidad de vida de las personas del Municipio.
2. EJE II: Municipio con desarrollo económico, sostenible, integral y equitativo
Objetivo General: Contribuir de manera sostenible, integral y equitativa al desarrollo económico del Municipio.
3. EJE III: Municipio con infraestructura y servicios públicos de calidad
Objetivo General: Establecer políticas públicas que permitan implementar, contribuir, regular y eficientar los servicios públicos con estándares de calidad, y administrar con eficiencia los servicios de parques, alumbrado, limpieza, mantenimiento de vialidades, mercados y rastro, con sostenibilidad y respeto al medio ambiente.
4. EJE IV: Municipio seguro, justo y en paz
Objetivo General: Contribuir al fortalecimiento de una sociedad en donde se procure la paz social, el orden civil y el cuidado al ciudadano, sin discriminación de ningún tipo, para que las personas puedan habitar en un Municipio seguro, próspero y con bienestar.
5. EJE V: Municipio ordenado, transparente e innovador
Objetivo General: Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en estricto apego a la normatividad vigente.

- **Alcances**

El impulso al desarrollo equitativo, la equidad de género, el fortalecimiento de la economía local, mayores oportunidades para alcanzar el bienestar, la protección del medio ambiente, la sustentabilidad y el aumento de la calidad de vida para los campechanos, serán las líneas conductoras que alimenten toda y cada una de las acciones gubernamentales.

Se plantea un gobierno con la participación cercana de los ciudadanos: todos unidos para crecer. Por ello, serán los campechanos el centro de las acciones, privilegiando la sensibilidad y trato humano como rasgo distintivo y rostro de esta Administración.

Bajo la premisa de gobierno participativo y cercano a la gente, se han incluido las demandas, propuestas y puntos de vista de distintos y diversos grupos sociales, que durante y después del proceso electoral se plantearon.

El actuar de esta Administración estará respaldado por los valores de transparencia, humanidad, equidad, honestidad, confianza, cercanía, sensibilidad, pluralidad e inclusión, como guías de la instrumentación de las políticas aquí contenidas.

14. Información por segmentos

Situación Financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería se encarga de informar la situación financiera.

Grados y Fuentes de Riesgo

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de las unidades administrativas básicas.

Crecimiento potencial

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche mide el crecimiento potencial a través de informes de gobierno.

15. Eventos Posteriores al Cierre.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería. Apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

16. Partes Relacionadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17 Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

La información es emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental .NET versión 1.9.1.1

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

C. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ, SÍNDICA DE HACIENDA; C.P. CLAUDIA CETINA CABRERA, TESORERA MUNICIPAL. (RÚBRICAS).

III.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran procedente la solicitud por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV, 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el informe financiero y contable de la Tesorería del Municipio de Campeche, correspondiente al mes de **FEBRERO DEL AÑO 2020**, en términos de lo establecido en los artículos 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Hágase de conocimiento lo aprobado en el presente acuerdo al Titular de la Tesorería Municipal para los trámites legales y administrativos correspondientes.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por MAYORÍA DE VOTOS.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora;; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día treinta y uno del mes de marzo del año 2019, el cual reproduzco en su parte conducente:

V.- INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sirvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **NUEVE** votos a favor y **TRES** en contra.

Presidente: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS**.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL TREINTA Y UNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
Calle 8 s/n Palacio Municipal,
Centro Histórico C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche



LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos primero, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102,105,106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 2, 3, 6,8,35 fracción III, 36, 37,39,49,51, 52, 57,58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, 2 fracciones II, VIII y X, 4,6,8, 9 apartado A del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche, 2, 3, 4, 5, 6, 7,9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 43, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 26 de mayo del año dos mil veinte, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 205

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROMUEVE EL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA LA INCORPORACIÓN DE 11 BIENES DE USO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONSISTENTES EN TERRENOS, TANQUES DE AGUA, PARQUES Y CANCHAS UBICADOS EN LAS COLONIAS, UNIDADES HABITACIONALES Y FRACCIONAMIENTOS DE ESTA CIUDAD.

ANTECEDENTES:

A). -Que en su oportunidad el Síndico de Asuntos Jurídicos en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 73 fracción VI y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presenta a consideración del H. Cabildo, la iniciativa de acuerdo para regularizar la incorporación de 11 bienes sujetos al régimen de propiedad municipal, con la finalidad de inscribirlos y escriturarlos a favor del Municipio de Campeche.

B). -Que la propuesta fue turnada por el Secretario de este H. Ayuntamiento, a los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra para su análisis y emisión del dictamen correspondiente que a la letra dice:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVA A LA INICIATIVA QUE PROMUEVE EL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE 11 BIENES DE USO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL CONSISTENTES EN TERRENOS, TANQUES DE AGUA, PARQUES Y CANCHAS UBICADOS EN LAS COLONIAS, UNIDADES HABITACIONALES Y FRACCIONAMIENTOS DE ESTA CIUDAD.

VISTOS: Para dictaminar la propuesta planteada por el Síndico de Asuntos Jurídicos, relativa a la iniciativa para la incorporación de 11 bienes de uso común al régimen de propiedad municipal consistentes en terrenos, tanques de agua, parques y canchas, ubicados en diversas Colonias, Unidades Habitacionales y Fraccionamientos de esta Ciudad; los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, proceden a emitir el presente DICTAMEN de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- A propuesta del Síndico de Asuntos Jurídicos se procede al análisis de la propuesta del proyecto descrito.

2.- Turnada como lo fue a esta Comisión por el Secretario del H. Ayuntamiento a solicitud de la Dirección de Catastro del Municipio de Campeche, mediante oficio DC/0492/2020 de fecha 4 de mayo del 2020, y

CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los lineamientos, circulares, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y en general las que se requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales. Siendo de la competencia del H. Ayuntamiento el análisis de la aprobación de la propuesta de incorporación de 11 bienes de uso común al régimen de propiedad municipal consistente en terrenos, tanques de agua, parques y canchas, ubicados en diversas Colonias, Unidades Habitacionales y Fraccionamientos de esta Ciudad.

III.- Que con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos, Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor y Elena Ucán Moo, Quinta Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

IV.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto.

V.- Que la aprobación y autorización de la presente iniciativa es para realizar todos los trámites, requisitos y procedimientos requeridos para llevar a cabo la regularización y escrituración a título de propiedad ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche de los 11 bienes inmuebles a favor del Municipio de Campeche, que a continuación se relacionan:

Bien Inmueble Número 1.- denominado **TERRENO MUNICIPAL** ubicado en la Calle 7 del Poblado de Hampolol; contando con una superficie total de **365.98** metros cuadrados, con

emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano que a continuación se detalla:

Partiendo por el vértice 1, con rumbo N 23°45'01.75" E con una distancia de 36.90 M.L. se llega al vértice 2, colindando con Calle 7, continuando con rumbo S 86°51'35.98" E con una distancia de 10.38 M.L. se llega al vértice 3, colindando con C S/N, continuando con rumbo S 23°45'01.75" W con una distancia de 38.42 M.L. se llega al vértice 4, colindando con predio ocupado por iglesia católica, continuando con rumbo N 78°38'43.38" W con una distancia de 9.95 M.L. se llega al vértice 1 punto de partida, colindando con Calle 4. Cerrando el polígono.

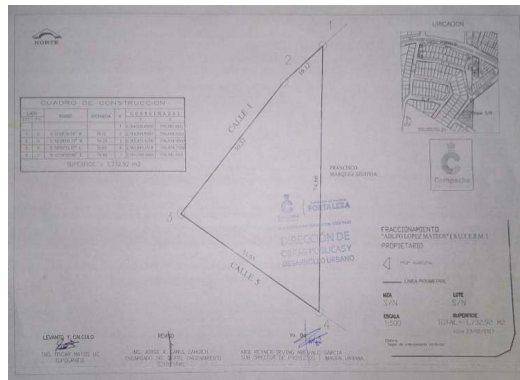
Siendo su valor catastral de \$79.00 (Son: Setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) Por M2, su valor comercial de \$160.00 (Son: Ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) por M2.



Bien Inmueble Número 2- denominado **TERRENO MUNICIPAL** ubicado en la Calle 1 por Calle 5 del **Fraccionamiento Adolfo López Mateos (S.U.T.E.R.M.)**; contando con una superficie total de **1,732.92** metros cuadrados, con las medidas, colindancias y valor catastral y comercial de acuerdo al dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano que a continuación se detalla:

Partiendo por el vértice 1, con rumbo S 51°08'39.59" W con una distancia de 16.12 M.L. se llega al vértice 2, continuando con rumbo S 42°28'05.73" W, con una distancia de 50.33 M.L. se llega al vértice 3, colindando con calle 1, continuado con rumbo S 58°00'15.77" E con una distancia de 51.65 M.L. se llega al vértice 4, colindando con calle 5, continuando con rumbo N 02°06'00.86" E con una distancia de 74.66 M.L. se llega al vértice 1 punto de partida, colindando con propiedad del C. Francisco Márquez Segovia. Cerrando el polígono.

Siendo su valor catastral de \$674.00 (Son: Seiscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por M2, su valor comercial de \$1,248.00 (Son: Mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por M2.



Bien Inmueble Número 3.- denominado **TERRENO MUNICIPAL** ubicado en la Calle 1 por Andador de la Calle 1 del Fraccionamiento Adolfo López Mateos (S.U.T.E.R.M.); contando con una superficie total de **1,327.41** metros cuadrados, con las medidas, colindancias y valor catastral y comercial de acuerdo al dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano que a continuación se detalla:

Partiendo por el vértice 1, con rumbo **N 71°40'24.29" W**, con una distancia de **4.17 M.L.** se llega al vértice 2, colindando con Av. José López Portillo, continuando con rumbo **S 09°31'33.04" W**, con una distancia de **7.07 M.L.** se llega al vértice 3, continuando con rumbo **S 69°23'56.85" W** con una distancia de **7.23 M.L.** se llega al vértice 4, continuando con rumbo **S 15°52'25.57" W** con una distancia de **24.85 M.L.** se llega al vértice 5, continuando con rumbo **S 06°24'36.55" E** con una distancia de **6.20 M.L.** se llega al vértice 6, continuando con rumbo **S 74°56'11.72" W** con una distancia de **4.54 M.L.** se llega al vértice 7, colindando con Andador de la Calle 1, continuando con rumbo **S 14°19'45.57" E** con una distancia de **64.80 M.L.** se llega al vértice 8, colindando con calle 1, continuando con rumbo **S 77°24'36.13" E** con una distancia de **4.07 M.L.** se llega al vértice 9, continuando con rumbo **N 64°21'36.13" E** con una distancia de **2.50 M.L.** se llega al vértice 10, colindando con Av. Del Duque, continuando con rumbo **N 22°56'40.56" W** con una distancia de **6.15 M.L.** se llega al vértice 11, continuando con rumbo **N 03°19'51.38" W** con una distancia de **15.92 M.L.** se llega al vértice 12, continuando con rumbo **N 52°56'46.94" E** con una distancia de **2.01 M.L.** se llega al vértice 13, continuando con rumbo **N 01°19'51.92" E** con una distancia de **79.29 M.L.** se llega al vértice 1, punto de partida, colindando con lotes del Fraccionamiento Adolfo López Mateos. Cerrando el polígono.

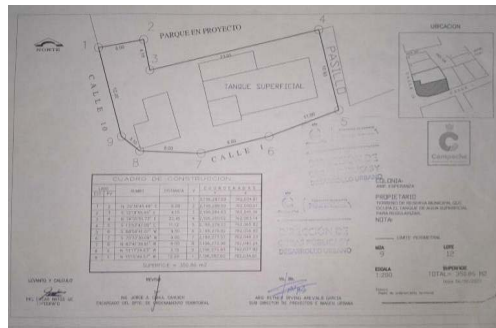
Siendo su valor catastral de \$674.00 (Son: Seiscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por M2, su valor comercial de \$1,248.00 (Son: Mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por M2.



Bien Inmueble Número 4.- denominado **TANQUE SUPERFICIAL** ubicado en la Calle 10 por Calle 1, manzana 9 lote 12 de la **Colonia Ampliación Esperanza**; contando con una superficie total de **350.86** metros cuadrados, con las medidas, colindancias y valor catastral y comercial de acuerdo al dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano que a continuación se detalla:

Partiendo por el vértice 1, con rumbo **N 79°34'45.49" E** con una distancia de **6.00 M.L.** se llega al vértice 2, continuando con rumbo **S 12°19'45.65" E**, con una distancia de **4.15 M.L.** se llega al vértice 3, continuando con rumbo **N 76°05'51.73" E** con una distancia de **22.41 M.L.** se llega al vértice 4, colindando con terreno para parque, continuando con rumbo **S 13°53'47.00" E** con una distancia de **11.12 M.L.** se llega al vértice 5, colindando con pasillo, continuando con rumbo **S 68°58'41.07" W** con una distancia de **9.50 M.L.** se llega al vértice 6, continuando con rumbo **S 75°33'30.09" W** con una distancia de **9.00 M.L.** se llega al vértice 7, continuando con rumbo **N 87°41'39.81" W** con una distancia de **8.00 M.L.** se llega al vértice 8, colindando con Calle 1, continuando con rumbo **N 51°17'24.63" W** con una distancia de **3.10 M.L.** se llega al vértice 9, continuando con rumbo **N 15°15'49.57" W** con una distancia de **12.20** se llega al vértice 1, punto de partida, colindando con calle 10 . Cerrando el polígono.

Siendo su valor catastral de \$90.00 (Son: Noventa pesos 00/100 M.N.) Por M2, su valor comercial de \$180.00 (Son: Ciento ochenta pesos 00/100 M.N.) por M2.



Bien Inmueble Número 5.- denominado **TERRENO MUNICIPAL** ubicado en la Calle 10, manzana 9 lote 11 de la **Colonia Ampliación Esperanza**; contando con una superficie total de **314.55** metros cuadrados, con las medidas, colindancias y valor catastral y comercial de acuerdo al dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano que a continuación se detalla:

Partiendo por el vértice 1, con rumbo **N 73°15'08.79" E** con una distancia de **26.07 M.L.** se llega al vértice 2, continuando con rumbo **S 30°53'35.82" E**, con una distancia de **13.39 M.L.** se llega al vértice 3, colindando por este lado con Privada S/N y lote 8, continuando con rumbo **S 76°05'51.73" W** con una distancia de **23.91 M.L.** se llega al vértice 4, colindando con pasillo y terreno ocupado por tanque de agua, continuando con rumbo **N 12°19'45.65" W** con una distancia de **4.15 M.L.** se llega al vértice 5, continuando con rumbo **S 79°34'45.49" W** con una distancia de **6.00 M.L.** se llega al vértice 6, colindando con terreno ocupado por tanque de agua, continuando con rumbo **N 15°15'49.57" W** con una distancia de **7.00 M.L.** se llega a vértice 1, colindando con calle 10. Cerrando el polígono.

Siendo su valor catastral de \$90.00 (Son: Noventa pesos 00/100 M.N.) Por M2, su valor comercial de \$180.00 (Son: Ciento ochenta pesos 00/100 M.N.) por M2.



Bien Inmueble Número 6.- denominado **TERRENO MUNICIPAL** ubicado en la Calle Colonial Campeche de la **Unidad Habitacional Ampliación Concordia**; contando con una superficie total de **876.80** metros cuadrados, con las medidas, colindancias y valor catastral y comercial de acuerdo al dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano que a continuación se detalla:

Partiendo por el vértice 1, con rumbo S 52°54'03" E con una distancia de 45.25 M.L. se llega al vértice 2, colindando con calle colonial Campeche, continuando con rumbo N 36°26'09" E con una distancia de 20.00 M.L. se llega al vértice 3, colindando con propiedad particular, continuando con rumbo N 52°58'09" W con una distancia de 42.55 M.L. se llega al vértice 4, colindando con propiedad particular, continuando con rumbo S 44°09'13" W con una distancia de 2010 M.L. se llega al vértice 1, colindando con propiedad particular. Cerrando el polígono.

Siendo su valor catastral de \$449.00 (Son: Cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) Por M2, su valor comercial de \$898.00 (Son: Ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) por M2.



Bien Inmueble Número 7.- denominado **TERRENO MUNICIPAL** ubicado en la Calle Colonial Campeche de la **Unidad Habitacional Ampliación Concordia**; contando con una superficie total de **1,020.81** metros cuadrados, con las medidas, colindancias y valor catastral y comercial de acuerdo al dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano que a continuación se detalla:

Partiendo por el vértice 1, con rumbo S 53°07'09" E con una distancia de 52.00 M.L. se llega al vértice 2, colindando con calle colonial Campeche, continuando con rumbo S 35°39'26" W con una distancia de 20.00 M.L. se llega al vértice 3, colindando con

propiedad particular, continuando con rumbo N 52°14'40" W con una distancia de 52.20 M.L. se llega al vértice 4, colindando con propiedad particular, continuando con rumbo N 36°11'06" E con una distancia de 19.20 M.L. se llega al vértice 1, colindando con propiedad particular. Cerrando el polígono.

Siendo su valor catastral de \$449.00 (Son: Cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) Por M2, su valor comercial de \$898.00 (Son: Ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) por M2.



Bien Inmueble Número 8.- denominado **PARQUE ubicado en la Calle Caleta por Andador 6 de la **Unidad Habitacional Palmas III**; contando con una superficie total de **486.85** metros cuadrados, con las medidas, colindancias y valor catastral y comercial de acuerdo al dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano que a continuación se detalla:**

Partiendo por el vértice 1, con rumbo N 32°50'27.60" W con una distancia de 18.10 M.L. se llega al vértice 2, colindando con Calle Caleta, continuando con rumbo N 57°55'27.5" E con una distancia de 26.90 M.L. se llega al vértice 3, colindando con Andador 6, continuando con rumbo S 32°50'27.59" E con una distancia de 18.10 M.L. se llega al vértice 4, colindando con propiedad particular, continuando con rumbo S 57°55'27.53" W con una distancia de 26.90 M.L. se llega al vértice 1, colindando on propiedad particular. Cerrando el polígono.

Siendo su valor catastral de \$449.00 (Son: Cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) Por M2, su valor comercial de \$898.00 (Son: Ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) por M2.



Bien Inmueble Número 9.- denominado **TERRENO MUNICIPAL** ubicado en la Calle Caleta de la **Unidad Habitacional Palmas III**; contando con una superficie total de **702.71** metros cuadrados, con las medidas, colindancias y valor catastral y comercial de acuerdo al dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano que a continuación se detalla:

Partiendo por el vértice 1, con rumbo N 31°32'39.98" O con una distancia de 28.45 M.L. se llega al vértice 2, colindando con calle Palmas III, continuando con rumbo N 58°26'12.12" E con una distancia de 24.45 M.L. se llega al vértice 3, colindando con escuela primaria con estacionamiento de por medio, continuando con rumbo S 32°33'05.19" E con una distancia de 28.45 M.L. se llega al vértice 4, colindando con pasillo, continuando con rumbo S 58°27'20.02" O con una distancia de 24.95 M.L. se llega al vértice 1, colindando con lotes de la manzana 34, con andador 4 de por medio. Cerrando el polígono.

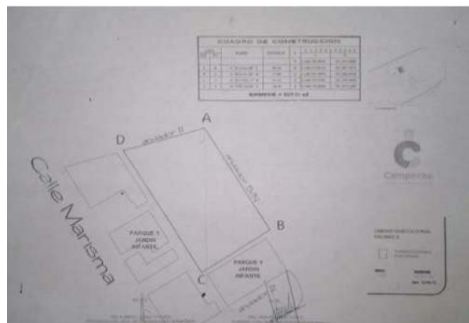
Siendo su valor catastral de \$449.00 (Son: Cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) Por M2, su valor comercial de \$898.00 (Son: Ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) por M2.



Bien Inmueble Número 10.- denominado **CANCHA** ubicado en la Andador S/N por Andador 11 de la **Unidad Habitacional Palmas II**; contando con una superficie total de **503.01** metros cuadrados, con las medidas, colindancias y valor catastral y comercial de acuerdo al dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano que a continuación se detalla:

Partiendo por el vértice 1, con rumbo S 32°19'52.98" E con una distancia de 26.10 M.L. se llega al vértice 2, colindando con Andador S/N, continuando con rumbo S 58°00'21.56" W con una distancia de 17.60 M.L. se llega al vértice 3, colindando con parque y jardín infantil, continuando con rumbo N 32°17'02.11" W con una distancia de 31.10 M.L. se llega al vértice 4, colindando con parque y jardín infantil, continuando con rumbo N 73°51'44.55" E con una distancia de 18.30 M.L. se llega al vértice 1, colindando con Andador 11. Cerrando el polígono.

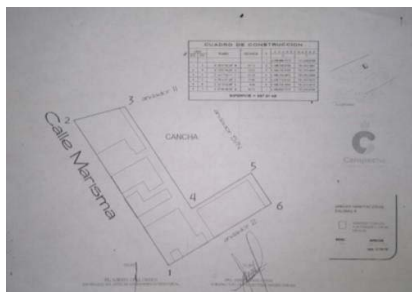
Siendo su valor catastral de \$449.00 (Son: Cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) Por M2, su valor comercial de \$898.00 (Son: Ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) por M2.



Bien Inmueble Número 11.- denominado **PARQUE Y JARDIN INFANTIL** ubicado en la Calle Marisma entre Andador 2 y Andador 11 de la **Unidad Habitacional Palmas II**; contando con una superficie total de **697.21** metros cuadrados, con las medidas, colindancias y valor catastral y comercial de acuerdo al dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano que a continuación se detalla:

Partiendo por el vértice 1, con rumbo **N 32°27'42.24" W** con una distancia de **44.10 M.L.** se llega al vértice 2, colindando con Calle Marisma, continuando con rumbo **N 73°51'44.55" E** con una distancia de **13.20 M.L.** se llega al vértice 3, colindando con Andador 11, continuando con rumbo **S 32°17'02.11" E** con una distancia de **31.10 M.L.** se llega al vértice 4, continuando con rumbo **N 58°00'21.58" E** con una distancia de **17.60 M.L.** se llega al vértice 5, colindando con cancha, continuando con rumbo **S 32°19'52.98" E** con una distancia de **9.30 M.L.** se llega al vértice 6, continuando con rumbo **S 57°49'48.79" W** con una distancia de **30.15 M.L.** se llega al vértice 1, colindando con Andador 2. Cerrando el polígono.

Siendo su valor catastral de \$449.00 (Son: Cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) Por M2, su valor comercial de \$898.00 (Son: Ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) por M2



VI.- Que el Síndico de Asuntos Jurídicos tiene la facultad de llevar a cabo los trámites legales que tiene por objeto la regularización de los bienes municipales, así como la inscripción de estos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado. Así también tal como se observa de la iniciativa planteada resulta necesario regularizar los bienes inmuebles denominados de uso común y que forma parte de los bienes de la Hacienda Municipal, mismos que al haberse corroborado que se trata de bienes de dominio público únicamente resta realizar los trámites correspondientes a fin de que el Ayuntamiento del Municipio de Campeche puede ejercer el dominio pleno de los bienes, objeto del presente dictamen y en consecuencia se tenga certeza jurídica de los mismos para administrarlos conforme a derecho corresponda.

VII.- Que una vez analizada la propuesta de lineamientos presentada por el Síndico de Asuntos Jurídicos esta Comisión dictamina procedente su aprobación por parte del Cabildo al haber reunido tal proyecto los requisitos y elementos de una normativa municipal y no contraviene disposiciones de orden público y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión,

DICTAMINA:

PRIMERO: *Es procedente la propuesta de incorporación de 11 BIENES DE USO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONSISTENTES EN TERRENOS, TANQUES DE AGUA, PARQUES Y CANCHAS UBICADOS EN LAS COLONIAS, UNIDADES HABITACIONALES Y FRACCIONAMIENTOS DE ESTA CIUDAD, solicitada por el Síndico de Asuntos Jurídicos.*

SEGUNDO: *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión Ordinaria de Cabildo que corresponda.*

TERCERO: *Archívese el presente expediente como asunto concluido.*

CUARTO: *Cúmplase.*

ASI LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DIA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; LOS CC. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; ALDO ROMÁN CONTRERAS UC; SEXTO REGIDOR Y ELENA UCAN MOO, QUINTA REGIDORA. (RÚBRICAS)

C) Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar el presente asunto conforme a lo preceptuado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 104 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2º, 59, 107 fracción VI, 135 fracción I y 151 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 11, 17 fracción I, 22, 23 fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios.

II.- Que se consideran bienes de dominio público los inmuebles que son afectos de uso común, que según el artículo 22 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus municipios y el artículo 51 de la Ley de Fraccionamientos, Unidades Habitacionales, Condominios y uso de inmuebles en tiempo compartido del Estado de Campeche, son bienes incorporados al dominio público lo cual significa que los bienes son de titularidad de las entidades públicas aun cuando no se encuentren debidamente registrados como es el caso de los predios motivo de este acto.

Conforme a este supuesto los bienes bajo el régimen de dominio público son bienes que se entienden como parte de la hacienda municipal conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 135 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

III.- Que por tal motivo y con base en sus facultades, el Síndico de Asuntos Jurídicos presentó la iniciativa para realizar los trámites legales con el objeto de regularizar **11 BIENES DE USO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONSISTENTES EN TERRENOS, TANQUES DE AGUA, PARQUES Y CANCHAS UBICADOS EN LAS COLONIAS, UNIDADES HABITACIONALES Y FRACCIONAMIENTOS DE ESTA CIUDAD**, y que se encuentran en la actualidad en posesión de este Municipio, sin estar formalmente registrados, acto que según el artículo 11 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios es indispensable para obtener el dominio pleno de los bienes y tener la certeza jurídica de propiedad de propiedad de estos inmuebles.

IV.- En congruencia con la política promovida por la actual administración municipal, los integrantes de este H. Cabildo concuerdan con la iniciativa del Síndico de Asuntos Jurídicos para regularizar los predios que se consignan en su solicitud por estar facultado expresamente en la ley para velar por los intereses y bienes del municipio según se establece en el artículo 73 fracción VI Y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado del Estado de Campeche.

V.- Bajo este contexto el H. Ayuntamiento considera procedente manifestarse por la afirmativa de lo solicitado por el Síndico Jurídico, en virtud de la facultad antes mencionada y en virtud de que el objeto de la iniciativa conlleva beneficio para la comunidad del Municipio de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto y fundado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROMUEVE EL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA LA INCORPORACIÓN DE 11 BIENES DE USO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONSISTENTES EN TERRENOS, TANQUES DE AGUA, PARQUES Y CANCHAS UBICADOS EN LAS COLONIAS, UNIDADES HABITACIONALES Y FRACCIONAMIENTOS DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO: SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE LOS 11 BIENES DE USO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONSISTENTES EN TERRENOS, TANQUES DE AGUA, PARQUES Y CANCHAS UBICADOS EN LAS COLONIAS, UNIDADES HABITACIONALES Y FRACCIONAMIENTOS DE ESTA CIUDAD, CUYOS DATOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS, SE DESCRIBEN EN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

TERCERO: SE FACULTA AL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, REALICE LOS TRÁMITES INHERENTES PARA LA REGULARIZACIÓN Y SUSCRIBA LA ESCRITURACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE; Y SE INSTRUYE A LAS DIRECCIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, CATASTRO Y DIRECCIÓN JURÍDICA, ASÍ COMO A LA SUBDIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, COADYUVAR CON EL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO.

CUARTO: SE AUTORIZA EL EJERCICIO DEL GASTO QUE CORRESPONDA PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS, IMPUESTOS Y OTROS CONCEPTOS QUE DEBAN CUBRIRSE PARA LA OBTENCIÓN DE LAS ESCRITURAS RESPECTIVAS Y SU DEBIDA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PROPORCIONAR LOS

RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS CON CARGO A LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO APLICABLE.

QUINTO: CONCLUIDOS LOS TRÁMITES DE ESCRITURACIÓN DE LOS INMUEBLES RELATIVOS INSCRÍBASE EN EL INVENTARIO DEL LIBRO PATRIMONIAL DE BIENES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SEXTO: CÚMPLASE.

T R A N S I T O R I O S

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la información Pública del H. Ayuntamiento de Campeche, para su publicación en el Portal de Transparencia.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo denominada “**4 DE OCTUBRE**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche; por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; y el C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"*



**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada el día veintiséis del mes de mayo del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROMUEVE EL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA LA INCORPORACIÓN DE 11 BIENES DE USO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONSISTENTES EN TERRENOS, TANQUES DE AGUA, PARQUES Y CANCHAS UBICADOS EN LAS COLONIAS, UNIDADES HABITACIONALES Y FRACCIONAMIENTOS DE ESTA CIUDAD.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sirvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **NUEVE** votos a favor y **CERO** en contra.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL VEINTISÉIS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
Calle 8 s/n Palacio Municipal,
Centro Histórico C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche



LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 fracción III y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 20, 21, 59, 60, 69 fracciones I, III, XVI y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracciones I y VIII, 107 fracciones I y IX, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5 fracción II, 37 fracción X, 39, 41, 42 y 49 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 2, 11, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de mayo de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 206

INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

ANTECEDENTES

A).- Que en su oportunidad la Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche correspondiente a la administración pública municipal para el período de gobierno 2018-2021, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, la solicitud de una iniciativa con proyecto de acuerdo para ser turnada a Sesión de Cabildo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

B).- Que dicha iniciativa en lo conducente dispuso:

*“... me permito solicitarle se incluya en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo a realizarse, el informe de carácter financiero y contable de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de **ABRIL DE 2020**, para su análisis y aprobación de conformidad a lo establecido por el artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche...”.*

C).- Que en este sentido se propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 124 Fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte que el propósito del Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche consiste en que el Cabildo someta a su consideración, la aprobación del estado financiero y contable, correspondiente al mes de **ABRIL DE 2020**, a saber:



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Abril al 30 de Abril de 2020
(Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			36,313,496	31,904,760
Instituciones de Crédito	Peso	México	6,980,163	6,238,093
Títulos y Valores	Peso	México	29,333,333	25,666,667
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo			36,313,496	31,904,760
Largo Plazo				
Deuda Interna			48,689,334	48,689,334
Instituciones de Crédito	Peso	México	48,689,334	48,689,334
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Subtotal a Largo Plazo			48,689,334	48,689,334
Otros Pasivos	Peso	México	290,326,301	299,526,961
Total Deuda y Otros Pasivos			375,329,131	380,121,055



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Abril al 30 de Abril de 2020
(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	191,572,212	479,889,309	403,459,949	268,001,572	76,429,360
Efectivo y Equivalentes	186,097,073	286,162,733	210,436,147	261,823,659	75,726,586
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,010,887	188,846,038	188,846,290	1,010,635	-252
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,464,252	1,837,814	1,134,788	5,167,278	703,026
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	3,042,724	3,042,724	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	1,679,110,018	20,324,951	-7,166,988	1,706,601,957	27,491,939
Inversiones Financieras a Largo Plazo	8,678,363	4,255	-7,166,988	15,849,606	7,171,243
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,636,181,756	18,504,605	0	1,654,686,361	18,504,605
Bienes Muebles	145,240,678	1,816,091	0	147,056,769	1,816,091
Activos Intangibles	2,905,680	0	0	2,905,680	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-114,377,383	0	0	-114,377,383	0
Activos Diferidos	480,924	0	0	480,924	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
TOTAL DEL ACTIVO	1,870,682,230	500,214,260	396,292,961	1,974,603,529	103,921,299



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Actividades
Del 1 de Abril al 30 de Abril de 2020
(Pesos)

Concepto	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de la Gestión	15,351,627
Impuestos	4,461,781
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	3,505,883
Productos	643,764
Aprovechamientos	6,740,199
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	177,281,314
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	177,027,082
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	254,232
Otros Ingresos y Beneficios	0
Ingresos Financieros	0
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	192,632,941
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	72,857,941
Servicios Personales	44,020,431
Materiales y Suministros	6,844,088
Servicios Generales	21,993,422
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,818,856
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	5,198,331
Transferencias al Resto del Sector Público	1,630,008
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	6,101,142
Pensiones y Jubilaciones	4,889,375
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	27,400
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	27,400
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	663,909
Intereses de la Deuda Pública	663,909
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0
Provisiones	0
Disminución de Inventarios	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
Inversión Pública	0
Inversión Pública no Capitalizable	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	91,368,106
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	101,264,835



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Abril al 30 de Abril de 2020
(Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	103,921,299	0
Activo Circulante		
	76,429,360	0
Electivo y Equivalentes	75,726,586	0
Derechos a Recibir Electivo o Equivalentes	0	252
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	703,026	0
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	27,491,939	0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	7,171,243	0
Derechos a Recibir Electivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	18,504,605	0
Bienes Muebles	1,816,091	0
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	0	4,791,924
Pasivo Circulante	0	4,791,924
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	9,322,719
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	742,070	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	3,866,667	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	122,058	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Pasivo No Circulante	0	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	0	99,129,375
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	0	99,129,375
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	101,264,835
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	2,135,460	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Abril al 30 de Abril de 2020
(Pesos)

Concepto	2020
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	192,632,941
Impuestos	4,461,781
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de mejoras	0
Derechos	3,505,883
Productos	643,764
Aprovechamientos	6,740,198
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	177,027,083
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	254,232
Otros Orígenes de Operación	0
Aplicación	91,857,676
Servicios Personales	40,336,371
Materiales y Suministros	5,796,897
Servicios Generales	24,217,600
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	4,824,431
Transferencias al resto del Sector Público	1,630,008
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	4,101,500
Pensiones y Jubilaciones	4,889,375
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	27,950
Otras Aplicaciones de Operación	6,033,544
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	100,775,265
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0
Bienes Muebles	0
Otros Orígenes de Inversión	0
Aplicación	19,976,033
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	19,707,372
Bienes Muebles	268,661
Otras Aplicaciones de Inversión	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-19,976,033
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	0
Endeudamiento Neto	0
Interno	0
Externo	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0
Aplicación	5,072,646
Servicios de la Deuda	5,072,646
Interno	5,072,646
Externo	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-5,072,646
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	75,726,586
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	186,097,073
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	261,823,659



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Abril de 2020
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2020	CONCEPTO	Año 2020
ACTIVO		PASIVO	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	261,823,659	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	297,929,685
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,010,635	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	5,167,278	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	6,238,093
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	25,666,667
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	652,206
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	942,807
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	268,001,572	Total de Pasivos Circulantes	331,431,720
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	15,849,606	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,654,686,361	Deuda Pública a Largo Plazo	48,689,334
Bienes Muebles	147,056,768	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	2,905,680	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-114,377,382	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	480,924		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	Total de Pasivos No Circulantes	48,689,335
Otros Activos no Circulantes	0		
Total de Activos No Circulantes	1,706,601,957	Total del Pasivo	380,121,055
Total del Activo	1,974,603,529	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	17,385,148
		Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	17,385,148
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,577,097,326
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	140,075,269
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,269,685,858
		Revalúos	0
		Reservas	1,000,000
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	166,336,199
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	1,594,482,474
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	1,974,603,529



Municipio de Campeche
Estado de Variación en la Hacienda Pública

Del 1 de Abril al 30 de Abril de 2020

(pesos)

Concepto	Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2019	17,385,148				17,385,148
Aportaciones	✓ 0			✓	0
Donaciones de Capital	✓ 17,385,148			✓	17,385,148
Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	✓ 0			✓	0
HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO GENERADO NETO 2019		1,180,908,266	277,192,221		1,458,100,487
Resultados del Ejercicio (Abono/Desahorro)			✓ 277,192,221	✓	277,192,221
Resultados de Ejercicios Anteriores		✓ 992,493,637		✓	992,493,637
Revalúos		✓ 0		0 ✓	0
Reservas		✓ 1,000,000		✓	1,000,000
Redificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		✓ 187,414,629		✓	187,414,629
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO NETO 2019				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0 ✓	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0 ✓	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2019	17,385,148	1,180,908,266	277,192,221	0	1,475,485,635
CAMBIO EN LA HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2020	0				0
Aportaciones	0			✓	0
Donaciones de Capital	0			✓	0
Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	0			✓	0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2020		277,192,221	-158,195,382		118,996,839
Resultados del Ejercicio (Abono/Desahorro)			✓ 140,075,269	✓	140,075,269
Resultados de Ejercicios Anteriores		✓ 277,192,221	✓ -277,192,221	✓	0
Revalúos		0 ✓	0	0 ✓	0
Reservas		✓ 0	0	✓	0
Redificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			✓ -21,078,430	✓	-21,078,430
CAMBIO EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO NETO 2020				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0 ✓	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0 ✓	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2020	17,385,148	1,458,100,487	118,996,839	0	1,594,482,474

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Antecedentes

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE

INFORMACIÓN CONTABLE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA: Activo

Efectivo y Equivalentes

1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos con afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	\$0

Se detalla las inversiones financieras según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$23,853,089.56
Largo Plazo		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$0

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar	Ejercicio	Monto Sujeto a Juicio	Tipo de Juicio	Antigüedad en días	Factibilidad de Cobro
Otras cuentas por cobrar	1,000.00	2015	0.00	No	1660	Si
Total	1000.00		0.00			

Nota: No son Contribuciones

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar	Tipo de Juicio	Antigüedad	Factibilidad de Cobro
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	No	1830 días	Si
Por autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	No	1528 días	Si
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	No	1370 días	Si
Derechos por prestación de servicios	5,500.00	No	460 días	Si
Total	105,090.18			

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2020	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$904,544.92	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes abril.
Total	\$904,544.92					

Se detallan los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2020	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	\$386,516.60	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	4,780,761.30	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Publica
Total	\$5,167,277.90					

Bienes disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

4. El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios).
5. El municipio de Campeche no cuenta con Almacén.

Inversiones Financieras

6. Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	\$15,849,605.55	Irrevocable

7. Se detalla a continuación Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles

8. Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	METODO DE DEPRECIACION	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	\$780,634,874.85	0	0	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR LA CONAC	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMO QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Edificios no Habitacionales	491,423,149.71	0	0	No	No		
Infraestructura	67,845,117.99	0	0	No	No		
Construcciones en Proceso	314,783,218.15	0	0	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	20,388,970.71	0	14,263,960.46	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Mobiliario y Equipo Educativo Y Recreativo	7,005,732.84	0	5,099,444.21	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	23,432.93	0	26,707.06	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	87,521,520.68	0	73,153,578.38	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,499,486.65	0	20,782,550.18	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	0	1,051,142.12	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

9. Se detalla la Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	AMORTIZACION DEL EJERCICIO	AMORTIZACION ACUMULADA	METODO APLICADO	TASAS APLICADAS

Software	\$2,555,680.00	ADQUISICION DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	350,000.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

Otros Activos

11. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos como muestra el Estado de Situación Financiera.

PASIVO

1. Se detallan las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	297,929,685	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	6,238,093	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	25,666,667	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	942,807	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	48,689,334	No	No	No	Si

Total	\$379,468,849				

Factibilidad de pago de pasivos

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2020.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre).

Calculados al cierre del ejercicio 2018.

- El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.
- El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el Estado de Situación Financiera.

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	652,206	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

II) Notas al Estado de Actividades

- Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
INGRESOS DE GESTIÓN	15,351,627	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
IMPUESTOS	4,461,781	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	3,947,024	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	503,399	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.

ACCESORIOS DE IMPUESTOS	11,358	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
DERECHOS	3,505,883	Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Tránsito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cedula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	-	314 Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	6,617,246	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Tránsito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	88,052	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	-	3,199,101 Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
PRODUCTOS	643,764	Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Enajenación De Bienes Muebles No Sujetos A Ser Inventariados
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	643,764	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
APROVECHAMIENTOS	6,740,199	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.
MULTAS	11,182	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales

REINTEGROS	129,263	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos causados en ejercicios anteriores
OTROS APROVECHAMIENTOS	6,599,754	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal

2. Se detalla a continuación los Ingresos de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	177,281,314	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	177,027,082	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones

PARTICIPACIONES	105,165,009	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IESP de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, A la Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico y Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares 2020 e Impuesto sobre la Renta.
APORTACIONES	32,537,610	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), 2% sobre Nóminas y el Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte 2020.
CONVENIOS	33,092,872	Incluye Convenios como son: Programas Regionales Ramo 23, Cultura del Agua, Programa de Infraestructura Indígena, Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad FAIP
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	3,878,264	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	2,353,327	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo de Extracción de Hidrocarburos
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,232	Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	254,232	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Apoyo a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales 2019
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

3. Se detallan a continuación los Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	Refleja el saldo de la Cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones y otros ingresos y Beneficios Varios.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas según el siguiente cuadro.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales	48.18%
SERVICIOS PERSONALES	44,020,431		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	10,930,418		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	12,742,906		

Remuneraciones Adicionales Y Especiales	8,560,663		
Seguridad Social	7,276,496		
Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	278,218		
Previsiones			
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	4,231,730		
MATERIALES Y SUMINISTRO	6,844,088		
Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos De Oficiales	82,239		
Alimentos Y Utensilios	338,142		
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	0		
Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	2,438,724		
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	425,765		
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	3,086,706		
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	29,667		
Materiales Y Suministro Para Seguridad	0		
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	442,845		
SERVICIOS GENERALES	21,993,422		
Servicios Básicos	8,482,420		
Servicios De Arrendamiento	809,308		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	970,352		
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	207,039		
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	7,590,050		
Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	12,500		
Servicios De Traslados Y Viáticos	20,670		
Servicios Oficiales	260,768		
Otros Servicios Generales	3,640,315		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	17,818,856		
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	5,198,331		
Transferencias Al Resto Del Sector Público	1,630,008		
Subsidios Y Subvenciones	0		
		Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros	7.49%
		Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales.	24.07%
		Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	19.50%

Ayudas Sociales	6,101,142		
Pensiones Y Jubilaciones	4,889,375		
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	0		
Transferencias A La Seguridad Social	0		
Donativos	0		
Transferencias Al Exterior	0		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	27,400		
Participaciones	0	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	0.03%
Aportaciones	0		
Convenios	27,400		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	663,909		
Intereses De La Deuda Pública	663,909	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	0.73%
Comisiones De La Deuda Pública	0		
Gastos De La Deuda Pública	0		
Costos Por Cobertura	0		
Apoyos Financieros	0		
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	0		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	0.00%
Provisiones	0		
Disminución de Inventarios	0		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0		
Otros Gastos	0		
Inversión Pública	0	Incluye Registros Contables como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de los Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.	0.00%
Inversión Pública no Capitalizable	0		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	91,368,106	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias e Inversión Pública.	100%

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1. Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17'385,148

2. Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,269,685,858	0	1,269,685,858	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO.
RESERVAS	1,000,000.00	0	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO.
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	168,471,659	-2,135,460	166,336,199	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN, INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASI COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	ABRIL	MARZO	ANALISIS
Efectivo	\$1,428,980	\$1,474,475	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente.

Efectivo en Bancos- Tesorería	182,839,274	133,389,624	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos- Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/ Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas.
Efectivo en Bancos/ Dependencias y Otros	52,498,324	35,349,376	
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	23,853,090	14,679,607	
Fondos con afectación específica	0	0	
Depósitos de fondos de terceros en garantía	1,000,000	1,000,000	El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes de Febrero El Saldo en el rubro Depósitos de fondos de terceros en garantía es derivado del Fondo Municipal para contingencias y otras erogaciones especiales o
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991	203,991	
Total de Efectivo y Equivalentes	\$261,823,659	\$186,097,073	

2. Se detallan las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global; así como el importe de los pagos realizados en el periodo que se realizó, cabe mencionar que no fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central, según el siguiente cuadro:

Partida	Objeto del Gasto	Monto Global	Pagos Realizados
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,816,091	268,661
5100	Mobiliario y equipo de administración	115,248	88,776
5111	Muebles de oficina y estantería	0	0
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0	0
5131	Bienes artísticos y culturales y científicos	0	0
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	115,248	88,776
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0	0
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	299,809	179,885
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0	0
5221	Aparatos Deportivos	0	0
5231	Cámaras fotográficas y de video	299,809	179,885
5291	Otro Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	0
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0
5311	Equipo médico y de laboratorio	0	0
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0	0
5400	Vehículos y equipo de transporte	1,401,033	0
5411	Vehículos y equipo terrestre	1,401,033	0
5421	Carrocerías y remolques	0	0

5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	0	0
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0	0
5621	Maquinaria y equipo industrial	0	0
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0	0
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción	0	0
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0	0
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios	0	0
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	0	0
5692	Otros equipos bienes muebles	0	0
5800	BIENES INMUEBLES	0	0
5811	Terrenos	0	0
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0	0
5911	Software	0	0

3. Se detalla la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios según el siguiente cuadro.

	Abril	Marzo
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	101,264,834	-28,342,004
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	2,166,323
Amortización		
Incrementos en las provisiones	0	-1,101,396
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		
Incremento en cuentas por cobrar		
Partidas extraordinarias		

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de Abril al 30 de Abril de 2020 (Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		192,632,941
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0
2.1 Ingresos Financieros	0	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios		
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	

2.4 Disminución del exceso de provisiones	0
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0
	0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	192,632,941

Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)

Se detalla la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 1 de Abril al 30 de Abril de 2020		
1. Total de egresos (presupuestarios)		116,800,565
2. Menos egresos presupuestarios no contables		25,432,459
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	
2.2 Materiales y Suministros	0	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	115,248	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	299,809	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	1,401,034	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	
2.9 Activos Biológicos	0	
2.10 Bienes Inmuebles	0	
2.11 Activos Intangibles	0	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	19,207,631	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0	
2.15 Compra de Títulos y Valores	4,408,737	
2.16 Concesión de Préstamos	0	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		
2.19 Amortización de la Deuda Pública		
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
3. Más Gasto Contables No Presupuestales		0
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	
3.2 Provisiones	0	
3.3 Disminución de inventarios	0	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
3.6 Otros Gastos	0	

3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)	91,368,106

Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias

Contables:

Estas son Cuentas de Orden Contables

Valores

1. La Unidad Administrativa de Catastro de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Diciembre de 2019, por concepto de Impuesto Predial por tipo de uso de suelo, 63,426 Predios como se integran a continuación: 2741 sin clasificar, 42,0835 habitacional, 1,175 comercial y de servicios, 23 industrial, 8,970 baldío enmontados, 151 preservación ecológica, 2,309 terrenos explotados, 3,625 terrenos inexplorados, 1 estímulo fiscal, 0 exentos, 596 baldíos limpios.
2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 de Diciembre de 2019, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$69,011,371.18 (son: sesenta y nueve millones once mil trescientos setenta y un pesos 18/100 m.n.).
3. La Unidad Administrativa de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de diciembre de 2019, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$57, 857,727.70 (son: cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos veintisiete pesos 70/100 m.n.).
4. La Unidad Administrativa de Servicios Públicos de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de diciembre de 2019, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$4, 426,939.45 (son: Cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos treinta y nueve pesos 45/100 m.n.).

Emisión de Obligaciones

El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

Avales y garantías El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

Juicios

Juicios a cargo del H. Ayuntamiento

1. La Unidad Administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de marzo de 2020, pasivos contingentes por la cantidad de \$80,734,896.72 (son: ochenta millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y seis pesos 72/00 m.n.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDA D	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	342,317.20
9	Laboral	En trámite de Resolución	4,957,613.93
2	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	52,500,000.00
1	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	4,274,102.07
2	Juicio Ejecutivo Mercantil	En trámite de Resolución	18,486,645.14
1	Juicio Administrativo	En trámite de Resolución	174,218.38
Total			\$ 80,734,896.72

Juicios a favor del H. Ayuntamiento

1. La unidad administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de marzo de 2020 Juicios a favor por \$ 2,448,662.00 (son: dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
16	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$ 2,448,662.00

Bienes concesionados o en comodato

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

Plaza de la Independencia (Parque Principal)
Alameda Francisco de Paula Toro
Archivo Municipal (Ex Cárcel)
Palacio Municipal

Presupuestarias

Cuentas de Ingresos

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	\$131,369,975.93
Emisión de Obligaciones	0
Avales y Garantías	0
Juicios	89,521,683.03
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	0
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	4.00

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Ley de Ingresos	MONTO (saldo)
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,533,171,551
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	1,109,832,285
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	188,347,804
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	611,687,071
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	611,687,071

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Presupuesto de Egresos	MONTO (saldo)
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,533,171,551
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	589,301,909
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	188,347,804
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	1,132,217,447
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	542,591,488
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	504,964,077

PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	494,457,398

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

3. AUTORIZACIÓN, HISTORIA Y ENTORNO FISCAL

a) Fecha de creación del Ente

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º de enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

b) Principales cambios en su estructura

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos de la administración, en sesión solemne de instalación celebrada el día 29 de diciembre del año 2019 mediante acuerdo número 164 ha tenido a bien aprobar y expedir el reglamento de la administración pública municipal de Campeche en el cual describe la estructura administrativa por la cual será auxiliada y se detalla a continuación.

A. Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Dirección de Administración
- IV. Órgano Interno de Control;
- V. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva;
- VI. Dirección Jurídica;
- VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;

VIII. Dirección de Servicios Públicos;
IX. Dirección de Catastro;
X. Dirección de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
XI. Dirección de Desarrollo Social;
XII. Dirección de Deportes;
XIII. Dirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas;
XIV. Dirección de Participación Ciudadana;
XV. Dirección de Desarrollo Económico;
XVI. Dirección de Emprendimiento;
XVII. Dirección de Turismo y Cultura;
XVIII. Dirección de Protección Civil;
XIX. Dirección de Transporte Municipal;
XX. Dirección de Transparencia y Archivos;
XXI. Dirección de Atención Ciudadana; y
XXII. Oficina de la Presidencia Municipal.

B. Autoridades auxiliares

I. H.H Juntas Municipales
II. Comisarios municipales
III. Agentes municipales
IV. Delegados de sector
V. Inspectores de cuartel; y
VI. Jefes de manzanas.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión solemne de instalación celebrada 29 de diciembre del año 2019 mediante acuerdo número 164 ha tenido a bien aprobar y expedir el reglamento de la administración pública municipal de Campeche en el cual señala el objeto social de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 1...

El presente Reglamento tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás leyes, reglamentos y normatividad aplicables.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de interés público y de observancia general, en el territorio del Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

b) Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia en entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

c) Ejercicio fiscal

Para el ejercicio fiscal 2020 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020, se aprobó en la décimo cuarta sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche el día 26 de noviembre del 2019.

- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020 se aprobó en la Décimo Quinta Sesión de Cabildo celebrada el día 23 de diciembre del 2019.

d) Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente: El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia, así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

e) Contribuciones que está obligado a pagar o retener.

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)
Declaración informativa anual de retenciones de ISR arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

f) Estructura organizacional básica

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos de la administración, en sesión solemne de instalación celebrada el día 29 de diciembre del año 2019 mediante acuerdo número 164 ha tenido a bien aprobar y expedir el Reglamento de la administración pública municipal de Campeche en el cual describe la estructura administrativa por la cual será auxiliada y se detalla a continuación.

C. Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Dirección de Administración
- IV. Órgano Interno de Control;
- V. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva;
- VI. Dirección Jurídica;

VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
VIII. Dirección de Servicios Públicos;
IX. Dirección de Catastro;
X. Dirección de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
XI. Dirección de Desarrollo Social;
XII. Dirección de Deportes;
XIII. Dirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas;
XIV. Dirección de Participación Ciudadana;
XV. Dirección de Desarrollo Económico;
XVI. Dirección de Emprendimiento;
XVII. Dirección de Turismo y Cultura;
XVIII. Dirección de Protección Civil;
XIX. Dirección de Transporte Municipal;
XX. Dirección de Transparencia y Archivos;
XXI. Dirección de Atención Ciudadana; y
XXII. Oficina de la Presidencia Municipal.

D. Autoridades auxiliares

I. H.H Juntas Municipales
II. Comisarios municipales
III. Agentes municipales
IV. Delegados de sector
V. Inspectores de cuartel; y
VI. Jefes de manzanas.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

5. Bases de preparación.

a) Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificadores presupuestarios
- Plan de cuentas
- Reglas de registro
- Instructivo de cuentas
- Guías contabilizadoras y modelos de asientos
- Estados financieros contables
- Estados presupuestarios
- Estados e informes programáticos
- Indicadores de postura fiscal
- Cuenta pública
- Lineamientos de control
- Transparencia
- PbR y SED
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

- Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

b) Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

c) Postulados básicos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apeg a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa
Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d) Normatividad supletoria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apeg a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además, se apeg a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

e) Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Revelar las nuevas políticas de reconocimiento

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

Plan de Implementación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para la realización de la implementación del reconocimiento en base a lo devengado es desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

Políticas, clasificación y medición en el impacto de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche ha tenido un impacto en la información financiera ya que reconoce el devengo del gasto y al compararlo con el ingreso del devengo genera una desproporción de los mismos.

Últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza la comparación de la información financiera debido a que se ha implementado el reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Políticas de contabilidad significativas

a) Actualización

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

b) Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

e) Beneficios a empleados

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

f) Provisiones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

g) Reservas

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores.

Retrospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

Prospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

i) Reclasificaciones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

j) Depuración y cancelación de saldos

Depuración y cancelación de saldos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la unidad responsable de tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

7. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario

a) Activos en moneda extranjera.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de posición en moneda extranjera

d) Tipo de cambio.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de tipo de cambio en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda nacional.

8. Reporte analítico del activo

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en cuanto a la depreciación de los activos fijos, se realizó con los porcentajes determinados por la Unidad de Administración y

Calidad del Municipio de Campeche con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los bienes muebles.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza gastos capitalizados.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza inversiones a tasa fija.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza construcción de bienes inmuebles.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

Información adicional al punto 8.

a) Inversiones en valores.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

a) Por ramo administrativo que los reporta.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería es el encargado de reportar los movimientos realizados con el Fideicomiso.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

MONTO	DISPONIBILIDAD
\$15,849,605.55	10% DE LAS PARTICIPACIONES

10. Reporte de la recaudación

a) Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:

**MUNICIPIO DE CAMPECHE
ESTADO DE CAMPECHE**

REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2020

CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	4,461,781
DERECHOS	3,505,883
PRODUCTOS	643,764
APROVECHAMIENTOS	6,740,199
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	0
INGRESOS PROPIOS	15,351,627
PARTICIPACIONES FEDERALES	105,165,009
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	71,862,073
PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	177,027,082
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,232
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2020	\$192,632,941

b) Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE
ESTADO DE CAMPECHE
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2020

CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DEL 2do TRIMESTRE 2020
IMPUESTOS	4,461,781	28,294,265
DERECHOS	3,505,883	58,045,593
PRODUCTOS	643,764	1,495,870
APROVECHAMIENTOS	6,740,199	1,725,600
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	0	420,175
INGRESOS PROPIOS	15,351,627	89,981,502
PARTICIPACIONES FEDERALES	105,165,009	127,378,586
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	71,862,073	142,882,160
PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	177,027,082	270,260,745
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,232	23,050,641
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0	0
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2020	\$192,632,941	\$383,292,888

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- a) Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2018 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)

	Al 31 de Diciembre de 2018	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	528,896,040,000	PIB 2018
Saldo de la deuda pública	57,847,615	Enero-Diciembre 2019
Porcentaje	0.011%	
	Al 31 de Diciembre de 2017	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	537,722,196,000	PIB 2017
Saldo de la deuda pública	65,879,179.00	Enero-Diciembre 2018
Porcentaje	0.012%	
	Al 31 de Diciembre de 2016	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	601,214,000,000	PIB 2016
Saldo de la deuda pública	122,922,641	Enero-Diciembre 2017
Porcentaje	0.02%	
	Al 31 de Diciembre de 2015	Periodo que se informa

Producto interno bruto estatal	638,741,000,000	PIB 2015
Saldo de la deuda pública	129,099,567	Enero-Diciembre 2016
Porcentaje	0.02%	
	Al 31 de Diciembre de 2014	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	687,269,000,000	PIB 2014
Saldo de la deuda pública	84,516,563.00	Enero-Diciembre 2015
Porcentaje	0.01%	

	Al 31 de Diciembre de 2013	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	721,085,000,000.00	PIB 2013
Saldo de la deuda pública	42,742,686.00	Enero-Diciembre 2014
Porcentaje	0.01%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa. Año Base 2013. Serie de 2003 a 2018. 2018 preliminar.

Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos

Al 31 de Diciembre de 2019		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,650,119,669.10	Enero-Diciembre 2019
Saldo de la deuda pública	57,847,615	
Porcentaje	3%	
Al 31 de Diciembre de 2018		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,474,549,696.42	Enero-Diciembre 2018
Saldo de la deuda pública	65,879,179	
Porcentaje	4%	
Al 31 de Diciembre de 2017		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,436,685,543.00	Enero-Diciembre 2017
Saldo de la deuda pública	122,922,641	
Porcentaje	9%	
Al 31 de Diciembre de 2016		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,245,712,695	Enero-Diciembre 2016
Saldo de la deuda pública	129,099,567	
Porcentaje	10%	
Al 31 de Diciembre de 2015		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,259,058,788	Enero-Diciembre 2015
Saldo de la deuda pública	84,516,563	
Porcentaje	7%	
Al 31 de Diciembre de 2014		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,289,300,469	Enero-Diciembre 2014
Saldo de la deuda pública	42,742,686	
Porcentaje	3%	

- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato, intereses ordinarios sobre el principal insoluto.	En este acto no pagará al Banco comisión alguna por apertura por disposición, pago anticipado o cualquier otro concepto.	TIIE +1.38	120 meses	Comisión por manejo de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE QUIROGRAFARIO	Mensual Vencido, sobre saldos insolutos	0.50% Comisión Por Apertura Sobre El Importe Del Crédito	TIIE a 28 días + 2.45%	12 meses	Sin comisión.

12. Calificaciones otorgadas

Con fecha 5 de Febrero de 2020: Fitch Ratings ratificó en 'BBB+ (mex)' la calificación de largo plazo en escala nacional del municipio de Campeche, Campeche. La Perspectiva crediticia es Estable.

La ratificación de calificación de Campeche es resultado de la evaluación de los gobiernos locales y regionales bajo la nueva "Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales". La calificación de Campeche considera una razón de repago de la deuda y cobertura del servicio de la deuda que da un puntaje combinado de 'aa' en la sostenibilidad de deuda, así como un perfil de riesgo de rango 'Más Débil', producto de la combinación de los factores clave de riesgo (FCR). De acuerdo a la metodología, y considerando la calificación en escala internacional de México, los FCR de los gobiernos locales y regionales (GLR) únicamente pueden ser clasificados en un rango 'Medio' o 'Más Débil'.

Solidez de los Ingresos - 'Más Débil': Los ingresos operativos se relacionan estrechamente con el desempeño de las transferencias nacionales, provenientes de la contraparte soberana calificada en BBB y 'AAA(mex)'. Fitch considera que en México el marco institucional de asignación de transferencias y su evolución son estables y predecibles. No obstante, en Campeche al pertenecer a una entidad federativa con concentración económica alta en el sector petrolero hace volátil la generación de ingresos, principalmente de origen federal por lo que la agencia clasifica este FCR como 'Más Débil'. Entre 2014 y 2018, las transferencias recibidas por Campeche promediaron 71.0% de sus ingresos operativos.

Por otra parte, en 2018 Fitch observa para el Municipio un desempeño inferior de sus ingresos operativos al crecimiento del PIB real nacional; reporta el primero una variación real de -8% y la segunda de 2.3%. En el escenario de calificación, Fitch considera un crecimiento conservador de los ingresos operativos.

Fitch Ratifica la Calificación de un Crédito del Municipio

Con fecha 5 de Febrero de 2020; Fitch Ratings ratificó la calificación de un crédito contratado por el municipio de Campeche, Campeche con la banca comercial.

La ratificación a la calificación del crédito Banamex 14 es el resultado combinado de la calificación riesgo emisor del municipio de Campeche [BBB+(mex)] y de la evaluación de factores clave de calificación de las estructuras crediticias, de acuerdo con la metodología de financiamientos de Fitch. Con base en la ponderación de factores, la agencia asigna la calificación de las estructuras de créditos cuatro niveles por arriba de la calidad crediticia del emisor. En la evaluación de Banamex 14 la agencia catalogó cuatro factores clave de calificación como fuertes y los relacionados con el activo empleado como fuente de pago y la cobertura de riesgo de tasa de interés como medios.

El crédito Banamex 14 tiene afectado como fuente primaria de pago 10% de las participaciones federales (PF) por concepto del Ramo 28 que le corresponden al Municipio. En opinión de Fitch, el desempeño de este activo es 'Medio', ya que, si bien cuenta con certidumbre en la generación de los flujos que sirven como fuente de pago del crédito, los criterios de distribución de algunos fondos del Ramo 28 sopesan la actividad económica de manera importante para la asignación de recursos.

13. Proceso de Mejora

a) Principales Políticas de control interno.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.

- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

• **Medidas de desempeño financiero**

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del PMD, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del Municipio de Campeche.

CONCEPTOS.

- Ingresos locales (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos);
- Participaciones y aportaciones federales;
- Gasto etiquetado (transferencias federales y erogaciones que se realicen con recursos del Estado con un destino específico);
- Gasto federalizado; Financiamiento Público.

Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

El indicador de gestión del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2018-2021 permite dar cuenta del índice de Avance del PMD.

- $IA-PMD = \text{Índice de Avance del Plan Municipal de Desarrollo}$
- $LAR = \text{Líneas de acción realizadas}$
- $TLA = \text{Total de líneas de acción contenidas en los Ejes}$
- $IA-PMD = [LAR / TLA]$

PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2018-2021 REVISADO Y EVALUADO

EJE I: MUNICIPIO INCLUYENTE, HUMANO Y CIUDADANO.

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la

EJE I: MUNICIPIO INCLUYENTE, HUMANO Y CIUDADANO

Objetivo: Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible para mejorar la calidad de vida de las personas del Municipio.

Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio incluyente, humano y ciudadano	Porcentaje de Población en Situación de Pobreza Municipal (CONEVAL, Medición de la Pobreza 2015)	31.2%	

Fuente del indicador: CONEVAL 2015
https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/consulta_pobreza_municipal.aspx

EJE II: MUNICIPIO CON DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBLE, INTEGRAL Y EQUITATIVO

Contribuir de manera sostenible, integral y equitativa al desarrollo económico del Municipio.

Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio con Desarrollo Económico, Sostenible, Integral y Equitativo	Índice de Competitividad Urbana (IMCO, 2016)	4	

Fuente del indicador: IMCO 2018 <http://imco.org.mx/indices/califica-a-tu-alcalde/resultados/entidad/058-campeche>
consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

EJE III: MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD: Objetivo: Establecer políticas públicas que permitan implementar, contribuir, regular y eficientar los servicios públicos con estándares de calidad, y administrar con eficiencia los servicios de parques, alumbrado, limpieza, mantenimiento de vialidades, mercados y rastro, con sostenibilidad y respeto al medio ambiente.			
Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio con infraestructura y servicios públicos de calidad	Índice de las Ciudades Prósperas (CPI) (ONU-Hábitat, 2015)	52.05	

Fuente del indicador: (ONU-HABITAT) <https://onuhabitat.org.mx/index.php/indice-de-las-ciudades-prosperas-cpi-mexico-2018>

EJE IV: MUNICIPIO SEGURO, JUSTO Y EN PAZ: Objetivo: Contribuir al fortalecimiento de una sociedad en donde se procure la paz social, el orden civil y el cuidado al ciudadano, sin discriminación de ningún tipo, para que las personas puedan habitar en un Municipio seguro, próspero y con bienestar			
Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio	Índice de	64.29	
Seguro, Justo y En Paz	Planeación Estratégica y Evaluación Municipal (INAFED 2014)		

Fuente del indicador: (INAFED) https://datos.gob.mx/busca/dataset/instituto-nacional-para-el-federalismo-y-el-desarrollo-municipal/resource/9cadf1f4-7142-4c9b-84e3-c90305d78ee6?inner_span=True

EJE V: MUNICIPIO ORDENADO, TRANSPARENTE E INNOVADOR Objetivo: Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en estricto apego a la normatividad vigente.			
Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio Ordenado, Transparente e Innovador	Índice de Desarrollo Institucional Municipal (Auditoría Superior de la Federación, ASF, 2013)	0.6408	

Fuente del indicador: (ASF) <http://200.23.8.25/ASF/?m=bWVudSwyfDE=>

• Metas

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche con una visión innovadora y a futuros consideró líneas estratégicas y de acción, que se tomarán en cuenta para la planeación y ejecución de las acciones municipales teniendo como principal objetivo construir un Campeche que asegure más y mejores oportunidades de vida a sus habitantes.

Los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 están alineados a las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) y los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Los cinco ejes estratégicos propuestos mantienen la coherencia sobre el proyecto de municipio que se quiere construir. Estos ejes son los acuerdos tomados con la comunidad para regir las acciones y el desarrollo de los proyectos de gobierno. Se proponen como la guía para coordinar la participación ciudadana y las aportaciones de las organizaciones de la sociedad civil.

Dichos ejes del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2018-2021 se encuentran en completa alineación y vinculación con los marcos referenciales a los que refiere la normatividad en nuestro país y en nuestra entidad como se muestran a continuación:

1. EJE I: Municipio incluyente, humano y ciudadano
Objetivo General: Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible para mejorar la calidad de vida de las personas del Municipio.
2. EJE II: Municipio con desarrollo económico, sostenible, integral y equitativo
Objetivo General: Contribuir de manera sostenible, integral y equitativa al desarrollo económico del Municipio.
3. EJE III: Municipio con infraestructura y servicios públicos de calidad
Objetivo General: Establecer políticas públicas que permitan implementar, contribuir, regular y eficientar los servicios públicos con estándares de calidad, y administrar con eficiencia los servicios de parques, alumbrado, limpieza, mantenimiento de vialidades, mercados y rastro, con sostenibilidad y respeto al medio ambiente.
4. EJE IV: Municipio seguro, justo y en paz
Objetivo General: Contribuir al fortalecimiento de una sociedad en donde se procure la paz social, el orden civil y el cuidado al ciudadano, sin discriminación de ningún tipo, para que las personas puedan habitar en un Municipio seguro, próspero y con bienestar.
5. EJE V: Municipio ordenado, transparente e innovador
Objetivo General: Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en estricto apego a la normatividad vigente.

- **Alcances**

El impulso al desarrollo equitativo, la equidad de género, el fortalecimiento de la economía local, mayores oportunidades para alcanzar el bienestar, la protección del medio ambiente, la sustentabilidad y el aumento de la calidad de vida para los campechanos, serán las líneas conductoras que alimenten toda y cada una de las acciones gubernamentales.

Se plantea un gobierno con la participación cercana de los ciudadanos: todos unidos para crecer. Por ello, serán los campechanos el centro de las acciones, privilegiando la sensibilidad y trato humano como rasgo distintivo y rostro de esta Administración.

Bajo la premisa de gobierno participativo y cercano a la gente, se han incluido las demandas, propuestas y puntos de vista de distintos y diversos grupos sociales, que durante y después del proceso electoral se plantearon.

El actuar de esta Administración estará respaldado por los valores de transparencia, humanidad, equidad, honestidad, confianza, cercanía, sensibilidad, pluralidad e inclusión, como guías de la instrumentación de las políticas aquí contenidas.

14. Información por segmentos

Situación Financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería se encarga de informar la situación financiera.

Grados y Fuentes de Riesgo

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de las unidades administrativas básicas.

Crecimiento potencial

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche mide el crecimiento potencial a través de informes de gobierno.

15. Eventos Posteriores al Cierre.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería. Apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

16. Partes Relacionadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17 Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

La información es emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental .NET versión 1.9.1.1

C. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ, SÍNDICA DE HACIENDA; C.P. CLAUDIA CETINA CABRERA, TESORERA MUNICIPAL. (RÚBRICAS).

III.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran procedente la solicitud por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV, 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el informe financiero y contable de la Tesorería del Municipio de Campeche, correspondiente al mes de **ABRIL DEL AÑO 2020**, en términos de lo establecido en los artículos 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Hágase de conocimiento lo aprobado en el presente acuerdo al Titular de la Tesorería Municipal para los trámites legales y administrativos correspondientes.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por MAYORÍA DE VOTOS.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día 29 del mes de mayo del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sirvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **NUEVE** votos a favor y **TRES** en contra.

Presidente: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS**.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL VEINTINUEVE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
Calle 8 s/n Palacio Municipal,
Centro Histórico C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche



LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 37, 39, 40, 41, 42 y 49 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 3 y 4 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16 y 26 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Campeche, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 de junio de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 210

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL PARA CONTRATAR POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA DE HACIENDA Y TESORERA MUNICIPAL, OBLIGACIONES A CORTO PLAZO HASTA POR UNA CANTIDAD QUE NO EXCEDA DEL 6% DE LOS INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, APROBADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CON LA INSTITUCIÓN CREDITICIA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE UN PROCESO COMPETITIVO Y BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, CUYO DESTINO SEA CUBRIR INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL.

ANTECEDENTES:

- A) Que la Comisión Edilicia de Hacienda del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus atribuciones remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a Sesión de Cabildo, el dictamen relativo a la propuesta de acuerdo, a efecto de que se autorice al Municipio de Campeche, por conducto del Presidente Municipal, Síndica de Hacienda y Tesorera Municipal, contratar con la Institución Crediticia del Sistema Financiero Mexicano, mediante la implementación de un proceso competitivo y bajo las mejores condiciones de mercado, obligaciones a corto plazo por la cantidad de \$69,990,000.00 (Son: Sesenta y nueve millones novecientos noventa mil pesos 00/100 m.n.), cuyo destino sea cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal; misma cantidad que no excede del 6% de los ingresos totales del Municipio de Campeche, aprobado en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020; dictamen que a la letra dice:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL PARA CONTRATAR POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA DE HACIENDA Y TESORERA MUNICIPAL, OBLIGACIONES A CORTO PLAZO HASTA POR UNA CANTIDAD QUE NO EXCEDA DEL 6% DE LOS INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, APROBADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CON LA INSTITUCIÓN CREDITICIA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE UN PROCESO COMPETITIVO Y BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, CUYO DESTINO SEA CUBRIR INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL.

ANTECEDENTES

1.- Que esta Comisión, recepcionó, para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud de la CP. Claudia Eugenia Cetina Cabrera, Tesorera Municipal, relativa a la autorización para contratar a favor del Municipio de Campeche, obligaciones a corto plazo hasta por una cantidad que no exceda del 6% de los ingresos totales del Municipio de Campeche, aprobado en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020, con la Institución Crediticia del Sistema Financiero Mexicano, mediante la implementación de un proceso competitivo y bajo las mejores condiciones de mercado, cuyo destino sea cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

2.- Que turnado como lo fue a esta Comisión Edilicia permanente de Hacienda, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que esta Comisión Edilicia de Hacienda es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso e) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que los artículos 26, 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 3 fracción II, 29 y 34 de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, facultan a los municipios para contratar obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura local, siempre y cuando, el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente; que las obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses; que las obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias, y que sean inscritas en el Registro Público Único. Asimismo, ambos ordenamientos legales en sus numerales 2 fracción XXX; y 2 fracción XXVI, respectivamente, definen a las obligaciones a corto plazo como cualquier obligación contratada con instituciones financieras a un plazo menor o igual a un año.

III.- Que, se tiene contratada una obligación a corto plazo con la Institución de Crédito Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple, formalizada mediante Contrato de apertura de crédito simples sin garantía, de fecha 23 de diciembre de 2019, por un monto original de \$44,000,000.00 (Son: Cuarenta y cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) cuyo saldo al presente mes de junio de 2020 es de \$22,000,000.00 (Son: Veintidós millones de pesos 00/100 m.n.)

De acuerdo con el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de marzo de 2020, tomando como referencia la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Campeche está calificado en el nivel de endeudamiento sostenible, por lo tanto, para el presente ejercicio fiscal 2020, le corresponde un Techo Financiero Neto de hasta el equivalente 15% de sus ingresos de Libre Disposición, así como del 6% de sus Ingresos Totales para la contratación de obligación a corto plazo, lo que traducido en montos representa un Techo de Financiamiento neto de 168 millones de pesos y hasta 92 millones de pesos para contratación de obligaciones a corto plazo.

IV.- En lo que respecta a la contratación de obligaciones de corto plazo, el Municipio de Campeche, considerando el saldo del crédito contratado con Bansi S.A., que en el mes de junio de 2020 es de \$22,000,000.00 (Son: Veintidós millones de pesos 00/100 m.n.), más la cantidad de \$69 990,000.00 (Son: Sesenta y nueve millones novecientos noventa mil pesos 00/100 m.n.) solicitada para su autorización, esta no excede del 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el presente ejercicio fiscal 2020; de manera que se cumple con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, y 34 de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

V.- Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos derivados de las obligaciones a corto plazo deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

VI.- Que, si bien es cierto se prevé la generación de ingresos excedentes respecto al presente ejercicio fiscal, no menos cierto es que de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, únicamente se puede utilizar un 5% de tales recursos para gasto corriente, lo que resulta insuficiente para afrontar los gastos de operación municipales respecto a los últimos meses del ejercicio fiscal 2020, por ello, con la finalidad de garantizar el adecuado funcionamiento municipal, es que se hace necesaria la contratación de las obligaciones a corto plazo objeto del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, emite el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es PROCEDENTE la solicitud de la Tesorera Municipal, para autorizar al Municipio de Campeche a contratar por conducto del Presidente Municipal, Síndica de Hacienda y Tesorera Municipal, obligaciones a corto plazo hasta por una cantidad que no exceda del 6% de los ingresos totales del Municipio de Campeche, aprobado en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020, con la Institución Crediticia del Sistema Financiero Mexicano, mediante la implementación de un proceso competitivo y bajo las mejores condiciones de mercado, cuyo destino sea cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

SEGUNDO. - Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ. SÍNDICA DE HACIENDA, ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES. SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, DANIELA LASTRA ABREU. SÉPTIMA REGIDORA. (RÚBRICAS).

B) Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que los integrantes de este Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conocen la situación financiera y presupuestaria del referido Municipio, por lo que, consideran que la solicitud de la Tesorería Municipal, resulta necesaria para cubrir las insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

III.- Que por las razones asentadas en los considerandos que preceden, y al haberse reunidos los requisitos legales para ello, este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL PARA CONTRATAR POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA DE HACIENDA Y TESORERA MUNICIPAL, OBLIGACIONES A CORTO PLAZO HASTA POR UNA CANTIDAD QUE NO EXCEDA DEL 6% DE LOS INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, APROBADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CON LA INSTITUCIÓN CREDITICIA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO Y BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, CUYO DESTINO SEA CUBRIR INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL.

SEGUNDO.- ES PROCEDENTE AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA QUE, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SÍNDICA DE HACIENDA Y LA TESORERA MUNICIPAL, CONTRATE CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DE NACIONALIDAD MEXICANA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO Y BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO POR UN MONTO DE HASTA \$69'990,000.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), CUYO DESTINO SEA CUBRIR INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL, A UN PLAZO DE HASTA 365 DÍAS.

TERCERO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA QUE, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SÍNDICA DE HACIENDA Y LA TESORERA MUNICIPAL, IMPLEMENTE UN PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATAR, BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO A QUE SE REFIERE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CONFORME A LAS REGLAS Y CRITERIOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LA LEY DE OBLIGACIONES, FINANCIAMIENTOS Y DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS, Y LOS LINEAMIENTOS DE LA METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL MENOR COSTO FINANCIERO Y DE LOS PROCESOS COMPETITIVOS DE LOS FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES A CONTRATAR POR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTES PÚBLICOS.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL PARA QUE ELABORE Y EMITA LAS INVITACIONES QUE CONTENGAN LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO NECESARIO PARA CONTRATAR, BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO A QUE SE REFIERE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN; ASÍ COMO PARA QUE HAGA ENTREGA DE ESAS INVITACIONES

A DIVERSAS INSTITUCIONES FINANCIERAS A EFECTO DE QUE PRESENTEN UNA OFERTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE Y EN FIRME.

QUINTO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA QUE, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SÍNDICA DE HACIENDA Y LA TESORERA MUNICIPAL, ADJUDIQUE A LA INSTITUCIÓN FINANCIERA CUYA OFERTA REPRESENTA LAS MEJORES CONDICIONES FINANCIERAS, LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO A QUE SE REFIERE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO PARA NEGOCIAR Y FORMALIZAR CON ELLA EL CONTRATO DE CRÉDITO RESPECTIVO; BAJO EL ENTENDIDO DE QUE SI LA INSTITUCIÓN FINANCIERA ADJUDICATARIA NO SE PRESENTA O SE NIEGA A FIRMAR EL CONTRATO DE CRÉDITO EN EL PLAZO QUE SEÑALEN LAS BASES, EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, Y SALVO QUE HAYA PRÓRROGA EXPRESA, ADJUDICARÁ EL CONTRATO DE CRÉDITO A LA O LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PARTICIPANTES QUE HUBIEREN QUEDADO EN LOS SUBSECUENTES LUGARES, DE ACUERDO CON EL ORDEN DE LA MENOR TASA EFECTIVA DE LAS OFERTAS CALIFICADAS.

SEXTO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA QUE, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SÍNDICA DE HACIENDA Y LA TESORERA MUNICIPAL, FORMALICEN LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO A QUE SE REFIERE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, MEDIANTE UN CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE SIN GARANTÍA (O QUIROGRAFARIO), CUYA FECHA DE VENCIMIENTO NO REBASE EL 30 DE JUNIO DE 2021, TODA VEZ QUE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CONCLUYE SU PERIODO DE GOBIERNO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 117, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 30, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, Y 34, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBLIGACIONES, FINANCIAMIENTOS Y DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS, LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DEBEN QUEDAR TOTALMENTE PAGADAS A MÁS TARDAR TRES MESES ANTES DE QUE CONCLUYA EL PERIODO DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL A QUE INCLUYA EN LOS INFORMES PERIÓDICOS A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EN LA RESPECTIVA CUENTA PÚBLICA, LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO QUE SE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

OCTAVO.- SE AUTORIZA Y FACULTA EXPRESAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA SÍNDICA DE HACIENDA Y A LA TESORERA MUNICIPAL, PARA QUE SUSCRIBAN Y REALICEN LAS NEGOCIACIONES, ACUERDOS, OPERACIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA FORMALIZAR, DISPONER LOS RECURSOS, E INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE EMPRÉSTITOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO Y EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO AUTORIZADA CONFORME EL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Campeche para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al C. Secretario del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por MAYORÍA DE VOTOS a los 19 días del mes de junio del año 2020.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 19 del mes de junio del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL PARA CONTRATAR POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA DE HACIENDA Y TESORERA MUNICIPAL, OBLIGACIONES A CORTO PLAZO HASTA POR UNA CANTIDAD QUE NO EXCEDA DEL 6% DE LOS INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, APROBADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CON LA INSTITUCIÓN CREDITICIA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE UN PROCESO COMPETITIVO Y BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, CUYO DESTINO SEA CUBRIR INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sirvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DIEZ** votos a favor y **TRES** en contra.

Presidente: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DIECINUEVE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 fracción III y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 20, 21, 59, 60, 69 fracciones I, III, XVI y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracciones I y VIII, 107 fracciones I y IX, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5 fracción II, 37 fracción X, 39, 41, 42 y 49 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 2, 11, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de junio de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 211

INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

ANTECEDENTES

A).- Que en su oportunidad la Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche correspondiente a la administración pública municipal para el periodo de gobierno 2018-2021, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, la solicitud de una iniciativa con proyecto de acuerdo para ser turnada a Sesión de Cabildo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

B).- Que dicha iniciativa en lo conducente dispuso:

*“... me permito solicitarle se incluya en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo a realizarse, el informe de carácter financiero y contable de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de **MAYO DE 2020**, para su análisis y aprobación de conformidad a lo establecido por el artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche...”.*

C).- Que en este sentido se propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 124 Fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte que el propósito del Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche consiste en que el Cabildo someta a su consideración, la aprobación del estado financiero y contable, correspondiente al mes de **MAYO DE 2020**, a saber:



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2020
(Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			31,904,760	27,487,859
Instituciones de Crédito	Peso	México	6,238,093	5,487,859
Títulos y Valores	Peso	México	25,666,667	22,000,000
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo			31,904,760	27,487,859
Largo Plazo				
Deuda Interna			48,689,334	48,689,334
Instituciones de Crédito	Peso	México	48,689,334	48,689,334
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Subtotal a Largo Plazo			48,689,334	48,689,334
Otros Pasivos	Peso	México	299,526,961	296,681,787
Total Deuda y Otros Pasivos			380,121,055	372,858,980



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2020
(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	268,001,572	402,303,269	410,344,380	259,960,461	-8,041,111
Efectivo y Equivalentes	261,823,659	302,392,373	309,981,047	254,234,985	-7,588,674
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,010,635	99,910,896	99,912,116	1,009,415	-1,220
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	5,167,278	0	451,217	4,716,061	-451,217
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	1,706,601,957	9,013,465	8,251,203	1,707,364,219	762,262
Inversiones Financieras a Largo Plazo	15,849,606	0	8,251,203	7,598,403	-8,251,203
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,654,686,361	8,561,756	0	1,663,248,117	8,561,756
Bienes Muebles	147,056,768	451,709	0	147,508,477	451,709
Activos Intangibles	2,905,680	0	0	2,905,680	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-114,377,382	0	0	-114,377,382	0
Activos Diferidos	480,924	0	0	480,924	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
TOTAL DEL ACTIVO	1,974,603,529	411,316,734	418,595,583	1,967,324,680	-7,278,849



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Actividades
Del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2020
(Pesos)

Concepto	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	28,111,874
Impuestos	-1,771,463
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	28,642,196
Productos	530,044
Aprovechamientos	185,362
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	525,735
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	72,210,546
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	71,956,314
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	254,232
Otros Ingresos y Beneficios	0
Ingresos Financieros	0
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	100,322,420
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	57,937,263
Servicios Personales	36,640,397
Materiales y Suministros	881,387
Servicios Generales	20,415,479
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	42,172,167
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	30,616,152
Transferencias al Resto del Sector Público	1,630,008
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	5,012,940
Pensiones y Jubilaciones	4,913,067
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	27,400
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	27,400
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	519,765
Intereses de la Deuda Pública	519,765
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	16,819
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0
Provisiones	16,819
Disminución de Inventarios	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
Inversión Pública	0
Inversión Pública no Capitalizable	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	100,673,414
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-350,994



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2020
(Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	0	7,278,849
Activo Circulante	0	8,041,111
Efectivo y Equivalentes	0	7,588,674
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	1,220
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	451,217
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	762,262	0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	8,251,203
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	8,561,756	0
Bienes Muebles	451,709	0
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	7,262,075	0
Pasivo Circulante	7,262,075	0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,209,787	0
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	750,234	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	3,666,667	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	652,206	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	16,819
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Pasivo No Circulante	0	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	16,774	0
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	16,774	0
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	350,994	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	334,220
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2020
(Pesos)

Concepto	2020
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	153,211,969
Impuestos	-1,771,463
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de mejoras	0
Derechos	28,642,196
Productos	530,044
Aprovechamientos	11,359,186
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	525,735
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	113,672,039
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	254,232
Otros Orígenes de Operación	0
Aplicación	146,245,020
Servicios Personales	40,059,437
Materiales y Suministros	602,689
Servicios Generales	16,078,785
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	30,990,052
Transferencias al resto del Sector Público	1,630,008
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	4,985,040
Pensiones y Jubilaciones	4,913,067
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	27,400
Otras Aplicaciones de Operación	46,958,542
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	6,966,949
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0
Bienes Muebles	0
Otros Orígenes de Inversión	0
Aplicación	3,742,202
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,899,563
Bienes Muebles	1,842,639
Otras Aplicaciones de Inversión	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-3,742,202
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	0
Endeudamiento Neto	0
Interno	0
Externo	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0
Aplicación	10,813,421
Servicios de la Deuda	4,936,665
Interno	4,936,665
Externo	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	5,876,756
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-10,813,421
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-7,588,674
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	261,823,659
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	254,234,985



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Mayo de 2020
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2020	CONCEPTO	Año 2020
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	✓ 254,234,985	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	✓ 285,719,898
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	✓ 1,009,415	Documentos por Pagar a Corto Plazo	✓ 2,262
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	✓ 4,716,061	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	✓ 5,487,859
Inventarios	✓ 0	Títulos y Valores a Corto Plazo	✓ 22,000,000
Almacenes	✓ 0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	✓ 0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	✓ 0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	✓ 0
Otros Activos Circulantes	✓ 0	Provisiones a Corto Plazo	✓ 959,626
		Otros Pasivos a Corto Plazo	✓ 0
Total de Activos Circulantes	259,960,461	Total de Pasivos Circulantes	324,169,645
Activo No Circulante		Pasivo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	✓ 7,598,403	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	✓ 0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	✓ 0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	✓ 1
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	✓ 1,663,248,117	Deuda Pública a Largo Plazo	✓ 48,689,334
Bienes Muebles	✓ 147,508,477	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	✓ 0
Activos Intangibles	✓ 2,905,680	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	✓ 0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	✓ -114,377,382	Provisiones a Largo Plazo	✓ 0
Activos Diferidos	✓ 480,924		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	✓ 0	Total de Pasivos No Circulantes	48,689,335
Otros Activos no Circulantes	✓ 0		
Total de Activos No Circulantes	1,707,364,219	Total del Pasivo	372,859,980
Total del Activo	1,967,324,680	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	17,385,148
		Aportaciones	✓ 0
		Donaciones de Capital	✓ 17,385,148
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	✓ 0
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,577,080,552
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	✓ 139,724,275
		Resultados de Ejercicios Anteriores	✓ 1,289,685,858
		Revalúos	✓ 0
		Reservas	✓ 1,000,000
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	✓ 166,670,419
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	✓ 0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	✓ 0
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	1,594,465,700
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	1,967,324,680



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2020
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2019	17,385,148				17,385,148
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	17,385,148				17,385,148
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0				0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO NETO 2019		1,180,908,266	277,192,221		1,458,100,487
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			277,192,221		277,192,221
Resultados de Ejercicios Anteriores		992,493,637			992,493,637
Revalúos		0		0	0
Reservas		1,000,000			1,000,000
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		187,414,629			187,414,629
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO 2019				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2019	17,385,148	1,180,908,266	277,192,221	0	1,475,485,635
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2020	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0				0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2020		277,192,221	-198,212,196		118,980,065
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			139,724,275		139,724,275
Resultados de Ejercicios Anteriores		277,192,221	-277,192,221		0
Revalúos		0	0	0	0
Reservas		0	0		0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			-20,744,210		-20,744,210
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO 2020				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2020	17,385,148	1,458,100,487	118,980,065	0	1,594,465,700

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**Antecedentes**

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE**INFORMACIÓN CONTABLE****I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:**
Activo**Efectivo y Equivalentes**

1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos con afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	\$0

Se detalla las inversiones financieras según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$39,735,622.40
Largo Plazo		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$0

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar	Ejercicio	Monto Sujeto a Juicio	Tipo de Juicio	Antigüedad en días	Factibilidad de Cobro
Otras cuentas por cobrar	1,000.00	2015	0.00	No	1691	Si
Total	1000.00		0.00			

Nota: No son Contribuciones

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar	Tipo de Juicio	Antigüedad	Factibilidad de Cobro
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	No	1861 días	Si
Por autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	No	1559 días	Si
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	No	1401 días	Si
Derechos por prestación de servicios	5,500.00	No	491 días	Si
Total	105,090.18			

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2020	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$903,325.07	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes mayo.
Total	\$903,325.07					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2020	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	\$386,516.60	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	4,329,544.21	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Publica
Total	\$4,716,060.81					

Bienes disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

4. El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios).
5. El municipio de Campeche no cuenta con Almacén.

Inversiones Financieras

6. Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	\$7,598,403.42	Irrevocable

7. Se detalla a continuación Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles

8. Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	METODO DE DEPRECIACION	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	\$780,634,874.85	0	0	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR LA CONAC	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMO QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Edificios no Habitacionales	491,423,149.71	0	0	No	No		
Infraestructura	67,845,117.99	0	0	No	No		
Construcciones en Proceso	323,344,974.60	0	0	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	20,388,970.71	0	14,263,960.46	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Mobiliario y Equipo Educativo Y Recreativo	7,015,835.76	0	5,099,444.21	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	23,432.93	0	26,707.06	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	87,921,520.65	0	73,153,578.38	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,541,092.65	0	20,782,550.18	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	0	1,051,142.12	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

9. Se detalla la Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	AMORTIZACION DEL EJERCICIO	AMORTIZACION ACUMULADA	METODO APLICADO	TASAS APLICADAS

Software	\$2,555,680.00	ADQUISICION DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	350,000.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

Otros Activos

11. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos como muestra el Estado de Situación Financiera.

PASIVO

1. Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	295,719,898	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	5,487,859	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	22,000,000	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	959,626	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	48,689,334	No	No	No	Si
Total	\$372,858,980				

Factibilidad de pago de pasivos

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2020.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre).
Calculados al cierre del ejercicio 2018.

2. El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.
3. El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el Estado de Situación Financiera.

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	0	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

II) Notas al Estado de Actividades

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
INGRESOS DE GESTIÓN	28,111,874	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
IMPUESTOS	-1,771,463	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	-2,382,901	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	611,438	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.

ACCESORIOS DE IMPUESTOS	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
DERECHOS	28,642,196	Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Transito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cedula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	19,914	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	28,235,187	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Transito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	2,654	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	384,441	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
PRODUCTOS	530,044	Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Enajenación De Bienes Muebles No Sujetos A Ser Inventariados
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	530,044	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
APROVECHAMIENTOS	185,362	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.
MULTAS	54,622	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales

INDEMNIZACIONES	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	64,292	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos causados en ejercicios anteriores
OTROS APROVECHAMIENTOS	66,448	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	525,735	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	525,735	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal

2. Se detalla a continuación los Ingresos de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	72,210,546	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	71,956,314	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones

PARTICIPACIONES	43,317,681	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IESP de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, A la Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico y Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares 2020 e Impuesto sobre la Renta.
APORTACIONES	24,922,664	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), 2% sobre Nóminas y el Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte 2020.
CONVENIOS	833,952	Incluye Convenios como son: Programas Regionales Ramo 23, Cultura del Agua, Programa de Infraestructura Indígena, Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad FAIP
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	502,454	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	2,379,563	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo de Extracción de Hidrocarburos
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,232	Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	254,232	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Apoyo a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales 2019
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

3. Se detalla a continuación los Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	Refleja el saldo de la Cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones y otros ingresos y Beneficios Varios.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas según el siguiente cuadro.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales	36.40%
SERVICIOS PERSONALES	36,640,397		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	11,002,747		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	12,746,036		

Remuneraciones Adicionales Y Especiales	8,564,563		
Seguridad Social	3,748,303		
Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	578,748		
Previsiones	-		
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	-		
MATERIALES Y SUMINISTRO	881,387		
Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos De Oficiales	283,458		
Alimentos Y Utensilios	320		
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	0		
Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	179,106		
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	203,414	Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros	0.88%
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	17,420		
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	32,332		
Materiales Y Suministro Para Seguridad			
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	165,337		
SERVICIOS GENERALES	20,415,479		
Servicios Básicos	9,905,917		
Servicios De Arrendamiento	550,887		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	687,385		
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	15,406		
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	7,936,160	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales.	20.26%
Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	7,992		
Servicios De Traslados Y Viáticos	0		
Servicios Oficiales	27,202		
Otros Servicios Generales	1,284,530		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	42,172,167		
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	30,616,152	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	41.89%
Transferencias Al Resto Del Sector Público	1,630,008		

Subsidios Y Subvenciones	0		
Ayudas Sociales	5,012,940		
Pensiones Y Jubilaciones	4,913,067		
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	0		
Transferencias A La Seguridad Social	0		
Donativos	0		
Transferencias Al Exterior	0		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	27,400		
Participaciones	0	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	0.03%
Aportaciones	0		
Convenios	27,400		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	519,765		
Intereses De La Deuda Pública	519,765	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	0.52%
Comisiones De La Deuda Pública	0		
Gastos De La Deuda Pública	0		
Costos Por Cobertura	0		
Apoyos Financieros	0		
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	16,819		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	0.02%
Provisiones	16819		
Disminución de Inventarios	0		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0		
Otros Gastos	0		
Inversión Pública	0	Incluye Registros Contables como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de los Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.	0.00%
Inversión Pública no Capitalizable	0		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	100,673,414	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como	100%

		son: Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias e Inversión Pública.	

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1. Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17'385,148

2. Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,269,685,858	0	1,269,685,858	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO
RESERVAS	1,000,000.00	0	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO.
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	166,336,199	334,220	166,670,419	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN, INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASI COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	MAYO	ABRIL	ANALISIS
Efectivo	\$1,449,914	\$1,428,980	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente. El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos- Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/ Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas. El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes de Febrero El Saldo en el rubro Depósitos de fondos de terceros en garantía es derivado del Fondo Municipal para contingencias y otras erogaciones especiales o
Efectivo en Bancos- Tesorería	153,686,858	182,839,275	
Efectivo en Bancos/ Dependencias y Otros	58,158,600	52,498,323	
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	39,735,622	23,853,090	
Fondos con afectación específica	0	0	
Depósitos de fondos de terceros en garantía	1,000,000	1,000,000	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991	203,991	
Total de Efectivo y Equivalentes	\$254,234,985	\$261,823,659	

2. Se detalla las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global ; así como el importe de los pagos realizados en el periodo que se realizó, cabe mencionar que no fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central, según el siguiente cuadro:

Partida	Objeto del Gasto	Monto Global	Pagos Realizados
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	451,709	1,842,639
5100	Mobiliario y equipo de administración	0	0
5111	Muebles de oficina y estantería	0	0
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0	0
5131	Bienes artísticos y culturales y científicos	0	0
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	0	0
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0	0
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	10,103	0
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	10,103	0
5221	Aparatos Deportivos	0	0
5231	Cámaras fotográficas y de video	0	0
5291	Otro Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	0
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0

5311	Equipo médico y de laboratorio	0	0
5321	Instrumental médico y de laboratorio		
5400	Vehículos y equipo de transporte	400,000	1,801,033
5411	Vehículos y equipo terrestre	400,000	1,801,033
5421	Carrocerías y remolques	0	0
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	41,606	41,606
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0	0
5621	Maquinaria y equipo industrial	41606	41606
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0	0
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción	0	0
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0	0
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios	0	0
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	0	0
5692	Otros equipos bienes muebles	0	0
5800	BIENES INMUEBLES	0	0
5811	Terrenos	0	0
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0	0
5911	Software	0	0

3. Se detalla la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios según el siguiente cuadro.

	Mayo	Abril
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	-350,994	101,264,834
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	0
Amortización		
Incrementos en las provisiones	16,819	0
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		
Incremento en cuentas por cobrar		
Partidas extraordinarias		

V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Correspondiente del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2020
(Cifras en pesos)

1. Ingresos Presupuestarios	153,211,970
2. Más ingresos contables no presupuestarios	0
2.1 Ingresos Financieros	0
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0
	0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0

Existen otros Ingresos Presupuestarios no Contables en Cantidad de \$52, 889,550
Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)

Se detalla la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2020		
1. Total de egresos (presupuestarios)		113,301,523
2. Menos egresos presupuestarios no contables		12,644,928
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	
2.2 Materiales y Suministros	0	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	0	
2.4 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	10,103	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	400,000	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	41,606	
2.9 Activos Biológicos	0	
2.10 Bienes Inmuebles	0	
2.11 Activos Intangibles	0	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,899,563	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0	
2.15 Compra de Títulos y Valores	4,416,900	
2.16 Concesión de Préstamos	0	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		
2.19 Amortización de la Deuda Pública	5,876,756	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	

3. Más Gasto Contables No Presupuestales		16,819
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	
3.2 Provisiones	16,819	
3.3 Disminución de inventarios	0	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
3.6 Otros Gastos	0	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		100,673,414

Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias

Contables:

Estas son Cuentas de Orden Contables

Valores

1. La Unidad Administrativa de Catastro de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Diciembre de 2019, por concepto de Impuesto Predial por tipo de uso de suelo, 63,426 Predios como se integran a continuación: 2741 sin clasificar, 42,0835 habitacional, 1,175 comercial y de servicios, 23 industrial, 8,970 baldío enmontados, 151 preservación ecológica, 2,309 terrenos explotados, 3,625 terrenos inexplorados, 1 estímulo fiscal, 0 exentos, 596 baldíos limpios.
2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 de Diciembre de 2019, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$69,011,371.18 (son: sesenta y nueve millones once mil trescientos setenta y un pesos 18/100 m.n.).
3. La Unidad Administrativa de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Diciembre de 2019, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$57, 857,727.70 (son: cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos veintisiete pesos 70/100 m.n.).
4. La Unidad Administrativa de Servicios Públicos de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Diciembre de 2019, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$4, 426,939.45 (son: Cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos treinta y nueve pesos 45/00 m.n.).

Emisión de Obligaciones

El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

Avales y garantías El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

Juicios**Juicios a cargo del H. Ayuntamiento**

1. La Unidad Administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de Mayo de 2020, pasivos contingentes por la cantidad de \$80,772,323.52 (son: ochenta millones setecientos setenta y dos mil trescientos veinte tres pesos 52/00 m.n.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDA D	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	342,317.20
9	Laboral	En trámite de Resolución	4,995,040.73
2	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	52,500,000.00
1	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	4,274,102.07
2	Juicio Ejecutivo Mercantil	En trámite de Resolución	18,486,645.14
1	Juicio Administrativo	En trámite de Resolución	174,218.38
Total			\$ 80,772,323.52

Juicios a favor del H. Ayuntamiento

1. La unidad administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de Mayo de 2020 Juicios a favor por \$ 2,448,662.00 (son: dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
16	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$ 2,448,662.00

Bienes concesionados o en comodato

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

Plaza de la Independencia (Parque Principal)
Alameda Francisco de Paula Toro
Archivo Municipal (Ex Cárcel)
Palacio Municipal

Presupuestarias

Cuentas de Ingresos

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	\$131,369,975.93
Emisión de Obligaciones	0
Avaes y Garantías	0
Juicios	88,500,716.49
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	0
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	4.00

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA	MONTO

Ley de Ingresos	(saldo)
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,533,171,551
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	965,471,365
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	197,198,855
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	764,899,040
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	764,899,040

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Presupuesto de Egresos	MONTO (saldo)
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,533,171,551
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	550,603,039
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	197,198,855
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	1,179,767,367
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	655,893,012
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	621,118,776
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	608,299,499

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

3. AUTORIZACIÓN, HISTORIA Y ENTORNO FISCAL

a) Fecha de creación del Ente

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de Diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º. de Enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

b) Principales cambios en su estructura

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos de la administración, en sesión solemne de instalación celebrada el día 29 de diciembre del año 2019 mediante acuerdo número 164 ha tenido a bien aprobar y expedir el reglamento de la administración pública municipal de Campeche en el cual describe la estructura administrativa por la cual será auxiliada y se detalla a continuación.

A. Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Dirección de Administración
- IV. Órgano Interno de Control;
- V. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva;
- VI. Dirección Jurídica;
- VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- VIII. Dirección de Servicios Públicos;
- IX. Dirección de Catastro;
- X. Dirección de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- XI. Dirección de Desarrollo Social;
- XII. Dirección de Deportes;
- XIII. Dirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas;
- XIV. Dirección de Participación Ciudadana;
- XV. Dirección de Desarrollo Económico;
- XVI. Dirección de Emprendimiento;
- XVII. Dirección de Turismo y Cultura;
- XVIII. Dirección de Protección Civil;
- XIX. Dirección de Transporte Municipal;
- XX. Dirección de Transparencia y Archivos;
- XXI. Dirección de Atención Ciudadana; y
- XXII. Oficina de la Presidencia Municipal.

B. Autoridades auxiliares

- I. H.H Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión solemne de instalación celebrada 29 de diciembre del año 2019 mediante acuerdo número 164 ha tenido a bien

aprobar y expedir el reglamento de la administración pública municipal de Campeche en el cual señala el objeto social de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 1...

El presente Reglamento tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás leyes, reglamentos y normatividad aplicables.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de interés público y de observancia general, en el territorio del Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

b) Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

c) Ejercicio fiscal

Para el ejercicio fiscal 2020 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020, se aprobó en la décimo cuarta sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche el día 26 de noviembre del 2019.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020 se aprobó en la Décimo Quinta Sesión de Cabildo celebrada el día 23 de diciembre del 2019.

d) Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente: El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

e) Contribuciones que está obligado a pagar o retener.

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente

Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)
Declaración informativa anual de retenciones de ISR arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

f) Estructura organizacional básica

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos de la administración, en sesión solemne de instalación celebrada el día 29 de diciembre del año 2019 mediante acuerdo número 164 ha tenido a bien aprobar y expedir el Reglamento de la administración pública municipal de Campeche en el cual describe la estructura administrativa por la cual será auxiliada y se detalla a continuación.

C. Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Dirección de Administración
- IV. Órgano Interno de Control;
- V. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva;
- VI. Dirección Jurídica;
- VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- VIII. Dirección de Servicios Públicos;
- IX. Dirección de Catastro;
- X. Dirección de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- XI. Dirección de Desarrollo Social;
- XII. Dirección de Deportes;
- XIII. Dirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas;
- XIV. Dirección de Participación Ciudadana;
- XV. Dirección de Desarrollo Económico;
- XVI. Dirección de Emprendimiento;
- XVII. Dirección de Turismo y Cultura;
- XVIII. Dirección de Protección Civil;
- XIX. Dirección de Transporte Municipal;
- XX. Dirección de Transparencia y Archivos;
- XXI. Dirección de Atención Ciudadana; y
- XXII. Oficina de la Presidencia Municipal.

D. Autoridades auxiliares

- I. H.H Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

5. Bases de preparación.

a) Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
 - Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
 - Clasificadores presupuestarios
 - Plan de cuentas
 - Reglas de registro
 - Instructivo de cuentas
 - Guías contabilizadoras y modelos de asientos
 - Estados financieros contables
 - Estados presupuestarios
 - Estados e informes programáticos
 - Indicadores de postura fiscal
 - Cuenta pública
 - Lineamientos de control
 - Transparencia
 - PbR y SED
 - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
 - Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
 - Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

b) Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

c) Postulados básicos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apeg a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa

Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica

- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d) Normatividad supletoria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además se apega a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

e) Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Revelar las nuevas políticas de reconocimiento

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

Plan de Implementación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para la realización de la implementación del reconocimiento en base a lo devengado es desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

Políticas, clasificación y medición en el impacto de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche ha tenido un impacto en la información financiera ya que reconoce el devengo del gasto y al compararlo con el ingreso del devengo genera una desproporción de los mismos.

Últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza la comparación de la información financiera debido a que se ha implementado el reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Políticas de contabilidad significativas

a) Actualización

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

- b) **Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.**
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

- c) **Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

- d) **Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.**
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

- e) **Beneficios a empleados**
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

- f) **Provisiones**
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

- g) **Reservas**
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

- h) **Cambios en políticas contables y corrección de errores.**

Retrospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

Prospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

- i) **Reclasificaciones**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa

- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

j) Depuración y cancelación de saldos

Depuración y cancelación de saldos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la unidad responsable de tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

7. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario

a) Activos en moneda extranjera.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de posición en moneda extranjera

d) Tipo de cambio.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de tipo de cambio en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda nacional.

8. Reporte analítico del activo

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en cuanto a la depreciación de los activos fijos, se realizó con los porcentajes determinados por la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los bienes muebles.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza gastos capitalizados.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza inversiones a tasa fija.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza construcción de bienes inmuebles.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

Información adicional al punto 8.**a) Inversiones en valores.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**a) Por ramo administrativo que los reporta.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería es el encargado de reportar los movimientos realizados con el Fideicomiso.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

MONTO	DISPONIBILIDAD
\$7,598,403.42	10% DE LAS PARTICIPACIONES

10. Reporte de la recaudación

a) Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:

**MUNICIPIO DE CAMPECHE
ESTADO DE CAMPECHE**

REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2020

CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	-
DERECHOS	1,771,463
PRODUCTOS	28,642,195
APROVECHAMIENTOS	530,044
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	11,359,187
INGRESOS PROPIOS	525,735.00
PARTICIPACIONES FEDERALES	39,285,698
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	85,033,405
PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	28,638,634
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	113,672,039
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	254,232
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2020	0
	153,211,969

b) Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

**MUNICIPIO DE CAMPECHE
ESTADO DE CAMPECHE**

REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2020

CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DEL 2do TRIMESTRE 2020
IMPUESTOS	-	1,771,463
		28,294,265

DERECHOS	28,642,195	58,045,593
PRODUCTOS	530,044	1,495,870
APROVECHAMIENTOS	11,359,187	1,725,600
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	525,735	420,175
INGRESOS PROPIOS	39,285,698	89,981,502
PARTICIPACIONES FEDERALES	85,033,405	127,378,586
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	28,638,634	142,882,160
PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	113,672,039	270,260,745
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,232	23,050,641
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0	0
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2020	153,211,969	\$383,292,888

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- a) Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de Diciembre de 2018 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)

	Al 31 de Diciembre de 2018	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	528,896,040,000	PIB 2018
Saldo de la deuda pública	57,847,615	Enero-Diciembre 2019
Porcentaje	0.011%	

	Al 31 de Diciembre de 2017	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	537,722,196,000	PIB 2017
Saldo de la deuda pública	65,879,179.00	Enero-Diciembre 2018
Porcentaje	0.012%	

	Al 31 de Diciembre de 2016	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	601,214,000,000	PIB 2016
Saldo de la deuda pública	122,922,641	Enero-Diciembre 2017
Porcentaje	0.02%	

	Al 31 de Diciembre de 2015	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	638,741,000,000	PIB 2015
Saldo de la deuda pública	129,099,567	Enero-Diciembre 2016

Porcentaje	0.02%	
	Al 31 de Diciembre de 2014	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	687,269,000,000	PIB 2014
Saldo de la deuda pública	84,516,563.00	Enero-Diciembre 2015
Porcentaje	0.01%	
	Al 31 de Diciembre de 2013	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	721,085,000,000.00	PIB 2013
Saldo de la deuda pública	42,742,686.00	Enero-Diciembre 2014
Porcentaje	0.01%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa. Año Base 2013. Serie de 2003 a 2018. 2018 preliminar.

Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos

Al 31 de Diciembre de 2019		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,650,119,669.10	Enero-Diciembre 2019
Saldo de la deuda pública	57,847,615	
Porcentaje	3%	
Al 31 de Diciembre de 2018		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,474,549,696.42	Enero-Diciembre 2018
Saldo de la deuda pública	65,879,179	
Porcentaje	4%	
Al 31 de Diciembre de 2017		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,436,685,543.00	Enero-Diciembre 2017
Saldo de la deuda pública	122,922,641	
Porcentaje	9%	
Al 31 de Diciembre de 2016		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,245,712,695	Enero-Diciembre 2016
Saldo de la deuda pública	129,099,567	
Porcentaje	10%	
Al 31 de Diciembre de 2015		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,259,058,788	Enero-Diciembre 2015
Saldo de la deuda pública	84,516,563	
Porcentaje	7%	
Al 31 de Diciembre de 2014		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,289,300,469	Enero-Diciembre 2014
Saldo de la deuda pública	42,742,686	
Porcentaje	3%	

- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato, intereses ordinarios sobre el principal insoluto.	En este acto no pagará al Banco comisión alguna por apertura por disposición, pago anticipado o cualquier otro concepto.	TIIE +1.38	120 meses	Comisión por manejo de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE QUIROGRAFARIO	Mensual Vencido, sobre saldos insolutos	0.50% Comisión Por Apertura Sobre El Importe Del Crédito	TIIE a 28 días + 2.45%	12 meses	Sin comisión.

12. Calificaciones otorgadas

Con fecha 5 de Febrero de 2020: Fitch Ratings ratificó en 'BBB+ (mex)' la calificación de largo plazo en escala nacional del municipio de Campeche, Campeche. La Perspectiva crediticia es Estable.

La ratificación de calificación de Campeche es resultado de la evaluación de los gobiernos locales y regionales bajo la nueva "Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales". La calificación de Campeche considera una razón de repago de la deuda y cobertura del servicio de la deuda que da un puntaje combinado de 'aa' en la sostenibilidad de deuda, así como un perfil de riesgo de rango 'Más Débil', producto de la combinación de los factores clave de riesgo (FCR). De acuerdo a la metodología, y considerando la calificación en escala internacional de México, los FCR de los gobiernos

locales y regionales (GLR) únicamente pueden ser clasificados en un rango 'Medio' o 'Más Débil'.

Solidez de los Ingresos - 'Más Débil': Los ingresos operativos se relacionan estrechamente con el desempeño de las transferencias nacionales, provenientes de la contraparte soberana calificada en BBB y 'AAA(mex)'. Fitch considera que en México el marco institucional de asignación de transferencias y su evolución son estables y predecibles. No obstante, en Campeche al pertenecer a una entidad federativa con concentración económica alta en el sector petrolero hace volátil la generación de ingresos, principalmente de origen federal por lo que la agencia clasifica este FCR como 'Más Débil'. Entre 2014 y 2018, las transferencias recibidas por Campeche promediaron 71.0% de sus ingresos operativos.

Por otra parte, en 2018 Fitch observa para el Municipio un desempeño inferior de sus ingresos operativos al crecimiento del PIB real nacional; reporta el primero una variación real de -8% y la segunda de 2.3%. En el escenario de calificación, Fitch considera un crecimiento conservador de los ingresos operativos.

Fitch Ratifica la Calificación de un Crédito del Municipio

Con fecha 5 de Febrero de 2020; Fitch Ratings ratificó la calificación de un crédito contratado por el municipio de Campeche, Campeche con la banca comercial.

La ratificación a la calificación del crédito Banamex 14 es el resultado combinado de la calificación riesgo emisor del municipio de Campeche [BBB+(mex)] y de la evaluación de factores clave de calificación de las estructuras crediticias, de acuerdo con la metodología de financiamientos de Fitch. Con base en la ponderación de factores, la agencia asigna la calificación de las estructuras de créditos cuatro niveles por arriba de la calidad crediticia del emisor. En la evaluación de Banamex 14 la agencia catalogó cuatro factores clave de calificación como fuertes y los relacionados con el activo empleado como fuente de pago y la cobertura de riesgo de tasa de interés como medios.

El crédito Banamex 14 tiene afectado como fuente primaria de pago 10% de las participaciones federales (PF) por concepto del Ramo 28 que le corresponden al Municipio. En opinión de Fitch, el desempeño de este activo es 'Medio', ya que si bien cuenta con certidumbre en la generación de los flujos que sirven como fuente de pago del crédito, los criterios de distribución de algunos fondos del Ramo 28 sopesan la actividad económica de manera importante para la asignación de recursos.

13. Proceso de Mejora

a) Principales Políticas de control interno.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra

pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.

- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

• Medidas de desempeño financiero

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del PMD, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del Municipio de Campeche.

EJE I: MUNICIPIO INCLUYENTE, HUMANO Y CIUDADANO			
Objetivo: Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible para mejorar la calidad de vida de las personas del Municipio.			
Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio incluyente, humano y ciudadano	Porcentaje de Población en Situación de Pobreza Municipal (CONEVAL, Medición de la Pobreza 2015)	31.2%	
Fuente del indicador: CONEVAL 2015 https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/consulta_pobreza_municipal.aspx			

EJE II: MUNICIPIO CON DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBLE, INTEGRAL Y EQUITATIVO			
Contribuir de manera sostenible, integral y equitativa al desarrollo económico del Municipio.			
Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio con Desarrollo Económico, Sostenible, Integral y Equitativo	Índice Competitividad Urbana (IMCO, 2016)	4	
Fuente del indicador: IMCO 2018 http://imco.org.mx/indices/califica-a-tu-alcalde/resultados/entidad/058-campeche			

CONCEPTOS.

- Ingresos locales (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos);
- Participaciones y aportaciones federales;

- Gasto etiquetado (transferencias federales y erogaciones que se realicen con recursos del Estado con un destino específico);
- Gasto federalizado; Financiamiento Público.

Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

El indicador de gestión del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2018-2021 permite dar cuenta del índice de Avance del PMD.

- IA-PMD= Índice de Avance del Plan Municipal de Desarrollo
- LAR= Líneas de acción realizadas
- TLA= Total de líneas de acción contenidas en los Ejes
- IA-PMD= [LAR/ TLA

PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2018-2021 REVISADO Y EVALUADO

EJE I: MUNICIPIO INCLUYENTE, HUMANO Y CIUDADANO.

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

- **Metas**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche con una visión innovadora y a futuros consideró líneas estratégicas y de acción, que se tomarán en cuenta para la planeación y ejecución de las acciones municipales teniendo como principal objetivo construir un Campeche que asegure más y mejores oportunidades de vida a sus habitantes.

Los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 están alineados a las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) y los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Los cinco ejes estratégicos propuestos mantienen la coherencia sobre el proyecto de municipio que se quiere construir. Estos ejes son los acuerdos tomados con la comunidad para regir las acciones y el desarrollo de los proyectos de gobierno. Se proponen como la guía para coordinar la participación ciudadana y las aportaciones de las organizaciones de la sociedad civil.

Dichos ejes del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2018-2021 se encuentran en completa alineación y vinculación con los marcos referenciales a los que refiere la normatividad en nuestro país y en nuestra entidad como se muestran a continuación:

1. EJE I: Municipio incluyente, humano y ciudadano

EJE III: MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD:			
Objetivo: Establecer políticas públicas que permitan implementar, contribuir, regular y eficientar los servicios públicos con estándares de calidad y administrar con eficiencia los servicios de parques, alumbrado, limpieza, mantenimiento de vialidades, mercados y rastro, con sostenibilidad y respeto al medio ambiente.			
Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio con infraestructura y servicios públicos de calidad	Índice de las Ciudades Prósperas (CPI) (ONU-Habitat, 2015)	52.05	

Fuente del indicador: (ONU-HABITAT) <https://onuhabitat.org.mx/index.php/indice-de-las-ciudades-prosperas-cpi-mexico-2015>

EJE IV: MUNICIPIO SEGURO, JUSTO Y EN PAZ:			
Objetivo: Contribuir al fortalecimiento de una sociedad en donde se procure la paz social, el orden civil y el cuidado al ciudadano, sin discriminación de ningún tipo, para que las personas puedan habitar en un Municipio seguro, próspero y con bienestar.			
Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio Seguro, Justo y En Paz	Índice de Planeación Estratégica y Evaluación Municipal (INAFED 2014)	64.29	

Fuente del indicador: (INAFED) https://datos.gob.mx/busca/dataset/instituto-nacional-para-el-federalismo-y-el-desarrollo-municipal/resource/9cadf1f4-7142-4c9b-84e3-c90305d78ee6?inner_span=True

EJE V: MUNICIPIO ORDENADO, TRANSPARENTE E INNOVADOR			
Objetivo: Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en estricto apego a la normatividad vigente.			
Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio Ordenado, Transparente e Innovador	Índice de Desarrollo Institucional Municipal (Auditoría Superior de la Federación, ASF, 2013)	0.6408	

Fuente del indicador: (ASF) <http://200.23.8.25/ASF/?m=bWVudSwyfDE=>

Objetivo General: Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible para mejorar la calidad de vida de las personas del Municipio.

2. EJE II: Municipio con desarrollo económico, sostenible, integral y equitativo

Objetivo General: Contribuir de manera sostenible, integral y equitativa al desarrollo económico del Municipio.

3. EJE III: Municipio con infraestructura y servicios públicos de calidad

Objetivo General: Establecer políticas públicas que permitan implementar, contribuir, regular y eficientar los servicios públicos con estándares de calidad, y administrar con eficiencia los servicios de parques, alumbrado, limpieza, mantenimiento de vialidades, mercados y rastro, con sostenibilidad y respeto al medio ambiente.

4. EJE IV: Municipio seguro, justo y en paz

Objetivo General: Contribuir al fortalecimiento de una sociedad en donde se procure la paz social, el orden civil y el cuidado al ciudadano, sin discriminación de ningún tipo, para que las personas puedan habitar en un Municipio seguro, próspero y con bienestar.

5. EJE V: Municipio ordenado, transparente e innovador

Objetivo General: Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en estricto apego a la normatividad vigente.

- Alcances

El impulso al desarrollo equitativo, la equidad de género, el fortalecimiento de la economía local, mayores oportunidades para alcanzar el bienestar, la protección del medio ambiente, la sustentabilidad y el aumento de la calidad de vida para los campechanos, serán las líneas conductoras que alimenten toda y cada una de las acciones gubernamentales.

Se plantea un gobierno con la participación cercana de los ciudadanos: todos unidos para crecer. Por ello, serán los campechanos el centro de las acciones, privilegiando la sensibilidad y trato humano como rasgo distintivo y rostro de esta Administración.

Bajo la premisa de gobierno participativo y cercano a la gente, se han incluido las demandas, propuestas y puntos de vista de distintos y diversos grupos sociales, que durante y después del proceso electoral se plantearon.

El actuar de esta Administración estará respaldado por los valores de transparencia, humanidad, equidad, honestidad, confianza, cercanía, sensibilidad, pluralidad e inclusión, como guías de la instrumentación de las políticas aquí contenidas.

14. Información por segmentos

Situación Financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería se encarga de informar la situación financiera.

Grados y Fuentes de Riesgo

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de las unidades administrativas básicas.

Crecimiento potencial

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche mide el crecimiento potencial a través de informes de gobierno.

15. Eventos Posteriores al Cierre.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería. Apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

16. Partes Relacionadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17 Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

La información es emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental .NET versión 1.9.1.1

C. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ, SÍNDICA DE HACIENDA; C.P. CLAUDIA CETINA CABRERA, TESORERA MUNICIPAL. (RÚBRICAS).

III.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran procedente la solicitud por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV, 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el informe financiero y contable de la Tesorería del Municipio de Campeche, correspondiente al mes de **MAYO DEL AÑO 2020**, en términos de lo establecido en los artículos 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Hágase de conocimiento lo aprobado en el presente acuerdo al Titular de la Tesorería Municipal para los trámites legales y administrativos correspondientes.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por MAYORÍA DE VOTOS.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda Montalvo López; Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día 30 del mes de junio del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DIEZ** votos a favor y **TRES** en contra.

Presidente: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
Calle 8 s/n Palacio Municipal,
Centro Histórico C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche



LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 2, 3, 6, 8, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, 2 fracciones II, VIII y X, 3, 4, 6, 8 y 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 43, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de junio de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 212

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR DE LA EMPRESA DENOMINADA RED RECOLECTOR S.A. DE C.V. PARA MODIFICAR LA CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LIMPIA (BARRIDO), LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES, TURÍSTICOS, DE OFICINA, INDUSTRIAS, HOSPITALES, CLÍNICAS, LABORATORIOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, LUGARES DE ESPECTÁCULOS Y SIMILARES, CASAS HABITACIÓN, MERCADOS, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, VÍA PÚBLICA Y ÁREAS DE USO COMÚN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Que mediante oficio de fecha 20 de marzo de 2020 el ING. LUIS ENRIQUE MONTENEGRO URBINA, en su carácter de Representante y Apoderado Legal de la Empresa denominada Red Recolector S.A. de C. V., presentó una solicitud para reformar la CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LIMPIA (BARRIDO), LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES, TURÍSTICOS, DE OFICINA, INDUSTRIAS, HOSPITALES, CLÍNICAS, LABORATORIOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, LUGARES DE ESPECTÁCULOS Y SIMILARES, CASAS HABITACIÓN, MERCADOS, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, VÍA PÚBLICA Y ÁREAS DE USO COMÚN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, y a su vez la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche, remitió dicho oficio a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia para la emisión del dictamen respectivo, y emitido dicho resolutivo se presente a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, para su resolución definitiva y:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I inciso B, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO.- Que la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la propuesta antes citada en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR DE LA EMPRESA DENOMINADA RED RECOLECTOR S.A. DE C.V. PARA MODIFICAR LA CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LIMPIA (BARRIDO), LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES, TURÍSTICOS, DE OFICINA, INDUSTRIAS, HOSPITALES, CLÍNICAS, LABORATORIOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, LUGARES DE ESPECTÁCULOS Y SIMILARES, CASAS HABITACIÓN, MERCADOS, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, VÍA PÚBLICA Y ÁREAS DE USO COMÚN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

VISTOS: Para dictaminar la solicitud del ING. LUIS ENRIQUE MONTENEGRO URBINA, en su carácter de Representante y Apoderado Legal de la Empresa denominada Red Recolector S.A. de C. V., que mediante escrito de fecha 20 de marzo del año 2020, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, misma que fue turnado a esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra para ser dictaminada, para modificar **LA CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LIMPIA (BARRIDO), LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES, TURÍSTICOS, DE OFICINA, INDUSTRIAS, HOSPITALES, CLÍNICAS, LABORATORIOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, LUGARES DE ESPECTÁCULOS Y SIMILARES, CASAS HABITACIÓN, MERCADOS, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, VÍA PÚBLICA Y ÁREAS DE USO COMÚN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.**

ANTECEDENTES

A).- Que en el año 2012 se emitió el acuerdo número 403, mediante el cual se autorizó que los servicios públicos municipales de limpia (barrido), la recolección de desechos sólidos domiciliarios, comerciales, turísticos, de oficina, industrias, hospitales, clínicas, laboratorios, centros de investigación, lugares de espectáculos y similares, casas habitación, mercados, establecimientos mercantiles, vía pública y áreas de uso común, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos generados en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, sean prestados por un particular a través del otorgamiento de una concesión por 15 años para la prestación de servicios públicos municipales.

B).- Que en el citado título de Concesión, específicamente en la cláusula Décima Cuarta se establecen las obligaciones para el mantenimiento del equipo y su renovación. Entre los equipos a que hace alusión este apartado se encuentran los siguientes:

- **MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.**
- **EQUIPO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA.**
- **EQUIPO DE MEDICIÓN, Y**
- **MAQUINARIA Y VEHÍCULOS.**

Dentro de las obligaciones de la concesionaria está la de dar mantenimiento a los equipos,

maquinaria y vehículos, realizar la renovación completa de los mismos a los 7 años y medio, contados a partir de la fecha de inicio de operaciones de la concesión por equipo, maquinaria y vehículos similares y que en el plazo de 7 años y medio la concesionaria devolverá al Municipio de Campeche los bienes muebles que ya no sean útiles para el desempeño de las funciones para los que estaban destinados.

C).- En ese sentido el apoderado y representante de la empresa Red Recolector S.A. de C.V. propuso al Municipio de Campeche, que los bienes que no sean útiles para el desempeño al cual estaban destinados y que se devolverían al Municipio, fuesen sustituidos por bienes que se encuentren en perfectas condiciones para ser utilizados, o en su caso, que la empresa dé recursos en efectivo que igualen al valor de los bienes que se pretendan poner a disposición del Municipio.

D).- Que en este sentido esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra propone emitir el presente resolutivo mediante conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que la política de esta administración ha sido la transparencia, rendición de cuentas, así como la revisión y actualización de la legislación y de todos los instrumentos jurídicos en que se vean inmersos los intereses del Municipio de Campeche, por lo que en ese sentido la solicitud de modificar **LA CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LIMPIA (BARRIDO), LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES, TURÍSTICOS, DE OFICINA, INDUSTRIAS, HOSPITALES, CLÍNICAS, LABORATORIOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, LUGARES DE ESPECTÁCULOS Y SIMILARES, CASAS HABITACIÓN, MERCADOS, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, VÍA PÚBLICA Y ÁREAS DE USO COMÚN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE** se apegan a lo establecido en el artículo 103 fracción I y 106 fracción I, 165, 167 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; los artículos 10, 101 y 102 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, y las cláusulas pactadas en el Título de concesión antes mencionado.

II.- Que la cláusula Décima Cuarta de la multicitada Concesión, refiere originalmente lo siguiente:

DÉCIMA CUARTA.- Obligaciones para el mantenimiento del equipo y su renovación.-

En atención a la fracción II del artículo 168 y al artículo 172 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y a las fracciones II y X del artículo 101 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se estipula que "LA CONCESIONARIA" está obligada a otorgar el mantenimiento preventivo y correctivo al equipo con el que presten los servicios públicos municipales concesionados y que son materia del presente Título de Concesión.

"LA CONCESIONARIA" tendrá la obligación de entregar a "EL MUNICIPIO" y sin costo alguno para éste último, los vehículos recolectores de residuos utilizados para el cumplimiento del servicio público municipal de recolección y traslado de residuos a los 7 siete años y medio, contados a partir de la fecha de inicio de operaciones de la concesión y a la fecha de conclusión del presente Título de Concesión (15 quince años), teniendo también la obligación "LA CONCESIONARIA", de hacer una renovación del citado equipo a los 7 siete años y medio, renovándolo por equipo nuevo e igual o similar al presentado en el inicio de operaciones.

También, "LA CONCESIONARIA" tendrá la obligación de entregar a "EL MUNICIPIO" y sin costo alguno para este último, el equipo e infraestructura entregada por éste último al inicio de la prestación de los servicios públicos municipales de tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos generados en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, de acuerdo al tiempo estipulado en el siguiente listado:

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	PLAZO DE REPOSICIÓN
5 Computadoras de escritorio.	7.5 AÑOS
1 Impresora HP LASERJET PRO CP 1525.	7.5 AÑOS
1 Escritorio ejecutivo.	7.5 AÑOS
1 Sillón ejecutivo.	7.5 AÑOS
4 Modulo secretarial con credenza y librero.	7.5 AÑOS
4 Sillón secretarial.	7.5 AÑOS
1 Mesa de juntas (8 personas), incluye 8 sillas.	7.5 AÑOS
1 juego de mobiliario para el área de enfermería.	7.5 AÑOS
5 Radios de 2 vías Motorola.	7.5 AÑOS
2 Minisplit de 12 btus.	7.5 AÑOS
1 Minisplit de 24 btus	7.5 AÑOS
EQUIPO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA	PLAZO DE REPOSICIÓN
4 Extintores PQS tipo ABC de 4.5 kg	7.5 AÑOS
1 Generador de corriente eléctrica de 5500 w, con motor a gasolina.	7.5 AÑOS
1 Bomba de achique (para lodos) de 5 hp.	7.5 AÑOS
EQUIPO DE MEDICIÓN	PLAZO DE REPOSICIÓN
1 Medidor de ácido sulfhídrico.	7.5 AÑOS
1 Explosímetro.	7.5 AÑOS
MAQUINARIA Y VEHÍCULOS	PLAZO DE REPOSICIÓN
1 Camión pipa para agua 10 m3.	7.5 AÑOS
1 Camión de volteo de 7 m3 con caja.	7.5 AÑOS
1 Camioneta nissan tipo estacas	7.5 AÑOS
1 Camioneta pick up silverado.	7.5 AÑOS
1 Cargador Frontal Sobre Orugas Marca DEERE Modelo 655C II o similar	

Tiene la Obligación "LA CONCESIONARIA", de hacer una renovación del citado equipo enlistado anteriormente, de acuerdo a los tiempos estipulados en el mismo listado, renovándolo por equipo nuevo.

Lo anterior de manera no limitativa. "LA CONCESIONARIA" podrá, conforme a las necesidades propias del servicio prestado en caso de inutilidad total o parcial de los equipos, reponer el equipo por otro totalmente nuevo de iguales o similares características, sin costo alguno para "EL MUNICIPIO".

Por ende, las instalaciones y equipo con los que se preste un servicio público municipal se revertirán a favor de "EL MUNICIPIO", por efecto de la declaratoria de revocación.

Sin perjuicio de lo anterior, "EL MUNICIPIO" podrá solicitar la expropiación de otros bienes de "LA CONCESIONARIA" afectos a la prestación del servicio público municipal, cuando ello resulte conveniente para preservar su generalidad, regularidad y cobertura, o su eficacia.

III.- Que con base a lo consagrado en la cláusula décimo cuarta del multicitado título, en la cual manifiesta las obligaciones de la concesionaria, para el mantenimiento del equipo y su renovación, entre los equipos a que hace alusión este apartado se encuentran los siguientes:

- **MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.**
- **EQUIPO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA.**
- **EQUIPO DE MEDICIÓN, Y**
- **MAQUINARÍA Y VEHÍCULOS.**

IV.- Que en ese sentido, el ING. LUIS ENRIQUE MONTENEGRO URBINA, en su carácter de Representante y Apoderado Legal de la Empresa denominada Red Recolector S.A. de C. V., propuso que, en vez de efectuar la entrega del equipo de oficina obsoleto a esta autoridad municipal, tal y como lo establece la cláusula Décima Cuarta, entregará, ya sea dinero, o equipo para la prestación de servicios públicos a cargo del ayuntamiento, esta medida sin duda resultaría beneficioso para la administración municipal.

*V.- Que es de interés público que la Administración Municipal mantenga el dinamismo y la continuidad necesaria para preservar la gobernabilidad y derechos humanos de su población, las actividades encomendadas al Municipio por mandato legal, así como los servicios públicos en general. En este sentido, resulta de vital importancia que la solicitud de que los bienes muebles inservibles que la empresa denominada Red Recolector S.A. de C. V. deba entregar al Municipio sean sustituidos por equipo para la prestación de servicios, sea consignada en **LA CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LIMPIA (BARRIDO), LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES, TURÍSTICOS, DE OFICINA, INDUSTRIAS, HOSPITALES, CLÍNICAS, LABORATORIOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, LUGARES DE ESPECTÁCULOS Y SIMILARES, CASAS HABITACIÓN, MERCADOS, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, VÍA PÚBLICA Y ÁREAS DE USO COMÚN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**, modificándose ésta para consagrar como obligatoria dicha propuesta, misma cláusula que quedaría de la siguiente forma:*

DÉCIMA CUARTA.- Obligaciones para el mantenimiento del equipo y su renovación.-

En atención a la fracción II del artículo...

"LA CONCESIONARIA" tendrá la obligación de entregar a "EL MUNICIPIO" y...

También, "LA CONCESIONARIA" tendrá la obligación de entregar a "EL MUNICIPIO" y sin costo alguno para este último, el equipo e infraestructura entregada por éste último al inicio de la prestación de los servicios públicos municipales de tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos generados en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, o en su caso "LA CONCESIONARIA" podrá entregar dinero, equivalente al valor de los bienes a entregar, previo avalúo aprobado por "EL MUNICIPIO", o equipo de oficina y mobiliario nuevo sin costo para "EL MUNICIPIO", esto sin perjuicio del tiempo estipulado en el siguiente listado:

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	PLAZO DE REPOSICIÓN
5 Computadoras de escritorio.	7.5 AÑOS
1 Impresora HP LASERJET PRO CP 1525.	7.5 AÑOS
1 Escritorio ejecutivo.	7.5 AÑOS
1 Sillón ejecutivo.	7.5 AÑOS
4 Modulo secretarial con credenza y librero.	7.5 AÑOS
4 Sillón secretarial.	7.5 AÑOS
1 Mesa de juntas (8 personas), incluye 8 sillas.	7.5 AÑOS
1 juego de mobiliario para el área de enfermería.	7.5 AÑOS
5 Radios de 2 vías Motorola.	7.5 AÑOS
2 Minisplit de 12 btus.	7.5 AÑOS
1 Minisplit de 24 btus	7.5 AÑOS
EQUIPO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA	PLAZO DE REPOSICIÓN
4 Extintores PQS tipo ABC de 4.5 kg	7.5 AÑOS
1 Generador de corriente eléctrica de 5500 w, con motor a gasolina.	7.5 AÑOS
1 Bomba de achique (para lodos) de 5 hp.	7.5 AÑOS
EQUIPO DE MEDICIÓN	PLAZO DE REPOSICIÓN
1 Medidor de ácido sulfhídrico.	7.5 AÑOS
1 Explosímetro.	7.5 AÑOS
MAQUINARIA Y VEHÍCULOS	PLAZO DE REPOSICIÓN
1 Camión pipa para agua 10 m3.	7.5 AÑOS
1 Camión de volteo de 7 m3 con caja.	7.5 AÑOS
1 Camioneta nissan tipo estacas	7.5 AÑOS
1 Camioneta pick up silverado.	7.5 AÑOS
1 Cargador Frontal Sobre Orugas Marca DEERE Modelo 655C II o similar	

Tiene la Obligación "LA CONCESIONARIA", de hacer una renovación del...

Lo anterior de manera no limitativa. "LA CONCESIONARIA" podrá, conforme a...

Por ende, las instalaciones y equipo con los que se preste un servicio...

Sin perjuicio de lo anterior, "EL MUNICIPIO" podrá solicitar la expropiación...

VI.- Que la solicitud de la denominada Red Recolector S.A. de C. V. se considera procedente y que además se beneficiaría en primera instancia, al Municipio de Campeche y por consiguiente a sus pobladores.

VII.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Es procedente la solicitud del Ing. Luis Enrique Montenegro Urbina, en su

carácter de Representante y Apoderado Legal de la Empresa denominada Red Recolector S.A. de C. V., para modificar la cláusula Décima Cuarta del TÍTULO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LIMPIA (BARRIDO), LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES, TURÍSTICOS, DE OFICINA, INDUSTRIAS, HOSPITALES, CLÍNICAS, LABORATORIOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, LUGARES DE ESPECTÁCULOS Y SIMILARES, CASAS HABITACIÓN, MERCADOS, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, VÍA PÚBLICA Y ÁREAS DE USO COMÚN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, en los términos asentados en el Considerando V del presente dictamen.

SEGUNDO: Remítase el presente resolutivo a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que sea agendado en la próxima sesión de Cabildo.

TERCERO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CC. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, SEXTO REGIDOR Y ELENA UCÁN MOO, QUINTA REGIDORA, EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS)

TERCERO.- Que los integrantes de este Cabildo, tienen la facultad para aprobar las modificaciones a los servicios públicos concesionados a los particulares, conforme lo estipulado en el artículo 102 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, que dice a la letra:

***Artículo 102.-** El H. Ayuntamiento, atendiendo el interés público y en beneficio de la comunidad, podrá modificar en cualquier momento el funcionamiento del servicio público concesionado, así como las cláusulas de la concesión, previa audiencia que se otorgue al concesionario.*

CUARTO.- Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, los integrantes del Cabildo del Municipio de Campeche hacen suyo los razonamientos de hecho y de derecho contenidos en el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR DE LA EMPRESA DENOMINADA RED RECOLECTOR S.A. DE C.V. PARA MODIFICAR LA CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LIMPIA (BARRIDO), LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES, TURÍSTICOS, DE OFICINA, INDUSTRIAS, HOSPITALES, CLÍNICAS, LABORATORIOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, LUGARES DE ESPECTÁCULOS Y SIMILARES, CASAS HABITACIÓN, MERCADOS, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, VÍA PÚBLICA Y ÁREAS DE USO COMÚN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

SEGUNDO: SE MODIFICA LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL TÍTULO DE CONCESIÓN SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, PARA QUEDAR EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO

V DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN.

TERCERO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL CONCESIONARIO SOLICITANTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE PROCEDAN.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 30 días del mes de junio del año 2020.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Campeche es nuestra
FORTALEZA

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de junio del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR DE LA EMPRESA DENOMINADA RED RECOLECTOR S.A. DE C.V. PARA MODIFICAR LA CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LIMPIA (BARRIDO), LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES, TURÍSTICOS, DE OFICINA, INDUSTRIAS, HOSPITALES, CLÍNICAS, LABORATORIOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, LUGARES DE ESPECTÁCULOS Y SIMILARES, CASAS HABITACIÓN, MERCADOS, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, VÍA PÚBLICA Y ÁREAS DE USO COMÚN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; artículo 18 fracciones IV y V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de junio de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 213

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVA A LA PROPUESTA DEL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA REINCORPORAR AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA AMPLIACIÓN BELLAVISTA DE ESTA CIUDAD, DONADO A LA C. MARÍA JULIA ARELLANO, CONFORME LO ESTIPULA LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE DONACIÓN CONDICIONAL.

ANTECEDENTES:

A.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, los dictámenes turnados a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

B).- Que el presente asunto turnado por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se remitió para discusión y análisis por parte del Cabildo, siendo el dictamen antes referido, objeto del presente acuerdo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminó el presente asunto, en los siguientes términos:

DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVA A LA PROPUESTA DEL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA REINCORPORAR AL PATRIMONIO

DEL MUNICIPIO UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA AMPLIACIÓN BELLAVISTA DE ESTA CIUDAD, DONADO A LA C. MARIA JULIA ARELLANO, CONFORME LO ESTIPULA LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE DONACIÓN CONDICIONAL.

VISTOS: Para dictaminar la propuesta planteada por el Síndico de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, el Lic. Alfonso Alejandro Durán Reyes, para la aprobación del Cabildo, de reincorporar un bien inmueble ubicado en la colonia Ampliación Bellavista, de esta ciudad, donado previamente a la Sra. María Julia Arellano, de acuerdo a la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Donación y Compraventa Condicional de fecha 14 de agosto de 2014, celebrado con el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se avocan a su estudio de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS:

I.- Que el Síndico de Asuntos Jurídicos presentó la propuesta para dictaminar el presente asunto, derivado de lo siguiente:

A).- Que fue notificado al Síndico de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Campeche, un acuerdo de fecha 17 de febrero de 2020, emitido por el Juez Interino Segundo del Ramo Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por medio del cual se hace de conocimiento el remate de un bien inmueble donado por el Municipio de Campeche a favor de la C. María Julia Arellano.

II.- Posterior al análisis de la documentación presentada, en Sesión de los integrantes de la Comisión Edilicia, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1° del mes de octubre del año 2018, mediante acuerdo Número 01, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el periodo de gobierno 2018-2021.

II.- Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. Lic. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos, Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor y Elena Ucan Moo, Quinta Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto.

IV.- Que con fecha 27 de diciembre de 2012, el entonces Cabildo del Municipio de Campeche, mediante Sesión Ordinaria, aprobó el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra sobre terrenos de propiedad municipal existentes, en la ciudad, zonas conurbadas y poblados, ya lotificados a favor de los habitantes establecidos en las diversas localidades.

V.- Que derivado del Programa citado, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de diciembre de 2013, se aprobó donar a favor de la Sra. María Julia Arellano, un bien inmueble ubicado en la calle 12 manzana 19-A, lote 24, en la colonia Ampliación Bellavista de esta ciudad, mediante contrato de donación y compraventa condicional, mismo que se celebró con fecha 18 de agosto de 2014.

VI.- Que el citado contrato de donación y compraventa condicional de fecha 18 de agosto de 2014, se encuentra inscrito bajo el número de inscripción 182465 de fecha 24 de septiembre de 2014 ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

VII.- Que la donación y compraventa citadas, están sujetan sujetas a condiciones resolutorias, conforme lo estipulan los artículos 2231 y 2232 del Código Civil del Estado, en relación con los numerales 1830, 1832 y 1843 del mismo cuerpo normativo. Se transcribe el artículo que nos interesa en el presente asunto.

Código Civil del Estado de Campeche.

Art. 1832.- La condición es resolutoria cuando cumplida resuelve la obligación, volviendo las cosas al estado que tenían, como si esa obligación no hubiere existido.

VIII.- Que, en el multicitado contrato de donación condicional, de fecha 18 de agosto de 2014, contiene, en sus Cláusulas Tercera y Cuarta, lo siguiente:

TERCERA: La presente donación está sujeta a condiciones resolutorias, como establecen los artículos 2231 y 2232 del Código Civil del Estado, en relación con los numerales 1830, 1832 y 1843 de este mismo cuerpo de leyes, y las partes, de común acuerdo, estipulan que el contrato se resuelva si deja de cumplirlo cualquiera de ellas, generándose los efectos que señala el artículo 1842 del invocado Código Civil, constituyendo causales de la resolución de las obligaciones de este contrato, para que las cosas vuelvan al estado que guardaban antes de la celebración de este contrato, las siguientes:

a) El abandono de la superficie total del terreno al que se contrae este contrato por más de un año.

b) La cesión o enajenación que por cualquier título haga el(los) donatario (s) de dicho terreno a terceras personas, en todo o en parte, antes del plazo de diez años fijados en la cláusula SEGUNDA de este pacto, sin la autorización expresa otorgada por escrito del H. Ayuntamiento.

c) Dar en Arrendamiento, Hipoteca o Garantía en todo o en parte, la superficie materia de este contrato o la vivienda construida, antes del plazo al que se refiere el inciso anterior.

d) Utilizar el lote donado o la vivienda construida en la misma, para el establecimiento de centros de vicios, expendio de bebidas embriagantes, o enervantes, almacén de sustancias tóxicas o explosivos, basurero o cualquier otro uso que cause molestias, daños o perjuicios a los habitantes de la Colonia o que atente contra la moral o las buenas costumbres.

e) Que el (los) donatario (s) sea (n) dueño(s) o tenga (n) la propiedad de un bien inmueble ya sea dentro de la demarcación municipal en Campeche o en cualquier otro de los Municipios del Estado, antes de la fecha de la firma de este contrato.

f) En general, la falta de cumplimiento de las obligaciones derivados de este contrato.

Las causales a las que se refieren los incisos b) y c) de la presente cláusula, y las obligaciones contenidas en la cláusula SEGUNDA de este contrato podrán ser dispensadas, cuando a Juicio del H. Ayuntamiento, previa demostración ante el mismo de la imposibilidad material de su cumplimiento, el propio Ayuntamiento lo autorice expresamente por escrito, quedando el (los) donatario (s) impedido (s) a ser nuevamente beneficiados por el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra que aplica este Ayuntamiento.

CUARTA: Para el caso de que las obligaciones contraídas en este contrato no se cumplan de la manera convenida el bien afecto a este instrumento quedará incorporado al patrimonio del Municipio de Campeche, las partes expresamente estipulan en términos del artículo 84 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios y artículo 1744 del Código Civil vigente en el Estado, como cláusula penal a cargo de (los) donatario (s), la pérdida de su derecho de reclamar suma de dinero alguno por concepto de gastos efectuados en la construcción de la vivienda a la que se refiere la cláusula SEGUNDA de este contrato, y la construcción quedara a beneficio del Municipio sin ninguna obligación del H. Ayuntamiento de pagar o devolver estos gastos o hacer indemnizaciones de ninguna especie.

IX.- Que con fecha 28 de febrero de 2020, se notificó personalmente al Síndico de Asuntos Jurídicos, el acuerdo de fecha 17 del mismo mes y año, dictado por el Juez Interino Segundo del Ramo Mercantil, emitido dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 797/16-2017/2M. El referido acuerdo, tiene como finalidad, hacer del conocimiento de este H. Ayuntamiento, que el bien inmueble donado a favor de la C. María Julia Arellano, está en trámite de ser rematado. Se transcribe la parte que interesa del citado acuerdo:

“... se sirva notificar al PRESIDENTE MUNICIPAL y/o SÍNDICO JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL SAN FRANCISCO DE CAMPECHE (...) hágasele del conocimiento que el bien inmueble donado a favor de María Julia Arellano, está en trámite de ser rematado, ello debido a la Cláusula Sexta del contrato de donación y compraventa condicional que celebran el Municipio de Campeche y la Ciudadana María Julia Arellano (...)”

X.- Que, en virtud de lo anterior, se advierte que la beneficiaria María Julia Arellano, incumplió con la cláusula Tercera del Contrato de donación y compraventa condicional de fecha 18 de agosto de 2014, al encontrarse actualmente, en trámite de remate, el bien inmueble donado. De tal suerte que, dicho bien, dejará de tener el destino para el cual fue donado, es decir, utilizarlo como casa habitación, dado que el objetivo del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio, es otorgar certeza y seguridad jurídica a las familias que carezcan de una propiedad donde habitar.

XI.- Cabe mencionar que, en la cláusula Segunda del multicitado contrato de donación condicional, refiere lo siguiente:

SEGUNDA: La operación de donación a la que se contrae la cláusula anterior estará condicionada al hecho de que el (los) donatario (s) la utilice (n) el lote que se dona para la construcción de una vivienda familiar dentro de un plazo máximo de ciento ochenta días contados a partir de la fecha de la firma de este convenio, y a que se conserve dicho lote dentro de su patrimonio por un lapso no menor de diez años contados desde la fecha precitada.

De esta forma, en concordancia con los incisos c) y f) de la Cláusula Tercera, la donataria dejó de cumplir con la obligación resolutoria que deriva de la cláusula segunda del contrato. En este sentido, conforme lo estipula la Cláusula Cuarta del mismo, el bien

inmueble, objeto de donación condicional, quedará incorporado al patrimonio del Municipio de Campeche, sin que la donataria pueda reclamar suma de dinero alguno por concepto de gastos efectuados en la construcción de la vivienda, o de la compraventa pactada y la construcción y la suma pagada por concepto de la venta, sin ninguna obligación del H. Ayuntamiento de pagar o devolver estos gastos o hacer indemnizaciones de ninguna especie, acorde con la cláusula penal, pactada en la misma cláusula Cuarta del multicitado contrato.

XII.- Por todo lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión Edilicia, consideran la procedencia de la propuesta del Síndico de Asuntos Jurídicos, para el efecto de reincorporar al bien inmueble ubicado en la en la calle 12 manzana 19-A, lote 24, en la colonia Ampliación Bellavista de esta ciudad, donado a favor de la C. María Julia Arellano, mediante contrato de donación y compraventa condicional, de fecha 18 de agosto de 2014; conforme lo estipulan las cláusulas Cuarta y Quinta del citado contrato.

XIII.- Que el dictamen correspondiente deberá presentarse ante el H. Ayuntamiento del Municipio para su aprobación respectiva, dando cumplimiento a lo ordenado en los numerales 79 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

En consecuencia, se emite el presente

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es procedente la propuesta planteada por el Síndico de Asuntos Jurídicos para rescindir el contrato de donación y compraventa condicional de fecha 14 de agosto de 2014, celebrada entre el H. Ayuntamiento de Municipio de Campeche y la C. María Julia Arellano; y por ende resulta procedente reincorporar el inmueble ubicado en la calle 12 manzana 19-A, lote 24, en la colonia Ampliación Bellavista de esta ciudad, a favor del Municipio de Campeche.

SEGUNDO. - Se ordena remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento para que lo someta a consideración del Cabildo en la sesión correspondiente.

TERCERO. - Cúmplase.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, ALFONSO ALEJANDRO DURAN REYES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; ELENA UCÁN MOO; VOCAL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE. (RUBRICAS).

TERCERO: Enterados del contenido del dictamen antes transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche considera procedente su aprobación, dado que dicho dictamen encuentra sustento legal en las cláusulas Tercera incisos c) y f), Cuarta y Quinta del contrato de donación y compraventa condicional de fecha 14 de agosto de 2014, celebrado con la C. María Julia Arellano, en correlación con los artículos 1831 y 1832 del Código Civil del Estado, acreditándose fehacientemente la petición de reincorporación solicitada; por lo que es de aprobarse tal dictamen de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche. **CUARTO:** Por los motivos y razonamientos expuestos los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Campeche, emiten procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVA A LA PROPUESTA DEL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA REINCORPORAR AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA AMPLIACIÓN BELLAVISTA DE ESTA CIUDAD, DONADO A LA C. MARIA JULIA ARELLANO, CONFORME LO ESTIPULA LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE DONACIÓN CONDICIONAL.

SEGUNDO: SE RESCINDE EL CONTRATO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA CONDICIONAL DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2014, CELEBRADA ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE CAMPECHE Y LA C. MARÍA JULIA ARELLANO, RESPECTO A LA DONACIÓN CONDICIONAL DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 12 MANZANA 19-A, LOTE 24, EN LA COLONIA AMPLIACIÓN BELLAVISTA DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

TERCERO: SE REINCORPORA AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 12 MANZANA 19-A, LOTE 24, EN LA COLONIA AMPLIACIÓN BELLAVISTA DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 182465 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

CUARTO: SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE PARA COMPARECER ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO MERCANTIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NÚMERO 797/16-2017/2M, PARA PROMOVER LAS ACCIONES EXCLUYENTES DE DOMINIO QUE CORRESPONDAN PARA SALVAGUARDAR LA PROPIEDAD MUNICIPAL DESCRITA EN LOS PUNTOS ANTERIORES.

QUINTO: SE INSTRUYE AL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y A LA DIRECCIÓN JURÍDICA PARA REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, LO DETERMINADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

SEXTO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE EL CONTENIDO Y ALCANCES DE ESTE ACUERDO A LA C. MARÍA JULIA ARELLANO, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 12 MANZANA 19-A, LOTE 24, EN LA COLONIA AMPLIACIÓN BELLAVISTA DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SÉPTIMO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche para su conocimiento y debida observancia.

Segunda: La autorización a la que se refiere el presente acuerdo tendrá una vigencia de seis meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, concluido ese plazo no podrá hacerse uso del acuerdo que se aprueba.

Tercero: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el portal de Internet del Gobierno Municipal.

Cuarto: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Quinto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias, en todo en lo que se oponga al presente acuerdo.

Sexto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo denominada "4 de Octubre" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 30 días del mes de junio del año 2020.

C. Eliseo Fernández Montufar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica; ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Campeche es nuestra
FORTALEZA

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de junio del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVA A LA PROPUESTA DEL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA REINCORPORAR AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA AMPLIACIÓN BELLAVISTA DE ESTA CIUDAD, DONADO A LA C. MARIA JULIA ARELLANO, CONFORME LO ESTIPULA LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE DONACIÓN CONDICIONAL.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de junio de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 214

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO AL TRASPASO SOBRE EL USO DEL LOCAL NÚMERO 46 UBICADO EN EL MERCADO PERIFÉRICO DE CIUDAD CONCORDIA.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Que en su oportunidad los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal del Municipio de Campeche, remitieron a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, el dictamen relativo a la solicitudes de autorización de traspaso sobre el uso de local número 46 ubicado en el mercado periférico de Ciudad Concordia, para ser incluido en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para consideración del H. Ayuntamiento.

CONSIDERANDOS

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 151 inciso a) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que los servicios públicos son el conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a la Administración Pública Municipal y que tiene como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social, y, en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.

III.- Que los integrantes del H. Cabildo una vez analizado el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal del Municipio de Campeche, relativo a la solicitud de autorización de traspaso sobre el uso del local antes descrito, que textualmente dice:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO AL TRASPASO SOBRE EL USO DEL LOCAL NÚMERO 46 UBICADO EN EL MERCADO PERIFÉRICO DE CIUDAD CONCORDIA.

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 6 de febrero de 2020, la C. Irma Elena Alcántar Apodaca, solicitó a la Subdirección de Mercados de la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Campeche le sea autorizado el **traspaso sobre el uso del local número 46 ubicado en el Mercado Periférico de Ciudad Concordia** de esta ciudad a favor de la C.

Verónica del Carmen Minaya Cruz, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción V, del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1° del mes de octubre del año 2018, mediante acuerdo Número 01, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2018-2021.

II.- Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; Maricela Salazar Gómez. Novena Regidora.

III.- Con fundamento en los artículos 99, 100, 101 y 102 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche, la Subdirección de Mercados envió a la Dirección de Servicios Públicos para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, el expediente de la solicitud planteada por la C. Irma Elena Alcántar Apodaca, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 6 de febrero del 2020, suscrito por la C. Irma Elena Alcantar Apodaca, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados le sea autorizado el traspaso sobre el uso del local número 46 ubicado en el Mercado Periférico de Ciudad Concordia de esta ciudad a favor de la C. Verónica del Carmen Minaya Cruz.
- b) Copia de la Tarjeta de Control Interna número 009/2020, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en el local número 46 con giro de Venta de Ropa en el Mercado Periférico de Ciudad Concordia de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.
- c) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 3423/2010, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020.
- d) Constancia número TM/SI/C-012/2020, de fecha 7 de febrero del 2020, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Irma Elena Alcántar Apodaca, no adeuda impuestos municipales.
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio a solicitud de la C. Verónica del Carmen Minaya Cruz.
- f) Copia de la credencial para votar de la C. Verónica del Carmen Minaya Cruz.
- g) Original y copia de acta de nacimiento de la C. Verónica del Carmen Minaya Cruz.
- h) Copia fotostática de recibo de luz como comprobante de domicilio de la C. Verónica del Carmen Minaya Cruz.
- i) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 49, el Lic. Enrique Castilla Magaña.
- j) Original de la constancia de no locatario número CNL-001/2020, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 7 de febrero del 2020, a favor de la C. Verónica del Carmen Minaya Cruz.

IV.- Que la solicitante Irma Elena Alcántar Apodaca, en el citado escrito de fecha 6 de febrero del 2020, expuso que ha laborado por años como comerciante en el mercado público citado, con el giro comercial denominado Venta de Ropa; sin embargo por problemas de salud y personales solicita se efectúe el traspaso uso del local número 46 ubicado en el Mercado Periférico de Ciudad Concordia de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Verónica del Carmen Minaya Cruz.

V.- Que la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, es competente para proponer mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción V del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante Irma Elena Alcántar Apodaca, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

DICTAMINA

PRIMERO: Es procedente autorizar a la C. Irma Elena Alcántar Apodaca el traspaso del uso del local número 46 ubicado en el Mercado Periférico de Ciudad Concordia de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Verónica del Carmen Minaya Cruz, con el giro comercial denominado Venta de Ropa.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ARBIN EDUARDO GAMBOA JIMÉNEZ, CUARTO REGIDOR; ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, SEXTO REGIDOR; Y MARICELA SALAZAR GÓMEZ, NOVENA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III.- Que en ese sentido, este H. Cabildo aprueba lo dictaminado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal del Municipio de Campeche, toda vez que la solicitud de los usuarios se encuentra apegada a derecho y reúne los requisitos que prevé el Reglamento Municipal aplicable.

IV.- Por lo anteriormente fundado y motivado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO

DE CAMPECHE, RELATIVO AL TRASPASO SOBRE EL USO DEL LOCAL NÚMERO 46 UBICADO EN EL MERCADO PERIFÉRICO DE CIUDAD CONCORDIA.

SEGUNDO: SE AUTORIZA A LA C. IRMA ELENA ALCÁNTAR APODACA TRASPASAR EL USO DEL LOCAL NÚMERO 46 UBICADO EN EL MERCADO PERIFÉRICO DE CIUDAD CONCORDIA DE ESTA CIUDAD CAPITAL DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A FAVOR DE LA C. VERÓNICA DEL CARMEN MINAYA CRUZ, CON EL GIRO COMERCIAL DENOMINADO VENTA DE ROPA.

TERCERO: NOTIFÍQUESE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO AL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, AL SUBDIRECTOR DE MERCADOS Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA TOMAR LAS MEDIDAS LEGALES, FISCALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE RESOLUTIVO.

CUARTO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA NOTIFICAR A LOS INTERESADOS LO DETERMINADO EN EL RESOLUTIVO DE CUENTA.

QUINTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos "4 de Octubre" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 30 días del mes junio de 2020.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de junio del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO AL TRASPASO SOBRE EL USO DEL LOCAL NÚMERO 46 UBICADO EN EL MERCADO PERIFÉRICO DE CIUDAD CONCORDIA.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; artículo 2 fracciones II, VIII y X, 3, 4, 6, 8 y 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 43, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de junio de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 215

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO AL TRASPASO SOBRE EL USO DEL LOCAL NÚMERO 20 UBICADO EN LA ZONA SOMBRILLA DEL MERCADO PÚBLICO PEDRO SAINZ DE BARANDA.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Que en su oportunidad los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal del Municipio de Campeche, remitieron a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, el dictamen relativo a la solicitud de autorización de traspaso sobre el uso del local número 20 ubicado en la zona sombrilla del mercado público Pedro Sainz de Baranda, para ser incluido en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para consideración del H. Ayuntamiento.

CONSIDERANDOS

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 151 inciso a) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que los servicios públicos son el conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a la administración pública municipal y que tiene como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social, y, en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.

III.- Que los integrantes del H. Cabildo una vez analizado el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal del Municipio de Campeche, relativo a la solicitud de autorización de traspaso sobre el uso del local antes descrito, que textualmente dice:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO AL TRASPASO SOBRE EL USO DEL LOCAL NÚMERO 20

UBICADO EN LA ZONA SOMBRILLA DEL MERCADO PÚBLICO PEDRO SAINZ DE BARANDA.

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 30 de enero de 2019, el C. Felipe de Jesús Ganzo Parrao, solicitó a la Subdirección de Mercados de la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Campeche le sea autorizado el **traspaso sobre el uso del local número 20 ubicado en la zona Sombrilla del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Lucero Angélica Ruelas Ortégón, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción V, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1° del mes de octubre del año 2018, mediante acuerdo Número 01, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el periodo de gobierno 2018-2021.

II.- Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; Maricela Salazar Gómez. Novena Regidora.

III.- Con fundamento en los artículos 99, 100, 101 y 102 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche, la Subdirección de Mercados envió a la Dirección de Servicios Públicos para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, el expediente de la solicitud planteada por el C. Felipe de Jesús Ganzo Parrao, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 30 de enero del 2019, suscrito por el C. Felipe de Jesús Ganzo Parrao, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados le sea autorizado el traspaso sobre el uso del local número 20 ubicado en la zona de Sombrilla del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Lucero Angélica Ruelas Ortégón.
- b) Original de la Tarjeta de Control Interna número 485/2019, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en el local número 20 con giro de Lonchería y Antojitos, ubicado en la zona Sombrilla del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.
- c) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 8818/2018, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2019.
- d) Constancia número TM/Sl/C-075/2019, de fecha 29 de julio de 2019, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que el C. Felipe de Jesús Ganzo Parrao, no adeuda impuestos municipales.
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio a solicitud de la C. Lucero Angélica Ruelas Ortégón.
- f) Copia de la credencial para votar de los CC. Felipe de Jesús Ganzo Parrao y Lucero Angélica Ruelas Ortégón.

- g) Original y copia de acta de nacimiento del C. Lucero Angélica Ruelas Ortégón.
- h) Copia fotostática de recibo de luz como comprobante de domicilio de los CC. Felipe de Jesús Ganzo Parrao y Lucero Angélica Ruelas Ortégón.
- i) Original de la constancia de no locatario número CN-001/2019, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 22 de enero del 2019, a favor de la C. Lucero Angélica Ruelas Ortégón.

IV.- Que el solicitante Felipe de Jesús Ganzo Parrao, en el citado escrito de fecha 30 de enero del 2019, expuso que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial denominado Lonchería y Antojitos; sin embargo por problemas de salud solicita se efectúe el traspaso uso del local número 20 ubicado en la zona de la Sombrilla del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Lucero Angélica Ruelas Ortégón.

V.- Que la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción V del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante Felipe de Jesús Ganzo Parrao, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

DICTAMINA

PRIMERO: Es procedente autorizar al C. Felipe de Jesús Ganzo Parrao el traspaso del uso del local número 20 ubicado en la zona de la Sombrilla del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Lucero Angélica Ruelas Ortégón, con el giro comercial denominado Lonchería y Antojitos.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ARBIN EDUARDO GAMBOA JIMÉNEZ, CUARTO REGIDOR; ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, SEXTO REGIDOR; Y MARICELA SALAZAR GÓMEZ, NOVENA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III.- Que en ese sentido, este H. Cabildo aprueba lo dictaminado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal del Municipio de Campeche, toda vez que la solicitud de los usuarios se encuentra apegada a derecho y reúne los requisitos que prevé el Reglamento Municipal aplicable.

IV.- Por lo anteriormente fundado y motivado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO AL TRASPASO SOBRE EL USO DEL LOCAL NÚMERO 20 UBICADO EN LA ZONA SOMBRILLA DEL MERCADO PÚBLICO PEDRO SAINZ DE BARANDA.

SEGUNDO: SE AUTORIZA AL C. FELIPE DE JESÚS GANZO PARRAO EL TRASPASO DEL USO DEL LOCAL NÚMERO 20 UBICADO EN LA ZONA DE LA SOMBRILLA DEL MERCADO PÚBLICO PEDRO SAINZ DE BARANDA UBICADO EN LA AV. CIRCUITO BALUARTES S/N, ENTRE CALLES TABASCO Y COSTA RICA, BARRIO DE SANTA ANA DE ESTA CIUDAD CAPITAL DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A FAVOR DE LA C. LUCERO ANGÉLICA RUELAS ORTEGÓN, CON EL GIRO COMERCIAL DENOMINADO LONCHERÍA Y ANTOJITOS.

TERCERO: NOTIFÍQUESE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO AL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, AL SUBDIRECTOR DE MERCADOS Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA TOMAR LAS MEDIDAS LEGALES, FISCALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE RESOLUTIVO.

CUARTO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA NOTIFICAR A LOS INTERESADOS LO DETERMINADO EN EL RESOLUTIVO DE CUENTA.

QUINTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos "4 de Octubre" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 30 días del mes junio de 2020.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez,

Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de junio del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

IX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO AL TRASPASO SOBRE EL USO DEL LOCAL NÚMERO 20 UBICADO EN LA ZONA SOMBRILLA DEL MERCADO PÚBLICO PEDRO SAINZ DE BARANDA.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2º fracciones II, VIII y X; 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de junio de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 217

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL PRIMERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL EJERCICIO 2020, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda.

CONSIDERANDOS:

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL PRIMERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL EJERCICIO 2020, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: Visto el contenido de la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la autorización de las modificaciones a los ingresos realizadas en el mes de mayo del ejercicio fiscal 2020, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por la CC. **Joseline de la Luz Ureña Tuz**, Síndica de Hacienda; **Alfonso Alejandro Durán Reyes**, Síndico de Asuntos Jurídicos; y **Daniela Lastra Abreu**, Séptima Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

2.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Sindicatura de Hacienda y ante la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos correspondiente al mes de mayo del ejercicio fiscal 2020, con la finalidad de aprobar las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de Cuotas o aportaciones de seguridad social, impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes, prestación de participaciones, aportaciones, convenios, transferencias, asignaciones, subsidios e ingresos derivados de financiamientos, estipulados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020.

3.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso e) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el objeto de las modificaciones a los ingresos en el mes de mayo del ejercicio fiscal 2020, aplicado a las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de cuotas o aportaciones de seguridad social, impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes, prestación de participaciones, aportaciones, convenios, transferencias, asignaciones, subsidios e ingresos derivados de financiamientos, tiene como finalidad dar a conocer, de forma transparente y oportuna, los verdaderos o reales ingresos al arca municipal, a fin de que, mediante ellos, se pueda ejercer una política de austeridad y racionalidad del gasto público a la que se comprometió el C. Licenciado **Eliseo Fernández Montúfar**, Presidente Municipal de Campeche. Estas modificaciones a los ingresos, permiten conocer, con veracidad, la situación hacendaria actual, a fin de hacer frente a los compromisos de esta administración pública municipal. Dichas ampliaciones y reducciones a los Ingresos, comprenden la siguiente descripción:

 Municipio de Campeche Estado de Campeche Informe de Ampliaciones / Reducciones de Egresos Del 01/may/2020 Al 31/may/2020  Campeche Campeche es nuestra FORTALEZA			
Concepto	Egresos		
	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 30,866,331.50	\$ 0.00	\$ 30,866,331.50
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 2,429,086.60	\$ 0.00	\$ 2,429,086.60
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 17,125,899.31	\$ 237,970.48	\$ 17,363,869.79
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 10,279,075.08	\$ 0.00	\$ 10,279,075.08
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ 6,425,658.83	\$ 0.00	\$ 6,425,658.83
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 1583,64184	\$ 0.00	\$ 1583,64184
1600 PREVISIONES	\$ 2,125,430.84	(\$ 237,970.48)	\$ 1887,460.36
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 898,800.00	\$ 0.00	\$ 898,800.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,580,604.51	\$ 224,649.29	\$ 3,805,253.80
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS	\$ 868,538.16	\$ 6,437.31	\$ 874,975.47
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 168,114.30	\$ 320.00	\$ 168,434.30
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 687,905.33	\$ 78,087.21	\$ 765,992.54
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 8,426.42	\$ 3,414.32	\$ 11,840.74
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1362,606.90	(\$ 18,226.57)	\$ 1344,380.33
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 226,777.35	(\$ 39,065.27)	\$ 187,712.08
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 208.33	\$ 0.00	\$ 208.33
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 278,018.71	\$ 94,682.29	\$ 372,701.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 24,449,575.37	(\$ 5,095,658.06)	\$ 19,353,917.31
3100 SERVICIOS BÁSICOS	\$ 9,117,291.75	(\$ 5,094,821.42)	\$ 4,022,470.33
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 2,086,107.17	(\$ 323,989.11)	\$ 1,762,118.06
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 1,079,095.87	\$ 138,093.26	\$ 1,217,189.13
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 172,520.27	\$ 40,100.22	\$ 212,620.49
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 8,307,878.13	\$ 284,334.13	\$ 8,592,212.26
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 184,152.60	\$ 422,599.60	\$ 606,752.20
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 112,411.06	(\$ 72,819.28)	\$ 39,591.78
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 2,007,405.02	(\$ 489,646.89)	\$ 1,517,758.13
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1,172,619.61	\$ 18.66	\$ 1,172,638.27
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 26,646,637.52	\$ 3,032,594.56	\$ 29,679,232.08
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 6,679,629.58	(\$ 778,766.25)	\$ 5,900,863.33
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 675,948.33	\$ 4,888,016.00	\$ 5,563,964.33
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 6,291,059.83	(\$ 1,076,654.19)	\$ 5,214,405.64
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4800 DONATIVOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 80,449.10	\$ 41,000.00	\$ 121,449.10
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 29,824.97	\$ 0.00	\$ 29,824.97
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 11,832.47	\$ 0.00	\$ 11,832.47
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 3,104,167	\$ 0.00	\$ 3,104,167
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 7,750.00	\$ 4,160.00	\$ 11,910.00
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5800 BIENES INMUEBLES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 17,758,696.24	(\$ 3,666,666.67)	\$ 14,092,029.57
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 6,886,772.31	(\$ 3,666,666.67)	\$ 3,220,105.64
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 871,923.93	\$ 0.00	\$ 871,923.93
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7300 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7400 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 928,913.70	\$ 0.00	\$ 928,913.70
8100 PARTICIPACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
8300 APORTACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
8500 CONVENIOS	\$ 928,913.70	\$ 0.00	\$ 928,913.70
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 3,453,088.00	\$ 14,314,526.17	\$ 17,767,614.17
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 2,983,669.99	\$ 4,416,899.99	\$ 7,400,569.98
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 469,418.01	\$ 9,897,626.18	\$ 10,367,044.19
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFA)	\$ 0.00	\$ 9,377,861.59	\$ 9,377,861.59
Total del Gasto	\$ 127,764,295.94	\$ 8,851,050.39	\$ 136,615,346.33

 Municipio de Campeche Estado de Campeche Informe de Ampliaciones / Reducciones de Ingresos Del 01/may/2020 Al 31/may/2020 			
Rubros de los Ingresos	Estimado	Ingreso Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado
IMPUESTOS	\$9,431,421.48	\$0.00	\$9,431,421.48
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$19,348,530.83	\$2,051,298.40	\$21,399,829.23
PRODUCTOS	\$498,623.33	\$845.13	\$499,468.46
APROVECHAMIENTOS	\$575,099.96	\$64,597.78	\$639,797.74
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$140,058.42	\$0.00	\$140,058.42
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$90,086,915.00	\$6,734,309.08	\$96,821,224.08
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES	\$7,683,546.83	\$0.00	\$7,683,546.83
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.08	\$0.00	\$0.08
	\$127,764,295.94	\$8,851,050.39	\$136,615,346.33

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente aprobar las modificaciones presupuestales realizadas del 1° al 31 de mayo del ejercicio fiscal 2020, a los importes de los conceptos de Servicios Personales, Materiales y Suministro, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública, Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones, y Deuda Pública.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ. SÍNDICA DE HACIENDA, ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES. SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, DANIELA LASTRA ABREU. SÉPTIMA REGIDORA. (RÚBRICAS).

III.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, 103 fracción I, 107 Fracción I, 135, 136 Fracción I y 144 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche se declara competente para conocer y resolver el presente asunto.

IV.- Que, la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la aprobación de las ampliaciones y reducciones a los ingresos, correspondiente al período del uno al treinta y uno de mayo del presente ejercicio fiscal 2020, cumplen con el principio de transparencia, a que todo ente público debe

apegarse, y tiene por objeto, cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, por lo que, permite vislumbrar el panorama presupuestario y contable, para hacer frente a los compromisos que esta administración pública municipal, tiene con la ciudadanía campechana, realizando dichos compromisos, con finanzas sanas que permitan cubrir la demanda de servicios públicos eficientes y de calidad.

V.- Que la solicitud de la Tesorería Municipal, se apegue a lo establecido en el artículo 124 fracciones XI y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que dice a la letra:

ARTÍCULO 124.- *La Tesorería Municipal es el órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del Ayuntamiento. A su titular corresponden las siguientes funciones:*

XI.- *Comunicar por escrito en forma oportuna al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda, cuando durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.*

En el comunicado a que se refiere el párrafo anterior, el Tesorero Municipal propondrá los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL PRIMERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL EJERCICIO 2020, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES, CONSISTENTES EN AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL INGRESO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL UNO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2020, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, A LOS IMPORTES DE LOS CONCEPTOS DE, CUOTAS O APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS E INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ADOPTAR LAS PREVISIONES Y AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LOS RUBROS DE GASTOS EN EL ORDEN ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS** a los 30 días del mes junio del año 2020.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; c. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



Campeche es nuestra
FORTALEZA

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO DÉCIMO PRIMERO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de junio del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

XI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL PRIMERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL EJERCICIO 2020, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DIEZ** votos a favor y **TRES** votos en contra.

Presidente: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 37, 39, 40, 41, 42 y 49 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 3 y 4 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16 y 26 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Campeche, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de junio de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO 218

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ANTECEDENTES

A. Que en su momento la Licenciada Claudia Aurora Campos Calvillo, presentó en su calidad de Directora de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva del Municipio de Campeche, la solicitud de aprobación del **PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**.

B. Que dicha propuesta fue turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda, por el Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en tal virtud los integrantes de dicha Comisión, se abocaron al análisis de la propuesta y procedieron a emitir el dictamen correspondiente, que en todos y en cada uno de sus puntos textualmente consigna:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ANTECEDENTES:

1.- Que mediante oficio DPyPIPP/PyC/DSP/SEC. AYUNT./740/2020 la Licenciada Claudia Aurora Campos Calvillo, Directora de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva, presentó una solicitud para la aprobación del **PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**.

2.- Turnada como fue la iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, y una vez analizada la misma, se procede emitir el presente dictamen.

CONSIDERANDOS:

I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II. Que con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. CP. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; Lic. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; y Lic. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de los nombrados.

III. Que esta Comisión de Hacienda, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso B, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 56 fracción I inciso e), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV. Que la solicitud de aprobación del Programa de Inversión Anual Municipal para el ejercicio fiscal 2020, se constituye como un instrumento resultado de la planeación democrática y participativa de la sociedad, basada profesionalmente en criterios viables de justicia social, técnico y científico, cumpliendo con las acciones y ejes estratégicos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2018- 2021; el **PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, establece de manera pormenorizada las acciones y compromisos anuales para dar cumplimiento a los programas institucionales, está integrada por los proyectos y metas que se planean realizar con recursos del ejercicio fiscal 2020; las unidades administrativas y organismos municipales deberán ajustarse a las disponibilidades financieras, a quienes se les exhorta a realizar un esfuerzo adicional para lograr una mayor eficacia en la asignación de recursos.

V. Que tal como instruyera el C. Licenciado Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, se ha dado prioridad a las acciones que permitan la estabilidad de los servicios, aumenten la movilidad y generen más oportunidades de calidad de vida para todos. El Programa de Inversión Anual se mueve por la premisa de generar una inversión responsable que apunta al futuro con prosperidad y que reconsidera la forma de invertir en el municipio, para ello, se replantearon las políticas de inversión, considerando las condiciones actuales dadas por la emergencia sanitaria que se tiene en el municipio de Campeche, se ajustaron los gastos innecesarios para permitir una inversión que genere más inclusión y brindar oportunidad de financieras a las prioridades que los ciudadanos han señalado; esta inversión ratifica la más alta responsabilidad del Gobierno Municipal y da cuenta de nuevos esfuerzos de coordinación, de reorientación del gasto y de disciplina financiera. El **PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, ha quedado integrado de la siguiente manera:

No.	Fuentes de Financiamiento	Inversión (pesos)
PROGRAMA 2020		
1	Ramo 33 "Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FISMDF) Incluyendo: <i>PRODIM \$1,548,407.98</i> <i>INDIRECTOS \$ 2,322,611.97</i>	77,420,399.00
2	Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUNDF)	205,785,591.00
3	Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)	29,782,819.00
4	Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, "Derecho por el acceso a Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas del Municipio de Campeche" Refrendo 2019	132,226.53
5	Fondo de Inversión Pública Productiva (FIPP)	117,743,971.01
6	Fondo para desastres naturales y fenómenos sanitarios-ecológicos del Municipio de Campeche	10,000,000.00
7	Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT)	2,415,606.25
8	Fondo de Fortalecimiento para Infraestructura Municipal (TIXMUCUY) Refrendo 2019	1,000,000.00
9	Fondo de Fortalecimiento para Infraestructura Municipal (PICH) Refrendo 2019	1,000,000.00
10	Fondo de Fortalecimiento para Infraestructura Municipal (HAMPOLOL) Refrendo 2019	1,000,000.00
11	Fondo de Fortalecimiento para Infraestructura Municipal (ALFREDO V. BONFIL) Refrendo 2019	1,000,000.00
		447,280,612.79

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO. Es procedente el **PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

SEGUNDO. Remítase el **PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, al Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, para su presentación ante el Cabildo para su aprobación en la sesión correspondiente; y posteriormente remítase al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, para su autorización.

TERCERO. Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ. SÍNDICA DE HACIENDA, ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES. SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, DANIELA LASTRA ABREU. SÉPTIMA REGIDORA. (RÚBRICAS).

C) Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que los integrantes de este Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conocen la responsabilidad del Gobierno Municipal, para mantener una política de inversión que genere más oportunidades de calidad de vida para los ciudadanos, basada en la reorientación del gasto y disciplina financiera. Por lo que la propuesta del **PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, se encuentra ajustada a las condiciones socio-económicas actuales del Municipio de Campeche.

III.- Que por las razones asentadas en los considerandos que preceden, y al haberse reunidos los requisitos legales para ello, este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

SEGUNDO: SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

TERCERO: SE ORDENA REMITIR DE INMEDIATO EL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 APROBADO, AL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, PARA SU AUTORIZACIÓN.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS** a los 30 días del mes de junio del año 2020.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo

López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Campeche es nuestra
FORTALEZA**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO DÉCIMO SEGUNDO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de junio del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

**XII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DEL
PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2020.**

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal, por orden cada integrante del Ayuntamiento dirá en voz alta, su nombre, apellido, cargo y el sentido de su voto.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DIEZ** votos a favor y **TRES** votos en contra.

Presidente: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS.**

**PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE
CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO
DE CAMPECHE, SIENDO EL TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

ATENTAMENTE

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 37, 39, 40, 41, 42 y 49 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 3 y 4 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16 y 26 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de julio de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 219

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE, POR CONDUCTO DE ESTOS Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PRESENTE AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE EL ACUERDO EDILICIO DE ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2020, PARA AUTORIZAR AL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS, POR CONDUCTO DEL PRIMERO, ASUMIR OBLIGACIONES CON LA FEDERACIÓN EN MATERIA DE POTENCIACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF) EN CUYA OPERACIÓN Y SÓLO EN EL QUE CASO DE QUE EXISTAN CANTIDADES FALTANTES, ÉSTAS SEAN CUBIERTAS POR EL MONTO QUE SEA EQUIVALENTE HASTA EL 4 POR CIENTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y SUS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ENTREGA IRREVOCABLE DE RECURSOS POR EL QUE SE ESTABLECE UN MECANISMO DE COMPENSACIÓN DE ADEUDOS CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

RESULTANDOS:

ÚNICO: Que la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus atribuciones remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a Sesión de Cabildo, el dictamen relativo a la propuesta de acuerdo, a efecto de que se autorice al Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento para que, por conducto de éstos y en representación del Ayuntamiento del Municipio de Campeche, presente al H. Congreso del Estado de Campeche el Acuerdo Edilicio de Adhesión a la Iniciativa presentada por el Ejecutivo del Estado al H. Congreso del Estado el día 13 de julio de 2020, para autorizar al Estado de Campeche y sus Municipios, por conducto del primero, para asumir obligaciones con la Federación en materia de potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF en cuya operación y sólo en el que caso de que existan cantidades faltantes, éstas serían cubiertas por el monto que sea equivalente hasta el 4 por ciento del Fondo General de Participaciones que correspondan a esta Entidad Federativa y sus municipios, en los términos del Convenio de Colaboración para la Entrega Irrevocable de Recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos que celebran el Gobierno Federal y el Estado Libre y Soberano de Campeche; lo anterior, con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Campeche, dictamen que a la letra dice:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H.

AYUNTAMIENTO PARA QUE, POR CONDUCTO DE ESTOS Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PRESENTE AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE EL ACUERDO EDILICIO DE ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2020, PARA AUTORIZAR AL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS, POR CONDUCTO DEL PRIMERO, ASUMIR OBLIGACIONES CON LA FEDERACIÓN EN MATERIA DE POTENCIACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF) EN CUYA OPERACIÓN Y SÓLO EN EL QUE CASO DE QUE EXISTAN CANTIDADES FALTANTES, ÉSTAS SEAN CUBIERTAS POR EL MONTO QUE SEA EQUIVALENTE HASTA EL 4 POR CIENTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y SUS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ENTREGA IRREVOCABLE DE RECURSOS POR EL QUE SE ESTABLECE UN MECANISMO DE COMPENSACIÓN DE ADEUDOS CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

1.- Que esta Comisión Edilicia de Hacienda, recepcionó, para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud de la CP. Claudia Eugenia Cetina Cabrera, Tesorera Municipal, relativa a la autorización al Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento para que, por conducto de éstos y en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, presente al H. Congreso del Estado de Campeche el Acuerdo Edilicio de Adhesión a la Iniciativa presentada por el Ejecutivo del Estado al H. Congreso del Estado el día 13 de julio de 2020, para autorizar al Estado de Campeche y sus municipios, por conducto del primero, para asumir obligaciones con la Federación en materia de potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF en cuya operación y sólo en el que caso de que existan cantidades faltantes, éstas serían cubiertas por el monto que sea equivalente hasta el 4 por ciento del Fondo General de Participaciones que correspondan a esta Entidad Federativa y sus municipios, en los términos del Convenio de Colaboración para la Entrega Irrevocable de Recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos que celebran el Gobierno Federal y el Estado Libre y Soberano de Campeche. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

2.- Que turnado como lo fue a esta Comisión Edilicia permanente de Hacienda, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; y Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de los nombrados.

III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Hacienda, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Que la Iniciativa presentada por el Ejecutivo del Estado de Campeche al H. Congreso del Estado el día 13 de julio de 2020, para autorizar al Estado de Campeche y sus municipios, por conducto del primero, para asumir obligaciones con la Federación en materia de potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF, es al tenor literal siguiente:

**Ciudadanos
Diputados Secretarios del
H. Congreso del Estado.
P r e s e n t e s.**

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Campeche y con fundamento en los artículos 71, fracciones IX y XXVIII, de la misma Constitución y 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, así como del artículo 9 fracciones IV y V de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios por el digno conducto de ustedes, me permito someter a la consideración de esa LXIII Legislatura para su análisis y, en su caso, aprobación, una Iniciativa de Decreto para autorizar al Estado de Campeche y sus municipios, por conducto del primero, para asumir obligaciones con la Federación en materia de potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF en cuya operación y sólo en el caso de que existan cantidades faltantes, éstas serían cubiertas por el monto que sea equivalente hasta el 4 por ciento del Fondo General de Participaciones que correspondan a esta Entidad Federativa y sus municipios, en los términos del Convenio de Colaboración para la Entrega Irrevocable de Recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos que celebran el Gobierno Federal y el Estado Libre y Soberano de Campeche, atendiendo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. *De conformidad con los artículos 19, fracción IV y 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ("LFPRH"), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público constituyó un fideicomiso público denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas ("FEIEF"), con el objeto de compensar disminuciones en ingresos, incluidas disminuciones en el monto de la recaudación federal participable, con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación.*

II. *Derivado de la emergencia de salud pública internacional y local reconocida mediante la Declaratoria de pandemia de la Organización Mundial de la Salud causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) de fecha 11 de marzo de 2020, así como el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, se estima una eventual disminución de la recaudación federal participable y, en consecuencia, una caída en las participaciones federales que corresponden a las entidades federativas y sus municipios con respecto a lo presupuestado en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020.*

III. *Se tiene estimado que los recursos que recibirán las entidades federativas con cargo al patrimonio del "FEIEF" serán insuficientes para compensar la caída en participaciones federales durante el Ejercicio Fiscal de 2020, razón por la cual en la sesión número CCCXXVIII*

de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales celebrada el pasado 1 de abril de 2020, en la modalidad de videoconferencia, dentro del punto de la agenda "Medidas ante la Contingencia Sanitaria", los miembros de este organismo se manifestaron por aprobar por unanimidad el siguiente Acuerdo: "328/2.- Con el objetivo de garantizar los recursos de los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, ante una eventual disminución de los fondos de participaciones referenciados a la Recaudación Federal Participable, derivado de la reducción en los precios internacionales del petróleo, así como por los efectos que está generando la pandemia del COVID-19, se acuerda solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que diseñe un mecanismo de potenciación de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)", lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 16 fracción II, 20 y 21 de la Ley de Coordinación Fiscal.

IV. En ese contexto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º, párrafo décimo segundo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, el mencionado mecanismo de potenciación consiste en un esquema a través del cual las entidades federativas, directamente o por conducto del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, monetizan los recursos futuros del "FEIEF" que les corresponden en términos de la "LFPRH", su Reglamento, las Reglas de Operación de dicho fondo, y demás disposiciones aplicables. Las entidades federativas que convengan con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la ejecución de dicho mecanismo podrán obtener mayores recursos en el presente ejercicio, a cambio de los recursos futuros que les correspondan derivados del "FEIEF", y con ello, mitigar la previsible disminución de participaciones federales para el presente Ejercicio Fiscal de 2020. En este sentido, mediante dicho mecanismo, las entidades federativas transmitirán los recursos futuros que les correspondería recibir con cargo al "FEIEF", respecto del 100% (cien por ciento) de los recursos descritos en el artículo 87, fracción II de la "LFPRH", y del 80% (ochenta por ciento) de los recursos a que se refiere el artículo 19, fracción IV, inciso a) de la "LFPRH", o cualesquier otros fondos y/o recaudación de contribuciones y/o ingresos provenientes de la Federación que los sustituya, en favor de un fideicomiso privado constituido por terceros para tales efectos (el "Vehículo de Potenciación").

V. Para efectos de lo anterior, las entidades federativas que participen en el mecanismo de potenciación antes mencionado, celebrarán un convenio con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del cual, entre otros aspectos, convendrán con dicha dependencia:

(a) La entrega al "Vehículo de Potenciación" de los recursos futuros que les correspondería recibir con cargo al "FEIEF", respecto del 100% (cien por ciento) de los recursos descritos en el artículo 87, fracción II de la "LFPRH", y del 80% (ochenta por ciento) de los recursos a que se refiere el artículo 19, fracción IV, inciso a) de la "LFPRH", o cualesquier otros fondos y/o recaudación de contribuciones y/o ingresos provenientes de la Federación que los sustituya, a cambio de los cuales las entidades federativas participantes recibirán una contraprestación.

(b) En su caso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público anticipe al "Vehículo de Potenciación", por cuenta de las entidades federativas, las cantidades faltantes que se requieran para que éste cumpla con sus obligaciones derivadas del mecanismo de potenciación a que se refiere la Fracción IV de la presente Exposición de Motivos (las "Cantidades Faltantes").

(c) Una vez entregadas las "Cantidades Faltantes", éstas se compensen, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal ("LCF") con los recursos derivados de las participaciones que en ingresos federales les correspondan a las entidades federativas o los municipios o de cualquier otro fondo y/o recaudación de contribuciones y/o ingresos provenientes de la Federación que lo sustituya (las "Participaciones").

En este caso, la entidad federativa instruirá, de manera irrevocable, al fiduciario del FEIEF para que entregue a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o bien, directamente al fiduciario del "Vehículo de Potenciación", por nombre y cuenta de dicha entidad federativa, los recursos futuros que les correspondería recibir con cargo al "FEIEF", respecto del 100% (cien por ciento) de los recursos descritos en el artículo 87, fracción II de la "LFPRH", y del 80% (ochenta por ciento) de los recursos a que se refiere el artículo 19, fracción IV, inciso a) de la "LFPRH", o cualesquier otros fondos y/o recaudación de contribuciones y/o ingresos provenientes de la Federación que los sustituya, a efecto de transmitir, de manera irrevocable, dichos recursos en favor del "Vehículo de Potenciación" (la "Carta de Aportación").

VI. Que conforme al Artículo 9 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, procederán las compensaciones entre las participaciones federales e incentivos de las Entidades y de los Municipios y las obligaciones que tengan con la Federación, cuando exista acuerdo entre las partes interesadas.

VII. Que el artículo 9 de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, en lo que a esta iniciativa refiere señala textualmente:

Artículo 9.- Corresponde al H. Congreso del Estado:

I a la III. (...)

IV. Autorizar al Estado la afectación de los ingresos locales, así como el derecho y/o los ingresos a las aportaciones federales susceptibles de afectación, a las participaciones y/o cualquier otro ingreso que le corresponda, como fuente de pago o garantía de las obligaciones a su cargo.

V. Autorizar a los Municipios la afectación de los ingresos locales, así como el derecho y/o los ingresos a las aportaciones federales susceptibles de afectación, a las participaciones y/o cualquier otro ingreso que le corresponda, como fuente de pago o garantía de las obligaciones a su cargo.

VIII. Que mediante oficio No. 351-A-UCEF-060 de fecha 26 de mayo de 2020, suscrito por el Dr. Fernando Arrechderra Mustre, Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dirigido al Dr. Héctor Salgado Banda, en su carácter de Secretario de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato y Coordinador de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, informa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta Unidad Administrativa, en el ámbito de sus atribuciones confirma su opinión en el sentido de que, de conformidad con lo dispuesto en el marco legal y regulatorio vigente, a las obligaciones que, en su caso, asuman las Entidades Federativas y el Ejecutivo Federal al amparo del convenio de colaboración y en general, bajo el esquema de potenciación y el mecanismo de compensación y demás documentos relacionados, no les será aplicable el régimen de contrataciones de financiamientos establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, incluyendo techo de financiamiento, destino de los recursos y registro.

IX. Que, por similar comunicado por parte de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, hecho llegar por oficio No. 351-A-EOS-506-2020 fechado el 29 de junio de 2020 dirigido a la titular de la Secretaría de Finanzas de Campeche mediante el cual en su parte conducente dice: "...las obligaciones que asuman las Entidades Federativas y el Ejecutivo Federal al amparo del convenio de colaboración que para el efecto se suscriba, con el propósito de implementar un mecanismo financiero que permita ampliar la capacidad de recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas ante una eventual disminución de la recaudación federal participable respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos durante 2020, y en general,

bajo el mecanismo de compensación de participaciones federales establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás documentos relacionados, no les será aplicable el régimen de contrataciones de financiamientos establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, incluyendo techo de financiamiento, destino de los recursos y registros".

Por lo anterior se solicita la autorización en los términos señalados en los motivos que sustentan esta Iniciativa.

Es por ello, y en atención a todo lo expuesto con anterioridad, que me permito someter a la consideración de esa Soberanía para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de:

DECRETO

La LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO

Artículo Primero.- *Se autoriza al Estado de Campeche y a sus Municipios, por conducto del primero, para asumir obligaciones con la Federación en materia de potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.*

Artículo Segundo.- *En el que caso de que existan cantidades faltantes que deban ser cubiertas como una obligación de pago frente a la Federación en materia de potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, se autoriza al Estado de Campeche y a sus Municipios para que cubran las mismas con el monto que sea equivalente hasta el 4 por ciento del Fondo General de Participaciones que correspondan a esta Entidad Federativa y a sus Municipios, en tanto existan obligaciones pendientes de pago y/o compensación asociadas a las obligaciones que se formalicen con base en este Decreto, y en los términos del convenio de colaboración que celebre el Gobierno Federal y el Estado Libre y Soberano de Campeche para la potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.*

Artículo Tercero.- *Se autoriza al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Finanzas a realizar las compensaciones correspondientes a los Municipios, en la medida que los Municipios se haya beneficiado de la potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas. Lo anterior, para cumplir con las obligaciones contraídas con la Federación en materia de potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, en tanto existan obligaciones pendientes de pago y/o compensación asociadas a las obligaciones que se formalicen con base en este Decreto y en los términos del convenio de colaboración que celebre el Gobierno Federal y el Estado Libre y Soberano de Campeche para la potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.*

Artículo Cuarto. *Las autorizaciones materia del presente Decreto en favor del Estado de Campeche y sus Municipios, se entenderán a su vez en favor de los mismos, y podrán ser ejercidas por: el Poder Ejecutivo del Estado y su titular y/o la Secretaría General de Gobierno y su titular y/o la Secretaría de Finanzas y su titular; según lo requieran conforme a lo establecido en la legislación y normatividad federal aplicables, en función de la naturaleza de los actos autorizados en el presente Decreto.*

Artículo Quinto. *Con base en los comunicados oficiales provenientes del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se contienen en la Exposición de Motivos de esta Iniciativa, en el sentido de que las obligaciones que asuman las Entidades Federativas y el Ejecutivo Federal al amparo del convenio de colaboración y en general, bajo el esquema de potenciación y el mecanismo de compensación y demás documentos*

relacionados, no les será aplicable el régimen de contrataciones de financiamientos establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, incluyendo techo de financiamiento, capacidad de pago del ente público, destino de los recursos y registro. En consecuencia, esta Legislatura no hace pronunciamiento alguno respecto al régimen de contratación de financiamientos, techo de financiamiento, capacidad de pago del ente público, destino de los recursos y registro, que correspondan al convenio de colaboración citado.

Artículo Sexto. *El Estado de Campeche, en su caso, deberá modificar el Presupuesto vigente del Estado, derivado de las obligaciones que contraiga el mismo al amparo del presente Decreto; e incluir anualmente, en su caso, en el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal, las provisiones financieras correspondientes en tanto existan obligaciones pendientes de pago y/o compensación asociadas a las obligaciones que se formalicen con base en este Decreto y el convenio de colaboración que celebre el Gobierno Federal y el Estado Libre y Soberano de Campeche para la potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, bajo los términos contratados.*

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - *Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas del marco jurídico estatal en lo que se opongan al contenido de este decreto.*

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinte.

V.- Que esta Comisión Edilicia de Hacienda, considera procedente la solicitud para autorizar al Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche para que, por conducto de estos y en representación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, presente al H. Congreso del Estado de Campeche el Acuerdo Edilicio de Adhesión a la Iniciativa presentada por el Ejecutivo del Estado al H. Congreso del Estado el día 13 de julio de 2020, para autorizar al Estado de Campeche y sus municipios, por conducto del primero, para asumir obligaciones con la Federación en materia de potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF en cuya operación y sólo en el que caso de que existan cantidades faltantes, éstas serían cubiertas por el monto que sea equivalente hasta el 4 por ciento del Fondo General de Participaciones que correspondan a esta Entidad Federativa y sus municipios, en los términos del Convenio de Colaboración para la Entrega Irrevocable de Recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos que celebran el Gobierno Federal y el Estado Libre y Soberano de Campeche. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Campeche; toda vez que dicha medida resulta necesaria pues derivado de la emergencia de salud pública internacional y local reconocida mediante la Declaratoria de pandemia de la Organización Mundial de la Salud causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) de fecha 11 de marzo de 2020, así como el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; en concordancia con el Acuerdo No. 01 del Comité de Salud del Municipio de Campeche, por el que se aprueba establecer acciones preventivas y coercitivas necesarias, a fin de evitar la concurrencia de personas en lugares públicos derivados de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, de fecha 18 de marzo de 2020, se estima una eventual disminución de la recaudación federal participable y, en consecuencia, una caída en las participaciones federales que corresponden a las entidades federativas y sus municipios con respecto a lo presupuestado en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, emite el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es PROCEDENTE la solicitud de la Tesorera Municipal, para autorizar al Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento para que, por conducto de estos y en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, presente al H. Congreso del Estado de Campeche el Acuerdo Edilicio de Adhesión a la Iniciativa presentada por el Ejecutivo del Estado al H. Congreso del Estado el día 13 de julio de 2020, para autorizar al Estado de Campeche y sus municipios, por conducto del primero, para asumir obligaciones con la Federación en materia de potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF en cuya operación y sólo en el que caso de que existan cantidades faltantes, éstas serían cubiertas por el monto que sea equivalente hasta el 4 por ciento del Fondo General de Participaciones que correspondan a esta Entidad Federativa y sus municipios, en los términos del Convenio de Colaboración para la Entrega Irrevocable de Recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos que celebran el Gobierno Federal y el Estado Libre y Soberano de Campeche. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ, SÍNDICA DE HACIENDA; ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; DANIELA LASTRA ABREU, SÉPTIMA REGIDORA. (RÚBRICAS).

CONSIDERANDOS:

I.- Enterados del contenido del dictamen de la Comisión Edilicia permanente de Hacienda, los integrantes de este H. Ayuntamiento consideran que el mismo debe aprobarse con fundamento en los principios de los artículos 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, por las razones contenidas en el dictamen que se aprueba, mismo que se hace propio para los efectos legales correspondientes.

II.- Por los motivos y razonamientos expuestos los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Campeche, determinan procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Dictamen de la Comisión Edilicia permanente de Hacienda, relativo a la solicitud de autorización al Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento para que, por conducto de éstos y en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, presenten al H. Congreso del Estado de Campeche el acuerdo edilicio de adhesión a la iniciativa presentada por el Ejecutivo del Estado al H. Congreso del Estado el día 13 de julio de 2020, para autorizar al Estado de Campeche y sus municipios, por conducto del primero, asumir obligaciones con la Federación en materia de potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades

Federativas (FEIEF) en cuya operación y sólo en el que caso de que existan cantidades faltantes, éstas sean cubiertas por el monto que sea equivalente hasta el 4 por ciento del Fondo General de Participaciones que correspondan a esta Entidad Federativa y sus municipios, en los términos del convenio de colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos celebrado entre el Gobierno Federal y el Estado libre y soberano de Campeche, lo anterior, con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Lic. Eliseo Fernández Montúfar e Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, respectivamente, para que en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche se adhieran a la Iniciativa presentada por el Ejecutivo del Estado al H. Congreso del Estado el día 13 de julio de 2020, para autorizar al Estado de Campeche y sus municipios, por conducto del primero, para asumir obligaciones con la Federación en materia de potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF en cuya operación y sólo en el que caso de que existan cantidades faltantes, éstas serían cubiertas por el monto que sea equivalente hasta el 4 por ciento del Fondo General de Participaciones que correspondan a esta Entidad Federativa y sus municipios, en los términos del Convenio de Colaboración para la Entrega Irrevocable de Recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos que celebran el Gobierno Federal y el Estado Libre y Soberano de Campeche; adhesión que se hace extensiva al Decreto que en su oportunidad emita la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche.

TERCERO.- Se autoriza la adhesión del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en forma irrevocablemente, en su totalidad, términos y condiciones al Convenio de Colaboración Administrativa para la Entrega Irrevocable de Recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos celebrado o a celebrarse entre el Gobierno Federal y el Estado Libre y Soberano de Campeche.

CUARTO.- Expídase copias certificadas del presente Acuerdo, facultándose al Presidente Municipal y Secretario de este H. Ayuntamiento para su presentación ante el Poder Legislativo del Estado de Campeche, para los efectos correspondientes; así como ante el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche en lo que respecta a la adhesión al Convenio de Colaboración Administrativa para la Entrega Irrevocable de Recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos celebrado o a celebrarse entre el Gobierno Federal y el Estado Libre y Soberano de Campeche.

QUINTO.- Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 21 días del mes julio del año 2020.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 21 del mes de julio del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE, POR CONDUCTO DE ESTOS Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PRESENTE AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE EL ACUERDO EDILICIO DE ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2020, PARA AUTORIZAR AL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS, POR CONDUCTO DEL PRIMERO, ASUMIR OBLIGACIONES CON LA FEDERACIÓN EN MATERIA DE POTENCIACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF) EN CUYA OPERACIÓN Y SÓLO EN EL QUE CASO DE QUE EXISTAN CANTIDADES FALTANTES, ÉSTAS SEAN CUBIERTAS POR EL MONTO QUE SEA EQUIVALENTE HASTA EL 4 POR CIENTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y SUS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ENTREGA IRREVOCABLE DE RECURSOS POR EL QUE SE ESTABLECE UN MECANISMO DE COMPENSACIÓN DE ADEUDOS CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DOCE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL VEINTIUNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 fracción III y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 20, 21, 59, 60, 69 fracciones I, III, XVI y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracciones I y VIII, 107 fracciones I y IX, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5 fracción II, 37 fracción X, 39, 41, 42 y 49 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 2, 11, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de julio de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 220

INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

ANTECEDENTES

A).- Que en su oportunidad la Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche correspondiente a la administración pública municipal para el periodo de gobierno 2018-2021, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, la solicitud de una iniciativa con proyecto de acuerdo para ser turnada a Sesión de Cabildo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

B).- Que dicha iniciativa en lo conducente dispuso:

*"... me permito solicitarle se incluya en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo a realizarse, el informe de carácter financiero y contable de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de **JUNIO DE 2020**, para su análisis y aprobación de conformidad a lo establecido por el artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche..."*

C).- Que en este sentido se propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 124 Fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte que el propósito del Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche consiste en que el Cabildo someta a su consideración, la aprobación del estado financiero y contable, correspondiente al mes de **JUNIO DE 2020**, a saber:



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Junio al 30 de Junio de 2020
(Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			27,487,859	23,062,706
Instituciones de Crédito	Peso	México	5,487,859	4,729,373
Títulos y Valores	Peso	México	22,000,000	18,333,333
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo			27,487,859	23,062,706
Largo Plazo				
Deuda Interna			48,689,334	48,689,334
Instituciones de Crédito	Peso	México	48,689,334	48,689,334
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Largo Plazo			48,689,334	48,689,334
Otros Pasivos	Peso	México	296,681,787	308,575,243
Total Deuda y Otros Pasivos			372,858,980	380,327,283

 Informe Financiero y Contable Municipio de Campeche Estado Analítico del Activo Del 1 de Junio al 30 de Junio de 2020 (Pesos)					
Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
	1	2	3	4=(1+2-3)	(4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	259,960,461	237,860,203	249,206,660	248,604,004	-11,356,457
Efectivo y Equivalentes	254,234,985	149,477,375	160,146,688	243,565,672	-10,669,313
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,009,415	86,967,572	86,967,256	1,009,731	316
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,716,061	0	687,460	4,028,601	-687,460
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	1,405,256	1,405,256	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	1,707,364,219	12,610,753	2,334,282	1,717,640,690	10,276,471
Inversiones Financieras a Largo Plazo	7,598,403	0	80,260	7,518,143	-80,260
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,663,248,117	12,600,975	0	1,675,849,092	12,600,975
Bienes Muebles	147,508,477	9,778	0	147,518,255	9,778
Activos Intangibles	2,905,680	0	0	2,905,680	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-114,377,382	0	2,254,022	-116,631,404	-2,254,022
Activos Diferidos	480,924	0	0	480,924	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
TOTAL DEL ACTIVO	1,967,324,680	250,460,956	251,540,942	1,966,244,694	-1,079,986

 Campeche es nuestra FORTALEZA Informe Financiero y Contable Municipio de Campeche Estado de Actividades Del 1 de Junio al 30 de Junio de 2020 (Pesos)	
Concepto	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	18,621,201
Impuestos	2,482,513
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	13,899,426
Productos	304,687
Aprovechamientos	1,757,899
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	176,676
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	69,322,062
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	69,067,830
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	254,232
Otros Ingresos y Beneficios	0
Ingresos Financieros	0
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	87,943,263
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	75,810,050
Servicios Personales	52,479,986
Materiales y Suministros	2,462,300
Servicios Generales	20,867,764
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,319,694
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	10,586,213
Transferencias al Resto del Sector Público	1,630,008
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	191,100
Pensiones y Jubilaciones	4,912,373
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	1,027,400
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	1,027,400
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	476,711
Intereses de la Deuda Pública	476,711
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	2,254,022
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,254,022
Provisiones	0
Disminución de Inventarios	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
Inversión Pública	0
Inversión Pública no Capitalizable	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	96,887,877
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-8,944,614

 Campeche Fortaleza Informe Financiero y Contable Municipio de Campeche Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 de Junio al 30 de Junio de 2020 (Pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	0	1,079,986
Activo Circulante	0	11,356,457
Efectivo y Equivalentes	0	10,669,313
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	316	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	687,460
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	10,276,471	0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	80,260
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	12,600,975	0
Bienes Muebles	9,778	0
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	2,254,022
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	0	7,468,303
Pasivo Circulante	0	7,468,303
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	11,893,456
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	758,486	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	3,666,667	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Pasivo No Circulante	0	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	8,548,289	0
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	8,548,289	0
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	8,944,614	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	396,325
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Informe Financiero y Contable	
Municipio de Campeche	
Estado de Flujos de Efectivo	
Del 1 de Junio al 30 de Junio de 2020	
(Pesos)	
Concepto	2020
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	147,353,463
Impuestos	2,482,513
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de mejoras	0
Derechos	13,899,426
Productos	304,687
Aprovechamientos	24,166,709
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	176,676
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	106,069,220
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	254,232
Otros Orígenes de Operación	0
Aplicación	141,059,122
Servicios Personales	37,008,112
Materiales y Suministros	3,768,475
Servicios Generales	22,697,101
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	10,586,213
Transferencias al resto del Sector Público	1,630,008
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	714,500
Pensiones y Jubilaciones	4,912,373
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	1,026,400
Otras Aplicaciones de Operación	58,715,940
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	6,294,341
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0
Bienes Muebles	0
Otros Orígenes de Inversión	0
Aplicación	12,061,790
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,913,514
Bienes Muebles	148,276
Otras Aplicaciones de Inversión	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-12,061,790
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	0
Endeudamiento Neto	0
Interno	0
Externo	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0
Aplicación	4,901,864
Servicios de la Deuda	4,901,864
Interno	4,901,864
Externo	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-4,901,864
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-10,669,313
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	254,234,985
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	243,565,672



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Junio de 2020
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2020	CONCEPTO	Año 2020
ACTIVO		PASIVO	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	243,565,672	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	307,613,354
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,009,731	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,028,601	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	4,729,373
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	18,333,333
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	959,626
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	248,604,004	Total de Pasivos Circulantes	331,637,948
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	7,518,143	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,675,849,092	Deuda Pública a Largo Plazo	48,689,334
Bienes Muebles	147,518,255	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	2,905,680	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-116,831,404	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	480,924		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	Total de Pasivos No Circulantes	48,689,335
Otros Activos no Circulantes	0		
Total de Activos No Circulantes	1,717,640,890	Total del Pasivo	380,327,283
Total del Activo	1,966,244,894	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	17,385,148
		Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	17,385,148
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,568,532,263
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	130,779,661
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,269,685,858
		Revalúos	0
		Reservas	1,000,000
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	167,066,744
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	1,585,917,411
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	1,966,244,694

 Informe Financiero y Contable Municipio de Campeche Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 1 de Junio al 30 de Junio de 2020 (pesos)					
Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2019	17,385,148				17,385,148
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	17,385,148				17,385,148
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0				0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO NETO 2019		1,180,908,266	277,192,221		1,458,100,487
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			277,192,221		277,192,221
Resultados de Ejercicios Anteriores		992,493,637			992,493,637
Reservios		0		0	0
Reservas		1,000,000			1,000,000
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		187,414,629			187,414,629
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO 2019				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2019	17,385,148	1,180,908,266	277,192,221	0	1,475,485,635
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2020	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0				0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2020		277,192,221	-168,760,445		110,431,776
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			130,779,661		130,779,661
Resultados de Ejercicios Anteriores		277,192,221	-277,192,221		0
Reservios		0	0	0	0
Reservas		0	0		0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			-20,347,885		-20,347,885
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO 2020				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2020	17,385,148	1,458,100,487	110,431,776	0	1,585,917,411

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Antecedentes

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE**INFORMACIÓN CONTABLE****I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:****Activo****Efectivo y Equivalentes**

1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos con afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	\$0

Se detalla las inversiones financieras según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$56,735,617.46

Largo Plazo		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$0

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar	Ejercicio	Monto Sujeto a Juicio	Tipo de Juicio	Antigüedad en días	Factibilidad de Cobro
Otras cuentas por cobrar	1,000.00	2015	0.00	No	1721	Si
Total	1000.00		0.00			

Nota: No son Contribuciones

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar	Tipo de Juicio	Antigüedad	Factibilidad de Cobro
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	No	1891 días	Si
Por autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	No	1589 días	Si
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	No	1431 días	Si
Derechos por prestación de servicios	5,500.00	No	521 días	Si
Total	105,090.18			

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2020	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$903,641.75	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes junio.
Total	\$903,641.75					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2020	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	\$386,516.60	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	\$3,642,083.90	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Publica
Total	\$4,028,600.50					

Bienes disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

4. El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios).
5. El municipio de Campeche no cuenta con Almacén.

Inversiones Financieras

6. Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	\$7,518,143.16	Irrevocable

7. Se detalla a continuación Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles

8. Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	METODO DE DEPRECIACIÓN	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	\$780,634,874.85	0	0	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR LA CONAC	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESOERÍA MISMO QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Edificios no Habitacionales	491,423,149.71	0	0	No	No		
Infraestructura	67,845,117.99	0	0	No	No		
Construcciones en Proceso	335,945,949.20	0	0	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	20,398,748.41	1,005,303.44	15,269,263.90	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Mobiliario y Equipo Educativo Y Recreativo	7,015,835.76	261,612.31	5,361,056.52	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	23,432.93	1,154.04	27,861.10	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	87,921,520.65	653,250.54	73,806,828.92	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,541,092.65	292,260.90	21,074,811.08	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

				POR LA CONAC			
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	40,440.60	1,091,582.72	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

9. Se detalla la Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	METODO APLICADO	TASAS APLICADAS
Software	\$2,555,680.00	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	350,000.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

Otros Activos

11. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos como muestra el Estado de Situación Financiera.

PASIVO

1. Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	307,613,354	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	4,729,373	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	18,333,333	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	959,626	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	48,689,334	No	No	No	Si
Total	\$331,637,948				

Factibilidad de pago de pasivos

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2020.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre).

Calculados al cierre del ejercicio 2018.

2. El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.
3. El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el Estado de Situación Financiera.

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	0	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

II) Notas al Estado de Actividades

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
INGRESOS DE GESTIÓN	18,621,202	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
IMPUESTOS	2,482,513	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	1,430	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	1,523,479	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	922,167	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	35,437	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
DERECHOS	13,899,426	Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Transito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cedula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	8,338	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública

DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	14,057,204	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Transito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	9,667	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	- 175,783	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
PRODUCTOS	304,687	Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Enajenación De Bienes Muebles No Sujetos A Ser Inventariados
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	304,687	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
APROVECHAMIENTOS	1,757,899	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.
MULTAS	44,337	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	106,072	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución

APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos causados en ejercicios anteriores
OTROS APROVECHAMIENTOS	1,607,490	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	176,676	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	176,676	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal

2. Se detalla a continuación los Ingresos de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES	69,322,062	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	69,067,830	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones

PARTICIPACIONES	38,905,714	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IESP de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, A la Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico y Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares 2020 e Impuesto sobre la Renta.
APORTACIONES	24,920,764	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), 2% sobre Nóminas y el Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte 2020.
CONVENIOS	1,785,607	Incluye Convenios como son: Programas Regionales Ramo 23, Cultura del Agua, Programa de Infraestructura Indígena, Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad FAIP
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	1,066,938	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	2,388,807	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo de Extracción de Hidrocarburos
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,232	Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Apoyo a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales 2019
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	254,232	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

3. Se detalla a continuación los Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	Refleja el saldo de la Cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones y otros ingresos y Beneficios Varios.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas según el siguiente cuadro.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
SERVICIOS PERSONALES	52,479,986	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales	54.17%
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	11,016,641		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	17,085,921		
Remuneraciones Adicionales Y Especiales	16,159,542		
Seguridad Social	7,311,775		
Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	906,107		
Previsiones	0		
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	0		
MATERIALES Y SUMINISTRO	2,462,300	Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros	2.54%
Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos De Oficiales	302,395		
Alimentos Y Utensilios	10,848		
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	0		
Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	35,228		
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	234,952		
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	1,425,810		
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	178,397		
Materiales Y Suministro Para Seguridad	0		
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	274,670		
SERVICIOS GENERALES	20,867,764	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales.	21.54%
Servicios Básicos	8,389,384		
Servicios De Arrendamiento	501,854		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	526,767		
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	208,297		
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	8,347,907		
Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	12,500		

Servicios De Traslados Y Viáticos	82,315		
Servicios Oficiales	524,320		
Otros Servicios Generales	2,274,420		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	17,319,694		
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	10,586,213		
Transferencias Al Resto Del Sector Público	1,630,008		
Subsidios Y Subvenciones	0	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	17.88%
Ayudas Sociales	191,100		
Pensiones Y Jubilaciones	4,912,373		
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	0		
Transferencias A La Seguridad Social	0		
Donativos	0		
Transferencias Al Exterior	0		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,027,400		
Participaciones	0	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	1.06%
Aportaciones	0		
Convenios	1,027,400		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	476,711		
Intereses De La Deuda Pública	476,711	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	0.49%
Comisiones De La Deuda Pública	0		
Gastos De La Deuda Pública	0		
Costos Por Cobertura	0		
Apoyos Financieros	0		
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	2,254,022		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,254,022	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	2.33%
Provisiones	0		
Disminución de Inventarios	0		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0		

Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0		
Otros Gastos	0		
Inversión Pública	0	Incluye Registros Contables como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de los Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.	
Inversión Pública no Capitalizable	0		0.00%
Total de Gastos y Otras Pérdidas	96,887,877	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias. Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias e Inversión Pública.	100%

III) **Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública**

1. Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17'385,148

2. Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,269,685,858	0	1,269,685,858	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO
RESERVAS	1,000,000.00	0	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO.
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	166,670,419	396,325	167,066,744	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN, INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASI COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	JUNIO	MAYO	ANALISIS
Efectivo	\$1,339,683	\$1,449,914	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente.
Efectivo en Bancos- Tesorería	121,737,030	153,686,858	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos- Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/ Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas.
Efectivo en Bancos/ Dependencias y Otros	62,549,350	58,158,600	
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	56,735,618	39,735,622	
Fondos con afectación específica	0	0	
Depósitos de fondos de terceros en garantía	1,000,000	1,000,000	El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes de junio El Saldo en el rubro Depósitos de fondos de terceros en garantía es

Otros Efectivos y Equivalentes	203,991	203,991	derivado del Fondo Municipal para contingencias y otras erogaciones especiales o
Total de Efectivo y Equivalentes	\$243,565,672	\$254,234,985	

2. Se detalla las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global; así como el importe de los pagos realizados en el periodo que se realizó, cabe mencionar que no fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central, según el siguiente cuadro:

Partida	Objeto del Gasto	Monto Global	Pagos Realizados
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,778	148,276
5100	Mobiliario y equipo de administración	9,778	0
5111	Muebles de oficina y estantería	0	0
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0	0
5131	Bienes artísticos y culturales y científicos	0	0
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	9,778	28,352
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0	0
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	119,924
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0	0
5221	Aparatos Deportivos	0	0
5231	Cámaras fotográficas y de video	0	119,924
5291	Otro Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	0
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0
5311	Equipo médico y de laboratorio	0	0
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0	0
5400	Vehículos y equipo de transporte	0	0
5411	Vehículos y equipo terrestre	0	0
5421	Carrocerías y remolques	0	0
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	0	0
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0	0
5621	Maquinaria y equipo industrial	0	0
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0	0
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción	0	0
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0	0
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios	0	0
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	0	0
5692	Otros equipos bienes muebles	0	0
5800	BIENES INMUEBLES	0	0
5811	Terrenos	0	0
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0	0

5911	Software	0	0

3. Se detalla la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios según el siguiente cuadro.

	Junio	Mayo
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	-8,944,614	-350,994
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,254,022	0
Amortización		
Incrementos en las provisiones		16,819
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		
Incremento en cuentas por cobrar		
Partidas extraordinarias		

V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de Junio al 30 de Junio de 2020 (Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		147,353,464
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0
2.1 Ingresos Financieros	0	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios		
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
		0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0	
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		147,353,464

Existen otros Ingresos Presupuestarios no Contables en Cantidad de \$59, 410,200
Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)

Se detalla la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 1 de Junio al 30 de Junio de 2020		
1. Total de egresos (presupuestarios)		110,982,301
2. Menos egresos presupuestarios no contables		16,348,445
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	
2.2 Materiales y Suministros	0	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	9,778	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	
2.9 Activos Biológicos	0	
2.10 Bienes Inmuebles	0	
2.11 Activos Intangibles	0	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	11,913,514	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0	
2.15 Compra de Títulos y Valores	4,425,153	
2.16 Concesión de Préstamos	0	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		
2.19 Amortización de la Deuda Pública		
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
3. Más Gasto Contables No Presupuestales		2,254,022
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,254,022	
3.2 Provisiones	0	
3.3 Disminución de inventarios	0	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
3.6 Otros Gastos	0	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		96,887,878

Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias

Contables:

Estas son Cuentas de Orden Contables

Valores

1. La Unidad Administrativa de Catastro de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Diciembre de 2019, por concepto de Impuesto Predial por tipo de uso de suelo, 63,426 Predios como se integran a continuación: 2741 sin clasificar, 42,0835 habitacional, 1,175 comercial y de servicios, 23 industrial, 8,970 baldío enmontados, 151 preservación ecológica, 2,309 terrenos explotados, 3,625 terrenos inexplorados, 1 estímulo fiscal, 0 exentos, 596 baldíos limpios.
2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 de Diciembre de 2019, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$69,011,371.18 (son: sesenta y nueve millones once mil trescientos setenta y un pesos 18/100 m.n.).
3. La Unidad Administrativa de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Diciembre de 2019, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$57, 857,727.70 (son: cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos veintisiete pesos 70/100 m.n.).
4. La Unidad Administrativa de Servicios Públicos de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Diciembre de 2019, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$4, 426,939.45 (son: Cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos treinta y nueve pesos 45/100 m.n.).

Emisión de Obligaciones

El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

Avaless y garantías El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

Juicios

Juicios a cargo del H. Ayuntamiento

1. La Unidad Administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de Mayo de 2020, pasivos contingentes por la cantidad de

\$80,772,323.52 (son: ochenta millones setecientos setenta y dos mil trescientos veinte tres pesos 52/00 m.n.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	342,317.20
9	Laboral	En trámite de Resolución	4,995,040.73
2	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	52,500,000.00
1	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	4,274,102.07
2	Juicio Ejecutivo Mercantil	En trámite de Resolución	18,486,645.14
1	Juicio Administrativo	En trámite de Resolución	174,218.38
Total			\$ 80,772,323.52

Juicios a favor del H. Ayuntamiento

1. La unidad administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de Mayo de 2020 Juicios a favor por \$ 2,448,662.00 (son: dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
16	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$ 2,448,662.00

Bienes concesionados o en comodato

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

Plaza de la Independencia (Parque Principal)

Alameda Francisco de Paula Toro

Archivo Municipal (Ex Cárcel)

Palacio Municipal

Presupuestarias

Cuentas de Ingresos

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	\$210,353,274
Emisión de Obligaciones	0
Avales y Garantías	0
Juicios	89,123,211
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	0
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	4.00

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Ley de Ingresos	MONTO (saldo)
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,533,171,551
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	828,951,400
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	208,032,353
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	912,252,504
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	912,252,504

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Presupuesto de Egresos	MONTO (saldo)
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,533,171,551

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	519,138,080.08
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	208,032,353
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	1,222,065,824
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	766,875,312
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	717,523,448
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	707,606,336

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

3. AUTORIZACIÓN, HISTORIA Y ENTORNO FISCAL

a) Fecha de creación del Ente

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de Diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º. de Enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

b) Principales cambios en su estructura

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos de la administración, en sesión solemne de instalación celebrada el día 29 de diciembre del año 2019 mediante acuerdo número 164 ha tenido a bien aprobar y expedir el reglamento de la administración pública municipal de Campeche en el cual describe la estructura administrativa por la cual será auxiliada y se detalla a continuación.

A. Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Dirección de Administración
- IV. Órgano Interno de Control;
- V. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva;
- VI. Dirección Jurídica;
- VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- VIII. Dirección de Servicios Públicos;
- IX. Dirección de Catastro;
- X. Dirección de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- XI. Dirección de Desarrollo Social;
- XII. Dirección de Deportes;
- XIII. Dirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas;
- XIV. Dirección de Participación Ciudadana;
- XV. Dirección de Desarrollo Económico;
- XVI. Dirección de Emprendimiento;
- XVII. Dirección de Turismo y Cultura;
- XVIII. Dirección de Protección Civil;
- XIX. Dirección de Transporte Municipal;
- XX. Dirección de Transparencia y Archivos;
- XXI. Dirección de Atención Ciudadana; y
- XXII. Oficina de la Presidencia Municipal.

B. Autoridades auxiliares

- I. H.H Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión solemne de instalación celebrada 29 de diciembre del año 2019 mediante acuerdo número 164 ha tenido a bien aprobar y expedir el reglamento de la administración pública municipal de Campeche en el cual señala el objeto social de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 1...

El presente Reglamento tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás leyes, reglamentos y normatividad aplicables.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de interés público y de observancia general, en el territorio del Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

b) Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de

la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

c) Ejercicio fiscal

Para el ejercicio fiscal 2020 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020, se aprobó en la décimo cuarta sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche el día 26 de noviembre del 2019.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020 se aprobó en la Décimo Quinta Sesión de Cabildo celebrada el día 23 de diciembre del 2019.

d) Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente: El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia, así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

e) Contribuciones que está obligado a pagar o retener.

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)
Declaración informativa anual de retenciones de ISR arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

f) Estructura organizacional básica

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos de la administración, en sesión solemne de instalación celebrada el día 29 de diciembre del año 2019 mediante acuerdo número 164 ha tenido a bien aprobar y expedir el Reglamento de la administración pública municipal de Campeche en el cual describe la estructura administrativa por la cual será auxiliada y se detalla a continuación.

C. Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Dirección de Administración
- IV. Órgano Interno de Control;
- V. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva;
- VI. Dirección Jurídica;
- VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- VIII. Dirección de Servicios Públicos;
- IX. Dirección de Catastro;
- X. Dirección de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- XI. Dirección de Desarrollo Social;
- XII. Dirección de Deportes;
- XIII. Dirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas;
- XIV. Dirección de Participación Ciudadana;
- XV. Dirección de Desarrollo Económico;
- XVI. Dirección de Emprendimiento;
- XVII. Dirección de Turismo y Cultura;
- XVIII. Dirección de Protección Civil;
- XIX. Dirección de Transporte Municipal;
- XX. Dirección de Transparencia y Archivos;
- XXI. Dirección de Atención Ciudadana; y
- XXII. Oficina de la Presidencia Municipal.

D. Autoridades auxiliares

- I. H.H Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

5. Bases de preparación.

a) Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificadores presupuestarios
- Plan de cuentas
- Reglas de registro

- Instructivo de cuentas
 - Guías contabilizadoras y modelos de asientos
 - Estados financieros contables
 - Estados presupuestarios
 - Estados e informes programáticos
 - Indicadores de postura fiscal
 - Cuenta pública
 - Lineamientos de control
 - Transparencia
 - PbR y SED
 - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
 - Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
 - Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

b) Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

c) Postulados básicos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apeg a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa

Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d) Normatividad supletoria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apeg a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además, se apeg a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

- e) **Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

Revelar las nuevas políticas de reconocimiento

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

Plan de Implementación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para la realización de la implementación del reconocimiento en base a lo devengado es desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

Políticas, clasificación y medición en el impacto de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche ha tenido un impacto en la información financiera ya que reconoce el devengo del gasto y al compararlo con el ingreso del devengo genera una desproporción de los mismos.

Últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza la comparación de la información financiera debido a que se ha implementado el reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Políticas de contabilidad significativas

a) Actualización

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

b) Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

e) Beneficios a empleados

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

f) Provisiones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

g) Reservas

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores.**Retrospectivos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

Prospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

i) Reclasificaciones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

j) Depuración y cancelación de saldos**Depuración y cancelación de saldos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la unidad responsable de tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

7. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario**a) Activos en moneda extranjera.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de posición en moneda extranjera

d) Tipo de cambio.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de tipo de cambio en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda nacional.

8. Reporte analítico del activo

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en cuanto a la depreciación de los activos fijos, se realizó con los porcentajes determinados por la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los bienes muebles.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza gastos capitalizados.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza inversiones a tasa fija.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza construcción de bienes inmuebles.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

Información adicional al punto 8.**a) Inversiones en valores.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**a) Por ramo administrativo que los reporta.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería es el encargado de reportar los movimientos realizados con el Fideicomiso.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

MONTO	DISPONIBILIDAD
\$7,518,143.16	10% DE LAS PARTICIPACIONES

10. Reporte de la recaudación

a) Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:

**MUNICIPIO DE CAMPECHE
ESTADO DE CAMPECHE
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2020**

CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	2,482,513.14
DERECHOS	13,899,426.45
PRODUCTOS	304,686.76
APROVECHAMIENTOS	24,166,709.06
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	176,676.12
INGRESOS PROPIOS	41,030,011.53
PARTICIPACIONES FEDERALES	75,907,103.92
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	30,162,116.34
PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	106,069,220.26
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,232
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2020	147,353,463.79

- b) Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE
ESTADO DE CAMPECHE
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2020

CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DEL 2do TRIMESTRE 2020
IMPUESTOS	2,482,513.14	28,294,265
DERECHOS	13,899,426.45	58,045,593
PRODUCTOS	304,686.76	1,495,870
APROVECHAMIENTOS	24,166,709.06	1,725,600
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	176,676.12	420,175
INGRESOS PROPIOS	41,030,012	89,981,502
PARTICIPACIONES FEDERALES	75,907,103.92	127,378,586
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	30,162,116.34	142,882,160
PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	106,069,220	270,260,745
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,232	23,050,641
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0	0
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2020	147,353,464	\$383,292,888

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- a) Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de Diciembre de 2018 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)

	Al 31 de Diciembre de 2018	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	528,896,040,000	PIB 2018
Saldo de la deuda pública	57,847,615	Enero-Diciembre 2019
Porcentaje	0.011%	
	Al 31 de Diciembre de 2017	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	537,722,196,000	PIB 2017

Saldo de la deuda pública	65,879,179.00	Enero-Diciembre 2018
Porcentaje	0.012%	
	Al 31 de Diciembre de 2016	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	601,214,000,000	PIB 2016
Saldo de la deuda pública	122,922,641	Enero-Diciembre 2017
Porcentaje	0.02%	
	Al 31 de Diciembre de 2015	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	638,741,000,000	PIB 2015
Saldo de la deuda pública	129,099,567	Enero-Diciembre 2016
Porcentaje	0.02%	
	Al 31 de Diciembre de 2014	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	687,269,000,000	PIB 2014
Saldo de la deuda pública	84,516,563.00	Enero-Diciembre 2015
Porcentaje	0.01%	
	Al 31 de Diciembre de 2013	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	721,085,000,000.00	PIB 2013
Saldo de la deuda pública	42,742,686.00	Enero-Diciembre 2014
Porcentaje	0.01%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa. Año Base 2013. Serie de 2003 a 2018. 2018 preliminar.

Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos

Al 31 de Diciembre de 2019		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,650,119,669.10	Enero-Diciembre 2019
Saldo de la deuda pública	57,847,615	
Porcentaje	3%	
Al 31 de Diciembre de 2018		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,474,549,696.42	Enero-Diciembre 2018
Saldo de la deuda pública	65,879,179	
Porcentaje	4%	
Al 31 de Diciembre de 2017		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,436,685,543.00	Enero-Diciembre 2017
Saldo de la deuda pública	122,922,641	
Porcentaje	9%	
Al 31 de Diciembre de 2016		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,245,712,695	Enero-Diciembre 2016

Saldo de la deuda pública	129,099,567	
Porcentaje	10%	
Al 31 de Diciembre de 2015		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,259,058,788	Enero-Diciembre 2015
Saldo de la deuda pública	84,516,563	
Porcentaje	7%	
Al 31 de Diciembre de 2014		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,289,300,469	Enero-Diciembre 2014
Saldo de la deuda pública	42,742,686	
Porcentaje	3%	

- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato, intereses ordinarios sobre el principal insoluto.	En este acto no pagará al Banco comisión alguna por apertura por disposición, pago anticipado o cualquier otro concepto.	TIIE +1.38	120 meses	Comisión por manejo de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE QUIROGRAFARIO	Mensual Vencido, sobre saldos insolutos	0.50% Comisión Por Apertura Sobre El Importe Del Crédito	TIIE a 28 días + 2.45%	12 meses	Sin comisión.

12. Calificaciones otorgadas

Con fecha 5 de Febrero de 2020: Fitch Ratings ratificó en 'BBB+ (mex)' la calificación de largo plazo en escala nacional del municipio de Campeche, Campeche. La Perspectiva crediticia es Estable.

La ratificación de calificación de Campeche es resultado de la evaluación de los gobiernos locales y regionales bajo la nueva "Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales". La calificación de Campeche considera una razón de repago de la deuda y cobertura del servicio de la deuda que da un puntaje combinado de 'aa' en la sostenibilidad de deuda, así como un perfil de riesgo de rango 'Más Débil', producto de la combinación de los factores clave de riesgo (FCR). De acuerdo a la metodología, y considerando la calificación en escala internacional de México, los FCR de los gobiernos locales y regionales (GLR) únicamente pueden ser clasificados en un rango 'Medio' o 'Más Débil'.

Solidez de los Ingresos - 'Más Débil': Los ingresos operativos se relacionan estrechamente con el desempeño de las transferencias nacionales, provenientes de la contraparte soberana calificada en BBB y 'AAA(mex)'. Fitch considera que en México el marco institucional de asignación de transferencias y su evolución son estables y predecibles. No obstante, en Campeche al pertenecer a una entidad federativa con concentración económica alta en el sector petrolero hace volátil la generación de ingresos, principalmente de origen federal por lo que la agencia clasifica este FCR como 'Más Débil'. Entre 2014 y 2018, las transferencias recibidas por Campeche promediaron 71.0% de sus ingresos operativos.

Por otra parte, en 2018 Fitch observa para el Municipio un desempeño inferior de sus ingresos operativos al crecimiento del PIB real nacional; reporta el primero una variación real de -8% y la segunda de 2.3%. En el escenario de calificación, Fitch considera un crecimiento conservador de los ingresos operativos.

Fitch Ratifica la Calificación de un Crédito del Municipio

Con fecha 5 de Febrero de 2020; Fitch Ratings ratificó la calificación de un crédito contratado por el municipio de Campeche, Campeche con la banca comercial.

La ratificación a la calificación del crédito Banamex 14 es el resultado combinado de la calificación riesgo emisor del municipio de Campeche [BBB+(mex)] y de la evaluación de factores clave de calificación de las estructuras crediticias, de acuerdo con la metodología de financiamientos de Fitch. Con base en la ponderación de factores, la agencia asigna la calificación de las estructuras de créditos cuatro niveles por arriba de la calidad crediticia del emisor. En la evaluación de Banamex 14 la agencia catalogó cuatro factores clave de calificación como fuertes y los relacionados con el activo empleado como fuente de pago y la cobertura de riesgo de tasa de interés como medios.

El crédito Banamex 14 tiene afectado como fuente primaria de pago 10% de las participaciones federales (PF) por concepto del Ramo 28 que le corresponden al Municipio. En opinión de Fitch, el desempeño de este activo es 'Medio', ya que, si bien cuenta con certidumbre en la generación de los flujos que sirven como fuente de pago del crédito, los criterios de distribución de algunos fondos del Ramo 28 sopesan la actividad económica de manera importante para la asignación de recursos.

13. Proceso de Mejora

a) Principales Políticas de control interno.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

• Medidas de desempeño financiero

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del PMD, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del Municipio de Campeche.

CONCEPTOS.

- Ingresos locales (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos);
- Participaciones y aportaciones federales;
- Gasto etiquetado (transferencias federales y erogaciones que se realicen con recursos del Estado con un destino específico);
- Gasto federalizado; Financiamiento Público.

Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

El indicador de gestión del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2018-2021 permite dar cuenta del índice de Avance del PMD.

- IA-PMD= Índice de Avance del Plan Municipal de Desarrollo
- LAR= Líneas de acción realizadas
- TLA= Total de líneas de acción contenidas en los Ejes
- $IA-PMD = [LAR / TLA]$

PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2018-2021 REVISADO Y EVALUADO

EJE I: MUNICIPIO INCLUYENTE, HUMANO Y CIUDADANO.

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

EJE I: MUNICIPIO INCLUYENTE, HUMANO Y CIUDADANO			
Objetivo: Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible para mejorar la calidad de vida de las personas del Municipio.			
Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio incluyente, humano y ciudadano	Porcentaje de Población en Situación de Pobreza Municipal (CONEVAL, Medición de la Pobreza 2015)	31.2%	

Fuente del indicador: CONEVAL 2015
https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/consulta_pobreza_municipal.aspx

EJE II: MUNICIPIO CON DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBLE, INTEGRAL Y EQUITATIVO			
Contribuir de manera sostenible, integral y equitativa al desarrollo económico del Municipio.			
Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio con Desarrollo Económico, Sostenible, Integral y Equitativo	Índice de Competitividad Urbana (IMCO, 2016)	4	

Fuente del indicador: IMCO 2018 <http://imco.org.mx/indices/califica-a-tu-alcalde/resultados/entidad/058-campeche>

EJE III: MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD: Objetivo: Establecer políticas públicas que permitan implementar, contribuir, regular y eficientar los servicios públicos con estándares de calidad, y administrar con eficiencia los servicios de parques, alumbrado, limpieza, mantenimiento de vialidades, mercados y rastro, con sostenibilidad y respeto al medio ambiente.			
Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio con infraestructura y servicios públicos de calidad	Índice de las Ciudades Prósperas (CPI) (ONU-Habitat, 2015)	52.05	

Fuente del indicador: (ONU-HABITAT) <https://onuhabitat.org.mx/index.php/indice-de-las-ciudades-prosperas-cpi-mexico-2018>

EJE IV: MUNICIPIO SEGURO, JUSTO Y EN PAZ: Objetivo: Contribuir al fortalecimiento de una sociedad en donde se procure la paz social, el orden civil y el cuidado al ciudadano, sin discriminación de ningún tipo, para que las personas puedan habitar en un Municipio seguro, próspero y con bienestar			
Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio	Índice de	64.29	
Seguro, Justo y En Paz	Planeación Estratégica y Evaluación Municipal (INAFED 2014)		

Fuente del indicador: (INAFED) https://datos.gob.mx/busca/dataset/instituto-nacional-para-el-federalismo-y-el-desarrollo-municipal/resource/9cadf1f4-7142-4c9b-84e3-c90305d78ee6?inner_span=True

EJE V: MUNICIPIO ORDENADO, TRANSPARENTE E INNOVADOR Objetivo: Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en estricto apego a la normatividad vigente.			
Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio Ordenado, Transparente e Innovador	Índice de Desarrollo Institucional Municipal (Auditoría Superior de la Federación, ASF, 2013)	0.6408	

Fuente del indicador: (ASF) <http://200.23.8.25/ASF/?m=bWVudSwyFDE=>

- **Metas**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche con una visión innovadora y a futuros consideró líneas estratégicas y de acción, que se tomarán en cuenta para la planeación y ejecución de las acciones municipales teniendo como principal objetivo construir un Campeche que asegure más y mejores oportunidades de vida a sus habitantes.

Los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 están alineados a las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) y los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Los cinco ejes estratégicos propuestos mantienen la coherencia sobre el proyecto de municipio que se quiere construir. Estos ejes son los acuerdos tomados con la comunidad para regir las acciones y el desarrollo de los proyectos de gobierno. Se proponen como la guía para coordinar la participación ciudadana y las aportaciones de las organizaciones de la sociedad civil.

Dichos ejes del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2018-2021 se encuentran en completa alineación y vinculación con los marcos referenciales a los que refiere la normatividad en nuestro país y en nuestra entidad como se muestran a continuación:

1. EJE I: Municipio incluyente, humano y ciudadano
Objetivo General: Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible para mejorar la calidad de vida de las personas del Municipio.
2. EJE II: Municipio con desarrollo económico, sostenible, integral y equitativo
Objetivo General: Contribuir de manera sostenible, integral y equitativa al desarrollo económico del Municipio.
3. EJE III: Municipio con infraestructura y servicios públicos de calidad
Objetivo General: Establecer políticas públicas que permitan implementar, contribuir, regular y eficientar los servicios públicos con estándares de calidad, y administrar con eficiencia los servicios de parques, alumbrado, limpieza, mantenimiento de vialidades, mercados y rastro, con sostenibilidad y respeto al medio ambiente.
4. EJE IV: Municipio seguro, justo y en paz
Objetivo General: Contribuir al fortalecimiento de una sociedad en donde se procure la paz social, el orden civil y el cuidado al ciudadano, sin discriminación de ningún tipo, para que las personas puedan habitar en un Municipio seguro, próspero y con bienestar.
5. EJE V: Municipio ordenado, transparente e innovador
Objetivo General: Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en estricto apego a la normatividad vigente.

- **Alcances**

El impulso al desarrollo equitativo, la equidad de género, el fortalecimiento de la economía local, mayores oportunidades para alcanzar el bienestar, la protección del medio ambiente, la sustentabilidad y el aumento de la calidad de vida para los campechanos, serán las líneas conductoras que alimenten toda y cada una de las acciones gubernamentales.

Se plantea un gobierno con la participación cercana de los ciudadanos: todos unidos para crecer. Por ello, serán los campechanos el centro de las acciones, privilegiando la sensibilidad y trato humano como rasgo distintivo y rostro de esta Administración.

Bajo la premisa de gobierno participativo y cercano a la gente, se han incluido las demandas, propuestas y puntos de vista de distintos y diversos grupos sociales, que durante y después del proceso electoral se plantearon.

El actuar de esta Administración estará respaldado por los valores de transparencia, humanidad, equidad, honestidad, confianza, cercanía, sensibilidad, pluralidad e inclusión, como guías de la instrumentación de las políticas aquí contenidas.

14. Información por segmentos

Situación Financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería se encarga de informar la situación financiera.

Grados y Fuentes de Riesgo

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de las unidades administrativas básicas.

Crecimiento potencial

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche mide el crecimiento potencial a través de informes de gobierno.

15. Eventos Posteriores al Cierre.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería. Apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

16. Partes Relacionadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17 Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

La información es emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental .NET versión 1.9.1.1

C. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ, SÍNDICA DE HACIENDA; C.P. CLAUDIA CETINA CABRERA, TESORERA MUNICIPAL. (RÚBRICAS).

III.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran procedente la solicitud por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV, 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el informe financiero y contable de la Tesorería del Municipio de Campeche, correspondiente al mes de **JUNIO DEL AÑO 2020**, en términos de lo establecido en los artículos 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Hágase de conocimiento lo aprobado en el presente acuerdo al Titular de la Tesorería Municipal para los trámites legales y administrativos correspondientes.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por MAYORÍA DE VOTOS.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; Yolanda del Carmen Montalvo López; Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos y la C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día 29 del mes de julio del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sirvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **NUEVE** votos a favor y **TRES** en contra.

Presidente: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL VEINTINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
Calle 8 s/n Palacio Municipal,
Centro Histórico C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche



LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 10, 115 fracciones 1 párrafo primero, 11 párrafo primero y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2, 20, 21, 58 fracción 1, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 2, 3, 6, 8, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 57, 58, 61 del Banco de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, 2 fracciones II, VIII y X, 3, 4, 6, 8 y 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 43, 73 Y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de julio del año dos mil veinte, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 221

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CELEBRE CONVENIO PARA LA ELABORACIÓN Y OFICIALIZACIÓN DEL “PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE” CON NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Y LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA SECTORIZADA EN LA SECRETARÍA DE TURISMO, DENOMINADA FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.

ANTECEDENTES:

A). – Que en su oportunidad la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Campeche, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, turnar a la Comisión competente, el asunto relativo a la solicitud de autorización para que el Licenciado Eliseo Fernández Montúfar, en su carácter de Presidente Municipal conjuntamente con el Secretario de H. Ayuntamiento, Síndico de Asuntos Jurídicos y Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche, celebren un convenio para la elaboración y formalización del Programa Parcial del Desarrollo Urbano en el Municipio, con **Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo y la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Sectorizada en la Secretaría de Turismo, denominada Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.**

B). -Que la propuesta fue turnada a los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, que a la letra dice:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CELEBRE CONVENIO PARA LA ELABORACIÓN Y OFICIALIZACIÓN DEL “PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE” CON NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN

EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Y LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA SECTORIZADA EN LA SECRETARÍA DE TURISMO, DENOMINADA FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.

VISTOS: Para dictaminar la iniciativa del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, a propuesta de la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Campeche, para que el Presidente Municipal celebre conjuntamente con el Secretario de H. Ayuntamiento, Síndico de Asuntos Jurídicos y Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche convenio con **Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo y la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Sectorizada en la Secretaría de Turismo, denominada Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.**; los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, proceden a emitir el presente DICTAMEN de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que por instrucciones del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, mediante oficio de la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano se solicitó a la Secretaría del H. Ayuntamiento, se turne a la Comisión competente, la autorización para celebrar convenio para la elaboración y ejecución del Programa Parcial de Desarrollo Urbano en San Francisco de Campeche, Campeche, con **Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo y la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Sectorizada en la Secretaría de Turismo, denominada Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.**

2.- Mediante oficio, suscrito por el Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, fue turnado el presente asunto al Síndico de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, para los efectos legales que correspondan.

3.- Previo estudio jurídico correspondiente, el Síndico de Asuntos Jurídicos presentó a esta Comisión Edilicia la iniciativa correspondiente, para su estudio y dictamen, y

CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los C.C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos, Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor y Elena Ucan Moo, Quinta Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 73, 74 fracción III Y 75 del Reglamento Interior del

H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto.

IV.- Que, conforme a lo estipulado en el artículo 102 fracciones IV, VI y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Municipio está facultado para celebrar convenios de colaboración y coordinación sobre servicios públicos con el gobierno del Estado; dicho numeral dice a la letra:

Artículo 102.- *El Municipio con arreglo a las disposiciones aplicables está facultado para celebrar por medio del Ayuntamiento:*
(...)

IV. Celebrar convenios con la Federación, con la participación que corresponde al Estado, en relación con la administración y custodia de las zonas federales, así como cualquier otro previsto en ésta u otras disposiciones legales;
(...)

VI. Realizar ante las autoridades administrativas y órganos jurisdiccionales, tanto federales como estatales, los actos y negocios jurídicos que se requieran para la gestión y defensa de los intereses municipales; y,

VII. En general, ejercer todas aquellas que le confieran ésta y otras normas legales.

VI.- Que el convenio con **Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo y la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Sectorizada en la Secretaría de Turismo, denominada Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.**, que se pretende suscribir, tiene por objeto la elaboración y formalización del **“Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Francisco de Campeche”** a fin de tener una planeación urbana que fomenten el ordenamiento territorial en el área de influencia del trazo del Tren Maya; de tal manera que se logre hacer más eficiente la inversión pública y privada en la región, lo cual incrementaría la derrama económica del turismo en la ciudad de San Francisco de Campeche, crearía empleos, impulsaría el desarrollo sostenible; con ello se daría cumplimiento a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

VII. En el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, considera a Campeche como un destino de alto impacto económico, social y turístico, por lo que el mejoramiento de los servicios para los residentes y visitantes tanto nacionales como extranjeros y el mejoramiento de la imagen urbana actual, la mitigación de la contaminación ambiental, y la conservación de sus atractivos, son importantes para la atracción de inversionistas y turistas.

VIII. Que bajo ese contexto es de suma importancia aprobar el presente convenio, ya que traerá beneficios para nuestro municipio, en virtud de que, impulsará a Campeche como un destino turístico de relevancia, no solo a nivel nacional sino internacional, pudiendo explotar no solo nuestra arquitectura colonial, sino también ofreciendo las edificaciones mayas, playas, nuestra cultura, nuestra gastronomía, y sobre todo se ofrecería nuestra hospitalidad siendo esta nuestra mejor carta de presentación.

IX.- Reunido los requisitos y elementos de la normativa municipal y observándose que no se contraviene a las disposiciones de orden público, se considera pertinente proponer el presente asunto al H. Cabildo para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión,

DICTAMINA:

PRIMERO: ES PROCEDENTE LA INICIATIVA PARA AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO

URBANO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA CELEBRAR UN CONVENIO PARA LA ELABORACIÓN Y OFICIALIZACIÓN DEL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE" CON NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Y LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA SECTORIZADA EN LA SECRETARÍA DE TURISMO, DENOMINADA FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.

SEGUNDO: SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA SESIÓN DE CABILDO QUE CORRESPONDA.

TERCERO: ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.

CUARTO: CÚMPLASE.

ASI LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DIA VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; LOS CC. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; ALDO ROMÁN CONTRERAS UC; SEXTO REGIDOR Y ELENA UCAN MOO, QUINTA REGIDORA. (RÚBRICAS)

C) Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar el presente asunto conforme a lo preceptuado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2º, 59, 102 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que de conformidad con el inciso b) de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los artículos 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 102 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, es facultad del H. Ayuntamiento del Campeche realizar ante las autoridades administrativas y órganos jurisdiccionales, tanto federales como Estatales, los actos y negocios jurídicos que se requieran para la gestión y defensa de los intereses municipales; en lo presente, la propuesta de convenio para la elaboración y oficialización del "**Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche**" con **Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo y la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Sectorizada en la Secretaría de Turismo, denominada Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.** y el Municipio de Campeche, tiende a estimular la actividad turística mediante el citado Programa, que conjuntamente se realizará, consolidando el crecimiento económico y cultural en el municipio de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto y fundado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CELEBRE CONVENIO PARA LA ELABORACIÓN Y OFICIALIZACIÓN DEL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE" CON NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Y LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA SECTORIZADA EN LA SECRETARÍA DE TURISMO, DENOMINADA FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.

SEGUNDO: SE AUTORIZA AL LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PARA QUE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR, EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CELEBRE CONVENIO PARA LA ELABORACIÓN Y OFICIALIZACIÓN DEL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE" CON NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Y LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA SECTORIZADA EN LA SECRETARÍA DE TURISMO, DENOMINADA FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN JURÍDICA Y DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, EJECUTAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE SESIÓN Y DAR SEGUIMIENTO AL CONVENIO AUTORIZADO.

CUARTO .- CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la información Pública del H. Ayuntamiento de Campeche, para su publicación en el Portal de Transparencia.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo denominada **"4 DE OCTUBRE"** recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche; por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 29 días del mes de Julio del año dos mil veinte.

C. Lic. Eliseo Fernández Montufar; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; y la C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica; ante el C. Paul Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día veintinueve del mes de julio del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CELEBRE CONVENIO PARA LA ELABORACIÓN Y OFICIALIZACIÓN DEL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE" CON NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Y LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA SECTORIZADA EN LA SECRETARÍA DE TURISMO, DENOMINADA FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sirvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **UNO** en contra.

Presidente: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS**.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL VEINTINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
Calle 8 s/n Palacio Municipal,
Centro Histórico C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche



LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 fracción III y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 20, 21, 59, 60, 69 fracciones I, III, XVI y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracciones I y VIII, 107 fracciones I y IX, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5 fracción II, 37 fracción X, 39, 41, 42 y 49 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de julio de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 222

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “CONSERVACIÓN DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES, AVENIDAS Y COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE” CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

A.- Mediante oficio turnado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, se remitió para discusión y análisis el dictamen relativo a la autorización del proyecto denominado: “**CONSERVACIÓN DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES, AVENIDAS Y COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**”, a fin de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 vigente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “CONSERVACIÓN DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES, AVENIDAS Y COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE” CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

1.- Que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche solicitó a la Tesorería Municipal, la asignación de un recurso económico por la cantidad de **\$27,219,877.50 (Son: veintisiete millones doscientos diecinueve mil ochocientos setenta y siete pesos 50/100 M.N.) IVA incluido**, para la realización del Proyecto denominado: “**CONSERVACIÓN DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES, AVENIDAS Y COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**”.

2.- Que la Tesorera Municipal, solicitó al Cabildo por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento, la aprobación de la erogación, con cargo a los ingresos excedentes del ejercicio fiscal 2019, de los recursos para el pago de la realización del citado proyecto, mediante oficio número TM/0276/20 de fecha 06 de julio de 2020.

3.- Que, el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, turnó la referida propuesta a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, por lo que, una vez analizada la misma, la citada Comisión procedió a emitir el presente dictamen.

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, misma que quedó integrada por los CC. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; y Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que esta Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Que el Municipio de Campeche tiene la capacidad para administrar libremente su hacienda, a través de los funcionarios legalmente facultados para tal efecto, de acuerdo al artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche y artículo 145 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

V.- Que el Plan Municipal de Desarrollo de Campeche 2018-2021, aprobado por Cabildo en la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de noviembre de 2019, contempla, entre las tres principales prioridades que debe atender el presente Gobierno Municipal, brindar un servicio público de calidad; es por ello, que el eje III, denominado, MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD, consiste en establecer políticas públicas que permitan implementar, contribuir, regular y eficientar los servicios públicos con estándares de calidad y administrar con eficiencia los servicios de parques, alumbrado, limpieza, mantenimiento de vialidades, mercados y rastro, con sostenibilidad y respeto al medio ambiente.

VI.- Que, de manera específica, el punto 3.1.1.10. del citado eje III, se refiere al **Municipio con infraestructura y servicios públicos de calidad**; cuyas estrategias y líneas de acción, se transcriben a continuación:

Estrategia:

3.1.1.10. Ofrecer a los ciudadanos un buen servicio de mantenimiento vial

Línea de acción:

3.1.1.10.1. Mantener actualizado el Reglamento de Imagen Urbana.

3.1.1.10.2. Coadyuvar en el bacheo permanente en el Municipio.

3.1.1.10.3. Dar supervisión, conservación y mantenimiento constante de calles y avenidas propiedad del Municipio.

3.1.1.10.4. Utilizar una aplicación digital en la que los ciudadanos pueden reportar los baches dentro de sus rutas habituales para solicitar su reparación.

3.1.1.10.5. Contar con brigadas capacitadas, equipadas y uniformadas para bacheo en el Municipio de Campeche.

3.1.1.10.6. Realizar una adecuada planeación y ejecución de repavimentación de calles y calles blancas.

VII.- Que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio, solicitó llevar a cabo el Proyecto denominado: **“CONSERVACIÓN DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES, AVENIDAS Y COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE”**, a fin de dar seguimiento y atención al mantenimiento de los servicios públicos en el Municipio. Comprendiendo las siguientes acciones de trabajo:

- Barrido de la superficie a tratar por medios manuales.

- Bacheo profundo con concreto asfáltico.

- Riego de impregnación y sello, suministro, tendido y compactación.

- Suministro de base hidráulica, a base de grava cementada, libre materia orgánica; incluye material y acarreo al sitio de trabajo.

- Desalojo de material producto de la preparación de la superficie a tratar, incluye; carga mecánica, acarreo fuera de la obra y mano de obra, hasta una distancia de 15 km y donde no perjudique la vialidad de los ciudadanos, espacios públicos o particulares, incluye: abundamiento, carga manual y descarga libre, mano de obra, herramienta, equipo y maquinaria necesaria.

VIII.- Que, las acciones para la realización del citado proyecto, tienen un costo de **\$27,219,877.50 (Son: Veintisiete millones doscientos diecinueve mil ochocientos setenta y siete pesos 50/100 M.N.) IVA incluido**. Por lo que, se solicitó a la Tesorería Municipal, la asignación de los recursos económicos para la ejecución de infraestructura necesaria para cumplir con el actual Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 vigente.

IX.- Que, mediante oficio número TM/0276/20 de fecha 6 de julio de 2020, la Tesorera Municipal, solicitó la aprobación del Cabildo, para el pago de la ejecución del Proyecto requerido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

X.- Que, de conformidad con lo estipulado en los artículos 8, segundo párrafo, 13 fracción II y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tienen facultad para destinar o hacer erogaciones adicionales a la prevista en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, con cargo a los ingresos excedentes obtenidos, previa autorización del órgano competente para ello.

Artículo 13.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

I. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;

II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la secretaría de finanzas o su equivalente:

XI.- Que tratándose de ingresos excedentes el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativa y los Municipios, determina lo siguiente:

Artículo 14.- Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:

a) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;

b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y

II. En su caso, el remanente para:

*a) **Inversión pública productiva**, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y*

b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.

Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.

XII.- Que mediante Vigésima segunda sesión extraordinaria de cabildo, celebrada el día 24 de octubre de 2019, se constituyó el "FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE", con los recursos presupuestarios que durante el ejercicio fiscal 2019 se obtengan en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019, que podrán ser ejercidos durante el ejercicio fiscal 2019 **y a más tardar en el ejercicio fiscal inmediato siguiente de 2020.**

XIII.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2 fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, hace referencia de la Inversión Pública Productiva en la que podrá ejercerse los recursos del Fondo, lo

conforma toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social y, adicionalmente, cuya finalidad específica sea:

(i) La construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público;

(ii) La adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o

(iii) La adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por tal motivo es evidente que el proyecto presentado se ubica en la hipótesis legal de inversión pública productiva, por tratarse de una herramienta, mobiliario y adquisición de equipamiento que sirve para la prestación de un servicio público específico; por lo que resulta procedente su aprobación, con cargo al Fondo de Inversión Pública Productiva.

XIV.- Que una vez analizado el proyecto, esta Comisión Edilicia considera necesaria su aprobación, por lo que se ordena turnarlo a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo someta a consideración en la sesión correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL PROYECTO DENOMINADO: "CONSERVACIÓN DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES, AVENIDAS Y COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE", DESCRITO EN EL CONSIDERANDO VII DEL PRESENTE DICTAMEN, CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CREADO CON RECURSOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2019, HASTA POR EL MONTO A QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO VIII DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO: REMÍTASE EL PRESENTE DICTAMEN AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA QUE PROCEDA A SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE.

TERCERO: CÚMPLASE.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ARBIN EDUARDO GAMBOA JIMÉNEZ, CUARTO REGIDOR; ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, SEXTO REGIDOR; Y MARICELA SALAZAR GÓMEZ, NOVENA REGIDORA. (RÚBRICAS)

B.- Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

,CONSIDERANDOS

I.- Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el asunto fue debidamente turnado y dictaminado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, conformada por los ciudadanos Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; y Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora, el primero Presidente y Vocales los dos últimos; y es competente para conocer y dictaminar el mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso h) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

III.- Que para llevar a cabo las obligaciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, específicamente en el EJE III, que *se refiere a la "MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD"* resulta necesario y congruente aprobar el dictamen de la Comisión Edilicia y por ende, autorizar el Proyecto denominado **"CONSERVACIÓN DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES, AVENIDAS Y COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE"**, descrito en el considerando VII del dictamen que se analiza, con cargo al Fondo de Inversión Pública Productiva del Municipio de Campeche, creado con recursos excedentes del ejercicio fiscal 2019, hasta por un monto de **\$27,219,877.50 (Son: Veintisiete millones doscientos diecinueve mil ochocientos setenta y siete pesos 50/100 M.N.) IVA incluido**, en los términos del Considerando VIII del dictamen que se aprueba.

IV.- Por lo anteriormente expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo dicho análisis expuesto por el órgano colegiado edilicio que emitió el dictamen de cuenta, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSERVACIÓN DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES, AVENIDAS Y COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE" CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE AUTORIZA EL PROYECTO DENOMINADO: "CONSERVACIÓN DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES, AVENIDAS Y COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE", CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CREADO CON RECURSOS EXCEDENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA Y A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE SESIÓN.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 29 días del mes julio del año 2020.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día veintinueve del mes de julio del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSERVACIÓN DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES, AVENIDAS Y COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE" CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DOCE** votos a favor y **CERO** en contra.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL VEINTINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
Calle 8 s/n Palacio Municipal,
Centro Histórico C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche



LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2º fracciones II, VIII y X; 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día veintinueve de julio de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 223

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL PRIMERO AL TREINTA DE JUNIO DEL EJERCICIO 2020, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda.

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL PRIMERO AL TREINTA DE JUNIO DEL EJERCICIO 2020, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: Visto el contenido de la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la autorización de las modificaciones a los ingresos realizadas en el mes de junio del ejercicio fiscal 2020, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por la CC. **Joseline de la Luz Ureña Tuz**, Síndica de Hacienda; **Alfonso Alejandro Durán Reyes**, Síndico de Asuntos Jurídicos; y **Daniela Lastra Abreu**, Séptima Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

2.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Sindicatura de Hacienda y ante la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos correspondiente al mes de junio del ejercicio fiscal 2020, con la finalidad de aprobar las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de Cuotas o aportaciones de seguridad social, impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes, prestación de participaciones, aportaciones, convenios, transferencias, asignaciones, subsidios e ingresos derivados de financiamientos, estipulados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020.

3.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso e) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el objeto de las modificaciones a los ingresos en el mes de junio del ejercicio fiscal 2020, aplicado a las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de Cuotas o aportaciones de seguridad social, impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes, prestación de participaciones, aportaciones, convenios, transferencias, asignaciones, subsidios e ingresos derivados de financiamientos, tiene como finalidad dar a conocer, de forma transparente y oportuna, los verdaderos o reales ingresos al arca municipal, a fin de que, mediante ellos, se pueda ejercer una política de austeridad y racionalidad del gasto público a la que se comprometió el C. Licenciado Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche. Estas modificaciones a los ingresos, permiten conocer, con veracidad, la situación hacendaria actual, a fin de hacer frente a los compromisos de esta administración pública municipal. Dichas ampliaciones y reducciones a los Ingresos, comprenden la siguiente descripción:



Estado de Campeche

Informe de Ampliaciones / Reducciones de Egresos

Del 01/jun/2020 Al 30/jun/2020



Concepto	Egresos		
	Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$50,866,331.50	(\$45,980.53)	\$50,820,350.97
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$12,429,018.60	\$0.00	\$12,429,018.60
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$17,125,199.31	\$97,013.19	\$17,222,212.50
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$10,279,075.08	\$44,339.28	\$10,323,414.36
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$6,425,165.83	\$0.00	\$6,425,165.83
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$1,583,641.84	\$0.00	\$1,583,641.84
1600 PREVISIONES	\$2,125,430.84	(\$187,333.00)	\$1,938,097.84
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$898,800.00	\$0.00	\$898,800.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTRO	\$3,580,604.51	\$575,858.94	\$4,156,463.45
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$868,538.16	(\$1,872,901.95)	(\$1,004,363.79)
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$168,114.30	(\$116,751.09)	\$51,363.21
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$657,905.33	\$40,934.14	\$698,839.47
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$18,435.42	\$235,021.78	\$253,457.20
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,362,606.90	\$1,498,527.45	\$2,861,134.35
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$226,777.35	\$296,410.23	\$523,187.58
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$208.33	\$11,181.24	\$11,389.57
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$278,018.71	\$483,437.14	\$761,455.85
3000 SERVICIOS GENERALES	\$24,449,575.37	\$5,113,363.07	\$29,562,938.44
3100 SERVICIOS BÁSICOS	\$9,117,291.75	(\$21,515.05)	\$9,095,776.70
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$2,096,107.17	(\$290,553.16)	\$1,805,554.01
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$1,079,095.87	\$239,552.36	\$1,318,648.23
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$172,920.27	\$3,045,722.53	\$3,218,642.80
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$8,307,578.13	\$1,445,296.80	\$9,752,874.93
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$184,152.50	(\$5,238.14)	\$178,914.36
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$112,411.06	\$100,000.00	\$212,411.06
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$2,007,405.02	(\$100,000.00)	\$1,907,405.02
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1,372,613.61	\$700,097.73	\$2,072,711.34
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$26,646,637.52	(\$1,136,652.06)	\$25,509,985.46
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$19,679,629.55	\$0.00	\$19,679,629.55
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4400 AYUDAS SOCIALES	\$675,948.33	(\$45,300.00)	\$630,648.33
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$6,291,059.63	(\$1,091,352.06)	\$5,199,707.57
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4800 DONATIVOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$80,449.10	\$9,777.70	\$90,226.80
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$29,824.97	\$9,777.70	\$39,602.67
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$11,832.47	\$0.00	\$11,832.47
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$31,041.67	\$0.00	\$31,041.67
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$7,750.00	\$0.00	\$7,750.00
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5800 BIENES INMUEBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$17,758,696.24	(\$2,320,945.20)	\$15,437,751.04
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$16,886,772.31	(\$2,320,945.20)	\$14,565,827.11
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$871,923.93	\$0.00	\$871,923.93
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7300 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7400 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$928,913.70	\$2,000,000.00	\$2,928,913.70
8100 PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8300 APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8500 CONVENIOS	\$928,913.70	\$2,000,000.00	\$2,928,913.70
9000 DEUDA PÚBLICA	\$3,453,088.00	\$6,638,076.47	\$10,091,164.47
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$2,983,669.50	\$4,425,152.56	\$7,408,822.06
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$469,418.51	\$476,711.21	\$946,129.72
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$0.00	\$1,736,212.70	\$1,736,212.70
Total del Gasto	\$127,764,295.94	\$10,833,498.39	\$138,597,794.33

1,533,171,551.25



Municipio de Campeche
Estado de Campeche



**Informe de Ampliaciones / Reducciones de Ingresos
Del 01/jun/2020 Al 30/jun/2020**

Rubros de los Ingresos	Ingreso		
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado
IMPUESTOS	\$9,431,421.48	\$21,734.16	\$9,453,155.64
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$19,348,530.83	\$2,282,654.80	\$21,631,185.63
PRODUCTOS	\$498,623.33	\$383,126.01	\$881,749.34
APROVECHAMIENTOS	\$575,199.96	\$14,732,409.83	\$15,307,609.79
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$140,058.42	\$0.00	\$140,058.42
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$90,086,915.00	(\$6,586,426.41)	\$83,500,488.59
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES	\$7,683,546.83	\$0.00	\$7,683,546.83
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.08	\$0.00	\$0.08
	\$127,764,295.94	\$10,833,498.39	\$138,597,794.33

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente aprobar las modificaciones presupuestales realizadas en el mes de junio del ejercicio fiscal 2020, a los importes de los conceptos de Servicios Personales, Materiales y Suministro, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública, Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones, Deuda Pública del 1° al 30 de junio de 2020.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ. SÍNDICA DE HACIENDA, ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES. SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, DANIELA LASTRA ABREU. SÉPTIMA REGIDORA. (RÚBRICAS).

III.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, 103 fracción I, 107 Fracción I, 135, 136 Fracción I y 144 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche se declara competente para conocer y resolver el presente asunto.

IV.- Que la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la aprobación de las ampliaciones y reducciones a los ingresos, correspondiente al período del uno al treinta y uno de junio del presente ejercicio fiscal 2020, cumplen con el principio de transparencia, a que todo ente público debe apegarse, y tiene por objeto, cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, por lo que, permite vislumbrar el panorama presupuestario y contable, para hacer frente a los compromisos que esta administración pública municipal, tiene con la ciudadanía campechana, realizando dichos compromisos, con finanzas sanas que permitan cubrir la demanda de servicios públicos eficientes y de calidad.

V.- Que la solicitud de la Tesorería Municipal, se apega a lo establecido en el artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que dice a la letra:

ARTÍCULO 124.- *La Tesorería Municipal es el órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del Ayuntamiento. A su titular corresponden las siguientes funciones:*

XI.- *Comunicar por escrito en forma oportuna al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda, cuando durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.*

En el comunicado a que se refiere el párrafo anterior, el Tesorero Municipal propondrá los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL PRIMERO AL TREINTA DE JUNIO DEL EJERCICIO 2020, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES, CONSISTENTES EN AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL INGRESO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL UNO AL TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2020, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, A LOS IMPORTES DE LOS CONCEPTOS DE, CUOTAS O APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS E INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ADOPTAR LAS PREVISIONES Y AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LOS RUBROS DE GASTOS EN EL ORDEN ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS.

CUARTO: CÚMPLASE.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los veintinueve días del mes julio del año 2020.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día veintinueve del mes de julio del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL PRIMERO AL TREINTA DE JUNIO DEL EJERCICIO 2020, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sirvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **NUEVE** votos a favor y **TRES** en contra.

Presidente: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS**.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL VEINTINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
Calle 8 s/n Palacio Municipal,
Centro Histórico C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche



LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 fracción III y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 20, 21, 59, 60, 69 fracciones I, III, XVI y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracciones I y VIII, 107 fracciones I y IX, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5 fracción II, 37 fracción X, 39, 41, 42 y 49 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 2, 11, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Para estatal del Municipio de Campeche y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día veintinueve de julio del año dos mil veinte, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 225

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROMUEVE EL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA LA INCORPORACIÓN DE 3 BIENES DE USO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONSISTENTES EN ÁREAS VERDES UBICADOS EN LAS COLONIAS, UNIDADES HABITACIONALES Y FRACCIONAMIENTOS DE ESTA CIUDAD.

PRECEDENTES:

A). -Que en su oportunidad el Síndico de Asuntos Jurídicos en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 73 fracción VI y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presenta a consideración del H. Cabildo, la iniciativa de acuerdo para regularizar la incorporación de 11 bienes sujetos al régimen de propiedad municipal, con la finalidad de inscribirlos y escriturarlos a favor del Municipio de Campeche.

B). -Que la propuesta fue turnada por el Secretario de este H. Ayuntamiento, a los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra para su análisis y emisión del dictamen correspondiente que a la letra dice:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVA A LA INICIATIVA QUE PROMUEVE EL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE 3 BIENES DE USO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONSISTENTES EN ÁREAS VERDES UBICADOS EN LAS COLONIAS, UNIDADES HABITACIONALES Y FRACCIONAMIENTOS DE ESTA CIUDAD.

VISTOS: Para dictaminar la propuesta planteada por el Síndico de Asuntos Jurídicos, relativa a la iniciativa para la incorporación de 3 bienes de uso común al régimen de propiedad municipal, consistentes en áreas verdes ubicados en las colonias, unidades habitacionales y fraccionamientos de esta ciudad; los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, proceden a emitir el presente DICTAMEN de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- A propuesta del Síndico de Asuntos Jurídicos se procede al análisis de la propuesta del proyecto descrito.

2.- Turnada como lo fue a esta Comisión por el Secretario del H. Ayuntamiento a solicitud de la Dirección de Catastro del Municipio de Campeche, y

CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los lineamientos, circulares, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y en general las que se requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales. Siendo de la competencia del H. Ayuntamiento el análisis de la aprobación de la propuesta de incorporación de 3 bienes de uso común al régimen de propiedad municipal, consistente en áreas verdes ubicado en las colonias, unidades habitacionales y fraccionamientos de esta ciudad.

III.- Que con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los C.C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos, Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor y Elena Ucán Moo, Quinta Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

IV.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto.

V.- Que la aprobación y autorización de la presente iniciativa es para realizar todos los trámites, requisitos y procedimientos requeridos para llevar a cabo la regularización y escrituración a título de propiedad ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche de los 3 bienes inmuebles a favor del Municipio de Campeche, que a continuación se relacionan:

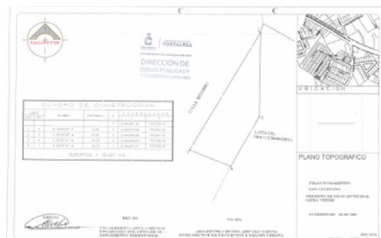
Bien Inmueble Número 1.- denominado **ÁREA VERDE** ubicado en la Calle 20 de Noviembre y San Pablo del **Fraccionamiento San Cayetano**; contando con una superficie total de **115.695** metros cuadrados, con las medidas, colindancias y valor catastral y comercial de acuerdo al dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano que a continuación se detalla:

Partiendo por el vértice 1, con rumbo N 35°11'10" E con una distancia de 2.90 M.L. se llega al vértice 2, colindando con Calle 20 de noviembre, continuando con rumbo N 57°20'27" W, con una distancia de 35.84 M.L. se llega al vértice 3, colindando con lotes del fraccionamiento, continuando con rumbo S 35°22'22" W con una distancia

dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano que a continuación se detalla:

Partiendo por el vértice 1, con rumbo N 30°40'07" E con una distancia de 12.90 M.L. se llega al vértice 2, colindando con calle Retorno, continuando con rumbo S00°35'08" W, con una distancia de 07.94 M.L. se llega al vértice 3, continuando con rumbo S 29°25'10" W con una distancia de 05.37 M.L. se llega al vértice 4, colindando con lotes del fraccionamiento, continuando con rumbo N 68°35'16" W con una distancia de 4.15 M.L. se llega al vértice 1, punto de partida y colindando con calle Retorno. Cerrando el polígono.

Siendo su valor catastral de \$449.00 (Son: Cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) Por M2, su valor comercial de \$898.00 (Son: Ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) por M2.



VI.- Que el Síndico de Asuntos Jurídicos tiene la facultad de llevar a cabo los trámites legales que tiene por objeto la regularización de los bienes municipales, así como la inscripción de estos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado. Así también tal como se observa de la iniciativa planteada resulta necesario regularizar los bienes inmuebles denominados de uso común y que forma parte de los bienes de la Hacienda Municipal, mismos que al haberse corroborado que se trata de bienes de dominio público únicamente resta realizar los trámites correspondientes a fin de que el Ayuntamiento del Municipio de Campeche puede ejercer el dominio pleno de los bienes, objeto del presente dictamen y en consecuencia se tenga certeza jurídica de los mismos para administrarlos conforme a derecho corresponda.

VII.- Que una vez analizada la propuesta de lineamientos presentada por el Síndico de Asuntos Jurídicos esta Comisión dictamina procedente su aprobación por parte del Cabildo al haber reunido tal proyecto los requisitos y elementos de una normativa municipal y no contraviene disposiciones de orden público y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión,

DICTAMINA:

PRIMERO: Es PROCEDENTE la propuesta de incorporación de **3 BIENES DE USO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONSISTENTES EN ÁREAS VERDES UBICADOS EN LAS COLONIAS, UNIDADES HABITACIONALES Y FRACCIONAMIENTOS DE ESTA CIUDAD**, solicitada por el Síndico de Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión Ordinaria de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASI LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; LOS C.C. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; ALDO ROMÁN CONTRERAS UC; SEXTO REGIDOR Y ELENA UCAN MOO, QUINTA REGIDORA. (RÚBRICAS)

C) Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar el presente asunto conforme a lo preceptuado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 104 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2º, 59, 107 fracción VI, 135 fracción I Y 151 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 11, 17 fracción I, 22, 23 fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios.

II.- Que se consideran bienes de dominio público los inmuebles que son afectos de uso común, que según el artículo 22 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus municipios y el artículo 51 de la Ley de Fraccionamientos, Unidades Habitacionales, Condominios y uso de inmuebles en tiempo compartido del Estado de Campeche, son bienes incorporados al dominio público lo cual significa que los bienes son de titularidad de las entidades públicas aun cuando no se encuentren debidamente registrados como es el caso de los predios motivo de este acto.

Conforme a este supuesto los bienes bajo el régimen de dominio público son bienes que se entienden como parte de la hacienda municipal conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 135 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

III.- Que por tal motivo y con base en sus facultades el Síndico de Asuntos Jurídicos en ejercicio de sus facultades presenta la iniciativa para realizar los trámites legales con el objeto de regularizar **3 BIENES DE USO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONSISTENTES EN ÁREAS VERDES UBICADOS EN LAS COLONIAS, UNIDADES HABITACIONALES Y FRACCIONAMIENTOS DE ESTA CIUDAD**, y que se encuentran en la actualidad en posesión de este Municipio, sin estar formalmente registrados, acto que según el artículo 11 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios es indispensable para obtener el dominio pleno de los bienes y tener la certeza jurídica de propiedad de estos inmuebles.

IV.- En congruencia con la política promovida por la actual administración municipal, los integrantes de este H. Cabildo concuerdan con la iniciativa del Síndico de Asuntos Jurídicos para regularizar los predios que se consignan en su solicitud por estar facultado expresamente en la ley para velar por los intereses y bienes del municipio según se establece en el artículo 73 fracción VI Y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado del Estado de Campeche.

V.- Bajo este contexto el H. Ayuntamiento considera procedente manifestarse por la afirmativa de lo solicitado por el Síndico Jurídico, en virtud de la facultad antes mencionada y en virtud de que el objeto de la iniciativa conlleva beneficio para la comunidad del Municipio de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto y fundado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVA A LA INICIATIVA QUE PROMUEVE EL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE 3 BIENES DE USO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONSISTENTES EN ÁREAS VERDES UBICADOS EN LAS COLONIAS, UNIDADES HABITACIONALES Y FRACCIONAMIENTOS DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO: SE ORDENA LA INCORPORACIÓN DE 3 BIENES DE USO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONSISTENTES EN ÁREAS VERDES UBICADOS EN LAS COLONIAS, UNIDADES HABITACIONALES Y FRACCIONAMIENTOS DE ESTA CIUDAD, CUYOS DATOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS, SE DESCRIBEN EN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

TERCERO: SE FACULTA AL C. SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, REALICE LOS TRÁMITES INHERENTES PARA LA REGULARIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CONFORME A LOS DICTÁMENES TÉCNICOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, ASIMISMO, SE INSTRUYE A ESTA DIRECCIÓN YA MENCIONADA, A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y A LA SUBDIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, COADYUVAR CON EL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO Y VELAR POR LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CUARTO: SE AUTORIZA EL EJERCICIO DEL GASTO QUE CORRESPONDA PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS, IMPUESTOS Y OTROS CONCEPTOS QUE DEBAN CUBRIRSE PARA LA OBTENCIÓN DE LAS ESCRITURAS RESPECTIVAS Y SU DEBIDA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PROPORCIONAR LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS CON CARGO A LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO APLICABLE.

QUINTO: CONCLUIDOS LOS TRÁMITES DE ESCRITURACIÓN DE LOS INMUEBLES RELATIVOS INSCRÍBASE EN EL INVENTARIO DEL LIBRO PATRIMONIAL DE BIENES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SEXTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la información Pública del H. Ayuntamiento de Campeche, para su publicación en el Portal de Transparencia.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo denominada **"4 DE OCTUBRE"** recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche; por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 días del mes de julio del año dos mil veinte.

C. Lic. Eliseo Fernández Montufar; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos y la C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica; ante el C. Paul Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día veintinueve del mes de julio del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

IX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVA A LA INICIATIVA QUE PROMUEVE EL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE 3 BIENES DE USO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONSISTENTES EN ÁREAS VERDES UBICADOS EN LAS COLONIAS, UNIDADES HABITACIONALES Y FRACCIONAMIENTOS DE ESTA CIUDAD.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DOCE** votos a favor y **CERO** en contra.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL VEINTINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
Calle 8 s/n Palacio Municipal,
Centro Histórico C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche



LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 fracción III y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 20, 21, 59, 60, 69 fracciones I, III, XVI y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracciones I y VIII, 107 fracciones I y IX, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 58 fracciones I y III del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche; 1, 3, 5 fracción II, 37 fracción X, 39, 41, 42 y 49 fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16 y 26 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día veintinueve de julio de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 226

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA SOLICITUD DE BAJA DE 57 VEHICULOS INSERVIBLES DEL LIBRO GENERAL DE BIENES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, SOLICITADA POR LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTE

ÚNICO.- Que en su momento la Directora de Administración, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento una solicitud, para dar de baja diversos bienes muebles de propiedad municipal que por sus condiciones ya no resultan útiles para el servicio al cual estaban destinados, y la Secretaría a su vez, remitió dicha propuesta a la Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del dictamen respectivo, a fin de que, una vez emitido éste, se presentara a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, para su resolución definitiva; y

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 63, 107 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa planteada por la **C.P. SALIME LIZBETH GARCIA XICOHTENCATL**, Directora de Administración, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA SOLICITUD DE BAJA DE 57 VEHICULOS INSERVIBLES DEL LIBRO GENERAL DE BIENES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, SOLICITADA POR LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VISTOS: Para dictaminar la solicitud de la **C.P. SALIME LIZBETH GARCIA XICOHTENCATL**, Directora de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, referente a la baja de 57 Vehículos Inservibles del Libro General de Bienes del Municipio de Campeche; misma que presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnada a esta Comisión Edilicia de Hacienda a fin de emitir el dictamen respectivo, tomando en consideración el documento base que fue anexada a la solicitud y que a la letra refiere:

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo las diez horas, del día 30 (treinta) del mes de junio del año 2020 (dos mil

veinte), estando presente en las instalaciones que ocupa la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en calle 10 No. 268 entre 61 y 63 Edificio Campeche locales 1, 2 y 3 de la colonia Centro de esta ciudad, los servidores públicos que a continuación se señalan: la **C. C.P. SALIME LIZBETH GARCIA XICOHTENCATL**, en su calidad de Directora de Administración; el **C. ING. JUAN DE LA CRUZ YAH SANCHEZ**, en su carácter de Subdirector de Servicios Generales y el **C. ING. SERGIO A. NOVELO ROSADO**, en carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, y **C. MARCIAL ENRIQUE MAGADAN ARAGON**, en su carácter de Jefe del Departamento de Control Patrimonial adscrito a la Subdirección de Servicios Generales.

PROTESTA DE LEY

De conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos treinta y cinco (335) del Código Penal del Estado de Campeche, que a la letra señala "Al que rinda protesta, ante cualquier autoridad, de que en sus declaraciones se conducirá con verdad y lo haga con falsedad, se le impondrán de uno a tres años de prisión y multa de ciento cincuenta a trescientos días de salario", los que intervienen en la presente acta se manifiestan sabedores de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, protestando conducirse con verdad.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - SOLICITUDES DE BAJA. -Durante el período comprendido entre el 1 octubre de 2015 al 30 de junio de 2020, las Direcciones de Administración, Desarrollo Económico, Drenajes, Obras Públicas, Oficina del Alcalde, Planeación, Servicios Públicos, Transporte Urbano Municipal, Juntas Municipales: Alfredo V. Bonfil, Pich, Tixmucuy; Comisarias de: Castamay y Lerma; Agencias Municipales: Adolfo Ruiz Cortínez, San Francisco Kobén y la Subdirección de Servicios Generales, remitieron a la Dirección de Administración, diversos oficios mediante los cuales solicitaban la baja en el respectivo inventario de un total de **57 VEHICULOS**, señalados y detallados en el **ANEXO 1 (46 VEHICULOS)**, **ANEXO 2 (3 VEHICULOS)**, **ANEXO 3 (8 VEHICULOS)**, que forman parte de la presente acta, denominados **RELACIÓN DE VEHICULOS INSERVIBLES PARA BAJA CONTABILIZADOS, RELACIÓN DE VEHICULOS INSERVIBLES PARA BAJA NO CONTABILIZADOS, RELACIÓN DE VEHICULOS INSERVIBLES PARA BAJA NO CONTABILIZADOS (OTROS RECURSOS)**, constante de 1, 1 y 1 fojas útiles respectivamente, los cuales se tienen aquí por reproducidos como sí a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.-VERIFICACIÓN E INGRESO A BODEGA.-Durante el mismo período comprendido entre el 1 octubre de 2015 al 31 de julio de 2020, la Dirección de Administración del Municipio de Campeche, por conducto de la Subdirección de Servicios Generales, levantó los reportes correspondientes mediante los cuales se hicieron constar la entrega a bodega de los referidos bienes reportados para baja, los cuales fueron verificados por personal de la Dirección de Administración, habiendo constatado que efectivamente se encontraban inservibles y no aptos para el fin que se adquirieron siendo que ya no resultan útiles para la función o la prestación del servicio público al que se encontraban asignados tal y como constan en la **DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA EL TRÁMITE DE BAJA**, que se agrega a la presente acta para formar parte integral de la misma como **ANEXO 4**, constante de 212 fojas respectivamente debidamente foliadas, en los que se incluye copia de los documentos consistentes en actas de radicación, solicitudes de baja, relación de muebles entregados físicamente a bodega, así como las fotografías para acreditar el estado físico en el que se encuentran cada uno de los 57 vehículos de los cuales se solicitó su baja del Inventario.

TERCERO.- ESTADO DE LOS BIENES PRESENTADOS PARA BAJA.- Tal y como se acredita con las fotografías y documentos que forman parte de la

DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA EL TRÁMITE DE BAJA, los 57 VEHICULOS presentados para su baja, los cuales fueron previamente verificados por personal de la Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Servicios Generales, se encuentran inservibles por lo que ya no resultan útiles para la función o la prestación del servicio público al que se encontraban destinados y que fuera objeto de su adquisición.

CUARTO.- VALOR DE LOS BIENES MUEBLES PRESENTADOS PARA BAJA.-
Los 57 VEHICULOS, de los cuales se solicitó su baja conforme a la RELACIÓN DE VEHICULOS INSERVIBLES PARA BAJA CONTABILIZADOS, RELACIÓN DE VEHICULOS INSERVIBLES PARA BAJA NO CONTABILIZADOS, RELACIÓN DE VEHICULOS INSERVIBLES PARA BAJA NO CONTABILIZADOS (OTROS RECURSOS), QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES NO APTAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO O EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA CORRESPONDIENTES A LAS DIVERSAS AREAS QUE COMPONEN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, de los 57 vehículos de los cuales 46 se encuentran registrados en el sistema contable del Municipio, 3 no reúnen los requisitos de la normatividad de la CONAC para ser contabilizados y 8 pertenecen a otros recursos y debido a su condición no son susceptibles de avalúo debido a las condiciones de deterioro y desperfectos que actualmente presentan e impiden su operatividad.

OBJETO

Conforme a los antecedentes antes señalados, y con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de Bienes Muebles para el Municipio de Campeche, que a la letra señala: "La baja de bienes de los inventarios de las dependencias, entidades y organismos, solamente podrá efectuarse previa verificación de la Administración y autorización de la Contraloría. Debiendo hacerse las anotaciones registrales que correspondan en el inventario, así como en el Catálogo General de Bienes del Municipio"; se levanta la presente acta con la finalidad de hacer constar la verificación y autorización de 57 VEHICULOS para su baja.

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN

En este sentido, atento a las revisiones y verificaciones efectuadas a los expedientes que integran las constancias relativas a los bienes presentados para su baja del inventario, se determina con fundamento en el artículo 30 fracción III y 39 del Reglamento de Bienes Muebles para el Municipio de Campeche, que se autoriza se turne al cabildo para su baja definitiva y desincorporación del patrimonio del Municipio de Campeche, los 57 VEHICULOS antes listados acorde a lo que señala el artículo 31 del Reglamento previamente citado, debidamente identificados y descritos en el ANEXO 1 (46 VEHICULOS), ANEXO 2 (3 VEHICULOS), ANEXO 3 (8 VEHICULOS) que forman parte de la presente acta, denominados RELACIÓN DE VEHICULOS INSERVIBLES PARA BAJA CONTABILIZADOS, RELACIÓN DE VEHICULOS INSERVIBLES PARA BAJA NO CONTABILIZADOS, RELACIÓN DE VEHICULOS INSERVIBLES PARA BAJA NO CONTABILIZADOS (OTROS RECURSOS), QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES NO APTAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO O EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA CORRESPONDIENTES A LAS DIVERSAS AREAS QUE COMPONEN EL MUNICIPIO, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

HORA Y FECHA DE CIERRE

No existiendo algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente acta y acuerdo de autorización para la baja de 57 vehículos inservibles, siendo las doce

horas del día 30 (treinta) del mes de junio del año 2020 (dos mil veinte), firmando al calce y margen quienes en ella intervinieron para debida constancia legal.

C. C.P. SALIME LIZBETH GARCIA XICOHTENCATL, en su calidad de Directora de Administración; el **C. ING. JUAN DE LA CRUZ YAH SANCHEZ**, en su carácter de Subdirector de Servicios Generales y el **C. ING. SERGIO A. NOVELO ROSADO**, en carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, y **C. MARCIAL ENRIQUE MAGADAN ARAGON**, en su carácter de Jefe del Departamento de Control Patrimonial adscrito a la Subdirección de Servicios Generales (Rúbricas)."

Enterados de tal propósito los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda se abocaron al estudio del presente asunto conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que del estudio realizado se infiere, que el propósito general del acta circunstanciada de fecha 30 de junio del año 2020, para hacer constar el destino final de bienes muebles, es el dar cumplimiento al procedimiento de baja de bienes muebles de conformidad con el Artículo 28 Fracción XXII del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; y regularizar el inventario de bienes muebles de propiedad municipal, que por su uso, estado físico o cualidad técnica, ya no resultan útiles o funcionales para el servicio al que se encontraban destinados y son nulas sus posibilidades de rehabilitación o aprovechamiento, y otros bienes que no son susceptibles de ser rehabilitados o reasignados a otras áreas.

II.- Que esta Comisión, hace constar, que fue correcto que para la elaboración de la citada acta circunstanciada de fecha 30 de junio del año 2020, tuvo la intervención de la Directora de Administración, como unidad administrativa solicitante y quien presidió el procedimiento de baja de 57 Vehículos Inservibles, pues su facultad, se encuentra consagrada en el artículo 28 fracción XXII del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche, como parte de las atribuciones de esa Dirección a su cargo; Así mismo, no pasa desapercibido para los integrantes de esta Comisión edilicia de Hacienda, dentro su ámbito de competencia la intervención de la Subdirección de Servicios Generales, área administrativa subordinada a la Dirección de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, que dice a la letra:

Artículo 33.- La Subdirección de Servicios Generales dependerá jerárquicamente de la Dirección de Administración y tendrá en sus atribuciones, el despacho de los siguientes asuntos:

XIII.- Actualizar permanentemente el inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; así como llevar el manejo de almacenes, alta y baja de maquinaria y equipo propiedad del H. Ayuntamiento;

III.- Que, la solicitud de baja de los 57 vehículos, conforman el inventario general de bienes muebles que se encuentran bajo el resguardo de las distintas unidades administrativas y autoridades auxiliares, debido a su estado físico o cualidades técnicas, no se encuentran en condiciones aptas para la prestación de servicios o ejercicio de la función pública correspondientes a las diversas áreas de componen el Municipio de Campeche. Referidos bienes que se encuentran relacionados en los Anexos del Acta Circunstanciada descrita en los considerandos que anteceden.

IV.- Que, tratándose de la actualización del inventario de bienes muebles, propiedad del Municipio de Campeche, el H. Ayuntamiento está facultado para resolver el

presente asunto, en términos de lo dispuesto por el artículo 135 fracción I y 136 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que dicen:

Artículo 135.- La Hacienda pública se integra con:

I.- Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, así como con los derechos de los que sea titular;

Artículo 136.- Es facultad del Ayuntamiento emitir conforme a esta Ley y demás disposiciones aplicables, a propuesta del Presidente Municipal, las disposiciones a que se sujetará el ejercicio, administración, control y evaluación de la Hacienda Pública Municipal, conforme a las siguientes bases:

XI.- Establecerá las bases a que deberá sujetarse la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, incluidas las características de identificación y destino de los mismos que deban considerarse. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda; (...)

V.- Que conforme a lo establecido en el artículo 35 fracciones XII y XIV del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, el Órgano Interno de Control Municipal estuvo de acuerdo en la solicitud para enajenar los bienes muebles que por su condición no resultan útiles o funcionales para el servicio al que se encontraban destinados y que su rehabilitación es demasiado onerosa para el municipio por lo que sugieren se lleve a cabo la enajenación mediante subasta pública o fuera de ella, sujetándose a las normas y procedimientos que aseguren las mejores condiciones para el municipio, asimismo los bienes que son susceptibles de rehabilitación serán reasignados a las áreas del municipio que necesiten.

VI.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente la solicitud de la Directora de Administración del Municipio de Campeche para la baja de 57 vehículos inservibles del libro general de bienes del municipio de Campeche.

SEGUNDO: Remítase el presente dictamen a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que, en su momento, sea agendada para su aprobación en la próxima sesión de Cabildo.

TERCERO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; CC. M.A.P. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ, SÍNDICA DE HACIENDA; LIC. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; LIC. DANIELA LASTRA ABREU SÉPTIMA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III.- Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 y 151 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado Campeche, el Municipio podrá utilizar y disponer sobre los bienes muebles e

inmuebles que integran su patrimonio y hacienda, por conducto del Ayuntamiento con arreglo a las leyes federales, estatales y municipales aplicables, siendo los bienes muebles descritos y relacionados en los anexos que formaron parte del dictamen en estudio, parte del patrimonio de este Municipio.

IV.- Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, los integrantes del Cabildo del Municipio de Campeche hacen suyo los razonamientos de hecho y de derecho contenidos en el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda para dar de baja a 57 vehículos inservibles del libro general de bienes del Municipio de Campeche, a propuesta de la Directora de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA SOLICITUD DE BAJA DE 57 VEHÍCULOS INSERVIBLES DEL LIBRO GENERAL DE BIENES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, SOLICITADA POR LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE AUTORIZA LA BAJA DE 57 VEHÍCULOS INSERVIBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CONTENIDOS EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN Y ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE BAJA DE 57 VEHÍCULOS, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2020, Y QUE OBRAN EN LOS ANEXOS DEL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO: SE DETERMINA COMO DESTINO FINAL DE ESTOS BIENES, LA ENAJENACIÓN ONEROSA DE LAS PARTES SUSCEPTIBLES DE COMPRAVENTA, DESECHANDO LAS PARTES RESTANTES; POR LO QUE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR DEBERÁ SER LA SUBASTA PÚBLICA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, PARA ACEPTAR LA PROPUESTA MÁS CONVENIENTE PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CUARTO: SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, REALICE LOS CORRESPONDIENTES REGISTROS, ASIENTOS Y ANOTACIONES CONTABLES RESPECTO A DICHOS BIENES, LA BAJA EN EL LIBRO PATRIMONIAL DE ESTE MUNICIPIO; ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS** a los 29 días del mes de julio del año 2020.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO DÉCIMO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día veintinueve del mes de julio del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

X.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA SOLICITUD DE BAJA DE 57 VEHICULOS INSERVIBLES DEL LIBRO GENERAL DE BIENES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, SOLICITADA POR LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **UNO** en contra.

Presidente: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL VEINTINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
Calle 8 s/n Palacio Municipal,
Centro Histórico C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche



LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 fracción III y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 20, 21, 59, 60, 69 fracciones I, III, XVI y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracciones I y VIII, 107 fracciones I y IX, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5 fracción II, 37 fracción X, 39, 41, 42 y 49 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 2, 11, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de agosto de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 227

INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

ANTECEDENTES

A).- Que en su oportunidad la Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche correspondiente a la administración pública municipal para el período de gobierno 2018-2021, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, la solicitud de una iniciativa con proyecto de acuerdo para ser turnada a Sesión de Cabildo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

B).- Que dicha iniciativa en lo conducente dispuso:

*“... me permito solicitarle se incluya en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo a realizarse, el informe de carácter financiero y contable de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de **JULIO DE 2020**, para su análisis y aprobación de conformidad a lo establecido por el artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche...”.*

C).- Que en este sentido se propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 124 Fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte que el propósito del Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche consiste en que el Cabildo someta a su consideración, la aprobación del estado financiero y contable, correspondiente al mes de **JULIO DE 2020**, a saber:



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Julio al 31 de Julio de 2020
(Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			23,062,706	77,243,001
Instituciones de Crédito	Peso	México	4,729,373	2,076,334
Titulos y Valores	Peso	México	18,333,333	75,166,667
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Titulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo			23,062,706	77,243,001
Largo Plazo				
Deuda Interna			48,689,334	48,689,334
Instituciones de Crédito	Peso	México	48,689,334	48,689,334
Titulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Titulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Largo Plazo			48,689,334	48,689,334
Otros Pasivos	Peso	México	308,575,243	307,834,974
Total Deuda y Otros Pasivos			380,327,283	433,767,309

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Julio al 31 de Julio de 2020
(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	248,604,004	406,929,079	335,466,947	320,066,136	71,462,132
Efectivo y Equivalentes	243,565,672	280,184,700	208,697,589	315,052,783	71,487,111
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,009,731	126,744,379	126,769,358	984,752	-24,979
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,028,601	0	0	4,028,601	0
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	1,717,640,690	9,467,496	-329,923	1,727,438,109	9,797,419
Inversiones Financieras a Largo Plazo	7,518,143	0	-329,923	7,848,066	329,923
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,675,849,092	4,117,496	0	1,679,966,588	4,117,496
Bienes Muebles	147,518,255	5,350,000	0	152,868,255	5,350,000
Activos Intangibles	2,905,680	0	0	2,905,680	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-116,631,404	0	0	-116,631,404	0
Activos Diferidos	480,924	0	0	480,924	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
TOTAL DEL ACTIVO	1,966,244,694	416,396,575	335,137,024	2,047,504,245	81,259,551

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

 Informe Financiero y Contable Municipio de Campeche Estado de Actividades Del 1 de Julio al 31 de Julio de 2020 (Pesos)	
Concepto	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de la Gestión	11,329,263
Impuestos	1,224,274
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	9,086,994
Productos	736,830
Aprovechamientos	205,204
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	75,961
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	109,225,206
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	108,970,974
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	254,232
Otros Ingresos y Beneficios	0
Ingresos Financieros	0
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	120,554,469
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	76,627,331
Servicios Personales	42,375,022
Materiales y Suministros	8,213,109
Servicios Generales	26,039,200
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,766,689
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	10,515,375
Transferencias al Resto del Sector Público	-1,698,182
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	77,100
Pensiones y Jubilaciones	4,872,396
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	2,027,400
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	2,027,400
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	506,105
Intereses de la Deuda Pública	506,105
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	-153,026
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0
Provisiones	-153,026
Disminución de Inventarios	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
Inversión Pública	0
Inversión Pública no Capitalizable	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	92,774,499
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	27,779,970
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor	

Informe Financiero y Contable			
Municipio de Campeche			
Estado de Cambios en la Situación Financiera			
Del 1 de Julio al 31 de Julio de 2020			
(Pesos)			
Concepto	Origen	Aplicación	
ACTIVO	81,259,551	0	
Activo Circulante	71,462,132	0	
Efectivo y Equivalentes	71,487,111	0	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	24,979	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	
Inventarios	0	0	
Almacenes	0	0	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	
Otros Activos Circulantes	0	0	
Activo No Circulante	9,797,419	0	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	329,923	0	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,117,496	0	
Bienes Muebles	5,350,000	0	
Activos Intangibles	0	0	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0	
Activos Diferidos	0	0	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	
Otros Activos no Circulantes	0	0	
PASIVO	0	53,440,026	
Pasivo Circulante	0	53,440,026	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,243,009	0	
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0	
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	2,653,039	0	
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	56,833,334	
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	1,655,766	
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0	
Provisiones a Corto Plazo	153,026	0	
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0	
Pasivo No Circulante	0	0	
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0	
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0	
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0	
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0	
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0	
Provisiones a Largo Plazo	0	0	
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	0	27,819,525	
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0	
Aportaciones	0	0	
Donaciones de Capital	0	0	
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	0	27,819,525	
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	27,779,970	
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	
Revalúos	0	0	
Reservas	0	0	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	39,555	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	
Resultado por Posición Monetaria	0	0	
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Informe Financiero y Contable	
Municipio de Campeche	
Estado de Flujos de Efectivo	
Del 1 de Julio al 31 de Julio de 2020 y 2019	
(Pesos)	
Concepto	2020
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	120,554,469
Impuestos	1,224,274
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de mejoras	0
Derechos	9,086,994
Productos	736,830
Aprovechamientos	205,204
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	75,961
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	108,970,974
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	254,232
Otros Orígenes de Operación	
Aplicación	93,743,319
Servicios Personales	45,785,225
Materiales y Suministros	8,153,992
Servicios Generales	24,582,474
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	10,515,375
Transferencias al resto del Sector Público	-1,698,182
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	631,090
Pensiones y Jubilaciones	4,872,396
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	1,028,400
Otras Aplicaciones de Operación	-127,451
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	26,811,150
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0
Bienes Muebles	0
Otros Orígenes de Inversión	0
Aplicación	8,998,228
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,648,228
Bienes Muebles	5,350,000
Otras Aplicaciones de Inversión	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-8,998,228
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	66,000,000
Endeudamiento Neto	66,000,000
Interno	66,000,000
Externo	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0
Aplicación	12,325,811
Servicios de la Deuda	12,325,811
Interno	12,325,811
Externo	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	53,674,189
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	71,487,111
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	243,565,672
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	315,052,783

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Julio de 2020
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2020	CONCEPTO	Año 2020
ACTIVO		PASIVO	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	315,052,783	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	305,370,345
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	984,752	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,028,601	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	2,076,334
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	75,166,867
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	1,655,766
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	808,600
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	320,066,136	Total de Pasivos Circulantes	385,077,074
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	7,848,066	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,879,968,588	Deuda Pública a Largo Plazo	48,689,334
Bienes Muebles	152,868,255	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	2,905,680	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-116,831,404	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	480,924		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	Total de Pasivos No Circulantes	48,689,335
Otros Activos no Circulantes	0		
Total de Activos No Circulantes	1,727,438,109	Total del Pasivo	433,767,309
Total del Activo	2,047,504,245	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	17,385,148
		Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	17,385,148
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	1,596,351,788
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	158,559,631
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,269,885,858
		Revalúos	0
		Reservas	1,000,000
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	187,106,299
		<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i>	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	1,613,736,936
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	2,047,504,245

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Julio al 31 de Julio de 2020
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2019	17,385,148				17,385,148
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	17,385,148				17,385,148
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0				0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2019		1,180,908,266	277,192,221		1,458,100,487
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			277,192,221		277,192,221
Resultados de Ejercicios Anteriores		992,493,637			992,493,637
Revalúos		0		0	0
Reservas		1,000,000			1,000,000
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		187,414,629			187,414,629
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2019				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2019	17,385,148	1,180,908,266	277,192,221	0	1,475,485,635
CAMBIO EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2020	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0				0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2020		277,192,221	-138,940,920		138,251,301
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			158,559,831		158,559,831
Resultados de Ejercicios Anteriores		277,192,221	-277,192,221		0
Revalúos		0	0	0	0
Reservas		0	0		0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			-20,308,330		-20,308,330
CAMBIO EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2020				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2020	17,385,148	1,458,100,487	138,251,301	0	1,613,736,936

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Antecedentes

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE

INFORMACIÓN CONTABLE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA: Activo

Efectivo y Equivalentes

1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos con afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	\$0

Se detalla las inversiones financieras según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$56,198,217.88

Largo Plazo		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$0

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar	Ejercicio	Monto Sujeto a Juicio	Tipo de Juicio	Antigüedad en días	Factibilidad de Cobro
Otras cuentas por cobrar	1,000.00	2015	0.00	No	1722	Si
Total	1,000.00		0.00			

Nota: No son Contribuciones

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar	Tipo de Juicio	Antigüedad	Factibilidad de Cobro
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	No	1892 días	Si
Por autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	No	1590 días	Si
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	No	1432 días	Si
Derechos por prestación de servicios	5,500.00	No	522 días	Si
Total	105,090.18			

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2020	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas

Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$878,662.52	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes julio.
Total	\$878,662.52					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2020	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	\$386,516.60	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	3,642,083.90	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Publica
Total	\$4,028,600.50					

Bienes disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

4. El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios).
5. El municipio de Campeche no cuenta con Almacén.

Inversiones Financieras

6. Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	\$7,848,065.95	Irrevocable

7. Se detalla a continuación Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles

8. Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	METODO DE DEPRECIACION	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	\$780,634,874.85	0	0	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR LA CONAC	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMO QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Edificios no Habitacionales	491,423,149.71	0	0	No	No		
Infraestructura	67,845,117.99	0	0	No	No		
Construcciones en Proceso	340,063,445.36	0	0	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	20,398,748.41	0	15,269,263.90	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Mobiliario y Equipo Educativo Y Recreativo	7,015,835.76	0	5,361,056.52	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	23,432.93	0	27,861.10	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	93,271,520.69	0	73,806,828.92	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,541,092.65	0	21,074,811.08	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	0	1,091,582.72	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

9. Se detalla la Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	AMORTIZACION DEL EJERCICIO	AMORTIZACION ACUMULADA	METODO APLICADO	TASAS APLICADAS

Software	\$2,555,680.00	ADQUISICION DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	350,000.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

Otros Activos

11. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos como muestra el Estado de Situación Financiera.

PASIVO

1. Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	305,370,345	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	2,076,334	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	75,166,667	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	806,600	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	48,689,334	No	No	No	Si
Total	\$432,111,543				

Factibilidad de pago de pasivos

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2020.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre).

Calculados al cierre del ejercicio 2018.

2. El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.
3. El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el Estado de Situación Financiera.

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	1,655,766	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

II) **Notas al Estado de Actividades**

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
INGRESOS DE GESTIÓN	11,329,263	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
IMPUESTOS	1,224,274	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	-54,423	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	1,225,143	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	53,554	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
DERECHOS	9,086,994	Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Transito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cedula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	4,749	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública

DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	8,950,874	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Transito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	7,060	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	124,311	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
PRODUCTOS	736,830	Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Enajenación De Bienes Muebles No Sujetos A Ser Inventariados
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	736,830	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
APROVECHAMIENTOS	205,204	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.
MULTAS	13,595	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	110,260	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos causados en ejercicios anteriores
OTROS APROVECHAMIENTOS	81,349	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	75,961	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	75,961	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal

2. Se detalla a continuación los Ingresos de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	109,225,206	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	108,970,974	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones
PARTICIPACIONES	57,931,403	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IESP de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, A la Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico y Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares 2020 e Impuesto sobre la Renta.
APORTACIONES	47,180,452	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), 2% sobre Nóminas y el Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte 2020.
CONVENIOS	380,819	Incluye Convenios como son: Programas Regionales Ramo 23, Cultura del Agua, Programa de Infraestructura Indígena, Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad FAIP
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	1,087,367	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	2,390,933	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo de Extracción de Hidrocarburos
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,232	Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.

TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	254,232	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Apoyo a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales 2019
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

3. Se detalla a continuación los Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	Refleja el saldo de la Cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones y otros ingresos y Beneficios Varios.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas según el siguiente cuadro.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
SERVICIOS PERSONALES	42,375,022		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	11,047,251		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	13,500,939		
Remuneraciones Adicionales Y Especiales	10,769,418	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales	45.68%
Seguridad Social	3,744,626		
Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	3,312,788		
Previsiones	-		
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	-		
MATERIALES Y SUMINISTRO	8,213,109		
Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos De Oficiales	434,784		
Alimentos Y Utensilios	184,892		
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	2,900		
Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	6,469,581	Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros	8.85%
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	287,659		
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	354,060		
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	163,557		
Materiales Y Suministro Para Seguridad	14,536		
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	301,140		
SERVICIOS GENERALES	26,039,200		
Servicios Básicos	10,611,969	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales.	28.07%
Servicios De Arrendamiento	1,369,627		

Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	1,147,330		
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	1,459,171		
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	9,455,301		
Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	65,517		
Servicios De Traslados Y Viáticos	361,276		
Servicios Oficiales	3,596		
Otros Servicios Generales	1,565,413		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	13,766,689		
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	10,515,375		
Transferencias Al Resto Del Sector Público	-1,698,182		
Subsidios Y Subvenciones	0		
Ayudas Sociales	77,100		
Pensiones Y Jubilaciones	4,872,396		
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	0		
Transferencias A La Seguridad Social	0		
Donativos	0		
Transferencias Al Exterior	0		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,027,400		
Participaciones	0		
Aportaciones	0		
Convenios	2,027,400		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	506,105		
Intereses De La Deuda Pública	506,105		
Comisiones De La Deuda Pública	0		
Gastos De La Deuda Pública	0		
Costos Por Cobertura	0		
Apoyos Financieros	0		
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	-153,026		
Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones	0		
Provisiones	-153,026		
Disminución de Inventarios	0		

Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público

14.84%

Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios

2.19%

Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública

0.55%

Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo

-0.16%

Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0		
Otros Gastos	0		
Inversión Pública	0	Incluye Registros Contables como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de los Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.	0.00%
Inversión Pública no Capitalizable	0		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	92,774,499	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias e Inversión Pública.	100%

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1. Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17'385,148

2. Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,269,685,858	0	1,269,685,858	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO
RESERVAS	1,000,000.00	0	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO.
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	167,066,743	39,556	167,106,299	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN, INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASI COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo**Efectivo y equivalentes**

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	JULIO	JUNIO	ANÁLISIS
Efectivo	\$1,369,994	\$1,339,683	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente.
Efectivo en Bancos- Tesorería	170,205,657	121,737,030	
Efectivo en Bancos/ Dependencias y Otros	86,074,923	62,549,350	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos- Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/ Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas.
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	56,198,218	56,735,618	
Fondos con afectación específica	0	0	El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes de Febrero
Depósitos de fondos de terceros en garantía	1,000,000	1,000,000	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991	203,991	El Saldo en el rubro Depósitos de fondos de terceros en garantía es derivado del Fondo Municipal para contingencias y otras erogaciones especiales o
Total de Efectivo y Equivalentes	\$315,052,783	\$243,565,672	

2. Se detalla las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global; así como el importe de los pagos realizados en el periodo que se realizó, cabe mencionar que no fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central, según el siguiente cuadro:

Partida	Objeto del Gasto	Monto Global	Pagos Realizados
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,350,000	5,350,000
5100	Mobiliario y equipo de administración	0	0
5111	Muebles de oficina y estantería	0	0
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0	0
5131	Bienes artísticos y culturales y científicos	0	0
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	0	0
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0	0
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	-	0
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	-	0
5221	Aparatos Deportivos	0	0
5231	Cámaras fotográficas y de video	0	0
5291	Otro Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	0
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0
5311	Equipo médico y de laboratorio	0	0
5321	Instrumental médico y de laboratorio		
5400	Vehículos y equipo de transporte	5,350,000	5,350,000

5411	Vehículos y equipo terrestre	0	0
5421	Carrocerías y remolques	5,350,000	5,350,000
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	0	0
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0	0
5621	Maquinaria y equipo industrial	0	0
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0	0
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción	0	0
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0	0
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios	0	0
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	0	0
5692	Otros equipos bienes muebles	0	0
5800	BIENES INMUEBLES	0	0
5811	Terrenos	0	0
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0	0
5911	Software	0	0

3. Se detalla la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios según el siguiente cuadro.

	Julio	Junio
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	27,779,970	-8,944,614
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		2,254,022
Amortización		
Incrementos en las provisiones	-153,026	
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		
Incremento en cuentas por cobrar		
Partidas extraordinarias		

V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de Julio al 31 de Julio de 2020 (Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		186,554,469
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0
2.1 Ingresos Financieros	0	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios		
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0	

		66,000,000
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	66,000,000	
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		120,554,469

Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)

Se detalla la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 1 de Julio al 31 de Julio de 2020		
1. Total de egresos presupuestarios		114,214,727
2. Menos egresos presupuestarios no contables		21,287,202
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	
2.2 Materiales y Suministros	0	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	0	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	5,350,000	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	
2.9 Activos Biológicos	0	
2.10 Bienes Inmuebles	0	
2.11 Activos Intangibles	0	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	4,117,496	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0	
2.16 Concesión de Préstamos	0	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		
2.19 Amortización de la Deuda Pública	11,819,706	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios		-153,026
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	
3.2 Provisiones	-153,026	
3.3 Disminución de inventarios	0	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
3.6 Otros Gastos	0	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
4. Total de Gasto Contable		92,774,499

Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias**Contables:****Estas son Cuentas de Orden Contables****Valores**

1. La Unidad Administrativa de Catastro de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Diciembre de 2019, por concepto de Impuesto Predial por tipo de uso de suelo, 63,426 Predios como se integran a continuación: 2741 sin clasificar, 42,0835 habitacional, 1,175 comercial y de servicios, 23 industrial, 8,970 baldío enmontados, 151 preservación ecológica, 2,309 terrenos explotados, 3,625 terrenos inexplorados, 1 estímulo fiscal, 0 exentos, 596 baldíos limpios.
2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 30 de Junio de 2020, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$169,878,466.56 (son: ciento sesenta y nueve millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 56/100 m.n.).
3. La Unidad Administrativa de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Diciembre de 2019, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$57,857,727.70 (son: cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos veintisiete pesos 70/100 m.n.).
4. La Unidad Administrativa de Servicios Públicos de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Diciembre de 2019, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$4,426,939.45 (son: Cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos treinta y nueve pesos 45/00 m.n.).

Emisión de Obligaciones

El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.
Avaes y garantías El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

Juicios**Juicios a cargo del H. Ayuntamiento**

1. La Unidad Administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 30 de Junio de 2020, pasivos contingentes por la cantidad de \$80,848,423.68 (son: ochenta millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés pesos 68/00 m.n.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS

CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	342,317.20
9	Laboral	En trámite de Resolución	5,071,140.89
2	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	52,500,000.00
1	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	4,274,102.07
2	Juicio Ejecutivo Mercantil	En trámite de Resolución	18,486,645.14
1	Juicio Administrativo	En trámite de Resolución	174,218.38
Total			\$80,848,423.68

Juicios a favor del H. Ayuntamiento

1. La unidad administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 30 de Junio de 2020 Juicios a favor por \$ 2,448,662.00 (son: dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
16	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$ 2,448,662.00

Bienes concesionados o en comodato

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

Plaza de la Independencia (Parque Principal)
Alameda Francisco de Paula Toro
Archivo Municipal (Ex Cárcel)
Palacio Municipal

Presupuestarias

Cuentas de Ingresos

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	\$232,237,070.71
Emisión de Obligaciones	0
Avaes y Garantías	0
Juicios	90,087,933.15

Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	0
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	4.00

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Ley de Ingresos	MONTO (saldo)
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,533,171,551
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	718,369,414
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	284,004,836
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	1,098,806,973
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	1,098,806,973

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Presupuesto de Egresos	MONTO (saldo)
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,533,171,551
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	538,480,738
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	284,004,836
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	1,278,695,649
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	881,090,039
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	833,468,103
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	822,801,145

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

3. AUTORIZACIÓN, HISTORIA Y ENTORNO FISCAL

a) Fecha de creación del Ente

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de Diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º. de Enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

b) Principales cambios en su estructura

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos de la administración, en sesión solemne de instalación celebrada el día 29 de diciembre del año 2019 mediante acuerdo número 164 ha tenido a bien aprobar y expedir el Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, en el cual describe la estructura administrativa por la cual será auxiliada y se detalla a continuación.

A. Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Dirección de Administración
- IV. Órgano Interno de Control;
- V. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva;
- VI. Dirección Jurídica;
- VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- VIII. Dirección de Servicios Públicos;
- IX. Dirección de Catastro;
- X. Dirección de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- XI. Dirección de Desarrollo Social;
- XII. Dirección de Deportes;
- XIII. Dirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas;
- XIV. Dirección de Participación Ciudadana;
- XV. Dirección de Desarrollo Económico;
- XVI. Dirección de Emprendimiento;
- XVII. Dirección de Turismo y Cultura;
- XVIII. Dirección de Protección Civil;
- XIX. Dirección de Transporte Municipal;
- XX. Dirección de Transparencia y Archivos;
- XXI. Dirección de Atención Ciudadana; y
- XXII. Oficina de la Presidencia Municipal.

B. Autoridades auxiliares

- I. H.H Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión solemne de instalación celebrada 29 de diciembre del año 2019 mediante acuerdo número 164 ha tenido a bien aprobar y expedir el Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, en el cual señala el objeto social de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 1...

El presente Reglamento tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás leyes, reglamentos y normatividad aplicables.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de interés público y de observancia general, en el territorio del Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

b) Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia en entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

c) Ejercicio fiscal

Para el ejercicio fiscal 2020 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020, se aprobó en la décimo cuarta sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche el día 26 de noviembre del 2019.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020 se aprobó en la Décimo Quinta Sesión de Cabildo celebrada el día 23 de diciembre del 2019.

d) Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente: El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia, así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

e) Contribuciones que está obligado a pagar o retener.

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente

Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)
Declaración informativa anual de retenciones de ISR arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

f) Estructura organizacional básica

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos de la administración, en sesión solemne de instalación celebrada el día 29 de diciembre del año 2019 mediante acuerdo número 164 ha tenido a bien aprobar y expedir el Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; en el cual describe la estructura administrativa por la cual será auxiliada y se detalla a continuación.

C. Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Dirección de Administración
- IV. Órgano Interno de Control;
- V. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva;
- VI. Dirección Jurídica;
- VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- VIII. Dirección de Servicios Públicos;
- IX. Dirección de Catastro;
- X. Dirección de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- XI. Dirección de Desarrollo Social;
- XII. Dirección de Deportes;
- XIII. Dirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas;
- XIV. Dirección de Participación Ciudadana;
- XV. Dirección de Desarrollo Económico;
- XVI. Dirección de Emprendimiento;
- XVII. Dirección de Turismo y Cultura;
- XVIII. Dirección de Protección Civil;
- XIX. Dirección de Transporte Municipal;
- XX. Dirección de Transparencia y Archivos;
- XXI. Dirección de Atención Ciudadana; y
- XXII. Oficina de la Presidencia Municipal.

D. Autoridades auxiliares

- I. H.H Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con

el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

5. Bases de preparación.

a) Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
 - Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
 - Clasificadores presupuestarios
 - Plan de cuentas
 - Reglas de registro
 - Instructivo de cuentas
 - Guías contabilizadoras y modelos de asientos
 - Estados financieros contables
 - Estados presupuestarios
 - Estados e informes programáticos
 - Indicadores de postura fiscal
 - Cuenta pública
 - Lineamientos de control
 - Transparencia
 - PbR y SED
 - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
 - Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
 - Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

b) Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

c) Postulados básicos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa

Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa

- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d) Normatividad supletoria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apeg a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además, se apeg a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

e) Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Revelar las nuevas políticas de reconocimiento

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

Plan de Implementación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para la realización de la implementación del reconocimiento en base a lo devengado es desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

Políticas, clasificación y medición en el impacto de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche ha tenido un impacto en la información financiera ya que reconoce el devengo del gasto y al compararlo con el ingreso del devengo genera una desproporción de los mismos.

Últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza la comparación de la información financiera debido a que se ha implementado el reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Políticas de contabilidad significativas

a) Actualización

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

b) Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

c) **Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

d) **Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

e) **Beneficios a empleados**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

f) **Provisiones**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

g) **Reservas**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

h) **Cambios en políticas contables y corrección de errores.**

Retrospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

Prospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

i) **Reclasificaciones**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

j) **Depuración y cancelación de saldos**

Depuración y cancelación de saldos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la unidad responsable de tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

7. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario

a) Activos en moneda extranjera.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de posición en moneda extranjera

d) Tipo de cambio.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de tipo de cambio en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda nacional.

8. Reporte analítico del activo

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en cuanto a la depreciación de los activos fijos, se realizó con los porcentajes determinados por la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los bienes muebles.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza gastos capitalizados.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza inversiones a tasa fija.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza construcción de bienes inmuebles.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

Información adicional al punto 8.**a) Inversiones en valores.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**a) Por ramo administrativo que los reporta.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería es el encargado de reportar los movimientos realizados con el Fideicomiso.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

MONTO	DISPONIBILIDAD

\$7,848,065.95	10% DE LAS PARTICIPACIONES

10. Reporte de la recaudación

a) Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:

**MUNICIPIO DE CAMPECHE
ESTADO DE CAMPECHE
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2020**

CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	1,224,274
DERECHOS	9,086,994
PRODUCTOS	736,830
APROVECHAMIENTOS	205,204
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	75,960.50
INGRESOS PROPIOS	11,329,263
PARTICIPACIONES FEDERALES	57,931,403
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	51,039,571
PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	108,970,974
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,232
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	66,000,000
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2020	186,554,469

b) Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

**MUNICIPIO DE CAMPECHE
ESTADO DE CAMPECHE
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2020**

CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DEL 3ER TRIMESTRE 2020
IMPUESTOS	1,224,274	28,294,265
DERECHOS	9,086,994	58,045,593
PRODUCTOS	736,830	1,495,870
APROVECHAMIENTOS	205,204	1,725,600
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	75961	420,175
INGRESOS PROPIOS	11,329,263	89,981,502
PARTICIPACIONES FEDERALES	57,931,403	127,378,586
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	51,039,571	142,882,160
PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	108,970,974	270,260,745
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,232	23,050,641
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	66,000,000	0
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2020	186,554,469	\$383,292,888

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- a) Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de Diciembre de 2018 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)

	Al 31 de Diciembre de 2018	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	528,896,040,000	PIB 2018
Saldo de la deuda pública	57,847,615	Enero-Diciembre 2019
Porcentaje	0.011%	

	Al 31 de Diciembre de 2017	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	537,722,196,000	PIB 2017
Saldo de la deuda pública	65,879,179.00	Enero-Diciembre 2018
Porcentaje	0.012%	

	Al 31 de Diciembre de 2016	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	601,214,000,000	PIB 2016
Saldo de la deuda pública	122,922,641	Enero-Diciembre 2017
Porcentaje	0.02%	

	Al 31 de Diciembre de 2015	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	638,741,000,000	PIB 2015
Saldo de la deuda pública	129,099,567	Enero-Diciembre 2016
Porcentaje	0.02%	

	Al 31 de Diciembre de 2014	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	687,269,000,000	PIB 2014
Saldo de la deuda pública	84,516,563.00	Enero-Diciembre 2015
Porcentaje	0.01%	

	Al 31 de Diciembre de 2013	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	721,085,000,000.00	PIB 2013
Saldo de la deuda pública	42,742,686.00	Enero-Diciembre 2014
Porcentaje	0.01%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa. Año Base 2013. Serie de 2003 a 2018. 2018 preliminar.

Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos

Al 31 de Diciembre de 2019	Periodo que se informa

Ingresos Recaudados	1,650,119,669.10	Enero-Diciembre 2019
Saldo de la deuda pública	57,847,615	
Porcentaje	3%	
Al 31 de Diciembre de 2018		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,474,549,696.42	Enero-Diciembre 2018
Saldo de la deuda pública	65,879,179	
Porcentaje	4%	
Al 31 de Diciembre de 2017		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,436,685,543.00	Enero-Diciembre 2017
Saldo de la deuda pública	122,922,641	
Porcentaje	9%	
Al 31 de Diciembre de 2016		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,245,712,695	Enero-Diciembre 2016
Saldo de la deuda pública	129,099,567	
Porcentaje	10%	
Al 31 de Diciembre de 2015		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,259,058,788	Enero-Diciembre 2015
Saldo de la deuda pública	84,516,563	
Porcentaje	7%	
Al 31 de Diciembre de 2014		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,289,300,469	Enero-Diciembre 2014
Saldo de la deuda pública	42,742,686	
Porcentaje	3%	

- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato, intereses ordinarios sobre el principal insoluto.	En este acto no pagará al Banco comisión alguna por apertura por disposición, pago anticipado o cualquier otro concepto.	TIIE +1.38	120 meses	Comisión por manejo de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago.
TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA

CRÉDITO SIMPLE QUIROGRAFARIO	Mensual Vencido, sobre saldos insolutos	0.50% Comisión Por Apertura Sobre El Importe Del Crédito	TIIE a 28 días + 2.45%	12 meses	Sin comisión.
TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
OBLIGACION A CORTO PLAZO	Mensual Vencido, sobre saldos insolutos	1.75% Comisión por disposición	TIIE a 28 días + 2.00%	12 meses	Sin comisión.

12. Calificaciones otorgadas

Con fecha 5 de Febrero de 2020: Fitch Ratings ratificó en 'BBB+ (mex)' la calificación de largo plazo en escala nacional del municipio de Campeche, Campeche. La Perspectiva crediticia es Estable.

La ratificación de calificación de Campeche es resultado de la evaluación de los gobiernos locales y regionales bajo la nueva "Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales". La calificación de Campeche considera una razón de repago de la deuda y cobertura del servicio de la deuda que da un puntaje combinado de 'aa' en la sostenibilidad de deuda, así como un perfil de riesgo de rango 'Más Débil', producto de la combinación de los factores clave de riesgo (FCR). De acuerdo a la metodología, y considerando la calificación en escala internacional de México, los FCR de los gobiernos locales y regionales (GLR) únicamente pueden ser clasificados en un rango 'Medio' o 'Más Débil'.

Solidez de los Ingresos - 'Más Débil': Los ingresos operativos se relacionan estrechamente con el desempeño de las transferencias nacionales, provenientes de la contraparte soberana calificada en BBB y 'AAA(mex)'. Fitch considera que en México el marco institucional de asignación de transferencias y su evolución son estables y predecibles. No obstante, en Campeche al pertenecer a una entidad federativa con concentración económica alta en el sector petrolero hace volátil la generación de ingresos, principalmente de origen federal por lo que la agencia clasifica este FCR como 'Más Débil'. Entre 2014 y 2018, las transferencias recibidas por Campeche promediaron 71.0% de sus ingresos operativos.

Por otra parte, en 2018 Fitch observa para el Municipio un desempeño inferior de sus ingresos operativos al crecimiento del PIB real nacional; reporta el primero una variación real de -8% y la segunda de 2.3%. En el escenario de calificación, Fitch considera un crecimiento conservador de los ingresos operativos.

Fitch Ratifica la Calificación de un Crédito del Municipio

Con fecha 5 de Febrero de 2020; Fitch Ratings ratificó la calificación de un crédito contratado por el municipio de Campeche, Campeche con la banca comercial.

La ratificación a la calificación del crédito Banamex 14 es el resultado combinado de la calificación riesgo emisor del municipio de Campeche [BBB+(mex)] y de la evaluación de factores clave de calificación de las estructuras crediticias, de acuerdo con la metodología de financiamientos de Fitch. Con base en la ponderación de factores, la agencia asigna la calificación de las estructuras de créditos cuatro niveles por arriba de la calidad crediticia del emisor. En la evaluación de Banamex 14 la agencia catalogó cuatro factores clave de

calificación como fuertes y los relacionados con el activo empleado como fuente de pago y la cobertura de riesgo de tasa de interés como medios.

El crédito Banamex 14 tiene afectado como fuente primaria de pago 10% de las participaciones federales (PF) por concepto del Ramo 28 que le corresponden al Municipio. En opinión de Fitch, el desempeño de este activo es 'Medio', ya que, si bien cuenta con certidumbre en la generación de los flujos que sirven como fuente de pago del crédito, los criterios de distribución de algunos fondos del Ramo 28 sopesan la actividad económica de manera importante para la asignación de recursos.

13. Proceso de Mejora

a) Principales Políticas de control interno.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

• Medidas de desempeño financiero

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del PMD, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del Municipio de Campeche.

CONCEPTOS.

- Ingresos locales (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos);
- Participaciones y aportaciones federales;
- Gasto etiquetado (transferencias federales y erogaciones que se realicen con recursos del Estado con un destino específico);
- Gasto federalizado; Financiamiento Público.

Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

El indicador de gestión del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2018-2021 permite dar cuenta del índice de Avance del PMD.

- IA-PMD= Índice de Avance del Plan Municipal de Desarrollo
- LAR= Líneas de acción realizadas
- TLA= Total de líneas de acción contenidas en los Ejes
- IA-PMD= [LAR/ TLA]

PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2018-2021 REVISADO Y EVALUADO

EJE I: MUNICIPIO INCLUYENTE, HUMANO Y CIUDADANO.

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

EJE I: MUNICIPIO INCLUYENTE, HUMANO Y CIUDADANO			
Objetivo: Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible para mejorar la calidad de vida de las personas del Municipio.			
Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio incluyente, humano y ciudadano	Porcentaje de Población en Situación de Pobreza Municipal (CONEVAL, Medición de la Pobreza 2015)	31.2%	

Fuente del indicador: CONEVAL 2015
https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/consulta_pobreza_municipal.aspx

EJE II: MUNICIPIO CON DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBLE, INTEGRAL Y EQUITATIVO			
Contribuir de manera sostenible, integral y equitativa al desarrollo económico del Municipio.			
Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio con Desarrollo Económico, Sostenible, Integral y Equitativo	Índice de Competitividad Urbana (IMCO, 2016)	4	

Fuente del indicador: IMCO 2018 <http://imco.org.mx/indices/califica-a-tu-alcalde/resultados/entidad/058-campeche>

EJE III: MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD:			
Objetivo: Establecer políticas públicas que permitan implementar, contribuir, regular y eficientar los servicios públicos con estándares de calidad, y administrar con eficiencia los servicios de parques, alumbrado, limpieza, mantenimiento de vialidades, mercados y rastro, con sostenibilidad y respeto al medio ambiente.			
Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio con infraestructura y servicios públicos de calidad	Índice de las Ciudades Prósperas (CPI) (ONU-Hábitat, 2015)	52.05	

Fuente del indicador: (ONU-HABITAT) <https://onuhabitat.org.mx/index.php/indice-de-las-ciudades-prosperas-cpi-mexico-2018>

EJE IV: MUNICIPIO SEGURO, JUSTO Y EN PAZ:			
Objetivo: Contribuir al fortalecimiento de una sociedad en donde se procure la paz social, el orden civil y el cuidado al ciudadano, sin discriminación de ningún tipo, para que las personas puedan habitar en un Municipio seguro, próspero y con bienestar			
Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio	Índice de	64.29	
Seguro, Justo y En Paz	Planeación Estratégica y Evaluación Municipal (INAFED 2014)		

Fuente del indicador: (INAFED) https://datos.gob.mx/busca/dataset/instituto-nacional-para-el-federalismo-y-el-desarrollo-municipal/resource/9cadf1f4-7142-4c9b-84e3-c90305d78ee6?inner_span=True

EJE V: MUNICIPIO ORDENADO, TRANSPARENTE E INNOVADOR			
Objetivo: Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en estricto apego a la normatividad vigente.			
Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio Ordenado, Transparente e Innovador	Índice de Desarrollo Institucional Municipal (Auditoría Superior de la Federación, ASF, 2013)	0.6408	

Fuente del indicador: (ASF) <http://200.23.8.25/ASF/?m=bWVudSwyfDE=>

- **Metas**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche con una visión innovadora y a futuros consideró líneas estratégicas y de acción, que se tomarán en cuenta para la planeación y ejecución de las acciones municipales teniendo como principal objetivo construir un Campeche que asegure más y mejores oportunidades de vida a sus habitantes.

Los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 están alineados a las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) y los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Los cinco ejes estratégicos propuestos mantienen la coherencia sobre el proyecto de municipio que se quiere construir. Estos ejes son los acuerdos tomados con la comunidad para regir las acciones y el desarrollo de los proyectos de gobierno. Se proponen como la guía para coordinar la participación ciudadana y las aportaciones de las organizaciones de la sociedad civil.

Dichos ejes del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2018-2021 se encuentran en completa alineación y vinculación con los marcos referenciales a los que refiere la normatividad en nuestro país y en nuestra entidad como se muestran a continuación:

1. EJE I: Municipio incluyente, humano y ciudadano
Objetivo General: Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible para mejorar la calidad de vida de las personas del Municipio.
2. EJE II: Municipio con desarrollo económico, sostenible, integral y equitativo
Objetivo General: Contribuir de manera sostenible, integral y equitativa al desarrollo económico del Municipio.
3. EJE III: Municipio con infraestructura y servicios públicos de calidad
Objetivo General: Establecer políticas públicas que permitan implementar, contribuir, regular y eficientar los servicios públicos con estándares de calidad, y administrar con eficiencia los servicios de parques, alumbrado, limpieza, mantenimiento de vialidades, mercados y rastro, con sostenibilidad y respeto al medio ambiente.
4. EJE IV: Municipio seguro, justo y en paz
Objetivo General: Contribuir al fortalecimiento de una sociedad en donde se procure la paz social, el orden civil y el cuidado al ciudadano, sin discriminación de ningún tipo, para que las personas puedan habitar en un Municipio seguro, próspero y con bienestar.
5. EJE V: Municipio ordenado, transparente e innovador
Objetivo General: Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en estricto apego a la normatividad vigente.

- **Alcances**

El impulso al desarrollo equitativo, la equidad de género, el fortalecimiento de la economía local, mayores oportunidades para alcanzar el bienestar, la protección del medio ambiente, la sustentabilidad y el aumento de la calidad de vida para los campechanos, serán las líneas conductoras que alimenten toda y cada una de las acciones gubernamentales.

Se plantea un gobierno con la participación cercana de los ciudadanos: todos unidos para crecer. Por ello, serán los campechanos el centro de las acciones, privilegiando la sensibilidad y trato humano como rasgo distintivo y rostro de esta Administración.

Bajo la premisa de gobierno participativo y cercano a la gente, se han incluido las demandas, propuestas y puntos de vista de distintos y diversos grupos sociales, que durante y después del proceso electoral se plantearon.

El actuar de esta Administración estará respaldado por los valores de transparencia, humanidad, equidad, honestidad, confianza, cercanía, sensibilidad, pluralidad e inclusión, como guías de la instrumentación de las políticas aquí contenidas.

14. Información por segmentos

Situación Financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería se encarga de informar la situación financiera.

Grados y Fuentes de Riesgo

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de las unidades administrativas básicas.

Crecimiento potencial

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche mide el crecimiento potencial a través de informes de gobierno.

15. Eventos Posteriores al Cierre.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería. Apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

16. Partes Relacionadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17 Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

La información es emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental .NET versión 1.9.1.1

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

C. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ, SÍNDICA DE HACIENDA; C.P. CLAUDIA CETINA CABRERA, TESORERA MUNICIPAL. (RÚBRICAS).

III.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran procedente la solicitud por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV, 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el informe financiero y contable de la Tesorería del Municipio de Campeche, correspondiente al mes de **JULIO DEL AÑO 2020**, en términos de lo establecido en los artículos 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Hágase de conocimiento lo aprobado en el presente acuerdo al Titular de la Tesorería Municipal para los trámites legales y administrativos correspondientes.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por MAYORÍA DE VOTOS a los 31 días del mes agosto del año 2020.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día 31 del mes de agosto del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sirvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DIEZ** votos a favor y **CINCO** en contra.

Presidente: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS**.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL TREINTA Y UNO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
Calle 8 s/n Palacio Municipal,
Centro Histórico C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche



LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o. 115 fracciones 1 párrafo primero, 11 párrafo primero y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102,105,106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2, 20, 21, 58 fracción 1, 59, 60, 69 fracciones 1, 111, X11 y XXII, 71, 73 fracciones III y XI, 103 Fracciones 1 y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 2, 3, 6,8,35 fracción III, 36, 37,39,49,51, 52, 57,58, 61 del Banco de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones II, VIII y X, 3, 4, 6, 8 y 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7,9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 43, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; y demás normatividad aplicable a los Ciudadanos y Autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de noviembre de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 250

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PUBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, RELATIVO A CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ MZ. 11 LOTE 9 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

1.- En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, el Arquitecto José Luis Lloverá Abreu Director de Obras Publica y Desarrollo Urbano, presentó una iniciativa para la autorización del **CAMBIO DE USO DE SUELO PREDIO UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ MZ. 11 LOTE 9 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.**

2.- Turnada como lo fue a la **Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal**, el proyecto de referencia por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el Dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PUBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, RELATIVO A CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ MZ. 11 LOTE 9 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

a). - Que en su oportunidad la delegación del INFONAVIT solicitó el cambio de uso de suelo del predio ubicado en la Calle **FRANCISCO MÁRQUEZ MZ. 11 LOTE 9 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO**, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche; el cual sería del tipo de suelo H2 al tipo de suelo H3 el cual permitiría dividir los predios para que cuenten cada uno con una superficie de 150 metros cuadrados.

b). - Que mediante el oficio número DOPYDU/SPIU/3419/2020, de fecha 28 de septiembre del año 2020, el Titular de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche, envió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la propuesta de acuerdo, para el cambio de uso de suelo del predio ubicado en la Calle **FRANCISCO MÁRQUEZ MZ. 11 LOTE 9 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO**, de esta Ciudad San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

c). - Que en este sentido los integrantes del H. Ayuntamiento proceden a resolver el asunto de estudio conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el Municipio Libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, misma que quedó integrada por los CC. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; y Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; quedando la Presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que esta Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso h) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Que el H. Ayuntamiento de Campeche, es competente para conocer y resolver respecto del presente asunto conforme lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27, 73 y 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1 fracción IV, 3 fracción XXXVI, 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 3, 8, 9, 18, 19, 72 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche; 33 fracción I, II, VIII, IX, X, XI y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Campeche, 1, 2, 5, 6, 7, 26, 27, 28, 33, 34, 58, 59 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, relativos a la facultad de los municipios para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal y autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de sus jurisdicciones territoriales.

V.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 11 fracción II de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, corresponde a los Ayuntamientos regular, controlar y vigilar en materia de Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predio.

VI.- Que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, tiene por objeto formular y conducir las políticas generales de asentamientos humanos, urbanismo, vivienda y ecología dentro de la jurisdicción territorial del Municipio contando con atribuciones para aplicar las normas técnicas de desarrollo urbano, para el adecuado aprovechamiento del suelo, construcciones, seguridad e infraestructura, determinando las densidades y requerimientos de construcción, así como aplicar y vigilar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y demás disposiciones municipales sobre usos de suelo.

*VII.- Que la aprobación y autorización de la propuesta es para realizar todos los trámites, requisitos y procedimientos requeridos para el cambio de uso de suelo de habitacional H2 a habitacional de densidad (H3) respecto al predio ubicado en la calle **FRANCISCO MÁRQUEZ MZ. 11 LOTE 9 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO** de esta Ciudad San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche*

VIII.- Que bajo esta perspectiva y como resultado de un análisis normativo, urbanístico, de seguridad y riesgo al medio ambiente, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en uso de las facultades establecidas en las fracciones XXV del artículo 48 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, emitió el dictamen de factibilidad y propuso al H. Cabildo la Aprobación del Cambio de Uso de Suelo de Habitacional (H2) a Hhabitacional de Densidad Alta (H3) para el **Predio de Propiedad Municipal**, ubicado en la Calle **FRANCISCO MÁRQUEZ MZ. 11 LOTE 9 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO** de esta Ciudad San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche; en virtud que dicho predio se encuentra dentro del área del asentamiento humano, formando parte del área urbana actual y que en la zona de su ubicación, el paisaje del terreno en cuestión se encuentra modificado por los impactos antropogénicos.

IX.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de la **Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Público**; estiman procedente emitir el siguiente:

RESOLUTIVO:

PRIMERO: Se Declara Procedente el cambio de uso de suelo del predio ubicado en LA CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ MZ. 11 LOTE 9 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, por las razones señaladas en los considerados VIII y IX del presente Dictamen.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente Dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RUBRICAS).

3.- En atención al Dictamen de la **Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal**, este Cabildo, procede a su análisis y discusión en los términos siguientes.

CONSIDERANDOS:

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II. Que una vez analizado el Dictamen de la **Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal**, este H. Cabildo considera Procedente su Aprobación, al haber reunido los requisitos y elementos de una normativa municipal, y no contraviene disposiciones de orden público, y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la Administración Pública Municipal.

- III. Asimismo, se aprueba el **CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ MZ. 11 LOTE 9** de la Colonia Ampliación Miguel Hidalgo de la Ciudad de San Francisco de Campeche del Municipio y Estado de Campeche; con el objetivo de densificar y ayudar el crecimiento de la Ciudad en contra de expandir la Ciudad fuera de los límites del libramiento vial para evitar altos costos de urbanización y mejorar los servicios que hay dentro de la Ciudad, además considerando los resultados de los estudios de suelo, hidráulicos, y técnicos es viable.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, RELATIVO A CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ MZ. 11 LOTE 9 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL (H2) A HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA (H3); RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ MZ. 11 LOTE 9 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO: SE FACULTA AL C. TITULAR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EXPEDIR LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO CON LA ACTUALIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO AUTORIZADO AL PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CUARTO. CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir Copia Certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 30 días del mes noviembre del año 2020.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima

Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 30 del mes de noviembre del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PUBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, RELATIVO A CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ MZ. 11 LOTE 9 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **CATORCE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Calle 8 s/n Palacio Municipal,
Centro Histórico C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche



LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 38, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2,3,4,5,6,7,9,10,11,15,16,17 fracciones IX, XIII, 26,27,28,29,47,73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, artículo 18 fracciones IV, V y VI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de noviembre de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 253

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR PRESIDENTE MUNICIPAL, DE ADICIONAR LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTÍCULO 7; LAS FRACCIONES XI CON SUS INCISOS A, B Y C; XII Y XIII AL ARTÍCULO 39; Y EL CAPÍTULO IV BIS DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y LOS ARTÍCULOS 39 BIS, 39 TER, 39 QUATER Y 39 QUINQUES, TODOS DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DIGITAL CAMPECHE".

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I inciso B, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO.- La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la propuesta antes citada en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR PRESIDENTE MUNICIPAL, DE ADICIONAR LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTÍCULO 7; LAS FRACCIONES XI CON SUS INCISOS A, B Y C; XII Y XIII AL ARTÍCULO 39; Y EL CAPÍTULO IV BIS DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y LOS ARTÍCULOS 39 BIS, 39 TER, 39 QUATER Y 39 QUINQUES, TODOS DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DIGITAL CAMPECHE".

VISTOS: Para dictaminar la iniciativa del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, presentada ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, relativa al proyecto de **ADICIONAR LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTÍCULO 7; LAS FRACCIONES XI CON SUS INCISOS A, B Y C; XII Y XIII AL ARTÍCULO 39; Y EL CAPÍTULO IV BIS DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y LOS ARTÍCULOS 39 BIS, 39 TER, 39 QUATER Y 39 QUINQUES, TODOS DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DENOMINADA**

“CONSTRUCCIÓN DIGITAL CAMPECHE”; los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

A).- El Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, por conducto de la Licda. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Titular de la Oficina de Presidencia del Municipal, presentó la iniciativa para **ADICIONAR LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTÍCULO 7; LAS FRACCIONES XI CON SUS INCISOS A, B Y C; XII Y XIII AL ARTÍCULO 39; Y EL CAPÍTULO IV BIS DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y LOS ARTÍCULOS 39 BIS, 39 TER, 39 QUATER Y 39 QUINQUES, TODOS DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DIGITAL CAMPECHE”**; para que una vez emitido el resolutivo correspondiente sea sometido al estudio y análisis del H. Cabildo.

B).- Es facultad del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, reformar el citado Reglamento, de acuerdo con el artículo 103 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

C).- Esta Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra cuenta con atribuciones para dictaminar el presente caso en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Campeche.

D).- Que en este sentido se propone expedir la reforma de **ADICIONAR LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTÍCULO 7; LAS FRACCIONES XI CON SUS INCISOS A, B Y C; XII Y XIII AL ARTÍCULO 39; Y EL CAPÍTULO IV BIS DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y LOS ARTÍCULOS 39 BIS, 39 TER, 39 QUATER Y 39 QUINQUES, TODOS DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DIGITAL CAMPECHE”**; conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II.- Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídico y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor y Elena Ucan Moo, Quinta Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.
- III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 56 fracción I inciso c), del Bando de Policía

y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales. Siendo de la competencia del H. Ayuntamiento el análisis de la aprobación de la propuesta de reformas al **REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DIGITAL CAMPECHE"**.

V.- Que el **REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DIGITAL CAMPECHE"**, tiene como propósito la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto, lo que fomenta la competencia económica, facilita el desarrollo de negocios, incentiva la formalidad y estimula la actividad empresarial, lo que radica en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento, bienestar general y desarrollo humano.

VI.- Que son objeto de las reformas al reglamento antes citado, las siguientes:

- Permitir la distinción de nuevos permisos, con el objetivo de lograr una regulación diferenciada para construcciones de bajo impacto tal que se pueda obtener la certificación de la **Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS)** de la **Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER)**
- Pormenorizar los requisitos para el trámite de Licencia de Construcción, con el objetivo de evitar posibles riesgos para las edificaciones en el Municipio de Campeche.
- Lograr una regulación diferenciada que fomente el aumento de pequeños comercios sin imponer barreras regulatorias. Asimismo, es necesaria para obtener la certificación VECS de la CONAMER, con base en riesgos para mejorar el ambiente y fomentar el aumento de MIPyMES en el Municipio de Campeche.

Que una vez analizada la propuesta de reforma del **REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DIGITAL CAMPECHE"**, presentada por el Lic. Eliseo Fernández Montúfar, esta Comisión considera procedente su aprobación por parte del Cabildo, al haber reunido tal proyecto, los requisitos y elementos de una normativa municipal, y no contraviene disposiciones de orden público, y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la Administración Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Es procedente la iniciativa del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, presentada ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, relativa al proyecto de **ADICIONAR LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTÍCULO 7; LAS FRACCIONES XI CON SUS INCISOS A, B Y C; XII Y XIII AL ARTÍCULO 39; Y EL CAPÍTULO IV BIS DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y LOS ARTÍCULOS 39 BIS, 39 TER, 39 QUATER Y 39 QUINQUES, TODOS DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DIGITAL CAMPECHE";** para quedar como sigue:

Artículo 7. CODICA será el espacio digital en el que se gestionarán y coordinarán...

De I a VI...

VII. Permiso de Construcción

VIII. Licencia de Construcción Simplificada

Artículo 39. La Dirección emitirá la resolución sobre la Licencia de Construcción;...

De I a X...

XI. Estudios Especiales complementarios.

- a. Autorización del INAH
- b. Dictamen de Vialidad
- c. Dictamen de Ecología

XII. Alineamiento

XIII. Número Oficial

**CAPÍTULO IV BIS
DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN**

Artículo 39 BIS. El Permiso de Construcción es el documento expedido por la Dirección por el cual se autoriza a los propietarios o poseedores, sin la responsiva de un Director Responsable de Obra, a realizar los siguientes trabajos en superficies hasta de cuarenta metros cuadrados:

La Dirección emitirá la resolución sobre el Permiso de Construcción; para ser aceptado la solicitud del trámite, el usuario deberá enviar, a través de la plataforma, la siguiente documentación:

- I. Formato o Formulario Único Multitrámite, debidamente requisitado en la plataforma;
- II. Identificación oficial;
 - a. Para persona física, puede ser credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, cédula profesional, licencia de conducir vigente, y análogos.
 - b. En caso de ser persona moral, documento que acredite la personalidad jurídica; acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y poder notarial, en su caso; de no ser propietario, carta poder simple a favor de quien vaya a gestionar los trámites, anexando identificaciones oficiales de todos los involucrados y dos testigos.
- III. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio, puede ser:

- a. *Título de propiedad;*
- b. *Contrato de compra-venta;*
- c. *Contrato de arrendamiento;*
- d. *Contrato de comodato; o*
- e. *Carta de asignación.*
- IV. *Boleta del servicio de agua sin adeudo;*
- V. *Boleta de predial sin adeudo;*
- VI. *Memoria descriptiva de las actividades a realizar;*
- VII. *Fotos del predio indicando medidas y colindancias;*
- VIII. *Proyecto ejecutivo*
 - a. *Planos a escala 1:50 a 1:75*
 - b. *Memoria descriptiva*
 - c. *Memoria de Cálculo estructural*
 - d. *Presupuesto de obra*
- IX. *Licencia de Uso de Suelo;*
- X. *Factibilidad de Servicios del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche; y*
- XI. *Estudios Especiales complementarios.*

Artículo 39 TER. *El proceso interno de resolución del Permiso de Construcción se deberá definir en el manual CODICA.*

39 QUATER. *El trámite de Permiso de Construcción, tendrá el costo que indique la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal correspondiente.*

39 QUINQUES. *La plataforma CODICA dispondrá de un máximo de diez días hábiles para enviar al solicitante el resolutivo final de Permiso de Construcción, con base en el siguiente procedimiento digital:*

- I. *El plazo máximo de diez días hábiles iniciará a partir del día siguiente del ingreso total del trámite a la ventanilla,*
- II. *Una vez recibido el Formulario Único Multitrámite debidamente requisitado y anexando la documentación completa, CODICA le asignará un número de folio al expediente y lo turnará a la ventanilla;*
- III. *La ventanilla recibirá el expediente, lo someterá a revisión y lo turnará al área técnica correspondiente;*
- IV. *El área técnica de Licencia de Construcción, realizará una revisión técnica y documental del expediente, para posteriormente turnar, a inspección física o al titular de la Dirección para su autorización formal. De ser negativo el resolutivo, se notificará electrónicamente;*
- V. *Una vez que el área técnica correspondiente ordene la inspección física, no podrá continuar el proceso hasta que se cuente con el reporte de inspección electrónico; para su revisión y aprobación se turnará expediente al titular de la Dirección, mismo que deberá revisar el expediente, y autorizar el trámite de Licencia de Construcción mediante su código QR.*

VI. Para efectos de la modalidad planteada por CODICA, el responsable de emitir el resolutivo de Permiso de Construcción será el titular de la Dirección;

VII. Para efectos de este trámite solo podrá ser autorizado mediante el código de seguridad QR, y enviado al solicitante, y

VIII. La vigencia del Permiso de Construcción, será de 6, 12 o 18 meses a partir de su expedición, según sea la magnitud y características de la obra.

IX. El Permiso de Construcción autorizada tendrá una vigencia previamente determinada. En caso de que la edificación no esté concluida el usuario tendrá que renovar su licencia, para continuar con la obra.

TERCERO: Remítase el presente resolutivo a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que sea agendado en la próxima sesión de Cabildo.

CUARTO: Cúmplase

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE C. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; C. ALDO ROMAN CONTRERAS UC, SEXTO REGIDOR Y C. ELENA UCAN MOO, QUINTA REGIDORA. (RUBRICAS)

TERCERO. - Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, los integrantes del Cabildo del Municipio de Campeche hacen suyos los considerandos de hecho y los preceptos de derecho contenidos en el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR PRESIDENTE MUNICIPAL, DE ADICIONAR LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTÍCULO 7; LAS FRACCIONES XI CON SUS INCISOS A, B Y C; XII Y XIII AL ARTÍCULO 39; Y EL CAPÍTULO IV BIS DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y LOS ARTÍCULOS 39 BIS, 39 TER, 39 QUATER Y 39 QUINQUIES, TODOS DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DIGITAL CAMPECHE”.

SEGUNDO: Se reforma por adición la fracciones VII y VIII al artículo 7; las fracciones XI con sus incisos a, b y c; XII y XIII al artículo 39; y el CAPÍTULO IV BIS DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN y los artículos 39 BIS, 39 TER, 39 QUATER Y 39 QUINQUIES, todos del REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DIGITAL CAMPECHE”, para quedar en los términos contenidos en el punto resolutivo PRIMERO del dictamen que se aprueba.

TERCERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado las adiciones al REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DIGITAL CAMPECHE”, para los efectos legales correspondientes.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo.- Remítase al responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero.- Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto.- Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Quinto.- Cúmplase.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 30 días del mes noviembre del año 2020.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Urefia Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO DÉCIMO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 30 del mes de noviembre del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

X.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR PRESIDENTE MUNICIPAL, DE ADICIONAR LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTÍCULO 7; LAS FRACCIONES XI CON SUS INCISOS A, B Y C; XII Y XIII AL ARTÍCULO 39; Y EL CAPÍTULO IV BIS DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y LOS ARTÍCULOS 39 BIS, 39 TER, 39 QUATER Y 39 QUINQUES, TODOS DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DIGITAL CAMPECHE".

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal, por su orden cada integrante del ayuntamiento dirá en voz alta su nombre, apellido, cargo y el sentido de su voto.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **CATORCE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
Calle 8 s/n Palacio Municipal,
Centro Histórico C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche



LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2º fracciones II, VIII y X; 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de noviembre de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 254

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO Y DESTINO, Y HABILITACIÓN COMO CORREDOR TURÍSTICO, CULTURAL Y COMERCIAL DE LA CALLE 59 DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

1.- En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, el Lic. Eliseo Fernández Montúfar, por conducto del Arquitecto José Luis Lloverá Abreu Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, presentó una iniciativa para la autorización del **CAMBIO DE USO DE SUELO Y DESTINO, Y HABILITACIÓN COMO CORREDOR TURÍSTICO, CULTURAL Y COMERCIAL DE LA CALLE 59 DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.**

2.- Turnada como lo fue a la **Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal**, el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO Y DESTINO, Y HABILITACIÓN COMO CORREDOR TURÍSTICO, CULTURAL Y COMERCIAL DE LA CALLE 59 DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

VISTO: Que en ejercicio de sus atribuciones, la Secretaría del H. Ayuntamiento, remitió el presente asunto al **C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez**, en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, para que se emita el Dictamen correspondiente a la solicitud de **CAMBIO DE USO DE SUELO Y DESTINO, Y HABILITACIÓN COMO CORREDOR TURÍSTICO, CULTURAL Y COMERCIAL DE LA CALLE 59 DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE.**

ANTECEDENTES:

A).- Que el Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, por conducto del Arquitecto José Luis Lloverá Abreu, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, presentó una Iniciativa para la Autorización del **CAMBIO DE USO DE SUELO Y DESTINO, Y HABILITACIÓN COMO CORREDOR TURÍSTICO, CULTURAL Y COMERCIAL DE LA CALLE 59 DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.**

B).- Que en virtud de la importancia que reviste la presente solicitud; la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, conformada por los Ciudadanos Arbin Eduardo Gamboa Jiménez; Aldo Román Contreras Uc y Maricela Salazar Gómez, Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 106 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 110 y 111 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 102 y 103 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Campeche; 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; y demás disposiciones relativas y aplicables, emitieron el presente resolutivo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que esta Comisión Edilicia es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 106 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 64, 110 y 111 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5, 9 y 28 de la Declaratoria de usos del Programa Director Urbano de la Ciudad de San Francisco de Campeche 2008-2033; 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 102, 103 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Campeche, y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche, tiene por objeto formular y conducir las políticas generales de asentamientos humanos, urbanismo, vivienda y ecología dentro de la jurisdicción territorial del municipio contando con atribuciones para aplicar las normas técnicas de desarrollo urbano, para el adecuado aprovechamiento del suelo, construcciones, seguridad e infraestructura, determinando las densidades y requerimientos de construcción, así como aplicar y vigilar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y demás disposiciones municipales sobre usos de suelo.

III.- Que la solicitud **CAMBIO DE USO DE SUELO Y DESTINO DE CALLE 59 DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE**, por conducto de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche tiene el propósito de constituir el **CORREDOR TURÍSTICO, CULTURAL Y COMERCIAL DE LA CALLE 59 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**, de conformidad al **PROGRAMA PARCIAL DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO HISTÓRICO Y DE BARRIOS TRADICIONALES DE LA CIUDAD DE CAMPECHE**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 18 de marzo de 2005, que tiene como objetivo:

- Reactivar económicamente a la ciudad impulsando sus funciones administrativas, comerciales, turísticas y de servicios.
- Ofrecer al pueblo Campechano conjugación de valores urbanos, ambientes de diferentes épocas y espacios adecuados para sus actividades cotidianas.

- Consolidar al Centro Histórico como un nodo de integración de la localidad
- Generar mayor plusvalía en las zonas de relevancia urbana
- Establecer diversos esquemas de desarrollo que contemplen estrategias inmobiliarias y de comercialización con los diferentes sectores privados, públicos y sociales, fomentando las inversiones.

Y considerando que la Calle 59 del Centro Histórico, se cerró al tránsito vehicular desde hace una década, habiéndose propiciado el establecimiento de comercios, bares y restaurantes, es importante apuntar que dicho vía se ha convertido en un pasaje comercial-peatonal para el goce y disfrute de locales y foráneos lo cual ha sido del agrado generalizado de la población campechana, así como de los turistas que ahí asisten y se congregan. Resulta ser viable **CAMBIO DE USO DE SUELO Y DESTINO, Y HABILITACIÓN COMO CORREDOR TURÍSTICO, CULTURAL Y COMERCIAL DE LA CALLE 59 DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE**

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de la **Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal**; estiman procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se Declara Procedente la solicitud de **CAMBIO DE USO DE SUELO Y DESTINO, Y HABILITACION COMO CORREDOR TURÍSTICO, CULTURAL Y COMERCIAL DE LA CALLE 59 DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE**, por las razones señaladas en los considerados II y III del presente dictamen.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente Dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, LOS CC. ARBÍN EDUARDO GAMBOA JIMÉNEZ, CUARTO REGIDOR; ALDO ROMÁN CONTRERAS UC SEXTO REGIDOR Y MARICELA SALAZAR GÓMEZ, NOVENO REGIDOR, EL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RUBRICAS).

3.- En atención al dictamen de la **Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal**, este Cabildo, procede a su análisis y discusión en los términos siguientes.

CONSIDERANDOS:

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el Municipio Libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

- II. Que una vez analizado el dictamen de la **Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal**, este H. Cabildo considera Procedente su aprobación, al haber reunido los requisitos y elementos de una normativa municipal, y no contraviene disposiciones de orden público, y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.
- III. Asimismo, es procedente aprobar **EL CAMBIO DE USO DE SUELO Y DESTINO, Y HABILITACIÓN COMO CORREDOR TURÍSTICO, CULTURAL Y COMERCIAL DE LA CALLE 59 DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE**, en razón de haberse acreditado que propiciaría la reactivación de la economía en este sector de la ciudad, generando una mayor plusvalía en esta zona urbana, destinada a la actividad turísticas, cultura y comercial.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO Y DESTINO, Y HABILITACIÓN COMO CORREDOR TURÍSTICO, CULTURAL Y COMERCIAL DE LA CALLE 59 DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.**

SEGUNDO: Se autoriza el **CAMBIO DE USO DE SUELO Y DESTINO, Y HABILITACIÓN COMO CORREDOR TURÍSTICO, CULTURAL Y COMERCIAL DE LA CALLE 59 DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.**

TERCERO: Cúmplase

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 30 días del mes de noviembre del año 2020.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C.

Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO DÉCIMO PRIMERO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 30 del mes de noviembre del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

XI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO Y DESTINO, Y HABILITACIÓN COMO CORREDOR TURÍSTICO, CULTURAL Y COMERCIAL DE LA CALLE 59 DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sirvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **CATORCE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
Calle 8 s/n Palacio Municipal,
Centro Histórico C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche



LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 10, 115 fracciones 1 párrafo primero, 11 párrafo primero y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2, 20, 21, 58 fracción 1, 59, 60, 69 fracciones 1, 111, X11 y XXII, 71, 73 fracciones III Y XI, 103 fracciones 1 Y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 2, 3, 6, 8, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 57, 58, 61 del Banco de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, 2 fracciones II, VIII y X, 3, 4, 6, 8 y 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 43, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de noviembre de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 255

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, UBICADO EN LA CALLE ECUADOR NÚMERO 59, DEL BARRIO DE SANTA ANA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

1.- En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, el Arquitecto José Luis Lloverá Abreu Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la autorización del **CAMBIO DE USO DE SUELO PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, UBICADO EN LA CALLE ECUADOR NÚMERO 59 DEL BARRIO DE SANTA ANA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.**

2.- Turnada como lo fue a la **Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal**, el proyecto de referencia por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el Dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, UBICADO EN LA CALLE ECUADOR NÚMERO 59, DEL BARRIO DE SANTA ANA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

a). - Que en su oportunidad la Delegación del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), solicitó el cambio de uso de suelo del predio ubicado en la Calle Ecuador número 59 del Barrio de Santa Ana, el cual sería del tipo de suelo H2 al tipo de suelo H3, el cual permitiría dividir los predios para que cuenten cada uno con una superficie de 120 metros cuadrados.

b). - Que mediante el oficio número DOPYDU/SPIU/3419/2020, de fecha 28 de septiembre del año 2020, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbana del Municipio de Campeche, envió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la propuesta de

acuerdo, para el cambio de uso de suelo del predio ubicado en la calle Ecuador número 59 del Barrio de Santa Ana, de esta Ciudad San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

c). - Que en este sentido los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, del H. Ayuntamiento proceden a resolver el asunto de estudio conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el Municipio Libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, misma que quedó integrada por los CC. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; y Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso h) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Que una vez dictaminado el presente asunto, el H. Ayuntamiento de Campeche, es competente para resolver respecto del presente asunto conforme lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27, 73 y 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1 fracción IV, 3 fracción XXXVI, 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 3, 8, 9, 18, 19, 72 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche; 33 fracción I, II, VIII, IX, X, XI y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Campeche, 1, 2, 5, 6, 7, 26, 27, 28, 33, 34, 58, 59 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, relativos a la facultad de los municipios para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal y autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de sus jurisdicciones territoriales.

V.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 11 fracción II de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, corresponde a los Ayuntamientos regular, controlar y vigilar en materia de Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predio.

VI.- Que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, tiene por objeto formular y conducir las políticas generales de Asentamientos Humanos, Urbanismo, Vivienda y Ecología dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Campeche, contando con atribuciones para aplicar las normas técnicas de desarrollo urbano, para el adecuado aprovechamiento del suelo, construcciones, seguridad e infraestructura, determinando las densidades y requerimientos de construcción, así como aplicar y

vigilar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y demás disposiciones municipales sobre usos de suelo.

VII.- Que la aprobación y autorización de la solicitud es para realizar todos los trámites, requisitos y procedimientos requeridos para el cambio de uso de suelo de Habitacional H2 a Habitacional de densidad (H3) respecto al predio ubicado en la calle Ecuador número 59 del Barrio de Santa Ana de esta ciudad San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche

VIII.- Que bajo esta perspectiva y como resultado de un análisis normativo, urbanístico, de seguridad y riesgo al medio ambiente, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en uso de las facultades establecidas en las fracciones XXV del artículo 48 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, emitió un dictamen de factibilidad y solicitó al H. Cabildo la aprobación del cambio de uso de suelo de Habitacional (H2) a Habitacional de densidad alta (H3) para el predio de propiedad municipal ubicado en la calle Ecuador número 59 del Barrio de Santa Ana de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, en virtud que dicho predio se encuentra dentro del área del Asentamiento Humano, formando parte del área urbana actual y que en la zona de su ubicación, el paisaje del terreno en cuestión se encuentra modificado por los impactos antropogénicos.

IX.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal; estiman procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente el CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE ECUADOR NÚMERO 59 DEL BARRIO DE SANTA ANA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, por las razones señaladas en los considerados VIII y IX del presente dictamen.

SEGUNDO: Se Acuerda remitir el presente Dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS).

3.- En atención al Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, este Cabildo, procede a su análisis y discusión en los términos siguientes.

CONSIDERANDOS:

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el Municipio Libre es base de la división territorial y de la organización

política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

- II. Que una vez analizado el Dictamen de la **Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal**, este H. Cabildo considera Procedente su aprobación, al haber reunido los requisitos y elementos de una normativa municipal, y no contraviene disposiciones de orden público, y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la Administración Pública Municipal.
- III. En consecuencia, es de aprobarse el **CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, UBICADO EN LA CALLE ECUADOR NÚMERO 59 DEL BARRIO DE SANTA ANA, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE**, de Habitacional H2 a Habitacional de densidad (H3).

Por lo anteriormente expuesto, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, UBICADO EN LA CALLE ECUADOR NÚMERO 59, DEL BARRIO DE SANTA ANA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO SUELO DE HABITACIONAL (H2) A HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA (H3); RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA CALLE ECUADOR NÚMERO 59 DEL BARRIO DE SANTA ANA DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO: SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EXPEDIR LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO CON LA ACTUALIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO AUTORIZADO, AL PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CUARTO. CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 30 días del mes noviembre del año 2020.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, que Certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO DÉCIMO SEGUNDO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 30 del mes de noviembre del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

XII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, UBICADO EN LA CALLE ECUADOR NÚMERO 59, DEL BARRIO DE SANTA ANA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **CATORCE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
Calle 8 s/n Palacio Municipal,
Centro Histórico C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche



LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, artículo 18 fracciones IV y V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de noviembre del año dos mil veinte, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 256

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR RECIBIDA LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE MEDIDA CAUTELAR EMITIDA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

ANTECEDENTES:

A.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

B).- Que mediante oficio turnado por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se remitió para discusión y análisis por parte del Cabildo, el dictamen antes referido, objeto del presente acuerdo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento de Campeche, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminó el presente asunto en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR RECIBIDA LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE MEDIDA CAUTELAR EMITIDA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

VISTOS: Para dictaminar la recepción de la Resolución Interlocutoria de Medida Cautelar emitida por el **LIC. ALAN RAÚL VERA MAGAÑA**, Subdirector de Auditoría del Órgano Interno de Control, conforme a lo establecido en el artículo 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia temporal del Titular del Ing. Sergio Alfonso Novelo Rosado, Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, que remitió mediante oficio número OIC/US/DS1051/2020, de fecha 19 de octubre del año 2020, a la Secretaría del H. Ayuntamiento, turnada a esta Comisión Edilicia para ser dictaminada.

ANTECEDENTES

A). - Esta Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra cuenta con atribuciones para dictaminar la recepción de la resolución interlocutoria, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Campeche.

B). - Que en este sentido la Resolución Interlocutoria de medida cautelar, establece lo siguiente:

Servidores Públicos Presuntos Responsable
CC. José del Carmen Valladares Quen y Aurelio Moran Alejandro.

San Francisco de Campeche, Campeche a 15 de octubre de dos mil veinte, Acuerdo del Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

VISTOS; para emitir la Resolución Interlocutoria en el Incidente de Medida Cautelar OIC/US/DS004/DS004.02/01/2020, solicitado por el Lic. Jorge Alberto López Berzunza, Titular de la Unidad de Investigación del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, derivado del inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa OIC/US/DS004/DS004.01/08/2020, instaurado en contra de los **CC. José del Carmen Valladares Quen y Aurelio Morán Alejandro**. De igual forma, se hace constar que las partes no realizaron manifestación alguna en el presente Incidente de Medida Cautelar; de conformidad con el artículo 127 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se procede a dictar la siguiente resolución:

R E S U L T A N D O

1. Mediante oficio **OICM/UI/932/2020**, de data veintitrés de septiembre de dos mil veinte, emitido en la carpeta de investigación OIC/UI/CI-057/2019, y anexo del acuerdo de calificación de conducta de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinte, el Titular de la Unidad de Investigación, remitió su informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinte, al Titular de la Unidad de Substanciación del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, recepcionándose en dicha área el veinticinco de septiembre del año en curso; en el informe de cuenta en el apartado V, solicitó la Medida Cautelar consistente en **Suspensión de los servidores públicos; los CC. José del Carmen Valladares Quen y Aurelio Moran Alejandra, con cargo de Comisario Municipal y Auxiliar Contable de la Comisaria de Chiná, Campeche, respectivamente**, a quienes presuntamente se les imputan faltas administrativas, respecto a su función como Servidores Públicos.

Al respecto, mediante oficio **OICM/UI/933/2020**, de data veintitrés de septiembre de dos mil veinte, y recepcionado ante la Unidad de Substanciación del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, con fecha veinticinco del septiembre del año en curso, el Titular de la Unidad de Investigación, solicitó nuevamente como medida cautelar la **Suspensión de los servidores públicos los CC. José del Carmen Valladares Quen y Aurelio Moran Alejandro, con cargo de Comisario Municipal y Auxiliar Contable de la Comisaria de Chiná, Campeche, respectivamente**; justificando la solicitud de dicha medida en que la presencia y asistencia de los Servidores Públicos responsables, en las instalaciones de la Comisaria Municipal de Chiná, Campeche, hecho que les otorga la facilidad y posibilidad de manipular documentos e influenciar personas, que pudieran relacionarse con la falta comedita y que puedan obstaculizar el correcto desarrollo del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, instaurado en contra de dichos Servidores Públicos.

2. Por Acuerdo de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, el Titular de la Unidad de Substanciación del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, admitió el oficio **OICM/UI/933/2020**, de data veintitrés de septiembre de dos mil veinte, y recepcionado ante la Unidad el veinticinco de septiembre actual; ordenó la apertura del incidente **OIC/US/DS004/DS004.01/01/2020**, así como dar vista a los **CC. José del Carmen Valladares Quen y Aurelio Moran Alejandro, con cargo de Comisario Municipal y Auxiliar Contable de la Comisaria de Chiná, Campeche,**

respectivamente, por el término de cinco días hábiles para que manifiesten lo que a su derecho corresponda, respecto a la medida cautelar solicitada por la Unidad de Investigación, apercibidos que transcurrido ese plazo se dictaría la Resolución en el presente asunto.

Con fecha treinta de septiembre de dos mil veinte, se notificó de manera personal a los CC. José del Carmen Valladares Quen y Aurelio Moran Alejandro, con cargo de Comisario Municipal y Auxiliar Contable de la Comisaría de Chiná, Campeche, respectivamente. En consecuencia, se procede al análisis de incidente respectivo y a emitir la siguiente interlocutoria.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. COMPETENCIA. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 109 fracción III, primero, segundo y sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 89, 89 bis fracción III, primero, segundo y quinto párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y en los artículos 1, 2 fracción II, 3 fracción XXII y X, 4, 9 fracción II, 125, 126 y 127, todos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como el artículo 1 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche y los artículos 1 y 2 del Código de Conducta para los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Campeche, artículos 1, 2 y 5 del Código de Ética de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, el artículo 77 fracción III y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 35 fracción XVI de la Administración Pública del Municipio de Campeche; corresponde al Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emitir resolución en el presente incidente de medida cautelar.

SEGUNDO. SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR. El Titular de la Unidad de Investigación del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, mediante Informe de Presunta Responsabilidad, de fecha veintidós de noviembre de dos mil veinte, y oficio OICM/UI/933/2020 de veintitrés de septiembre de dos mil veinte, solicitó se conceda la medida cautelar consistente en la **suspensión temporal de los servidores públicos los CC. José del Carmen Valladares Quen y Aurelio Moran Alejandro, con CARGO de Comisario Municipal y Auxiliar Contable de la Comisaría de Chiná, Campeche, respectivamente;** lo anterior, derivado de la investigación realizada dentro de la Carpeta de Investigación OICM/UI/CI-057/2019, iniciada con motivo de la denuncia interpuesta por la C. **Claudia del Carmen Rodríguez López**, en contra de los servidores públicos los CC. **José del Carmen Valladares Quen y Aurelio Moran Alejandro**, quienes presuntamente realizaron supuesta conducta inadecuada en el uso de los datos personales y firma de la denunciante.

Al respecto del acuerdo de calificación de conducta de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinte, emitido dentro de la Carpeta de Investigación OICM/UI/CI-057/2019, en el apartado de considerandos se señala lo siguiente:

CONSIDERANDO:

I.- Que el suscrito Lic. Jorge Alberto López Berzunza, como Titular de Unidad de Investigación del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, declarado legalmente competente para conocer del presente asunto, se dio inicio a la Carpeta de Investigación de Ley, asignando a la misma el número OICM/UI/CI-057/2019, conforme a la solicitud realizada y con fundamento en lo que señalan los artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones II, IX, XIII, XXI, XXV, 4 fracción I, 7 fracción I, 9 fracción II, 10 primer párrafo, 90, 91, 94 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como los artículos 89 primero y último párrafos, 89 Bis fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche; 128 fracción XVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción XVI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 58 apartado C y 167 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche. -----

II.- Que de la información y documentación recabada y analizada, particularmente de la obtenida de la Autoridad Auxiliar, el C. **JOSÉ DEL CARMEN VALLADARES QUEN**, en su desempeño como **Comisario Municipal de Chiná, Campeche**, como son las

comparecencias de mismo, y del **C. AURELIO MORÁN ALEJANDRO, auxiliar contable**; documentación consistente en el recibo de egresos número 032 de fecha 29 de enero del dos mil diecinueve y la lista de comprobación de egresos, denominada: **RELACIÓN DE EGRESOS DEL MES DE ENERO DEL 2019**, todas relacionadas con los hechos suscitados en la Comisaría de Chiná, Campeche, se presume la existencia de conductas indebidas de los Servidores Públicos de la referida Comisaría. -----

III.- Que reforzando al punto que antecede, lo que establece la **Ley General de Responsabilidades Administrativas en sus artículos 6 y 7 fracciones I, II y VI**, sobre responsabilidad por la **OMISIÓN Y POSIBLE COMISIÓN** de conductas administrativas contrarias a los principios y directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos, en este caso por parte de los **CC. JOSÉ DEL CARMEN VALLADARES QUEN Y AURELIO MORÁN ALEJANDRO**, quienes actualmente son servidores públicos municipales, con los cargos de **Comisario Municipal de Chiná, Campeche y Auxiliar Contable adscrito a la Comisaría Municipal de Chiná, Campeche**, en ese orden; y que se transcriben: -

Artículo 6.- Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Artículo 7.- Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I.- Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

II.-Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dadas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III a V.------

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

IV.- Que igualmente su desempeño como servidores públicos se contrapone al principio de conductas previstas en el **artículo 51 de la referida Ley General de Responsabilidades Administrativas**, que precisa las faltas administrativas graves de los servidores públicos, por lo que deberán abstenerse de realizarlas, mediante cualquier acto u omisión:

Artículo 51. Las conductas previstas en el presente Capítulo constituyen Faltas administrativas graves de los Servidores Públicos, por lo que deberán abstenerse de realizarlas, mediante cualquier acto u omisión.

V.- Que mediante el análisis de la información recabada de los Resultandos 7, 9 y 13; así como lo mencionado en los Considerandos III y IV del presente Acuerdo, para esta Unidad de Investigación, se reitera la existencia de elementos suficientes para determinar la ejecución de actos u omisiones que la ley señala como **FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE**, toda vez que los **CC. JOSÉ DEL CARMEN VALLADARES QUEN y AURELIO MORÁN ALEJANDRO**, en su desempeño como **Comisario Municipal de Chiná, Campeche, y Auxiliar Contable, respectivamente**, incumplieron con las responsabilidades que les fueron conferidas a partir de la toma de posesión del cargo otorgado, pasando por alto lo señalado por la normatividad aplicable en su momento, según los **artículos 4 y 9 de los LINEAMIENTOS PARA EL USO, ADMINISTRACION, CONTROL, COMPROBACION Y JUSTIFICACION DE LOS**

RECURSOS PUBLICOS QUE SE OTORGUEN Y RECAUDEN LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, mismos que se transcriben:

ARTÍCULO 4.- Los Presidentes de las Juntas Municipales y sus tesoreros; los titulares de las Comisarias y Agencias Municipales y los auxiliares contables de éstos, son los responsables directos del registro, uso, administración, custodia, comprobación y justificación de los recursos públicos, así como de la documentación e información que con motivo de su ejercicio se genere. Lo anterior observando las disposiciones legales aplicables en la materia. -----

ARTÍCULO 9.- Los Presidentes de las Juntas Municipales y los titulares de las Comisarias y Agencias Municipales tendrán las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Hacer uso racional y adecuado de las participaciones recibidas;
- II. Cuidar de la puntualidad de los cobros y el buen orden y comprobación de los ingresos y egresos;
- III. Autorizar los pagos; IV....- V....-VI....-VII....
- VIII. Cuidar que todos los pagos cuenten con la debida justificación y comprobación.
- IX. Los demás que le impongan otras leyes.

Esto, en concordancia con el numeral 88 fracciones II y V de la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche**, que establece conforme a lo siguiente:

ARTÍCULO 88.- Son atribuciones del Comisario Municipal las siguientes:

- I. -
- II.- Vigilar el cumplimiento del Bando Municipal y de los Reglamentos Municipales, ejerciendo las funciones que conforme a ellos expresamente éstos les atribuyan o mediante Acuerdo General le delegue el H. Ayuntamiento o en su caso, la Junta Municipal de encontrarse dentro del territorio de una Sección Municipal.
- III..., IV....
- V. Las demás que señale el H. Ayuntamiento, así como las leyes, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos. -----

Los actos u omisiones, se acreditan con los siguientes documentales: -----

Copias de la documentación proporcionada por el mismo **C. JOSÉ DEL CARMEN VALLADARES QUEN, Comisario Municipal de Chiná, Campeche**, según obra en autos:

1.-Recibo de egresos número 032 de fecha 29 de enero del dos mil diecinueve, incluido en la comprobación de egresos de la comisaría municipal de China, Campeche, el cual fue analizado y dictaminado por perito en Grafoscopia y Documentología como apócrifo, al contener una firma que no fue estampada de puño y letra por la persona que aparece como firmante del mismo. -----

2.-La lista de comprobación de egresos proporcionada a esta Unidad de Investigación, denominada **RELACIÓN DE EGRESOS DEL MES DE ENERO DEL 2019**, en la que aprecia que la citada Autoridad Auxiliar aceptó y tramitó como comprobante de pago por supuestos trabajos realizados, el citado recibo 032 de fecha 29 de enero del 2020. -----

3.-La manifestación expresa contenida en el escrito de comparecencia presentado y firmado por el **C. JOSÉ DEL CARMEN VALLADARES QUEN, Comisario Municipal de Chiná, Campeche**, en fecha 17 de diciembre del 2019, que, si bien en su apartado IV señala que la forma de comprobar sus egresos se apega al Catálogo de Cuentas por objeto del Gasto, Capítulo 1000. Servicios y Prestaciones personales, Subcapítulo 1221. Apoyo a Personal Eventual; precisando lo establecido en su momento, en el artículo 4 del Acuerdo de LINEAMIENTOS PARA EL USO, ADMINISTRACION, CONTROL, COMPROBACION Y JUSTIFICACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS QUE SE OTORGUEN Y RECAUDEN LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, invocado anteriormente. -----

De lo anterior, queda claro que **NO ESTUVO EXENTO** de la obligación que, en su momento, igualmente tuvo para el debido cumplimiento de lo establecido en los numerales 4 y 9 del mismo acuerdo de LINEAMIENTOS PARA EL USO, ADMINISTRACION, CONTROL, COMPROBACION Y JUSTIFICACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS QUE SE OTORGUEN Y RECAUDEN LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, citado previamente.

Por lo tanto, era en su momento y es actualmente responsabilidad de los **CC. JOSÉ DEL CARMEN VALLADARES QUEN y AURELIO MORÁN ALEJANDRO, Autoridad Auxiliar en su desempeño como Comisario Municipal y Auxiliar Contable de la multicitada Comisaría Municipal de Chiná, Campeche**, respectivamente, vigilar y atender que las documentaciones comprobatorias de los egresos de la comisaría se llevaran a cabo con todas las previsiones y controles necesarios; siendo omisos en la aplicación de la normatividad municipal referidas.

VI.- Omisiones que se ratifican con lo expresado por del C. AURELIO MORÁN ALEJANDRO, Auxiliar Contable de la Comisaría Municipal de Chiná, Campeche, contenida en su comparecencia de fecha 17 diecisiete de septiembre del dos mil veinte, en la señala particularmente lo siguiente: -

".....la función que se me asigno por parte del Comisario Municipal José del Carmen Valladares Quén, fue la integrar la documentación de la comprobación de gastos realizados en la Comisaría Municipal, cuyos recibos y facturas me entregaba el propio José del Carmen Valladares Quen y a realizar el pago de la nómina del personal hasta el mes de abril del dos mil veinte.

Cabe mencionar que durante el período de mayo a agosto del dos mil veinte, esta función la realizo la esposa del Comisario, quien sin tener cargo alguno en la Comisaría Municipal ha operado administrativamente con el consentimiento de su esposo; siendo que al ser mi responsabilidad llevar este control de gastos, exigí al Comisario se me entregara de nuevo la responsabilidad, hecho que así fue a partir del quince de septiembre del 2020. Así mismo, deseo manifestar que desde el 4 de diciembre del año dos mil dieciocho en que se dio la toma de la actual administración, hasta el mes de noviembre del dos mil diecinueve, mi función se concretó como ya dije, a recibir la documentación comprobatoria que recibía del comisario municipal, quien a su vez recibía la comprobación de gastos que realizaban otras personas comisionadas, en gestiones de la comunidad. Tal es el caso de la C. Bertha María Chi Cahuich, quien como suplente del Comisario se encargaba de entregar apoyos tanto materiales como económicos a las personas, contrario a lo que manifestó en su comparecencia ante esta unidad de investigación...."

De igual manera con lo manifestado por la **C. BERTHA MARIA CHI CAHUICH, suplente del C. José Guadalupe Valladares Quen, Comisario Municipal de Chiná, Campeche**, en su comparecencia de fecha veinte de marzo del dos mil veinte, en la cual precisó:

"De igual forma hago mención que el Auxiliar Contable trabaja en el ISSSTECAM y solamente acude a la Comisaria en horario vespertino. De igual manera, tengo conocimiento que el auxiliar contable Aurelio Moran alteraba las cantidades en los recibos de pago....."

VII.- Según lo señalado por el C. AURELIO MORÁN ALEJANDRO, auxiliar contable de la Comisaría de Chiná, Campeche en su comparecencia de fecha diecisiete de septiembre del dos mil veinte, en la que precisó:

"Por lo anteriormente señalado, y toda vez que se afecta mi imagen e integridad personal con el dicho de la C. Bertha María Chi Cahuich, me reservo el derecho a acudir a la instancia judicial correspondiente para el esclarecimiento de los hechos en cuestión, siendo todo lo que deseo manifestar..."-----

Así como el señalamiento de la **C. BERTHA MARIA CHI CAHUICH**, estas imputaciones personales deberán tomarse en cuenta dejando a salvo sus derechos individuales, para

efectos de que sea la autoridad competente quien determine, en su caso, la presunta responsabilidad que pudiera derivar de sus dichos.

VIII.- Como resultado de lo relacionado anteriormente, para esta Unidad Investigadora son evidentes las circunstancias y hechos que deberán considerarse en la calificación de la falta administrativa que corresponda, así como la **presunta responsabilidad de quien resulte, en la comisión del delito de falsificación o alteración de documentos públicos o privados** de acuerdo a los criterios que a continuación se enlistan:

a). - Conforme al apartado IV del escrito de comparecencia (F-031), suscrito y presentado ante esta Unidad de Investigación por el C. JOSÉ DEL CARMEN VALLADARES QUEN, Comisario Municipal de Chiná, Campeche, que textualmente dice:

"IV.- En el caso específico de la inconformidad presentada, se hace la aclaración que dicha persona inconformada (la C. Claudia del Carmen Rodríguez López) no presta sus servicios a esta Comisaría Municipal de manera permanente, por tanto, el pago referido sólo corresponde al mes de enero de 2019. En relación al concepto utilizado en la Relación de Egresos del mes de enero del año en curso, de esta Comisaría Municipal, es importante señalar que se apega a los lineamientos establecidos por el Catálogo de Cuentas por Objeto del Gasto, Capítulo 1000, Servicios Personales, Subcapítulo 1221, Apoyo a Personal Eventual, autorizado por el H. Ayuntamiento de Campeche."...

Queda clara y explícita la aceptación del pago realizado por parte de la Autoridad Auxiliar, respecto de la autorización y tramitación de la comprobación del gasto efectuado, con a la emisión del recibo 032 de fecha 29 de enero del 2019, por la cantidad de \$1,800.00, por supuestos trabajos de limpieza en el cementerio de Chiná, realizados supuestamente por la C. Claudia del Carmen Rodríguez López. -----

b).- Que del **DICTAMEN PERICIAL GRAFOSCOPICO** emitido por el Licenciado en Derecho Israel Elías Cuevas Ortégón, perito en Grafoscopia y Documentoscopia, de fecha uno de agosto del año dos mil veinte, y que se tiene por reproducido en su totalidad (Fojas 42-56), se desprende que la firma que aparece al calce del recibo de egresos 032 de fecha 29 de enero del 2019, generado por la Comisaría Municipal de Chiná, Campeche, **NO es del puño y letra de la beneficiaria y denunciante (la C. Claudia del Carmen Rodríguez López)**, con lo que se demuestra que **NO RECIBIÓ la cantidad precisada en dicho recibo**, configurándose la existencia de la **FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE DE DESVÍO DE RECURSOS**, siendo presuntos responsables la Autoridad Auxiliar de Chiná, Campeche, en la figura del C. JOSÉ DEL CARMEN VALLADARES QUEN, Comisario Municipal y el C. AURELIO MORÁN ALEJANDRO, Auxiliar Contable, según lo preceptuado en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

"Artículo 54.- Será responsable de desvío de recursos públicos el servidor público que autorice, solicite o realice actos para la asignación o desvío de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables..."

Incumpliendo además con lo establecido en el acuerdo de LINEAMIENTOS PARA EL USO, ADMINISTRACIÓN, CONTROL, COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE OTORGUEN Y RECAUDEN LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, que señala:

"ARTÍCULO 4.- Los Presidentes de las Juntas Municipales y sus tesoreros; los titulares de las Comisarías y Agencias Municipales y los auxiliares contables de éstos, son los responsables directos del registro, uso, administración, custodia, comprobación y justificación de los recursos públicos, así como de la documentación e información que con motivo de su ejercicio se genere". Lo anterior observando las disposiciones legales aplicables en la materia.

c). - Que del mismo **DICTAMEN PERICIAL GRAFOSCOPICO** emitido por el Licenciado en Derecho Israel Elías Cuevas Ortégón, perito en Grafoscopia y Documentoscopia, de fecha uno de agosto del año dos mil veinte, el que en su parte conducente señala (Foja 56), -----

CUESTIONAMIENTO RESPECTO A LA AUTENTICIDAD DE UNA FIRMA LEGIBLE QUE OBRA EN EL RECIBO NÚMERO 032 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2019.

"UNA VEZ REALIZADO UN MINUCIOSO ESTUDIO DE PARTICULARIDADES Y GENERALIDADES DE LA FIRMA LEGIBLE QUE OBRA EN EL RECIBO ARRIBA MENCIONADO, Y SECCIONANDOLA PARA UN MEJOR ESTUDIO, Y EN COMPARACIÓN CON LAS 21 FIRMAS INDUBITADAS QUE OBRAN EN LA TOMA DE MUESTRAS REALIZADA POR EL SUSCRITO A LA PERSONA LLAMADA CLAUDIA DEL CARMEN RODRIGUEZ LOPEZ SE LLEGÓ A LA CONCLUSIÓN QUE DICHA FIRMA QUE OBRA EN EL RECIBO ANTES MENCIONADO NO PRESENTA LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y RASGOS QUE LAS 21 FIRMAS INDUBITADAS **ES DECIR LA FIRMA QUE OBRA EN EL RECIBO ORIGINAL NUMERO 032 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2019 ES FALSA Y POR LO TANTO NO PROVIENE DEL PUÑO Y LETRA DE LA PERSONA CLAUDIA DEL CARMEN RODRIGUEZ LOPEZ.** ES NECESARIO MENCIONAR QUE AL ANALIZAR DICHA FIRMA QUE OBRA EN EL RECIBO ORIGINAL SE OBSERVA LA INTENCIÓN DE IMITAR LA DE LA FIRMA QUE SE APRECIA EN LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE LA MULTICITADA, ESTO ES, DICHA FIRMA FUE TOMADA COMO MODELO PARA REPRODUCIRLA EN EL RECIBO ORIGINAL ANTES CITADO."

Precisándose que la firma que aparece al calce del recibo de egresos 032 de fecha 29 de enero del 2019, generado por la Comisaría Municipal de Chiná, Campeche, **NO es del puño y letra de la beneficiaria y denunciante (la C. Claudia del Carmen Rodríguez López), con lo que se demuestra la existencia de la conducta ilícita tipificada en el Código Penal del Estado de Campeche, en vigor; esto acorde al contenido siguiente.** -----

**CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. –
CAPÍTULO III.**

FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS.

ARTÍCULO 239.- Se impondrán de seis meses a cuatro años de prisión y multa de ciento cincuenta a doscientos cincuenta días de salario a la persona que cometa el delito de falsificación o alteración de documentos públicos o privados.

ARTÍCULO 240.- Comete el delito de falsificación o alteración de documentos públicos o privados el que, con la finalidad de obtener algún provecho para sí o para otro, realice lo siguiente:

I. Emita un documento público no auténtico;
II...;

III. Coloque una firma o rúbrica falsa, o se altere una verdadera;

IV. Se aproveche indebidamente de una firma o rúbrica: o cualquier otro documento que pueda comprometer los bienes o la integridad de otra persona, o causar un perjuicio a ésta o al Estado o los municipios;

V. a VI.;

VII. Extienda documento en el que se atribuya, o atribuya a la persona en cuyo nombre actúa, un nombre, investidura, calidad o circunstancia que no tenga y que sean necesarios para la validez del acto. La misma sanción se aplicará al tercero, si se actúa en su representación o con su consentimiento respecto del hecho ilícito;

VIII. a XI.;

IX.- Asimismo, toda vez que Ley General de Responsabilidades Administrativas, qué, en sus artículos 9 fracción II y 10 fracción III, facultan a éste Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche para la presentación de denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, de hechos considerados como delitos, deberá procederse conforme a lo mismo,

denunciando ante dicha instancia para que proceda conforme a derecho contra los servidores públicos o particulares que resulten responsables.

X.- Por lo anterior, con fundamento a lo que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su artículo 100, párrafos primero y tercero, que se transcriben:

“Capítulo III De la calificación de Faltas administrativas.

Artículo 100.

Concluidas las diligencias de investigación, las autoridades investigadoras procederán al análisis de los hechos, así como de la información recabada, a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa y en su caso, calificarla como grave o no grave.

Una vez calificada la conducta en los términos del párrafo anterior, se incluirá la misma en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y este se presentará ante la autoridad substanciadora a efecto de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa.

Acorde a esto, y toda vez que se encuentran concluidas las diligencias de investigación, se procede a calificar la conducta que permita determinar la existencia o la inexistencia de una probable responsabilidad administrativa, relacionada con hechos suscitados en la COMISARÍA MUNICIPAL DE CHINÁ, CAMPECHE, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: IDENTIFICACIÓN DEL ACTO U OMISIÓN. Del análisis de las constancias que integran el presente expediente de investigación, específicamente del texto de la denuncia y de las pruebas documentales y pericial recabadas y admitidas en su momento, y en apoyo de lo señalado en los Resultandos 7, 9 y 13; así como lo fundamentado en los Considerandos I, II, III, IV, V, VI y VIII incisos a y b del presente acuerdo y conforme a lo expresado por los servidores públicos en sus comparecencias contenidas en las Actas de Comparecencia de fechas 17 de diciembre del 2019 y 17 de septiembre del 2020, respectivamente, es de tomarse en cuenta que plenamente existen elementos que permiten demostrar la existencia de las faltas administrativas investigadas, ya que con sus actuaciones y omisiones infringieron los preceptos que se establecen en los ordenamientos legales y administrativos invocados.

a). - Conforme al apartado IV del escrito de comparecencia (F-031), suscrito y presentado ante esta Unidad de Investigación por el C. JOSÉ DEL CARMEN VALLADARES QUEN, Comisario Municipal de Chiná, Campeche, que textualmente dice:

“IV.- En el caso específico de la inconformidad presentada, se hace la aclaración que dicha persona inconformada (la C. Claudia del Carmen Rodríguez López) no presta sus servicios a esta Comisaría Municipal de manera permanente, por tanto, el pago referido sólo corresponde al mes de enero de 2019. En relación al concepto utilizado en la Relación de Egresos del mes de enero del año en curso, de esta Comisaría Municipal, es importante señalar que se apega a los lineamientos establecidos por el Catálogo de Cuentas por Objeto del Gasto, Capítulo 1000, Servicios Personales, Subcapítulo 1221, Apoyo a Personal Eventual, autorizado por el H. Ayuntamiento de Campeche.”.... (continúa en pág. 23.

Queda clara y explícita la aceptación del pago realizado por parte de la Autoridad Auxiliar, respecto de la autorización y tramitación de la comprobación del gasto efectuado, con a la emisión del recibo 032 de fecha 29 de enero del 2019, por la cantidad de \$1,800.00, por supuestos trabajos de limpieza en el cementerio de Chiná, realizados supuestamente por la C. Claudia del Carmen Rodríguez López.

b).- Que del DICTAMEN PERICIAL GRAFOSCOPICO emitido por el Licenciado en Derecho Israel Elías Cuevas Ortegón, perito en Grafoscopia y Documentoscopia, de fecha uno de agosto del año dos mil veinte, y que se tiene por reproducido en su totalidad (Fojas

42-56), se desprende que la firma que aparece al calce del recibo de egresos 032 de fecha 29 de enero del 2019, generado por la Comisaría Municipal de Chiná, Campeche, NO es del puño y letra de la beneficiaria y denunciante (la C. Claudia del Carmen Rodríguez López), con lo que se demuestra que NO RECIBIÓ la cantidad precisada en dicho recibo, configurándose la existencia de la FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE DE DESVÍO DE RECURSOS, siendo presuntos responsables la Autoridad Auxiliar de Chiná, Campeche, en la figura del C. JOSÉ DEL CARMEN VALLADARES QUEN, Comisario Municipal y el C. AURELIO MORÁN ALEJANDRO, Auxiliar Contable, según lo preceptuado en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

Para efectos del punto Primero y subsecuentes, se ha admitido en autos, y se toma en consideración el documento en 15 (quince) fojas útiles, denominado DICTAMEN PERICIAL GRAFOSCOPICO emitido por el Licenciado en Derecho Israel Elias Cuevas Ortigón, perito en Grafoscopia y Documentoscopia por el Colegio Peninsular de Profesionales en Ciencias Forenses, S.C.P., emitido en fecha uno de agosto del año dos mil veinte, admitido por esta autoridad investigadora mediante Acuerdo de Trámite UI/056/2020 de fecha 17 de agosto del 2020, cuyo original obra en autos de la presente carpeta de investigación y que será ofrecido como elemento probatorio en el procedimiento respectivo.

SEGUNDO: CALIFICACIÓN DE GRAVEDAD DE LA CONDUCTA. En este sentido, las acciones y omisiones de los servidores públicos los CC. JOSÉ DEL CARMEN VALLADARES QUEN y AURELIO MORÁN ALEJANDRO, Autoridad Auxiliar y Auxiliar Contable de la multicitada Comisaría Municipal de Chiná, Campeche, respectivamente; y en apoyo a lo señalado en los Resultandos 7 y 13; así como lo fundamentado en los Considerandos I, II, III, IV, V, VI y VIII incisos a y b del presente acuerdo de calificación de conducta, **los hace presuntos RESPONSABLES DE LA COMISIÓN DE LA FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE DE DESVÍO DE RECURSOS,** prevista y sancionada por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que, en sus artículos 51 y 54 precisa las faltas administrativas graves de los servidores públicos, por lo que deberían abstenerse de realizarlas, mediante cualquier acto u omisión, conforme a los preceptos legales que se relacionan:

Artículo 51. Las conductas previstas en el presente Capítulo constituyen Faltas administrativas graves de los Servidores Públicos, por lo que deberán abstenerse de realizarlas, mediante cualquier acto u omisión.

Artículo 54. - Será responsable de desvío de recursos públicos el servidor público que autorice, solicite o realice actos para la asignación o desvío de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

TERCERO. - FUNCIONARIO PRESUNTAMENTE RESPONSABLE. Se determina y concluye, que los servidores públicos investigados los servidores públicos los CC. JOSÉ DEL CARMEN VALLADARES QUEN y AURELIO MORÁN ALEJANDRO, Autoridad Auxiliar y Auxiliar Contable de la multicitada Comisaría Municipal de Chiná, Campeche, respectivamente; son sujetos imputables de presunta responsabilidad en la en la comisión de falta administrativa GRAVE de DESVÍO DE RECURSOS, derivada de las acciones y omisiones en las que incurrieron en el desempeño de los cargos referidos anteriormente, toda vez que su desempeño como servidores público se contrapone al principio de conductas previstas y sancionadas en los citados artículos 51 y 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con los artículos 89 primero y último párrafos y 89 Bis fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, que a la letra precisa las sanciones por faltas administrativas de los servidores públicos, cuyas partes conducentes se transcriben: -----

ARTÍCULO 89.- Para los efectos de las responsabilidades a que alude este capítulo, se reputa como servidores públicos a los miembros de los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, a los miembros de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, a los integrantes de los Ayuntamientos y Juntas Municipales, al Fiscal General del Estado, a los miembros de los órganos autónomos estatales y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión remunerados de cualquiera naturaleza, bien sea de elección o de nombramiento, en los gobiernos estatal y municipales, o en entidades

paraestatales o paramunicipales. Los servidores públicos serán responsables de los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

.....

Los servidores públicos a que se refiere el presente artículo serán responsables por el manejo y aplicación indebidos de fondos y recursos locales y federales, en su caso

ARTÍCULO 89 bis. - Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados conforme a lo siguiente:

II, II.-

III. Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. Los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones se realizarán conforme a la Ley correspondiente en la materia. -

Los entes públicos estatales y municipales tendrán órganos internos de control con las facultades que determine la Ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos locales y federales y participaciones federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche a que se refiere esta Constitución. -----

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, notifíquese el presente Acuerdo al denunciante, comunicándole que los autos están a su disposición para su consulta en un horario de 08:00 a 16:00, en días hábiles en las oficinas que ocupa ésta Unidad de Investigación del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche el cual se encuentra ubicado en Calle Coahuila No. Exterior 110, Barrio de Santa Ana de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Camp., C.P. 24050.-----

QUINTO. - Inclúyase el presente Acuerdo de Calificación de Conducta en el correspondiente Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y tórnese a la Unidad de Substanciación de este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para los efectos legales que correspondan. -----

SEXTO. - Finalmente, infórmese al denunciante que podrá impugnar la calificación mediante recurso de inconformidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

Así lo proveyó y firma el C. Lic. Jorge Alberto López Berzunza, Titular de la Unidad de Investigación del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Campeche, como autoridad investigadora. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE."

TERCERO. ANÁLISIS DE LA MEDIDA CAUTELAR. Del citado oficio OICM/UI/933/2020, de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinte, relativo a la solicitud de medida cautelar, consistente en **SUSPENSIÓN TEMPORAL** de los servidores públicos los **CC. José del Carmen Valladares Quen y Aurelio Moran Alejandro, con cargo de Comisario Municipal y Auxiliar Contable de la Comisaria de Chiná, Campeche, respectivamente**, son presuntos responsables dentro de la indagatoria OICM/UI/CI-057/2019, del índice de la Unidad de Investigación del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, iniciada con motivo de la denuncia interpuesta por la C. Claudia del Carmen Rodríguez López.

Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 123 fracción III, en relación con el artículo 124 fracción I y 125 todos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, solicita dicha medida cautelar, que a la letra señalan lo siguiente:

“Artículo 123. Las autoridades investigadoras podrán solicitar a la autoridad substanciadora o resolutora, que decrete aquellas medidas cautelares que:

(...)

III. Eviten la obstaculización del adecuado desarrollo del procedimiento de responsabilidad administrativa.

Artículo 124. Podrán ser decretadas como medidas cautelares las siguientes: I. Suspensión temporal del servidor público señalado como presuntamente responsable del empleo, cargo o comisión que desempeñe. Dicha suspensión no prejuzgará ni será indicio de la responsabilidad que se le impute, lo cual se hará constar en la resolución en la que se decrete. Mientras dure la suspensión temporal se deberán decretar, al mismo tiempo, las medidas necesarias que le garanticen al presunto responsable mantener su mínimo vital y de sus dependientes económicos; así como aquellas que impidan que se le presente públicamente como responsable de la comisión de la falta que se le imputa. En el supuesto de que el servidor público suspendido temporalmente no resultare responsable de los actos que se le imputan, la dependencia o entidad donde preste sus servicios lo restituirán en el goce de sus derechos y le cubrirán las percepciones que debió recibir durante el tiempo en que se halló suspendido;

Artículo 125. El otorgamiento de medidas cautelares se tramitará de manera incidental. El escrito en el que se soliciten se deberá señalar las pruebas cuyo ocultamiento o destrucción se pretende impedir; los efectos perjudiciales que produce la presunta falta administrativa; los actos que obstaculizan el adecuado desarrollo del procedimiento de responsabilidad administrativa; o bien, el daño irreparable a la Hacienda Pública Federal, o de las entidades federativas, municipios, alcaldías, o bien, al patrimonio de los entes públicos, expresando los motivos por los cuales se solicitan las medidas cautelares y donde se justifique su pertinencia. En cualquier caso, se deberá indicar el nombre y domicilios de quienes serán afectados con las medidas cautelares, para que, en su caso, se les dé vista del incidente respectivo.”

En ese orden, del oficio donde se solicitan la medida cautelar consistente en la suspensión temporal de los servidores públicos involucrados, la Unidad de Investigación estima que:

“Conforme al referido artículo 125 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; manifiesto que el motivo por el que se justifica y solicita la medida cautelar, es la presencia y asistencia de los servidores públicos responsables en las instalaciones de la comisaría Municipal de Chiná, Campeche, hecho que les otorga la facilidad y la posibilidad de manipular documentos e influenciar personas que pudieran relacionarse con la falta cometida y que pudieran obstaculizar el correcto desarrollo del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa”

En esa tesitura, en el acuerdo de calificación de conducta de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinte, se advierte que los C.C José del Carmen Valladares Quen y Aurelio Moran Alejandra, con cargo de Comisario Municipal y Auxiliar Contable de la Comisaría de Chiná, Campeche, presuntamente realizaron una conducta que los hace responsables de la comisión de una falta administrativa catalogada como grave, relativa a desvío de recurso, prevista y sancionada en el artículo 51 y 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Que los CC. José del Carmen Valladares Quen y Aurelio Moran Alejandra, con cargo de Comisario Municipal y Auxiliar Contable de la Comisaría de Chiná, Campeche, presuntamente, tramitaron el pago del recibo de egresos número 032 de fecha 29 de enero de dos mil diecinueve, por supuestos trabajos realizados por la cantidad de \$ 1,800.00 (Son: mil ochocientos pesos 100/00 MXN) a favor de la C. Claudia del Carmen Rodríguez López, en su carácter de denunciante.

Que por la omisión y posible comisión de conductas administrativas contrarias a los principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos, sin prever un estricto control documental en la aplicación y comprobación de los recursos financieros de la Comisaría Municipal de Chiná, Campeche, su actuación presuntamente ocasionó afectaciones al patrimonio económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Que del dictamen pericial grafoscópico emitido por el Licenciado en Derecho Israel Elías Cuevas Ortegón, perito en Grafoscopia y Documentoscopia, de fecha uno de agosto del año dos mil veinte), se desprende que la firma que aparece al calce del recibo de egresos 032 de fecha 29 de enero del 2019, generado por la Comisaria Municipal de Chiná, Campeche, aparentemente **NO es del puño y letra de la denunciante (la C. Claudia del Carmen Rodríguez López)**, con lo que se demuestra que presuntamente **NO RECIBIÓ** la cantidad precisada en dicho recibo, configurándose la existencia de la **FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE DE DESVÍO DE RECURSOS**, siendo presuntos responsables la Autoridad Auxiliar de Chiná, Campeche, en la figura del C. **JOSÉ DEL CARMEN VALLADARES QUEN, Comisario Municipal y el C. AURELIO MORÁN ALEJANDRO, Auxiliar Contable.**

Ahora bien, visto los autos del incidente de medida cautelar III-OIC/DS004/DS004.02/01/2020, del que se aprecia que mediante acuerdo de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinte, se otorgó a las partes el término de cinco días hábiles para que manifiesten lo que a su derecho corresponda, respecto a la solicitud de medida cautelar, solicitada mediante oficio OICM/UI/933/2020 de veintitrés de septiembre de dos mil veinte; asimismo que los CC. **José del Carmen Valladares Quen y Aurelio Moran Alejandro**, fueron notificados de dicho acuerdo mediante notificación personal de fecha treinta de septiembre del dos mil veinte; al respecto se advierte que el término que se concedió a los presuntos responsables ya transcurrió, sin que hicieran manifestación alguna.

En consecuencia, del análisis de todo lo expuesto, y a fin de evitar la obstaculización del adecuado desarrollo del procedimiento de responsabilidad administrativa, radicado bajo el número de expediente III-OIC/US/DS004/DS004.01/08/2020, en razón de que los C.C. **José del Carmen Valladares Quen y Aurelio Moran Alejandro, con cargo de Comisario Municipal y Auxiliar Contable de la Comisaria de Chiná, Campeche**, tienen acceso a documentos dentro de la Comisaria Municipal de Chiná, Campeche, y pudieran incurrir en abuso de funciones respecto al cargo público que actualmente desempeñan, inobservando los principios y directrices que rigen el servicio público municipal; en tal virtud, de conformidad a lo establecido en el numeral 127 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **SE CONCEDE la medida cautelar prevista en el artículo 124 fracción I de la Ley de la Materia, por lo que serán suspendidos temporalmente los C.C. José del Carmen Valladares Quen y Aurelio Moran Alejandro, con cargo de Comisario Municipal y Auxiliar Contable de la Comisaria de Chiná, respectivamente, hasta en tanto se les notifique a los mimos, la sentencia ejecutoriada que se dicte en el expediente principal III-OIC/US/DS004/DS004.01/08/2020, por parte de la autoridad correspondiente.**

Finalmente, a fin de garantizar a los presuntos responsables mantener su mínimo vital y de sus dependientes económicos, mientras dure el procedimiento de substanciación y hasta que se determine en definitiva si tiene responsabilidad administrativa o no, con fundamento en el artículo 124 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina a su favor, el pago del 37 % del sueldo quincenal percibido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, toda vez que con esto se garantiza un ingreso mínimo para su subsistencia, tomando como referencia que el equivalente al 37% de su ingreso real, no resultaría inferior al salario tabular más bajo que se cubre en la Comisaria a la que pertenecen, respecto del **cargo de Comisario Municipal y Auxiliar Contable de la Comisaria de Chiná, Campeche**, por todo el tiempo que dure la medida cautelar, en el entendido de que si los servidores públicos suspendidos temporalmente no resultaran responsables de los actos que se les imputan, se le restituirá plenamente en el goce de sus derechos y le cubrirán las percepciones que debieron recibir durante el tiempo en que se halló suspendido, previa deducción del monto que como garantía de subsistencia se le haya entregado.

En apoyo a lo anterior tiene aplicación la tesis que dispone:

Tesis: XXVII.3o.8 CS (10a.)	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación	Décima Epoca	2010919 29 de 63

Tribunales Colegiados de Circuito	Libro 26, Enero de 2016, Tomo IV	Pag. 3488	Tesis Aislada(Administrativa, Constitucional)

SUSPENSIÓN PREVENTIVA EN FUNCIONES Y PERCEPCIONES DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA. EN SU IMPOSICIÓN DEBE GARANTIZARSE UN INGRESO MÍNIMO PARA SU SUBSISTENCIA, QUE TOMA COMO REFERENCIA EL EQUIVALENTE AL 30% DE SU INGRESO REAL, EL CUAL NO DEBE SER INFERIOR AL SALARIO TABULAR MÁS BAJO QUE SE CUBRA EN LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENEZCAN, AL DECRETARSE LA MEDIDA PRECAUTORIA, HASTA EL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

De conformidad con las tesis aisladas P. VII/2013 (9a.), de título y subtítulo: "DERECHO AL MÍNIMO VITAL. SU CONTENIDO TRASCIENDE A TODOS LOS ÁMBITOS QUE PREVEAN MEDIDAS ESTATALES QUE PERMITAN RESPETAR LA DIGNIDAD HUMANA." y 1a. XCVII/2007, de rubro: "DERECHO AL MÍNIMO VITAL EN EL ORDEN CONSTITUCIONAL MEXICANO.", emitidas por el Pleno y la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respectivamente, se obtiene que de una interpretación sistemática de los derechos fundamentales consagrados en los artículos 1o., 3o., 4o., 6o., 13, 25, 27, 31, fracción IV y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se colige el derecho constitucional al **mínimo vital**, consistente en la determinación de un mínimo de subsistencia libre, digna y autónoma protegida constitucionalmente, que se traduce en un derecho de los gobernados, en lo general, a no ser objeto de embargo, compensación o descuento en el salario mínimo, así como en la implementación de medidas estatales de diversa índole (acciones positivas y negativas) que permitan respetar la dignidad humana en las condiciones prescritas por el artículo 25 citado. En ese sentido, la suspensión preventiva en funciones y percepciones de los elementos de seguridad pública dentro de un procedimiento de sanción administrativa, con el objeto de facilitar la investigación, o bien, evitar que se genere un daño mayor a la corporación, no debe implicar una cesación total de ingresos económicos, pues con ello no se obstaculiza la investigación ni se afecta al Estado; en cambio, constituye una violación a los derechos humanos del elemento de seguridad, al no contar con el derecho al **mínimo vital** equivalente al salario, sueldo o ingreso necesario no sólo para su subsistencia, sino también para su vida libre y digna. Por tanto, conforme a las formalidades esenciales del procedimiento, en particular, el derecho de audiencia y el principio de presunción de inocencia, la autoridad que determina la suspensión preventiva de funciones y salario indicado, debe garantizar el derecho al ingreso mínimo mediante la determinación de una cantidad suficiente para cubrir sus necesidades básicas de sana alimentación, vestido, vivienda, salud, entre otras, a efecto de asegurarle una vida digna, que tome como referencia el equivalente al 30% (treinta por ciento) de su ingreso real, el cual no debe ser inferior al salario tabular más bajo que se cubra en la institución policiaca a la que pertenece, al decretarse la medida precautoria y que deberá cubrirse hasta en tanto se dicte resolución administrativa en el procedimiento de origen en el que se determine su sanción o continuidad en la corporación.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

Amparo en revisión 118/2015. Bersain Montejó Sánchez. 25 de junio de 2015. Unanimidad de votos. Ponente: Juan Ramón Rodríguez Minaya. Secretario: José Luis Orduña Aguilera.

Amparo en revisión 122/2015. Walner López Sánchez. 25 de junio de 2015. Unanimidad de votos. Ponente: Juan Ramón Rodríguez Minaya. Secretario: Juan Pablo Flores Montiel.

Nota:

Las tesis aisladas P. VII/2013 (9a.) y 1a. XCVII/2007 citadas, aparecen publicadas en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 13 de diciembre de 2013 a las 13:20 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima

Época, Libro 1, Tomo I, diciembre de 2013, página 136, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXV, mayo de 2007, página 793, respectivamente.

En relación con el alcance de la presente tesis, destaca la diversa aislada 2a. XVIII/2015 (10a.), de título y subtítulo: "RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. EL ARTÍCULO 21. FRACCIÓN V. DE LA LEY FEDERAL RELATIVA. QUE PERMITE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL EN EL EMPLEO Y LA RETENCIÓN DE PERCEPCIONES. DEBE INTERPRETARSE EN EL SENTIDO DE QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PREVENDRÁ UN INGRESO MÍNIMO PARA LA SUBSISTENCIA DEL SERVIDOR PÚBLICO DURANTE EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO. HASTA EN TANTO NO SE DICTE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE DETERMINE AQUÉLLAS.", publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 24 de abril de 2015 a las 9:30 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 17, Tomo I, abril de 2015, página 838.

Por ejecutoria del 11 de mayo de 2016, la Segunda Sala declaró inexistente la contradicción de tesis 52/2016 derivada de la denuncia de la que fue objeto el criterio contenido en esta tesis, al estimarse que no son discrepantes los criterios materia de la denuncia respectiva.

Por ejecutoria del 15 de marzo de 2017, la Segunda Sala declaró sin materia la contradicción de tesis 142/2016 derivada de la denuncia de la que fue objeto el criterio contenido en esta tesis, al existir la jurisprudencia P./J. 2/2017 (10a.) que resuelve el mismo problema jurídico.

Por otra parte, y toda vez que la presente resolución interlocutoria no prejuzga sobre la responsabilidad que se les imputa a los servidores públicos involucrados, se prohíbe la realización de cualquier acto que implique presentar públicamente como responsables de las faltas administrativas que presuntamente se le imputan a los **CC. José del Carmen Valladares Quen y Aurelio Moran Alejandro**.

Por lo antes expuesto y fundado en el artículo 127 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se:

RESUELVE:

PRIMERO: Se otorga la medida cautelar que refiere el artículo 124 fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en contra de los **CC. José del Carmen Valladares Quen y Aurelio Moran Alejandro, con cargo de Comisario Municipal y Auxiliar Contable de la Comisaría de Chiná, Campeche**, respectivamente, por las razones expuesta en el considerando tercero de la presente interlocutoria.

SEGUNDO. - Con la finalidad de garantizar a los C.C. **José del Carmen Valladares Quen y Aurelio Moran Alejandro**, mantener su mínimo vital y de sus dependientes económicos, con fundamento en el artículo 124 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina a su favor, el pago del 37% de su ingreso real, el cual no debe ser inferior al salario tabular más bajo que se cubra en la Comisaría a la que pertenecen.

TERCERO. - Se prohíbe la realización de cualquier acto que implique presentar públicamente como responsables de la comisión de la falta que se les imputa a los C.C. **José del Carmen Valladares Quen y Aurelio Moran Alejandro**.

CUARTO. - Notifíquese de manera personal a los **CC. José del Carmen Valladares Quen y Aurelio Moran Alejandro**, de conformidad a lo establecido en el artículo 193 fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y por medio de estrados de este Órgano Interno de Control notifíquese a la denunciante.

QUINTO. - Infórmese vía oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche para su conocimiento y los efectos legales correspondientes.

SEXTO. - Infórmese vía oficio al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche para su conocimiento y los efectos legales correspondientes.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el **LIC. ALAN RAÚL VERA MAGAÑA** Subdirector de Auditoría del Órgano Interno de Control, conforme a lo establecido en el artículo 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia temporal del Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

C) En ese sentido está comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra dictamina al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Campeche, cuenta con autonomía técnica y operativa para el cumplimiento de sus atribuciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en lo previsto en el artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 35 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

II.- En ese sentido, esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, es respetuosa de las resoluciones emitidas por el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Campeche; por tal motivo, sin prejuzgar respecto a la presunta responsabilidad de los **CC. José del Carmen Valladares Quen y Aurelio Moran Alejandro, con cargo de Comisario Municipal y Auxiliar Contable de la Comisaría de Chiná, Campeche**, respectivamente; y sin pronunciarse respecto a la competencia de la autoridad resolutora, a la vía procesal propuesta, y a las facultades del funcionario que suscribió la medida cautelar, lo procedente es recepcionar la resolución interlocutoria en sus términos, y turnarla al Cabildo, para que instruya a los funcionarios competentes para ejecutar la medida cautelar impuesta.

III.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Se tiene por recibida la Resolución Interlocutoria de Medida Cautelar emitida por el Lic. Alan Raúl Vera Magaña, Subdirector de Auditoría del Órgano Interno de Control, que contiene la medida cautelar consistente en la suspensión temporal de los CC. José del Carmen Valladares Quen y Aurelio Moran Alejandro, con cargo de Comisario Municipal y Auxiliar Contable de la Comisaría de Chiná, Campeche, respectivamente.

SEGUNDO. – Se ordena turnar el presente dictamen al C. Secretario del Ayuntamiento para que proceda a ponerlo a consideración del Cabildo en la próxima sesión, con la finalidad de que, de considerarse procedente, se instruya a los funcionarios competentes para ejecutar la medida cautelar impuesta.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. C. ALFONSO ALEJANDRO DURAN REYES, SINDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; C. ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, SEXTO REGIDOR; Y C. ELENA UCAN MOO, QUINTA REGIDORA. (RUBRICAS)

TERCERO: Enterados del contenido del dictamen antes transcrito, y al carecer este Cabildo de facultades para prejuzgar respecto a la presunta responsabilidad de los **CC. José del Carmen Valladares Quen y Aurelio Moran Alejandro, con cargo de Comisario Municipal y Auxiliar Contable de la Comisaría de Chiná, Campeche**, respectivamente; así como para pronunciarse

respecto a la competencia de la autoridad resolutora, a la vía procesal propuesta, y a las facultades del funcionario que suscribió la medida cautelar, lo procedente es acatar la resolución interlocutoria en sus términos, e instruir a los funcionarios competentes para ejecutar la medida cautelar impuesta.

CUARTO: Por lo anterior, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche procede emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR RECIBIDA LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE MEDIDA CAUTELAR EMITIDA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, A LA TESORERÍA MUNICIPAL, Y A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, A EJECUTAR LA MEDIDA CAUTELAR EMITIDA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, CONSISTENTE EN LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CC. JOSÉ DEL CARMEN VALLADARES QUEN Y AURELIO MORAN ALEJANDRO, CON CARGO DE COMISARIO MUNICIPAL Y AUXILIAR CONTABLE DE LA COMISARIA DE CHINÁ, CAMPECHE, RESPECTIVAMENTE.

TERCERO. - CONVÓQUESE DE MANERA INMEDIATA A LA C. BERTHA MARÍA CHI CAHUICH, COMISARIA MUNICIPAL SUPLENTE DE CHINÁ, CAMPECHE, PARA QUE RINDA SU PROTESTA DE LEY COMO COMISARIA PROPIETARIA, CARGO QUE OCUPARÁ HASTA EN TANTO SE RESUELVA EN DEFINITIVA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CORRESPONDIENTE.

CUARTO. - CÚMPLASE.

TRANSISTORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche para su conocimiento y debida observancia.

Segunda: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el portal de Internet del Gobierno Municipal.

Dado en la Sala de Cabildo denominada “**4 DE OCTUBRE**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 30 días del mes de noviembre del año 2020.

C. Lic. Eliseo Fernández Montufar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica; ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO DÉCIMO TERCERO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 30 del mes de noviembre del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

XIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR RECIBIDA LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE MEDIDA CAUTELAR EMITIDA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **CATORCE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
Calle 8 s/n Palacio Municipal,
Centro Histórico C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche



ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 38, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, artículo 18 fracciones IV y V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 6 de diciembre del año dos mil veinte, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 257

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL, POR TIEMPO INDEFINIDO Y CAUSA JUSTIFICADA, QUE PRESENTA LA LICENCIADA SARA EVELIN ESCALANTE FLORES, PRIMERA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 Y 38 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

UNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento de Campeche, es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, emitió el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL, POR TIEMPO INDEFINIDO Y CAUSA JUSTIFICADA, QUE PRESENTA LA LICENCIADA SARA EVELIN ESCALANTE FLORES, PRIMERA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 Y 38 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: Para dictaminar la solicitud de licencia temporal, por tiempo indefinido y causa justificada, que presenta la Licenciada Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, de conformidad con el artículo 37 y 38 segundo párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

A). - Esta Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 fracción I, inciso F) y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Campeche.

B). – Que con fecha 5 de diciembre de 2020, la Licenciada Sara Evelin Escalante Flores, presentó un escrito dirigido al Cabildo, mediante el cual solicitó licencia temporal, por tiempo indefinido y causa justificada, de conformidad con el artículo 37 y 38 segundo párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

C) En ese sentido está comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra dictamina al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II.** Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídico y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor y Elena Ucan Moo, Quinta Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.
- III.** Que con fundamento en lo que establece el artículo 64, último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; todo asunto que sea sometido a consideración del Cabildo, deberá estar acompañado del correspondiente dictamen de la comisión municipal relacionada con la materia de que se trate, de conformidad con las comisiones establecidas en los reglamentos municipales correspondientes.
- IV.** La solicitud de la Lic. Sara Evelin Escalante Flores, de fecha 5 de diciembre de 2020, se transcribe en los términos siguientes:

San Francisco de Campeche, Campeche, a 5 de diciembre de 2020
Asunto: Se solicita licencia como Primera Regidora

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE **PRESENTES**

Por medio de la presente, hago de su conocimiento que he decidido participar en la contienda interna de un partido político, y en su caso, contender para un cargo de elección popular en el próximo proceso electoral 2021, por tal motivo requiero de tiempo completo para realizar los actos de precampaña y en su caso, campaña política, correspondientes; por tal motivo, solicito a este honorable Cabildo tenga a bien autorizar mi licencia con

carácter temporal, por tiempo indefinido, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

La licencia solicitada pese a ser por tiempo indefinido, reviste el carácter de temporal, pues no obstante de que los procedimientos electorales en los que participaré exceden de treinta días, dicha licencia es solicitada por causa justificada, siendo ésta, la aspiración política de la suscrita a ocupar un cargo de elección popular, por tratarse de un derecho humano consagrado en el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No omito manifestar que, no es necesario llamar a mi suplente para cubrir la falta temporal, toda vez que existe el número suficiente de miembros del Cabildo que marca la ley para que los actos del ayuntamiento tengan validez, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 segundo párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente
Lic. Sara Evelin Escalante Flores

- V.** *Que tal como se advierte de la solicitud, el propósito del escrito presentado por la Lic. Sara Evelin Escalante Flores, es separarse temporalmente del cargo de Primera Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, con la finalidad de ejercer su derecho constitucional de ciudadana mexicana de participar en el proceso electoral 2021, para ocupar un cargo de elección popular; motivo que esta comisión edilicia considera como "causa justificada", al ser dicha aspiración un derecho previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; siendo que la separación temporal del cargo le otorgará el beneficio de enfocarse al 100% en sus actos de precampaña, y en su caso campaña política, sin distraer sus obligaciones y ocupaciones como servidora pública; por tal motivo, al configurarse una causa justificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 primer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se dictamina que la licencia tiene el carácter de temporal.*
- VI.** *Que de conformidad al artículo 38 segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, las faltas temporales de regidores no se cubrirán cuando haya el número suficiente de miembros que marca la ley para que los actos del H. Ayuntamiento tengan validez; por lo tanto, en el presente caso, la ausencia temporal de la Primera Regidora no impedirá que los acuerdos tomados por el Cabildo, tengan el valor jurídico, toda vez que, aun con tal ausencia existirá quorum legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en concordancia con el artículo 36 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche. En esta misma tesitura, esta comisión dictamina que no se actualiza la hipótesis legal para convocar al suplente para sustituir a la Licenciada Sara Evelin Escalante Flores en las funciones de Primera Regidora.*
- VII.** *Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:*

DICTAMEN:

PRIMERO: *Es procedente la solicitud de licencia temporal, por tiempo indefinido y causa justificada, que presenta la Licenciada Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, sin que se actualice la hipótesis legal para*

convocar a su suplente, de conformidad con el artículo 37 y 38 segundo párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO. – *Se ordena turnar el presente dictamen para consideración del Cabildo en la próxima sesión, y proceda a su discusión y votación.*

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. C. ALFONSO ALEJANDRO DURAN REYES, SINDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; C. ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, SEXTO REGIDOR; Y C. ELENA UCAN MOO, QUINTA REGIDORA. (RÚBRICAS)

TERCERO.- Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, los integrantes del Cabildo del Municipio de Campeche hacen suyos los considerandos de hecho y los preceptos de derecho contenidos en el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL, POR TIEMPO INDEFINIDO Y CAUSA JUSTIFICADA, QUE PRESENTA LA LICENCIADA SARA EVELIN ESCALANTE FLORES, PRIMERA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 Y 38 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

SEGUNDO: SE AUTORIZA LA LICENCIA TEMPORAL SIN GOCE DE SUELDO, DE LA LICENCIADA SARA EVELIN ESCALANTE FLORES PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRIMERA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE; POR TIEMPO INDEFINIDO, DADO QUE ACREDITÓ UNA CAUSA JUSTIFICADA.

TERCERO: NO ES PROCEDENTE LLAMAR A LA SUPLENTE DE LA PRIMERA REGIDORA PARA CUBRIR LA FALTA TEMPORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CUARTO: COMUNÍQUESE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE Y LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

QUINTO: CÚMPLASE.

TRANSISTORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche para su conocimiento y debida observancia.

Segunda: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el portal de Internet del Gobierno Municipal.

Dado en la Sala de Cabildo denominada “**4 DE OCTUBRE**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 6 días del mes de diciembre del año 2020.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el Lic. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos en funciones de Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES DE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 6 del mes de diciembre del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL, POR TIEMPO INDEFINIDO Y CAUSA JUSTIFICADA, QUE PRESENTA LA LICENCIADA SARA EVELIN ESCALANTE FLORES, PRIMERA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 Y 38 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sirvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DIEZ** votos a favor y **CUATRO** en contra.

Presidente: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA SEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
Calle 8 s/n Palacio Municipal,
Centro Histórico C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche



ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 38, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, artículo 18 fracciones IV y V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 6 de diciembre del año dos mil veinte, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 259

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVA A LA PROPUESTA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA NOMBRAR AL LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE, COMO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

UNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento de Campeche, es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, emitió el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVA A LA PROPUESTA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA NOMBRAR AL LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE, COMO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

VISTOS: Para dictaminar la propuesta del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, para nombrar al Lic. Miguel Ángel Toraya Ponce, como Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

A). - Esta Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 fracción I, inciso F) y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Campeche.

B). - Que con fecha 5 de diciembre de 2020, el Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, en uso de sus facultades previstas en el artículo 106 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentó un escrito dirigido al Cabildo, mediante el cual propuso al Lic. Miguel Ángel Toraya Ponce, como Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, derivado de la renuncia de la misma fecha, del Ing. Paúl Alfredo Arce Ontiveros, a dicho cargo, por motivos personales.

C) En ese sentido está comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra dictamina al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II. Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídico y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor y Elena Ucan Moo, Quinta Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.
- III. Que con fundamento en lo que establece el artículo 64, último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; todo asunto que sea sometido a consideración del Cabildo, deberá estar acompañado del correspondiente dictamen de la comisión municipal relacionada con la materia de que se trate, de conformidad con las comisiones establecidas en los reglamentos municipales correspondientes.
- IV. La propuesta del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, de fecha 5 de diciembre de 2020, se transcribe en los términos siguientes:

San Francisco de Campeche, Campeche, a 5 de diciembre de 2020

Asunto: Se propone el nombramiento de Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
PRESENTES**

En atención a la renuncia del Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros, al cargo de Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, presentada el día de hoy, misma que fue dirigida al Cabildo; en caso de ser aceptaba dicha renuncia por ese cuerpo colegiado; con las facultades que me confiere el artículo 106 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, me permito proponer al Lic. Miguel Ángel Toraya Ponce, como

Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, el cual reúne los requisitos previstos en el artículo 125 de la citada Ley, pues es ciudadano campechano mayor de veintiún años, vecino del municipio, en pleno uso de sus derechos políticos y civiles, cuenta con el grado de instrucción suficiente, es de reconocida probidad, no ha sido condenado en proceso penal por delito intencional ni ha sido inhabilitado para el desempeño de un cargo o puesto público; lo que se acredita con su currículum en versión pública y documentación anexa al mismo.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Eliseo Fernández Montúfar
Presidente Municipal de Campeche

V. Que tal como se advierte del citado escrito, el Lic. Eliseo Fernández Montúfar, propuso al Lic. Miguel Ángel Toraya Ponce, para ocupar el cargo de Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, dado que reúne los requisitos legales para ocupar tal cargo, procediéndose a transcribir su currículum vitae:

CURRICULUM VITAE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública
Universidad Autónoma de Campeche
Cedula profesional: 8573405

TRAYECTORIA PROFESIONAL

2018-2020 Director de Transparencia.

Garantizar el derecho de Acceso a la Información Pública, así como promover y difundir el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, resolver las Solicitudes de Información Pública y Proteger los Datos Personales en poder de los Entes Públicos del Municipio de Campeche.

2016-2018 Residente Social INIFED.

Supervisar las obras y ejecuciones de los Proyectos de Infraestructura Social en las Escuelas Primarias y Secundarias; y vigilar la conformación de los Consejos Sociales de Contraloría e Inspección y Fiscalización de los Recursos Públicos de los Programas Federales.

2015-2016 Secretaria del Trabajo.

Encargado de la Subdirección Administrativa de la Delegación Federal del Trabajo en Campeche.

Coordinar los trabajos de los Recursos Humanos, Financieros, y Materiales de la Delegación, para ejercer de manera transparente y racional la aplicación del presupuesto; y la fiscalización de los Recursos Públicos.

Vigilar, Asesorar y Supervisar las evaluaciones de Servicio Profesional de Carrera; realizar la evaluación de las plantillas del personal, resolver auditorías del OIC, y ejecución del pago a proveedores.

2013-2015 Secretaria del Trabajo.

Jefe de Comunicación Social de la STPS, Delegación Federal del Trabajo en Campeche
Monitorear los Medios de Comunicación (Prensa, TV, Radio y Redes Sociales) con la finalidad de informar a Unidades Centrales de los acontecimientos en el mundo laboral.

Asesorar al Delegado Federal en los temas mediáticos del mundo laboral.
Coordinar actividades y/o eventos del mundo laboral.

2013-2013 Secretaría del Trabajo.

Inspector Federal del Trabajo, Delegación Federal del Trabajo en Campeche.

Inspeccionar a los centros de trabajo para verificar el cumplimiento de la normatividad laboral y de los reglamentos de seguridad y salud en el trabajo; con la finalidad de salvaguardar la integridad de los trabajadores y tener centros más seguros y libres de accidentes.

2009-2013 Secretaría del Trabajo.

Jefe de Comunicación Social de la STPS, Servidor Público de Carrera Profesional.

Monitorear los Medios de Comunicación (Prensa, TV, Radio y Redes Sociales) con la finalidad de informar a Unidades Centrales de los acontecimientos en el mundo laboral.

Asesorar al Delegado Federal en los temas mediáticos del mundo laboral.

Coordinar actividades y/o eventos del mundo laboral

2008-2009 SAGARPA.

Coordinador de Brigada de Ordenamiento Pesquero de la Secretaría de Agricultura Ganadería Pecuaria y Alimentación.

Realizar el Censo de Permisarios y Pescadores, de Altura y Ribereña, en el estado de Campeche.

Registro y Foto credencialización de los Pescadores Ribereños Negociación y Diálogo con los Permisarios y Pescadores para realizar en orden el Censo Pesquero.

Junio – Diciembre 2015 Secretaría del Trabajo.

Servicio Social en la STPS "Programa Extensionismo Industrial y Comercial

Visitar a los Centros de trabajo para promocionar y llenar los Formatos DC1, DC2, DC3, DC4, DC5, de la Secretaría del Trabajo para registrar las habilidades de capacitación de los trabajadores.

CURSOS, SEMINARIO Y TALLERES

- *Curso en Computación (hoja de cálculo, Windows, internet, procesador de palabras "Word" y presentaciones electrónicas "Power Point").*
- *Formador de Instructores de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.*
- *Seminario Internacional de Desarrollo Sustentable. Foro de Projuventud, Políticas Públicas Juveniles.*
- *Becario del CALIDEM, "Jóvenes Demócratas" organizado por la Fundación Konrad Adenauer y el Instituto Mexicano de la Juventud.*
- *Curso de Administración Pública. 1ra y 2da Jornadas Juveniles por la Competitividad.*
- *Seminario Taller (Liderazgo Personal y Plan de Vida, Desarrollo Humano, Gestión y Cabildeo, Comunicación, Organización de Eventos).*
- *II Foro Nacional de Fortalecimiento Juveniles.- programa de capacitación para jóvenes líderes "democracia y participación ciudadana" Fundación Konrad Adenauer-Instituto Mexicano de la Juventud. Curso de Imagen Institucional*
- *Curso de Administración del Tiempo Curso de Redacción Ejecutiva Curso Identificación y Manejo del Estrés*
- *Curso Desarrollo Profesional y Responsabilidades de los Administrativos de los Servidores Públicos*
- *Curso de Comunicación Asertiva*

VI. Que, derivado de lo anterior, esta Comisión Edilicia considera procedente la propuesta del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal, toda vez que el Lic. Miguel Ángel Toraya Ponce, reúne los requisitos legales previstos en el artículo 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, para ocupar el cargo de Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, pues es ciudadano campechano mayor de veintiún años,

vecino del municipio, en pleno uso de sus derechos políticos y civiles, cuenta con el grado de instrucción suficiente, es de reconocida probidad, y no existe evidencia alguna que indique que haya sido condenado en proceso penal por delito intencional, o que haya sido inhabilitado para el desempeño de un cargo o puesto público.

VII. Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente la propuesta del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, para nombrar al Lic. Miguel Ángel Toraya Ponce, como Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.

SEGUNDO. – Se ordena turnar el presente dictamen para consideración del Cabildo en la próxima sesión, y proceda a su discusión y votación.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. C. ALFONSO ALEJANDRO DURAN REYES, SINDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; C. ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, SEXTO REGIDOR; Y C. ELENA UCAN MOO, QUINTA REGIDORA. (RÚBRICAS)

TERCERO.- Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, los integrantes del Cabildo del Municipio de Campeche hacen suyos los considerandos de hecho y los preceptos de derecho contenidos en el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVA A LA PROPUESTA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA NOMBRAR AL LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE, COMO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE NOMBRA AL LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE, COMO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

TERCERO: COMUNÍQUESE, POR CONDUCTO DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSISTORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche para su conocimiento y debida observancia.

Segunda: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el portal de Internet del Gobierno Municipal.

Dado en la Sala de Cabildo denominada “**4 DE OCTUBRE**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 6 días del mes de diciembre del año 2020.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el Lic. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos en funciones de Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES DE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 6 del mes de diciembre del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVA A LA PROPUESTA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA NOMBRAR AL LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE, COMO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sirvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DIEZ** votos a favor y **CUATRO** en contra.

Presidente: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA SEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
Calle 8 s/n Palacio Municipal,
Centro Histórico C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche



